

Los no católicos no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica



R. J. M. I.

Por

La Preciosa Sangre de Jesucristo,

La Gracia del Dios de la Santa Iglesia Católica,

La Mediación de la Santísima Virgen María,

Nuestra Señora del Buen Consejo y Aplastadora de Herejes,

La Protección de San José, Patriarca de la Sagrada Familia,

La intercesión de San Miguel Arcángel

y la cooperación de

Richard Joseph Michael Ibranyi

A Jesús por María

*Júdica me, Deus, et discérne causam meam de gente non sancta:
ab hómine iníquo, et dolóso érué me*

Ad Majorem Dei Gloriam

"Ahora bien, lo que se requiere en los distribuidores es hallar que uno sea fiel".
(1 Corintios 4:2)

"Porque tú has rechazado el conocimiento, yo te rechazaré de mi sacerdocio".
(Oseas 4:6)

"Si alguno del clero se rebelare y osare sostener las opiniones de Nestorio o Celestio, ora en privado, ora en público, el santo sínodo ha decretado que también éste sea depuesto".
(*Concilio de Éfeso*, 431)

"...y que has probado a los que se dicen apóstoles y no lo son, y los has hallado mentirosos... Porque tales falsos apóstoles son obreros fraudulentos, transformándose en apóstoles de Cristo. Y no es de extrañar, porque el mismo Satanás se disfraza de ángel de luz".
(Apocalipsis 2:2; 2 Corintios 11:13-14)

Versión original: 6/2016; Versión actual: 3/2022

El pequeño Remanente de María

302 East Joffre St.

Truth or Consequences, New Mexico 87901-2878, USA

Página web: www.JohnTheBaptist.us

(Pida el catálogo gratis)

Resumen.....	8
El dogma de que los no católicos no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica	11
<i>Magisterio ordinario</i>	<i>11</i>
<i>Magisterio solemne</i>	<i>13</i>
431 - Concilio de Éfeso	13
<i>Las excomuniones y deposiciones de herejes formales son automáticas.....</i>	<i>14</i>
451 - Concilio de Calcedonia	17
553 - Segundo Concilio de Constantinopla	18
681 - Tercer Concilio de Constantinopla	18
683 a 715 - Juramento de coronación papal	18
<i>Católicos nominales.....</i>	<i>18</i>
<i>Cum Ex Apostolatus Officio, del antipapa apóstata Pablo IV.</i>	<i>18</i>
Cánones 188, n4 y 2265, §1 del inválido y herético Código de Derecho Canónico de 1917.....	20
<i>Los herejes son eliminados de los dípticos.....</i>	<i>20</i>
Los herejes, incluidos los papas nominales, son eliminados de los dípticos	20
<i>Los nombres del obispo hereje Acacio y del antipapa hereje Anastasio II fueron retirados de los dípticos</i>	<i>21</i>
<i>El nombre del hereje antipapa Vigilio fue eliminado de los dípticos.....</i>	<i>22</i>
<i>El nombre del obispo hereje Teodoro de Mopsuestia fue retirado de los dípticos</i>	<i>22</i>
Los herejes manifiestos son eliminados de los dípticos antes de un juicio	23
Personas que han sido eliminadas o reincorporadas a los dípticos después de la muerte	25
<i>El nombre del hereje antipapa Honorio fue retirado de los dípticos tras su muerte</i>	<i>26</i>
Un Papa puede convertirse en un idólatra o un hereje formal y perder así su cargo.....	26
<i>El dogma.....</i>	<i>26</i>
Papa San Hormisdas, 517	26
Juramento de coronación papal, c. 683-715.....	27
<i>El juramento se hizo hasta el siglo XI y luego se ocultó.....</i>	<i>28</i>
<i>El Breviario Romano del siglo XVI suprimió la condena de Honorio.....</i>	<i>29</i>
<i>El Juramento de Coronación Papal resurgió en el siglo XVII y fue suprimido, editado o cambiado</i>	<i>30</i>
Varios canonistas, teólogos y antipapas apóstatas	30
<i>Algunos papas y papas nominales que se convirtieron en idólatras o herejes formales</i>	<i>33</i>
San Marcelino (296-304).....	33
<i>Era un idólatra por hacer una ofrenda a un dios falso.....</i>	<i>34</i>
Esteban (254-257).....	35
<i>Sostuvo la herejía de que los bautismos fuera de la Iglesia Católica son eficaces</i>	<i>35</i>
Liberio (353-366).....	40
<i>Resumen</i>	<i>40</i>
<i>En 357 Liberio se convirtió formalmente en hereje y perdió automáticamente su cargo</i>	<i>40</i>
<i>En 357 Félix II se convirtió en el siguiente papa.....</i>	<i>41</i>
<i>En el siglo XIV un milagro confirmó a Félix II como papa y mártir</i>	<i>44</i>
<i>Cuidado con aquellos que excusan a Liberio.....</i>	<i>46</i>
Anastasio II (496-498)	51
<i>Se convirtió formalmente en hereje y cismático por entrar en comunión religiosa con monofisitas y cismáticos acacianos</i>	<i>51</i>
<i>Sospechoso de la herejía de que los sacramentos fuera de la Iglesia Católica para los no católicos son fructíferos</i>	<i>58</i>
Vigilio (537-555)	59
<i>Vigilio nunca fue papa.....</i>	<i>59</i>
<i>Los tres capítulos</i>	<i>59</i>
547 - El edicto imperial del emperador Justiniano condena los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia.....	60
547 - Vigilio condena en privado los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia.....	62
548 - Vigilio en su Judicatum condena públicamente los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia	62
550 - Vigilio excomulga a los clérigos romanos que se oponen a su Judicatum.....	63
550 - Vigilio y Justiniano convocan un concilio para resolver los conflictos y condenan de nuevo los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia	63
551 - El segundo edicto imperial de Justiniano resuelve los conflictos y vuelve a condenar los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia	63
551 - Vigilio en su Damnatio excomulga a cualquiera que consienta el segundo edicto de Justiniano	64
552 - Vigilio levanta la excomunión a aquellos que prometen esperar un concilio para resolver los conflictos	65
553 - Vigilio da y luego retira su asentimiento para celebrar el concilio, y Justiniano lo abre en su lugar (el Segundo Concilio	

de Constantinopla)	65
Se le pide varias veces a Vigilius que asista al concilio pero se niega	66
Vigilius en su Constitutum se opone al concilio, defiende los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia, y cae así en la herejía	67
Justiniano depone al hereje formal Vigilio, retira su nombre de los dípticos y se propone elegir un papa	68
Vigilio se arrepiente, abjura y muere poco después	69
Este caso es una prueba de que un papa puede ser juzgado, sentenciado y castigado	71
El dilema para los que creen que Vigilio era el papa y que los papas no pueden equivocarse	71
Honorio (625-638)	71
Sostuvo la herejía de que Jesús encarnado sólo tiene una voluntad	71
Tercer Concilio de Constantinopla, 681	72
Obispos del Tercer Concilio de Constantinopla, 680	74
El Emperador, 681	74
Papa San León II, 682	75
Juramento de coronación papal, c. 683-715	75
Segundo Concilio de Nicea, 787	76
Cuarto Concilio de Constantinopla, 870	76
Cuidado con los ídólatras de papas, herejes y mentirosos que excusan a Honorio	77
Todos los mal llamados papas desde Inocencio II en 1130 en adelante fueron antipapas apóstatas	78
Antipapa apóstata Inocencio II (1130-1143)	79
Su apostasía por helenizar el cristianismo	79
Antipapa apóstata Alejandro III (1159-1181)	80
Su herejía por promover a Pedro Lombardo y sus Sentencias heréticas	80
Antipapa apóstata Inocencio III (1198-1216)	81
Su herejía por promover a Pedro Lombardo y sus Sentencias heréticas	81
Su herejía por implicar que existe una cuarta Persona de la Santísima Trinidad	82
Antipapa apóstata Martín V (1417-1431)	83
Sus herejías de conciliarismo y colegialidad	83
Su herejía por negar que Jesucristo tiene dos naturalezas en una Persona divina	84
Su herejía de que los católicos pueden estar en comunión religiosa con excomulgados mayores no declarados	85
Su apostasía por helenizar el cristianismo	86
Antipapa apóstata Eugenio IV (1431-1447)	86
Sus herejías de conciliarismo y colegialidad	86
Su apostasía por helenizar el cristianismo	92
Antipapa apóstata Pío V (1566-1572)	93
Su apostasía por helenizar el cristianismo y glorificar al apóstata Tomás de Aquino	93
Su herejía de que los hombres pueden hacer el bien sin la gracia de Dios	93
Antipapa apóstata Pío IX (1846-1878)	94
Su apostasía por helenizar el cristianismo y negar	94
el dogma Fuera de la Iglesia no hay Salvación	94
Antipapa apóstata León XIII (1878-1903)	95
Su apostasía por helenizar el cristianismo	95
Su herejía por negar el dogma de que la esclavitud es ordenada por Dios por causas justas	95
Su apostasía por promover la comunión religiosa con los no católicos	96
Su apostasía y herejía por glorificar a Orígenes y Tertuliano	96
Antipapa apóstata Pío X (1903-1914)	97
Su apostasía por helenizar el cristianismo y glorificar a Tomás de Aquino	97
Su herejía por permitir a los católicos estar en comunión religiosa con los no católicos	98
Su herejía de que los delitos de simonía ya no inhabilitan a los infractores para ocupar oficios	99
Culpabilidad de obispos, teólogos y abogados canónicos	99
Los herejes formales secretos no pueden ocupar cargos	99
De ahí que el pecado secreto de la simonía, que es herejía, prohíba a los infractores ocupar cargos	100
Los aparentes titulares de cargos en Milán en el siglo XI no ostentaban los cargos debido a la simonía	102
Benedicto IX perdió el oficio papal por simonía	103
Benedicto X usurpó el oficio de papa al adquirirlo por medio de simonía	104
La mayoría de los papas nominales del Renacimiento eran simoníacos	105
La mayoría de los simoníacos, como otros herejes ocultistas, mantienen su pecado en secreto	105

Titulares aparentes de cargos sospechosos de herejía.....	109
Un Papa puede ser procesado, juzgado y condenado	109
<i>La Sede Apostólica no puede ser juzgada por nadie</i>	109
No se aplica a los antipapas y presuntos antipapas	116
<i>Cuarto Concilio de Constantinopla.....</i>	116
No se aplica a quienes no ocupan cargos ni a quienes se presume que no los ocupan	118
<i>Canonistas y teólogos.....</i>	119
<i>Ejemplos de sentido común que prueban que los papas pueden ser juzgados, condenados y castigados</i>	121
<i>Papas y antipapas que fueron llevados a juicio</i>	125
San Marcelino (296-304).....	125
San Dámaso (366-384).....	125
San Sixto III (432-440)	125
San Símaco (498-514)	126
Vigilio (537-555).....	127
San León III (795-816)	127
Formoso (891-896)	128
Juan XII (955-964)	128
Funcionarios de cargos putativos y sus actos putativos	131
Los funcionarios o titulares de oficios y la oración “Te Igitur” de la Misa.....	133
<i>Los fieles rezan por los mencionados en la oración Te Igitur, pero no con ellos</i>	133
Obispos católicos en 430 que eran herejes materiales por ignorancia inculpable	135
Bibliografía.....	138
Apéndice.....	140
<i>Segundo Edicto Imperial de Justiniano contra los Tres Capítulos y Teodoro de Mopsuestia</i>	140
<i>La condena de anatema contra el papa Honorio y la autenticidad de los actos del Sexto Concilio Ecuménico.....</i>	149
<i>Los papas pueden ser juzgados y depuestos por muchos pecados, por el apóstata Tomás Cayetano</i>	169
<i>Actas de San Félix, papa y mártir.....</i>	171
<i>Actas de Eusebio, presbítero de Roma.....</i>	174

Resumen

En este libro, siempre que hablo de un hereje, lo mismo se aplica a un cismático. En aras de la brevedad, no incluyo al cismático. Ser "juzgado jurídicamente" significa ser llevado a juicio, juzgado y, de ser hallado culpable, sentenciado y castigado. Lo siguiente es un resumen de algunos de los dogmas tratados o enseñados en este libro:

- Sólo los miembros de la Iglesia Católica (conocidos como fieles) pueden ocupar cargos en Ella.
- Por lo tanto, los no católicos no pueden ocupar un cargo en la Iglesia Católica porque no son miembros de Ella.
- Ni si quiera los catecúmenos no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica, aunque sean católicos, y la razón es que no son miembros. Los catecúmenos están adheridos a la Iglesia Católica como no miembros. Este libro trata principalmente de cómo los no católicos no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica. Por lo tanto, cuando utilizo la palabra católico en este libro, me refiero a aquellos que son miembros de la Iglesia Católica o a los llamados católicos que fueron miembros de la Iglesia Católica, y por lo tanto no me refiero a los catecúmenos a menos que se indique lo contrario.
- Un hereje es una persona bautizada que duda o niega un dogma, o que comete un acto herético por pecados de omisión, comisión o asociación.
- Un hereje formal es culpable del pecado mortal de herejía y, por lo tanto, no es católico. Por consiguiente, un católico que se convierte en hereje formal queda automáticamente excomulgado de la Iglesia Católica y, por lo tanto, deja de ser católico.
- Dado que un hereje formal no es católico, no puede ocupar un cargo en la Iglesia Católica. Por lo tanto, un católico que es titular de un cargo, y se convierte en un hereje formal ya no es católico y, por lo tanto, pierde automáticamente su cargo. Y un católico nominal que era un hereje formal antes de ser elegido o nombrado para un cargo, no obtiene el cargo porque no era católico.
- Todos los fieles (miembros de la Iglesia Católica) están obligados a conocer y creer en todos los dogmas básicos sin excusas por ignorancia. Por lo tanto, un llamado miembro de la Iglesia Católica que dude o niegue un dogma básico es un hereje formal y, por lo tanto, no es miembro de la Iglesia Católica.
- Los simples laicos sólo están obligados a conocer y creer los dogmas secundarios y los dogmas más profundos si las circunstancias lo permiten. Por lo tanto, si dudan o niegan un dogma secundario o un dogma más profundo, se los presume herejes materiales hasta que se demuestre su culpabilidad o inocencia por ignorancia inculpable.
- Los diáconos y los simples sacerdotes están obligados a conocer y creer en los dogmas secundarios. Por lo tanto, si dudan o niegan un dogma secundario, se los presume herejes formales hasta que se demuestre su culpabilidad o inocencia por ignorancia inculpable. Sin embargo, sólo están obligados a conocer y creer en los dogmas más profundos si las circunstancias lo permiten. Por lo tanto, si dudan o niegan un dogma más profundo, se los presume herejes materiales hasta que se demuestre su culpabilidad o inocencia debida a ignorancia inculpable.

- Los papas, cardenales, obispos y teólogos están obligados a conocer y creer en los dogmas secundarios y en los dogmas más profundos que han sido definidos infaliblemente por el magisterio solemne. Por lo tanto, si dudan o niegan alguno de estos dogmas, se los presume herejes formales hasta que se demuestre su culpabilidad o su inocencia debida a ignorancia inculpable. Sin embargo, sólo están obligados a conocer y creer en dogmas más profundos que sólo han sido definidos infaliblemente por el magisterio ordinario, si las circunstancias lo permiten. Por lo tanto, si dudan o niegan un dogma más profundo que sólo ha sido definido infaliblemente por el magisterio ordinario, se los presume herejes materiales hasta que se demuestre su culpabilidad o inocencia debida a ignorancia inculpable.
- A los presuntos herejes formales se los debe tratar como herejes formales hasta que se tenga certeza de que son o bien herejes formales o bien herejes materiales. Al ser tratados como herejes formales, se presume que el hereje está bajo una excomunión mayor y, por lo tanto, se presume que no es católico. Por consiguiente, se presume que todas las penas que se aplican a los herejes formales también se aplican a los presuntos herejes formales. Así, los supuestos ocupantes de cargos que son presuntos herejes formales, se presume que no ocupan el cargo, hasta que, o bien demuestren su inocencia por ignorancia inculpable —en cuyo caso se sabría con certeza que no perdieron el cargo— o hasta que se demuestre su culpabilidad por ignorancia culpable, en cuyo caso también se sabría.
- Los supuestos herejes materiales deben ser tratados como herejes materiales hasta que se tenga certeza de que son herejes formales o materiales. Por lo tanto, deben ser tratados como herejes materiales y, en consecuencia, se presume que pertenecen a los fieles y que no están bajo una excomunión mayor. Una vez que se prueba su culpabilidad o inculpabilidad, ya no se trata de una presunción, sino de un hecho. Así, se tiene certeza de que el supuesto infractor es un hereje formal o fue un hereje material. Por lo tanto, los supuestos titulares de cargos que son presuntos herejes materiales se presumen titulares legítimos del cargo hasta que prueben su inocencia por ignorancia inculpable —en cuyo caso se sabría con certeza que sí ostentaban el cargo—, o hasta que se pruebe su culpa por ignorancia culpable —en cuyo caso se sabría con certeza que no ostentaban el cargo.
- Los fieles que tienen acceso a un presunto hereje material en su propia comunidad religiosa u otra local están obligados a mostrarle el dogma que duda o niega y decirle que debe abjurar de la herejía y profesar el dogma que se opone a la herejía. Si no cree el dogma y, por lo tanto, sigue manteniendo la herejía, entonces es seguro que es un hereje formal. Si cree en el dogma y por lo tanto abjura de su herejía y profesa el dogma, entonces es seguro que era un hereje material.
- Dado que el papa está sujeto a los dogmas de la Iglesia Católica y es un titular de cargo, todo lo que se ha dicho anteriormente sobre los herejes y los titulares de cargo también se aplica al papa.
- La Sede Apostólica (también conocida como Primera Sede o Sede Romana) es el papado. Por lo tanto, la Sede Apostólica consta de todos los actos *válidos* de los papas y está libre de todo error y pecado, por lo que no puede ser juzgada por nadie.
- Los actos papales consisten en enseñanzas, leyes, sentencias y mandatos.

- Cualquier acto papal que sea ilegal, erróneo o pecaminoso es inválido, nulo y, por lo tanto, no forma parte de la Sede Apostólica. En consecuencia, los actos papales ilegales, erróneos o pecaminosos deben ser condenados y desobedecidos.
- Los únicos actos papales que siempre son válidos y, por lo tanto, están protegidos de todo error y pecado son las definiciones infalibles de dogmas, las condenas infalibles de herejías y los juicios infalibles sobre pecadores. Por lo tanto, todos los demás actos papales son falibles y, en consecuencia, pueden ser ilegales, erróneos o pecaminosos, lo que los invalida; tales como enseñanzas falibles del Papa en materia de fe o moral, mandatos falibles, juicios falibles sobre pecadores, juicios sobre la santidad de una persona, leyes disciplinarias y leyes que gobiernan el Estado. Por consiguiente, cuando el Papa no enseña infaliblemente, puede enseñar una herejía o cometer un acto de herejía.
- Aunque el Papa puede emitir juicios infalibles sobre pecadores, no puede hacer lo mismo respecto a la santidad de una persona, porque los hombres pueden ocultar pecados secretos; en cambio, muchos pecados que cometen los hombres son manifiestos y, por lo tanto, pueden juzgarse con facilidad.¹
- Los actos papales ilegales o erróneos pero no pecaminosos, deben ser juzgados y rechazados, pero el papa mismo no puede ser juzgado jurídicamente.
- El único momento en que un Papa puede ser juzgado jurídicamente es cuando peca. Cuando el Papa peca, debe ser juzgado jurídicamente (es decir, juzgado, sentenciado y castigado) como cualquier otro pecador. El Papa pecador es juzgado jurídicamente no en su capacidad de Papa (como juez supremo), sino como pecador. Una prueba de esto es que el Papa debe confesar sus pecados a un confesor, quien lo juzga y sentencia en el confesionario. Sin embargo, cuando el Papa actúa como Papa (es decir, como juez supremo) y, por tanto, no actúa como pecador, nadie puede juzgarlo jurídicamente. Este es el significado del dogma de que el juez supremo no puede ser juzgado por nadie.
- Por lo tanto, el Papa es el soberano supremo de la Iglesia Católica en la tierra, y nadie (ya sea un cardenal o un rey católico) ni ningún grupo (como un concilio de obispos o los cardenales) tiene potestad para anular actos papales válidos ni para obligar al Papa a obedecerles en asuntos relativos a la Iglesia Católica y a la fe, excepto cuando el Papa peca y, por consiguiente, no actúa como Papa sino como pecador.
- Los gobernantes católicos o los no católicos (como los reyes) pueden ordenar a un papa que les obedezca con respecto a sus leyes seculares no pecaminosas que no tienen que ver con la Iglesia Católica y la fe. Por ejemplo, San Pedro, el primer papa, se sometió y obedeció a los gobernantes seculares de la Roma pagana y sus leyes no pecaminosas; como pagar impuestos a la Roma pagana. Pero ningún rey, pagano o católico, puede mandar al papa en asuntos relacionados con la Iglesia Católica y la fe.
- Por lo tanto, el papa tiene jurisdicción suprema en el gobierno de la Iglesia Católica pero no tiene jurisdicción suprema en los gobiernos seculares que no

¹ "Los pecados de algunas personas son tan notorios que no necesitan ser llevados a juicio; los de otras, en cambio, sólo se descubren después." (1 Tim. 5:24)

están gobernados por él. Por ejemplo, el rey de Francia tiene jurisdicción suprema en la elaboración de las leyes seculares en su gobierno de Francia mientras que el papa tiene jurisdicción suprema en Francia respecto al gobierno de la Iglesia Católica. Sólo en los Estados que están gobernados por el papa, como los Estados Pontificios, el papa tiene jurisdicción suprema en el gobierno secular.

El dogma de que los no católicos no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica

Es un dogma más profundo del magisterio ordinario y del magisterio solemne que los no católicos no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica. Los no católicos no son miembros de la Iglesia Católica y, por tanto, están fuera de la Iglesia Católica, y sólo los miembros de la Iglesia Católica y, por tanto, los que están dentro de la Iglesia Católica pueden ocupar cargos en ella. Por ende, los catecúmenos tampoco pueden ocupar cargos porque no son miembros de la Iglesia Católica, aunque sean católicos.

En consecuencia, los idólatras, los herejes formales (que incluye a los hombres bautizados que son pública y obstinadamente inmorales) y los cismáticos formales (que incluye a los que están bajo excomunión mayor por desobediencia) no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica porque no son católicos. Y los catecúmenos no pueden ocupar cargos porque no son miembros de la Iglesia Católica, aunque sean católicos.

Magisterio ordinario

El consenso unánime de los apóstoles y otros Padres de la Iglesia enseña que los no católicos no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica, y por lo tanto este es un dogma del magisterio ordinario desde el día de Pentecostés del año 33 d.C.. Y era un dogma más profundo del magisterio ordinario. Y también era un dogma, durante la época del Antiguo Testamento, que a los elegidos de Dios que no tenían la fe o eran obstinadamente inmorales, se les prohibía ocupar cargos y ejercer legalmente como sacerdotes:

Padre de la Iglesia Isaías: [Porque el Sumo Sacerdote Sobna era muy malvado, Dios lo depuso y lo reemplazó con Eliacim.] "Y la voz del Señor de los ejércitos se reveló a mis oídos: 'Ciertamente este pecado no te será perdonado hasta que mueras, dice el Señor Dios de los ejércitos. Así dice el Señor Dios de los ejércitos: Ve, entra a ver a aquel que mora en el tabernáculo, a Sobna, el mayordomo del templo, y dile: ¿Qué haces aquí, o qué tienes tú aquí, para que te hayas excavado aquí un sepulcro? ¿Te has tallado un monumento en lugar alto, una morada en la roca!... Yo te arrojaré de tu puesto y te derribaré de tu cargo. Aquel día llamaré a mi siervo Eliacim, hijo de Helcías; lo vestiré con tus vestiduras, lo ceñiré con tu faja y le transferiré tu autoridad. Él será un padre para los habitantes de Jerusalén y para la casa de Judá. Pondré la llave de la casa de David sobre su hombro: lo que él abra, nadie lo cerrará; lo que él cierre, nadie lo abrirá'" (Isaías 22:14, 16, 19-22).

Padre de la Iglesia Ezequiel: "Y cuando el profeta errare y hablare palabra...yo extenderé mi mano sobre él y lo destruiré de en medio de mi pueblo Israel" (Ez. 14:9).

Padre de la Iglesia Ezequiel: "Los levitas que se apartaron de mí, cuando los hijos de Israel se extraviaron...y anduvieron en pos de sus ídolos, llevarán su iniquidad...No se acercarán a mí para servirme como sacerdotes, ni se acercarán a ninguna de mis cosas santísimas, sino que llevarán su vergüenza y las abominaciones que cometieron" (Ez. 44:10, 13).

Padre de la Iglesia Oseas: "Mi pueblo fue destruido porque le faltó conocimiento. Por cuanto desechaste el conocimiento, yo te echaré del sacerdocio; y porque olvidaste la ley de tu Dios, también yo me olvidaré de tus hijos... Israel ha desechado el bien; el enemigo lo perseguirá. Ellos han hecho reyes, mas no por mí; constituyeron príncipes, pero yo no lo supe; de su plata y su oro hicieron ídolos para sí, para ser destruidos" (Oseas 4:6; 8:3-4).

Padre de la Iglesia Malaquías: [Los dignatarios y sacerdotes deben tener la fe y no ser obstinadamente inmorales; de lo contrario, pierden sus cargos y capacidad de actuar como sacerdotes.] "Mi pacto con él fue de vida y de paz, y se las di para que me temiera; y él me temió, y delante de mi nombre estuvo humillado. La ley de verdad estuvo en su boca, e iniquidad no fue hallada en sus labios; en paz y en justicia anduvo conmigo, y a muchos hizo apartar de la iniquidad. Porque los labios del sacerdote han de guardar la sabiduría, y de su boca buscarán la ley, porque mensajero es del Señor de los ejércitos. Mas vosotros os habéis apartado del camino; habéis hecho tropezar a muchos en la ley; habéis corrompido el pacto de Leví, dice el Señor de los ejércitos. Por tanto, yo también os he hecho viles y bajos ante todo el pueblo, así como vosotros no habéis guardado mis caminos, y en la ley hacéis acepción de personas... ¿No tenemos todos un mismo padre? ¿No nos ha creado un mismo Dios? ¿Por qué, pues, nos portamos deslealmente el uno contra el otro, profanando el pacto de nuestros padres? Judá ha traicionado, y en Israel y en Jerusalén se ha cometido abominación; porque Judá ha profanado el santuario del Señor que él amó, y se casó con la hija de dios extraño. El Señor cortará de las tiendas de Jacob al hombre que hiciere esto, al que vela y al que responde, y al que ofrece ofrenda al Señor de los ejércitos" (Malaquías 2:5-12).

Jesucristo: "Yo conozco tus obras, tu arduo trabajo y tu constancia... y cómo no puedes soportar a los malvados, y has puesto a prueba a los que dicen ser apóstoles y no lo son, y los has hallado mentirosos" (Apocalipsis 2:2). [Por tanto, los obstinadamente malvados son falsos apóstoles y no tienen cargos ni pueden ejercer legítimamente como obispos o sacerdotes.]

Padre de la Iglesia San Pablo: "Porque éstos son falsos apóstoles, obreros fraudulentos, que se disfrazan como apóstoles de Cristo. Y no es maravilla, porque el mismo Satanás se disfraza como ángel de luz" (2 Corintios 11:13-14).

Padre de la Iglesia San Pablo: "Que los hombres nos consideren como ministros de Cristo y administradores de los misterios de Dios. Ahora bien, lo que se requiere de los administradores es que cada uno sea hallado fiel" (1 Corintios 4:1-2).

Padre de la Iglesia San Pablo: "Acordaos de vuestros pastores, que os hablaron la palabra de Dios; considerad cuál haya sido el resultado de su conducta e imitad su fe" (Hebreos 13:7). [Por tanto, quien no tenga la fe no puede ser prelado, lo que significa que los católicos no deben seguirlo.]

Padre de la Iglesia San Pablo: "Pero si aun nosotros [obispos] o un ángel del cielo os anunciara un evangelio distinto del que os hemos anunciado, ¡sea anatema!" (Gálatas 1:8).

Padre de la Iglesia San Pablo: "Recibidnos. No hemos agraviado a nadie, no hemos corrompido a nadie, no nos hemos aprovechado de nadie" (2 Corintios 7:2). [Por

tanto, no recibáis a dignatarios que hayan corrompido a los hombres con herejías y otros crímenes.]

Padre de la Iglesia San Pablo: "No pudieron entrar [a los cargos] a causa de su incredulidad" (Hebreos 3:19).

Padre de la Iglesia San Juan: "Las ovejas lo siguen porque conocen su voz. Pero no seguirán a un extraño; más bien, huirán de él porque no reconocen la voz de los extraños" (Juan 10:4-5). [Por tanto, los católicos huyen de los falsos dignatarios herejes porque su voz es la de extraños. Ya que los católicos tienen prohibido huir de los verdaderos dignatarios -y deben estar en comunión gubernativa con ellos-, esto prueba que los falsos dignatarios herejes no pueden ocupar cargos. Por ejemplo, si un papa se volviera hereje y siguiera siendo papa, los católicos estarían obligados a huir del jefe de la Iglesia Católica. La verdad es que, en tal caso, estarían huyendo de un antipapa hereje.]

Padre de la Iglesia San Juan: "Si alguno viene a vosotros y no trae esta doctrina, no lo recibáis en casa ni lo saludéis, porque quien lo saluda participa en sus malas obras" (2 Juan 1:10-11). [Por tanto, si un supuesto papa, obispo o sacerdote sin la fe viene a vosotros, no lo recibáis como tal. Rechazadlo y no estéis en comunión religiosa con él.]

Padre de la Iglesia San Cipriano, *Carta 74*, a Magnus, siglo III: "Ningún hereje o cismático tiene poder o derecho alguno..."

Padre de la Iglesia San Optato, Obispo de Milevis, *Contra Parmeniano* (Contra los Donatistas), c. 372: "[Libro 1] X. ...Por tanto, ningún hereje posee las Llaves -que solo Pedro recibió-, ni el Anillo con que se selló la Fuente, ni es uno de aquellos a quienes pertenece el Jardín donde Dios planta sus árboles... XII. ...Con razón has cerrado el Jardín a los herejes; con razón has reclamado las Llaves para Pedro; con razón has negado el derecho de cultivar los árboles a quienes están excluidos del Jardín y del Paraíso de Dios; con razón has quitado el Anillo a quienes no pueden abrir la Fuente."

En tiempos de los macabeos, el sumo sacerdote Alcimo (el papa) perdió su cargo por idolatría:

"Ahora bien, un tal Alcimo, que había sido sumo sacerdote, pero que se había contaminado voluntariamente al mezclarse con los paganos, viendo que no había seguridad para él ni acceso al altar. Pues yo [Alcimo] también, privado de la gloria de mis antepasados (me refiero al sumo sacerdocio), he venido ahora aquí". (2 Mac. 14:3, 7)

Comentario católico sobre 2 Mac. 14:3: "**Alcimo, que había sido sumo sacerdote:** Este Alcimo era de la estirpe de Aarón, pero por su apostasía aquí mencionada estaba incapacitado para el sumo sacerdocio".

Magisterio solemne

431 - Concilio de Éfeso

Por la información que tengo, la primera vez que el dogma de que los no católicos no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica fue definido infaliblemente por un papa y, por tanto, se convirtió en un dogma solemne del Magisterio, fue en el año 432 por el Papa San Sixto III, cuando confirmó el Concilio de Éfeso, convocado por el Papa San Celestino en el 431. El Papa

San Sixto III define infaliblemente que cualquier dignatario que sostenga una opinión herética, ya sea en privado o en público, «está privado de todo poder», «expulsado de la comunión eclesíastica» y, por tanto, queda automáticamente excomulgado, «privado de toda autoridad eclesíastica», y así queda «depuesto». El hereje formal incurre en todas estas penas automáticamente y, por tanto, antes de cualquier juicio y declaración de una autoridad competente. También decreta que los obispos vecinos, siempre que sean ortodoxos, pueden incluso degradar al hereje depuesto del rango episcopal mediante una sentencia condenatoria.

Concilio de Éfeso, 431 (convocado por el Papa San Celestino y confirmado por el Papa San Sixto III en 432): "El Juicio contra Nestorio: [...] Si algún metropolitano de una provincia disiente del santo y ecuménico sínodo y se une a la asamblea de los rebeldes, o si lo hiciera posteriormente, o si hubiere adoptado las opiniones de Celestio, o lo hiciera en el futuro, tal persona queda privada de todo poder para actuar contra los obispos de su provincia. Por ello, el sínodo lo expulsa de toda comunión eclesíastica y lo priva de toda autoridad eclesíastica. Más aún, queda sometido a los obispos de su propia provincia y a los metropolitanos circundantes —siempre que sean ortodoxos— hasta el punto de ser completamente depuesto del rango episcopal..."

"Canon 4: Pero si algunos clérigos se rebelan y osan sostener las opiniones de Nestorio o Celestio, ya sea en privado o en público, el santo sínodo decreta que también ellos quedan depuestos." (D. 127)

"Canon 6: Asimismo, si alguno intentare de cualquier manera anular las disposiciones hechas en cada caso por el santo Sínodo de Éfeso, el santo Sínodo decreta que, si son obispos o clérigos, perderán absolutamente su oficio; y si son laicos, serán excomulgados."

Las excomuniones y deposiciones de herejes formales son automáticas

Los católicos que se convierten en herejes formales incurren en la pena de excomunión automática (ipso facto) de la Iglesia Católica y, por tanto, no necesitan ser condenados por un juez para incurrir en esta pena. Se separan automáticamente de la Iglesia Católica y se convierten así en no católicos. Las penas automáticas se denominan penas *latae sententiae*:

Segundo Concilio de Constantinopla, 553, confirmado por el Papa Pelagio, 556: "El hereje, aunque no haya sido condenado formalmente por ningún individuo, en realidad se anatematiza a sí mismo, habiéndose separado del camino de la verdad por su herejía..."

Segundo Concilio de Constantinopla, 553, confirmado por el Papa Pelagio, 556: "Canon 11. Si alguno no anatematiza a Arrio, Eunomio, Macedonio, Apolinar, Nestorio, Eutiques y Orígenes, así como sus libros heréticos, y también a todos los demás herejes que ya han sido condenados y anatematizados por la santa, católica y apostólica Iglesia y por los cuatro santos sínodos ya mencionados, y asimismo a todos los que han pensado o ahora piensan del mismo modo que los antedichos herejes... sea anatema."

Derecho Canónico: "Todos los apóstatas de la fe cristiana, y todos los herejes y cismáticos: (1) son *ipso facto* [automáticamente] excomulgados".

La "Sentencia contra Nestorio" del Concilio de Éfeso, y los cánones 4 y 6 definen infaliblemente que la excomunión y deposición de herejes de sus cargos se produce

automáticamente y, por lo tanto, sin necesidad de juicio y sentencia condenatoria:

Juicio contra Nestorio: "[Un aparente dignatario que sostiene la herejía de Nestorio o Celestio] 'está privado de todo poder... expulsado... de toda comunión eclesiástica y privado de toda autoridad eclesiástica'."

Cánones 4 y 6: "[Los aparentes dignatarios que sostienen la herejía de Nestorio o Celestio] 'son depuestos' y 'pierden absolutamente sus oficios'."

"Por tanto, cuando el Canon 7 del Concilio de Éfeso citado establece que los aparentes dignatarios herejes que caen en herejía 'serán depuestos' y 'serán removidos', esto significa que lo serán automáticamente en el mismo instante en que cometan el crimen, y también mediante sentencia declaratoria, para justicia y el bien común."

Concilio de Éfeso, 431, convocado por el Papa San Celestino y confirmado por el Papa San Sixto III en 432: "Canon 7: Cuando estas cosas fueron leídas, el santo Sínodo decretó que es ilícito para cualquier hombre proponer, escribir o componer una Fe diferente como rival a la establecida por los santos Padres reunidos con el Espíritu Santo en Nicea. Pero aquellos que osaren componer una fe diferente, o introducirla u ofrecerla a personas deseosas de convertirse al conocimiento de la verdad, ya sea desde el paganismo o desde el judaísmo, o desde cualquier herejía que sea, serán depuestos, si son obispos o clérigos; los obispos del episcopado y los clérigos del clero; y si son laicos, serán anatematizados. Y de igual manera, si alguno, ya sea obispos, clérigos o laicos, fuere descubierto sosteniendo o enseñando las doctrinas contenidas en la exposición introducida por el Presbítero Carisio acerca de la Encarnación del Hijo Unigénito de Dios, o las abominables y profanas doctrinas de Nestorio, que se adjuntan, serán sometidos a la sentencia de este santo y ecuménico Sínodo. De modo que, si es un obispo, será removido de su obispado y degradado; si es un clérigo, será igualmente eliminado del clero; y si es un laico, será anatematizado, como se ha dicho antes."

Una prueba de que un decreto contra los herejes que dice "serán depuestos" o "sean depuestos" significa no solo mediante una sentencia declaratoria, sino también automáticamente al cometer el pecado mortal de herejía, es el caso del hereje Nestorio, patriarca de Constantinopla. Antes de que el Concilio de Éfeso declarara depuesto a Nestorio, el papa san Celestino escribió, el 11 de agosto del año 430, una carta a san Cirilo, obispo de Alejandría; otra al clero de Constantinopla; y otra a Juan, obispo de Antioquía. En estas cartas decretó que, en el mismo instante en que Nestorio se apartó de la fe, quedó automáticamente excomulgado y depuesto.

En su carta a san Cirilo, obispo de Alejandría, el papa san Celestino decretó que en el mismo instante en que Nestorio se desvió de la fe, quedó condenado y cayó fuera de la comunión con el papa. Por lo tanto, Nestorio fue excomulgado automáticamente y perdió automáticamente su cargo, quedando así nulos y sin valor todos sus actos. También decretó que, si Nestorio no abjuraba dentro de un cierto período de tiempo, debía pronunciarse oficialmente una sentencia declaratoria de excomunión por el bien común.

La Iglesia en crisis: una historia de los Concilios Generales, del apóstata Rev. Philip Hughes, 1961: «[Capítulo 3. El Concilio General de Éfeso] Cuando este dossier llegó a Roma, el papa Celestino lo presentó ante una reunión especialmente convocada de obispos, y el 11 de agosto del año 430 escribió su juicio. Lo envió, en primer lugar, a Cirilo. En esta carta, el papa habla de la comunicación de Cirilo como un consuelo en medio de su dolor por los sermones que Nestorio había estado predicando. Es decir, ya antes de recibir la carta de Cirilo, el papa había entregado esos sermones a uno de los grandes eruditos de la época, el bilingüe Juan Casiano, para que sirvieran de base para un libro contra Nestorio. Pero la carta de Cirilo, continúa el papa, sugiere cómo curar este terrible mal. Ante la pregunta sobre si se

debía seguir en comunión con el obispo de Constantinopla, el papa responde que aquellos a quienes Nestorio había excomulgado por oponerse a él permanecen, no obstante, en plena comunión, y que aquellos que obstinadamente siguen el camino que los aparta de la enseñanza apostólica no pueden estar “en comunión con nosotros”, es decir, con el papa. Nestorio, le instruye a Cirilo, debe ser convocado para que haga una retractación escrita de sus errores, y para que declare que su creencia sobre el nacimiento de Cristo es la misma que sostiene la Iglesia de Roma, la Iglesia de Alejandría y la Iglesia universal. Y se encarga a Cirilo la ejecución de esta decisión. Él debe actuar en lugar del papa y, hablando con toda la autoridad de la sede papal, debe exigir esta retractación a Nestorio, la cual debe hacerse por escrito dentro de los diez días posteriores a la notificación. Si dentro de este plazo Nestorio no ha cumplido, debe ser declarado expulsado de la Iglesia... El papa no deja lugar a dudas, en esta como en la otra carta, de que Nestorio ya está condenado; si el papa consiente en que el caso sea discutido una vez más, es con la esperanza de que el desdichado hombre se retracte.»

En su carta a Juan, obispo de Antioquía, el Papa San Celestino decretó que desde el instante en que Nestorio desertó de la fe, todos sus actos eran nulos y sin valor. Por lo tanto, Nestorio había perdido automáticamente su cargo:

Papa San Celestino, *Carta a Juan, Obispo de Antioquía*, 8/11/430: "La autoridad de Nuestra Sede Apostólica ha determinado que el obispo, clérigo o simple cristiano que hubiera sido depuesto o excomulgado por Nestorio o sus seguidores, después de que éste comenzara a predicar la herejía, no será considerado depuesto o excomulgado. Pues quien había desertado de la fe con tales predicaciones no puede deponer ni excomulgar a nadie..."²

En su carta al clero de Constantinopla, el Papa San Celestino decretó que, desde el instante en que Nestorio desertó de la fe, perdió su cargo, “abandonó su posición de seguridad” y, por lo tanto, perdió su poder y autoridad; en consecuencia, sus actos fueron nulos y sin valor.

Papa san Celestino, Carta al clero de Constantinopla, 11/08/430: «La autoridad de nuestra Sede ha definido expresamente que nadie —sea obispo, clérigo o simple cristiano— que haya sido privado de su cargo o de la comunión por Nestorio u otros como él, desde que comenzaron a predicar tales cosas [herejías], está realmente privado de ellos: porque él [Nestorio] no podía deponer ni excluir a nadie, siendo que él mismo, al predicar tales cosas, abandonó su posición de seguridad.»³

Durante el Concilio de Éfeso, los obispos decretaron que Nestorio ya había sido condenado por el Concilio de Nicea en 325:

La Iglesia en crisis: Una historia de los Concilios Generales, por el apóstata reverendo Philip Hughes, 1961: "[Capítulo 3. El Concilio General de Éfeso] Fue en nombre de Nicea que Nestorio había sido condenado".

De ahí que la sentencia de deposición contra Nestorio en el Concilio de Éfeso fuera una sentencia declarativa, que simplemente afirmaba, para que constara en acta y para el bien común, que Nestorio quedaba automáticamente excomulgado y depuesto en el instante en que se convertía formalmente en hereje:

Enciclopedia Católica nominal, Cirilo de Alejandría: «Porque el concilio [de Éfeso] estaba obligado por los cánones a deponer a Nestorio por contumacia, ya

² E. Schwartz, *Acta Conciliorum Oecumenicorum*: tome I Concilium universale Ephesinum (5 vols.); tome II Concilium universale Chalcedonense (6 vols.), Berlin and Leipzig, 1927-1932.

³ Ibid.

que no quiso presentarse, y por la carta de Celestino a condenarlo por herejía, ya que no se había retractado... El concilio declaró que se veía “impulsado por necesidad” por los cánones y por la carta de Celestino a declarar a Nestorio depuesto y excomulgado.»

La excomunión: naturaleza, evolución histórica y efectos, del apóstata Rev. Francis Edward Hyland: «Una sentencia declaratoria tiene lugar únicamente en las penas *latae sententiae*: es una sentencia que proclama oficialmente que alguien ha cometido un delito y, por consiguiente, ha incurrido en la pena unida a la comisión del delito. Dado que tal sentencia tiene lugar solo en las penas *latae sententiae*, es decir, penas que se incurrían ipso facto por la comisión del delito, es claro que no impone ni inflige una pena; simplemente manifiesta el hecho de que ya se ha incurrido en una pena. Una sentencia declaratoria nunca es necesaria para que se incurra en una pena, pues una pena *latae sententiae* obliga ipso facto al delincuente...

«Una sentencia condenatoria tiene lugar únicamente en las penas ferendae sententiae, es decir, penas que requieren la intervención de un juez o de un superior para que se incurra en ellas. Una sentencia condenatoria es aquella en la que un juez, o un superior actuando como juez, impone una pena ferendae sententiae a un delincuente por un delito que ha sido cometido y probado. Una sentencia condenatoria realmente inflige o impone una pena; antes de dicha sentencia, el delincuente no estaba bajo la pena; por tanto, la pena entra en vigor únicamente desde el momento en que la sentencia es pronunciada.»⁴.

Enciclopedia Católica nominal, Censuras eclesiásticas: «(1) Las censuras *latae sententiae* (de sentencia pronunciada) se incurrían ipso facto por la comisión del delito; en otras palabras, el delincuente incurre en la pena en el mismo acto de quebrantar la ley, y la censura obliga a la conciencia del delincuente de manera inmediata, sin necesidad de un proceso judicial ni de la formalidad de una sentencia. La misma ley impone la pena en el momento en que la violación de la ley se consuma; este tipo de pena es especialmente eficaz en la Iglesia, cuyos súbditos están obligados en conciencia a obedecer sus leyes. Si el delito es secreto, la censura también lo es, pero obliga ante Dios y en conciencia; si el delito es público, la censura también es pública; pero si la censura secreta así incurrida ha de hacerse pública, entonces se realiza un examen judicial del delito, y se hace una declaración formal (sentencia declaratoria) de que el delincuente ha incurrido en la censura.»

(Véase en este libro "Obispos católicos en 430 que fueron herejes materiales por ignorancia inculpable", p. [135](#).)

451 - Concilio de Calcedonia

Papa San León Magno, *El Concilio de Calcedonia*, 451: "La Definición de Fe del Concilio de Calcedonia - Estas cosas, por lo tanto, habiendo sido expresadas por nosotros con la mayor exactitud y atención, el santo Sínodo Ecuménico define que a nadie se le permitirá proponer una fe diferente, ni escribir, ni juntar, ni excogitar, ni enseñarla a otros. Pero aquellos que se atrevan a exponer otra fe, o a presentar o enseñar o entregar un Credo diferente a quienes deseen convertirse al conocimiento de la verdad de los gentiles, o judíos o cualquier herejía, si son obispos o clérigos, que sean depuestos, los obispos del episcopado y los clérigos

⁴ pt. 2, sec. 2, pp. 50-51.

del clero; pero si son monjes o laicos, que sean anatematizados".

553 - Segundo Concilio de Constantinopla

Segundo Concilio de Constantinopla, 553, confirmado por el Papa Pelagio, 556: "Una vez confesadas estas cosas, que hemos recibido de la Sagrada Escritura, y de la enseñanza de los Santos Padres, y de lo que fue definido con respecto a una misma fe por los cuatro santos sínodos antes mencionados, y de aquella condena formulada por nosotros contra los herejes y su impiedad, y además, que contra aquellos que han defendido o defienden los tres capítulos antes mencionados, y que han persistido o persisten en su propio error; si alguien intentara transmitir [doctrinas] opuestas a las piadosamente moldeadas por nosotros, enseñarlas o escribirlas, si en verdad fuera obispo o perteneciera al clero, tal persona, por actuar de manera ajena a las sagradas y eclesiásticas constituciones, será despojada del cargo de obispo o clérigo, pero si monje o laico, será anatematizado." (D. 228)

681 - Tercer Concilio de Constantinopla

Tercer Concilio de Constantinopla, convocado por el Papa San Agatón, confirmado por el Papa San León II en 682: "[Definición de las Dos Voluntades de Cristo] ...Estas cosas, por tanto, habiendo sido determinadas por nosotros con toda cautela y diligencia, declaramos que a nadie le está permitido introducir, o describir, o comparar, o estudiar, o enseñar de otro modo una fe distinta. Pero quien presuma comparar, o introducir, o enseñar, o transmitir otro credo a aquellos que deseen convertirse desde la creencia de los gentiles o de los judíos, o desde cualquier herejía al reconocimiento de la verdad, o quien (presuma) introducir una doctrina novedosa o una invención de discurso para la subversión de aquellas cosas que ahora han sido determinadas por nosotros, (declaramos) a estos, sean obispos o clérigos, excomulgados, los obispos en verdad del obispado, y los sacerdotes del sacerdocio; pero si son monjes o laicos, sean anatematizados."

683 a 715 - Juramento de coronación papal

(Véase en este libro "Juramento de coronación papal, c. 683-715", p. [27](#).)

Católicos nominales

A pesar de que las citas de la sección pertenecen a autores apóstatas y, por lo tanto, no son válidas, no dejan de ser ciertas en cuanto al dogma de que un *no miembro* de la Iglesia Católica no puede ocupar cargos en Ella.

Cum Ex Apostolatus Officio, del antipapa apóstata Pablo IV.

El antipapa apóstata Pablo IV, en su bula *Cum ex Apostolatus Officio* de 1559, enseña el dogma más profundo de que un hereje formal, y por lo tanto incluso uno oculto o secreto, no puede ocupar un cargo,

aunque todos los católicos crean que lo ocupa:

Antipapa apóstata Pablo IV, inválida bula *Cum ex Apostolatus Officio*, 1559: 3. ...Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados, Cardenales, Legados, Condes, Barones, Marqueses, Duques, Reyes o Emperadores, que deben enseñar a otros y darles buen ejemplo para mantenerlos en la Fe Católica, cuando estos prevarican, pecan más gravemente que los demás; porque no solo se pierden a sí mismos, sino que arrastran consigo a la perdición y al abismo de la muerte a innumerables pueblos confiados a su cuidado y gobierno o que de otro modo están sujetos a ellos. Tras el consejo y consentimiento respecto de tales personas, por medio de esta Nuestra Constitución, que ha de permanecer siempre en vigor, por odio a tal crimen el mayor y más mortífero que puede existir en la Iglesia de Dios, sancionamos, establecemos, decretamos y definimos, en virtud de la plenitud de Nuestro poder apostólico, que aunque las sentencias, censuras y penas antes mencionadas conserven su fuerza y eficacia y surtan efecto, todos y cada uno de los Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados, Cardenales, Legados, Condes, Barones, Marqueses, Duques, Reyes y Emperadores que en el pasado hayan, como se mencionó anteriormente, errado o caído en herejía, o hayan sido aprehendidos, hayan confesado o hayan sido convictos de incurrir, incitar o cometer cisma, o que en el futuro erraren o cayesen en herejía o incurriesen, incitasen o cometiesen cisma, o fuesen aprehendidos, confesaren o fuesen convictos de errar o caer en herejía o de incurrir, incitar o cometer cisma, siendo menos excusables que otros en tales materias, además de las sentencias, censuras y penas antes mencionadas, (todas estas personas) quedarán también automáticamente, sin ejercicio alguno de ley ni aplicación de hecho, completamente y para siempre privadas y además inhabilitadas e incapacitadas para su rango; sus Catedrales, incluso las Metropolitanas y Patriarcales; Iglesias Primaciales; dignidad como Cardenales; cargo como cualquier tipo de Legado; voz activa o pasiva y toda autoridad; y Monasterios, beneficios y cargos eclesiásticos, con o sin cura de almas, ya sean seculares o regulares de cualquier orden que fuere, que hayan obtenido de cualquier manera, por concesión apostólica o título, administración vitalicia, o de otro modo, y en los cuales o a los cuales tengan derecho; igualmente, cualquier renta anual, fruto o rendimiento reservado o asignado a ellos, o similares rentas, frutos o rendimientos; también cualquier Condado, Baronía, Marquesado, Ducado, Reino o Imperio. “6. Además, si en algún momento llega a quedar claro que algún Obispo, incluso quien se comporta como Arzobispo, Patriarca o Primado; o cualquier Cardenal de la mencionada Iglesia Romana, incluso, como se dijo, un Legado; o asimismo cualquier Pontífice Romano antes de su promoción o elevación como Cardenal o Pontífice Romano, ha errado en la Fe Católica o ha caído en alguna herejía, o ha incurrido en cisma, entonces su promoción o elevación será nula, inválida y sin valor. No podrá ser declarada válida ni llegar a ser válida por la aceptación del cargo, su consagración, posesión posterior o aparente del gobierno y la administración, ni por la entronización presunta o la obediencia rendida al mismo Pontífice Romano, ni por el transcurso de cualquier tiempo en tales circunstancias, [ni deberá considerarse cuasi-legítima.] No se considerará que haya conferido ni que confiera poder alguno de administración en asuntos espirituales o temporales a tales personas promovidas como Arzobispos, Patriarcas o Primados, o elevadas como Cardenales o como Pontífice Romano. Antes bien, cada una de sus declaraciones, actos, decretos y actos administrativos, de cualquier tipo, y todo resultado de los mismos, carecerán de fuerza y no conferirán legalidad ni derecho alguno a nadie. Las mismas personas así promovidas y elevadas quedarán, ipso facto y sin necesidad de declaración alguna ulterior, privadas de toda dignidad, cargo, honor, título, autoridad, oficio y poder, sin excepción alguna respecto de aquellos que hubieran sido promovidos o elevados antes de desviarse de la fe, hacerse herejes, incurrir en cisma o cometer o fomentar cualquiera o todas estas cosas.

Por lo tanto, incluso a los herejes formales secretos u ocultos se les prohíbe ocupar cargos en la Iglesia Católica. Por lo tanto, aunque un supuesto papa sea elegido por unanimidad, entronizado y se le otorgue "obediencia universal" y, por ende, todos los católicos mundo crean que es el papa, no lo es si cayó en el pecado mortal de herejía y, por lo tanto, era un hereje formal antes de su elección.

Cánones 188, n4 y 2265, §1 del inválido y herético Código de Derecho Canónico de 1917.

Antipapa apóstata Benedicto XV, inválido y herético Código de Derecho Canónico, 1917:

"Canon 188, n. 4: Hay ciertas causas que producen la renuncia tácita a un cargo, renuncia que es aceptada de antemano por ministerio de la ley, y por lo tanto es efectiva sin necesidad de declaración. Estas causas son: ... (4) si ha desertado públicamente de la fe católica."

"Canon 2265, §1. Toda persona excomulgada... es incapaz de adquirir dignidades, cargos... o cualquier posición en la Iglesia".

Los herejes son eliminados de los dípticos

Los dípticos son tablillas en las que se enumeraban los nombres del papa, del obispo local y de otros católicos destacados y se rezaba por ellos durante el ofertorio de la misa, lo que ahora ocurre en la oración Te igitur de la misa. Las personas cuyos nombres figuraban en los dípticos eran reconocidas como miembros de la Iglesia Católica:

American Ecclesiastical Review, editado por el apóstata reverendo H. J. Heuser, 1890: "Los dípticos, tablillas en una de las cuales están inscritos los nombres del papa y de los patriarcas y obispos que gobiernan las diversas iglesias, y en la otra los nombres de los que murieron en comunión con la Iglesia"⁵

Missale Mixtum: "El propósito y el uso principal de los dípticos era mantener la comunión católica tanto de los vivos entre sí como de los vivos con los muertos"⁶.

Los Padres de la Iglesia, editado por el apóstata Roy J. Deferrari, 1955: "Nota 1: La práctica de conmemorar los nombres de los funcionarios civiles y clérigos vivos y muertos, de los mártires y confesores, de los fieles difuntos, estaba bien establecida mucho antes de la época de Agustín. Los nombres se inscribían a veces en tablas ornamentadas de madera, metal o marfil, llamadas dípticos; cuando la lista era larga, se utilizaba un libro. Cf. *Conf.* 9.13.37; *Sermo* 273.7.; Cipriano, *Epistolae* 1,9; también, F. Cabrol, "Dyptiques" *DACL* 4 cols. 1045-1094."⁷

Los herejes, incluidos los papas nominales, son eliminados de los dípticos

Una prueba del dogma de que los no católicos no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica es el hecho histórico de que los titulares de cargos que se convertían en herejes o cismáticos eran eliminados de los dípticos porque dejaban de ser considerados católicos y, por tanto, ya no se consideraba que pudieran ocupar el cargo:

Actas del Concilio de Calcedonia, traducción y notas de Richard Price y Michael Gaddis, 2005: "**Dípticos**: Listas de nombres de vivos y difuntos leídos en la eucaristía. La eliminación de los nombres de los obispos vivos era la forma

⁵ Publicado por Fr. Pustet & Co., Nueva York. Volumen 3, 1890, *Variaciones en los Ritos de la Iglesia*, p. 83.

⁶ *Missale Mixtum*, PL 85:541, nota: "El fin principal del uso de los dípticos era mantener la comunión católica, tanto entre los vivos entre sí, como entre los vivos y los muertos."

⁷ *Imprimatur*: + Francisco Cardenal Spellman, Arzobispo de Nueva York, 1955. Publicado por Fathers of the Church, Inc., Nueva York, 1955. Volumen 27, *La Fe y las Obras* de San Agustín, capítulo 45, p. 200.

habitual de romper la comunión con ellos”⁸.

Papa San Hormisdas, *Libellus Professionis Fidei*, 517: "Los nombres de los separados de la comunión de la Iglesia Católica, es decir, los que no están de acuerdo con la Sede Apostólica, no se leerán durante los sagrados misterios". (D.172)

Enciclopedia Católica Nominal, Díptico: "El uso litúrgico de los dípticos ofrece un interés considerable. En los primeros siglos del cristianismo, era costumbre escribir en los dípticos los nombres de aquellos, vivos o muertos, que eran considerados miembros de la Iglesia, una clara prueba de la doctrina de la Comunión de los Santos... Los 'dípticos de los vivos' incluían los nombres del papa, de los obispos y de personas ilustres, tanto laicas como eclesiásticas, de los benefactores de una iglesia y de aquellos que ofrecían el Santo Sacrificio. A estos nombres se añadían a veces los de la Santísima Virgen, de los mártires y de otros santos... Cualquiera que fuera su propósito inmediato, los dípticos litúrgicos solo admitían los nombres de personas en comunión con la Iglesia; jamás se insertaban los nombres de herejes ni de miembros excomulgados. La exclusión de estas listas constituía una grave pena eclesiástica; la dignidad más alta, episcopal o imperial, no bastaba para librar al infractor de dicha sanción."

De ahí que la eliminación de herejes y cismáticos de los dípticos se aplique incluso a la "más alta dignidad" y, por lo tanto, a los papas:

Hereje apóstata Antipapa Benedicto XIV, Ex Quo, 1756: "Por tanto, donde se acostumbra a hacer conmemoraciones en la sagrada liturgia, debe conmemorarse en primer lugar al Pontífice Romano, luego al propio Obispo o Patriarca, siempre que sean católicos. Pero si uno u ambos son cismáticos o herejes, de ningún modo deben ser conmemorados."⁹

Por lo tanto, los papas que se volvieron herejes o cismáticos eran eliminados de los dípticos y no se mencionaba en la oración Te Igitur de la Misa.

Los nombres del obispo hereje Acacio y del antipapa hereje Anastasio II fueron retirados de los dípticos

El papa San Félix III condenó al obispo de Constantinopla, Acacio, como cismático y hereje e hizo retirar su nombre de los dípticos. Dos papas más tarde, el papa Anastasio II se convirtió en hereje formal y cismático formal por entrar en comunión religiosa con los cismáticos acacianos y los herejes monofisitas, por lo que perdió automáticamente su cargo y, por tanto, dejó de ser papa. Todos los católicos, entonces, retiraron su nombre de los dípticos y de la oración Te Igitur de la misa y se separaron de él:

Liber Pontificalis, 1916, LII. Anastasio II (496-498): "Anastasio, de nacionalidad romana, hijo de Pedro, del distrito V, Tauma, del Caput Tauri, ocupó la sede durante 1 año, 11 meses y 24 días... Colocó la confesión del beato Lorenzo, el mártir, de plata, que pesaba 80 libras. En ese tiempo muchos del clero y de los sacerdotes se retiraron de la comunión con él, porque, sin consultar a los sacerdotes ni a los obispos ni al clero de toda la Iglesia Católica, se había comunicado con un diácono de Tesalónica, de nombre Fotino, que era del partido de Acacio, y porque deseaba en secreto reinstaurar a Acacio y no pudo. Y fue fulminado (muerto) por voluntad divina."

⁸ *Textos Traducidos para Historiadores*, Volumen 45. Publicado por Liverpool University Press, Liverpool, 2005. Glosario, p. 206.

⁹ Ex Quo, párr. 9, Bullarium 11:296. Cita la primera advertencia del anterior Euchologium: "...Cum igitur in sacra Liturgia commemorationes fieri soleant, oportet primum quidem Romani Pontificis commemorationem agi, deinde proprii Episcopi, et Patriarchae, dummodo Catholici sint. Quod si alter eorum, vel ambo sint schismatici, sive haeretici, eorum commemoratio nequaquam fiat."

(Véase más adelante "Anastasio II (496-498)", p. [51](#).)

El nombre del hereje antipapa Vigilio fue eliminado de los dípticos

En 553 el santo emperador Justiniano retiró con razón el nombre del papa putativo Vigilius de los dípticos cuando Vigilius se convirtió en hereje por defender los heréticos Tres Capítulos y se convirtió así en un antipapa herético. (Véase en este libro "Justiniano depone al hereje formal Vigilio, retira su nombre de los dípticos y se propone elegir un papa", p.[68](#)).

El nombre del obispo hereje Teodoro de Mopsuestia fue retirado de los dípticos

El nombre del obispo hereje Teodoro de Mopsuestia fue eliminado de los dípticos mucho antes de que fuera condenado en el Segundo Concilio de Constantinopla. Y Teodoro ya estaba muerto cuando fue condenado en ese concilio. Los dípticos de las iglesias se conservaban a lo largo de los años para poder rastrear a los papas, patriarcas y obispos locales que ocuparon los cargos y murieron en comunión con la Iglesia Católica. Por ejemplo, aquellos que sostenían que el obispo hereje Teodoro de Mopsuestia no era un hereje fueron refutados principalmente por los propios escritos de Teodoro, pero también por los dípticos de la diócesis de Teodoro, en los que su nombre no se encontraba entre los obispos que murieron en comunión con la Iglesia Católica, y por tanto su nombre había sido eliminado:

Historia de los Concilios de la Iglesia, por el obispo apóstata Joseph Hefele, D.D., 1894: "En preparación para el gran Concilio que se había previsto, el emperador [Justiniano] hizo que se celebrara en Mopsuestia una especie de sínodo [en Mopsuestia, en el año 550] con los obispos de Cilicia II, con el fin de averiguar si el nombre de Teodoro de Mopsuestia había sido inscrito en los dípticos de aquel lugar. Las actas de este sínodo se hallan en las actas de la quinta sesión del Quinto Concilio Ecuménico [el Segundo Concilio de Constantinopla], en las que fueron leídas."¹⁰ El primer documento que hace referencia a esta asamblea es la carta del emperador Justiniano, fechada el 23 de mayo del año 550 (y no el 13 de mayo, como indica Noris), dirigida al obispo Juan de Justinianópolis, metropolitano de Cilicia II. En ella le comunica que irá a Mopsuestia para reunirse con los obispos pertenecientes a su sínodo y, posteriormente, mantener un encuentro con todas las personas ancianas del lugar, tanto del clero como laicos, con el fin de averiguar si podían recordar el momento en que el nombre de Teodoro fue eliminado de los dípticos. Si no pudieran precisar esto, debían declarar, según su conocimiento, que el nombre de Teodoro nunca había sido leído en el servicio divino. Finalmente, los dípticos debían ser exhibidos en su presencia y en la de los obispos, para comprobar quién había sido inscrito en ellos en lugar de Teodoro. Un mensajero debía ser enviado al emperador con los resultados de esta investigación, y otro al Papa...

"Entonces, el defensor de la iglesia de Mopsuestia, el diácono Eugenio, presentó a diecisiete sacerdotes y diáconos ancianos, así como a igual número de laicos ancianos distinguidos (entre ellos comites y palatini) de Mopsuestia; y el custos de los objetos sagrados de la iglesia, el presbítero Juan, presentó los dípticos, tanto los que se usaban en la iglesia en ese momento como otros dos más antiguos que habían sido utilizados anteriormente. Estos dípticos fueron primero leídos públicamente, luego cada obispo los leyó individualmente, y luego el presbítero Juan prestó juramento de que no conocía otros además de esos, ni más antiguos. De igual modo, los testigos ancianos debieron hacer declaraciones bajo juramento, poniendo sus manos sobre el libro de los Evangelios."

El primero y de mayor edad, el presbítero Martirio, declaró: "Tengo ahora

¹⁰ Nota 1: "Mansi, t. ix. pp. 274-289; Hardouin, t. iii. pp. 128-134. Cf. Noris, t. i. 605 sqq."

ochenta años, he estado sesenta años en las órdenes sagradas, y no sé ni jamás he oído que el nombre de Teodoro haya sido leído en los dípticos;¹¹ pero oí que, en lugar de su nombre, había sido inscrito el de Cirilo de Alejandría, y, en efecto, el nombre de Cirilo figura en los actuales dípticos... El Teodoro, sin embargo, cuyo nombre se encuentra en dos dípticos, en el lugar antes del último, no es ciertamente el más antiguo, sino el obispo de Mopsuestia que murió hace apenas tres años, y que era oriundo de Galacia.” Lo mismo fue declarado por todos los demás testigos, clérigos y laicos; tras lo cual los obispos, en un discurso algo prolijo, reunieron los resultados de estos testimonios y del examen de los dípticos, a saber: que, en una época anterior a la memoria de cualquier hombre viviente, el Teodoro en cuestión había sido eliminado de los dípticos, y Cirilo de Alejandría inscrito en su lugar.

Esta declaración fue suscrita por todos los obispos, así como también los dos documentos requeridos de ellos para el emperador y el Papa, en los cuales comunicaban el contenido principal de las actas del Sínodo.¹²...¹³

“[De la primera sesión del Segundo Concilio de Constantinopla, 553] Dirigid vuestra atención a los impíos escritos de Teodoro [de Mopsuestia], y especialmente a su Credo judío, que fue condenado en Éfeso y Calcedonia. Veréis así que él y sus herejías han sido condenados desde entonces, y que, por tanto, su nombre ha sido eliminado desde hace mucho tiempo de los dípticos de la Iglesia de Mopsuestia... Ni podían decir que Teodoro había muerto en comunión con la Iglesia, pues solo muere en comunión eclesiástica quien mantiene la verdadera fe hasta la muerte.”¹⁴.

Los herejes manifiestos son eliminados de los dípticos antes de un juicio

En los casos en los que la herejía de un aparente titular del cargo es pública, su nombre es retirado de los dípticos antes de cualquier juicio, sentencia o declaración de una autoridad competente, lo que constituye una prueba de que los herejes formales pierden automáticamente su cargo, y los presuntos herejes formales se presume que han perdido automáticamente su cargo:

Excommunication, Its Nature, Historical Developments and Effects, by apostate Rev. Francis Edward Hyland, 1928: “Los fieles, en ocasiones, se han separado de la comunión de sus pastores, y los obispos de la comunión de sus primados, a causa de desviaciones en la fe o en la disciplina.”¹⁵ ¹⁶

Por ejemplo, en cuanto el obispo hereje Nestorio manifestó su herejía en la iglesia durante un sermón, San Eusebio (un laico que más tarde se convirtió en sacerdote) y otros laicos denunciaron a Nestorio como hereje, abandonaron la iglesia y retiraron su nombre de sus dípticos. Y otros hicieron lo mismo en cuanto se tuvo la certeza de que Nestorio era un hereje:

The Liturgical Year, by apostate Abbot Gueranger, 1927: “[9 de febrero, San Cirilo de Alejandría] ...Fue entonces cuando Satanás produjo a Nestorio, coronado con un ficticio halo de santidad y conocimiento. Este hombre, que iba a expresar con mayor claridad el odio de la serpiente hacia la mujer, fue entronizado en la Cátedra de Constantinopla entre los aplausos de todo Oriente... La alegría de los buenos fue de corta duración. En el mismo año de su exaltación, el día de Navidad del 428, Nestorio, aprovechándose de la inmensa multitud reunida en honor de la Virgen Madre y su Hijo, pronunció

¹¹ Nota al pie 1: “En consecuencia, el nombre de Teodoro ya no podía haber estado en los dípticos en la juventud de Martirio, es decir, hacia el año 480 d. C.”

¹² Nota al pie 2: “Mansi, *l.c.* págs. 276-289; Hardouin, *l.c.* págs. 124-134.”

¹³ v. 4, c. 1, sec. 262 (Sínodo de Mopsuestia, 550), págs. 265-267.

¹⁴ v. 4, c. 2, sec. 267, págs. 300-301, 310.

¹⁵ Nota al pie 111: “Cf. DeSmedt, *Dissertationes Selectae in Primam Aetatem Historiae Ecclesiasticae*, disert. II, cap. III, n.º 20.”

¹⁶ Nihil Obstat: + Thomas J. Shahan, S.T.D., J.U.L., *Censor Deputatus*, Washington, D.C., die XV Maii, 1928.

Imprimatur: + D. Card. Dougherty, *Archiepiscopus Philadelphiensis*, Philadelphiae, die XXII Maii, 1928.

Catholic University of America Canon Law Studies No. 49. Cap. 2, pág. 31.

desde el púlpito episcopal las blasfemas palabras: ‘María no dio a luz a Dios; su Hijo era solo un hombre, el instrumento de la Divinidad.’ La multitud se estremeció de horror. Eusebio, un simple laico, se levantó para expresar la indignación general y protestó contra tal impiedad. Pronto se redactó una protesta más explícita y se difundió en nombre de los miembros de esa Iglesia herida por el dolor, lanzando un anatema contra cualquiera que se atreviera a decir: ‘El Hijo Unigénito del Padre y el Hijo de María son personas distintas.’ Esta actitud generosa fue la salvaguarda de Bizancio, y mereció la alabanza de Papas y Concilios. Cuando el pastor se convierte en lobo, el primer deber del rebaño es defenderse... En el tesoro de la revelación hay doctrinas esenciales que todos los cristianos, por el mismo hecho de su título como tales, están obligados a conocer y defender. El principio es el mismo, ya se trate de fe o de conducta, de dogma o de moral. [Frente a] una traición como la de Nestorio... puede suceder que algunos pastores guarden silencio por una u otra razón en circunstancias en que la religión misma está en juego. Los verdaderos hijos de la Santa Iglesia en esos momentos son aquellos que caminan a la luz de su bautismo, no las almas cobardes que, bajo el pretexto especioso de la sumisión a las autoridades constituidas, demoran su oposición al enemigo con la esperanza de recibir instrucciones que no son ni necesarias ni deseables.”

The Supplication to the Emperor of the Monks of Constantinople, 5th century:

“Algunos de los sacerdotes más respetados han acusado con frecuencia y abiertamente, en asambleas públicas, a Nestorio, quien ocupa esta sede episcopal (si es que, sin embargo, es lícito llamarlo obispo, dado que persiste con obstinada determinación en negar que Cristo, por naturaleza, es verdadero Dios, y que la santa Virgen es la Madre de Dios). Estos mismos sacerdotes han roto la comunión con él, y hasta el día de hoy siguen sin estar en comunión; algunos se han apartado secretamente de su compañía; otros, de entre los más santificados sacerdotes, han sido privados de la facultad de predicar, por la razón de que, en esta santa diócesis de Irene junto al mar, atacaron la doctrina perversa que nuevamente comenzaba a brotar. Sucedió, entonces, que, al buscar el pueblo la predicación tradicional de la Fe, clamaron públicamente: ‘Tenemos emperador, pero no obispo.’”¹⁷

Todo esto se hizo antes de que Nestorio fuera juzgado por una autoridad competente. Si estos católicos no hubieran denunciado a Nestorio como hereje y no se hubieran apartado de la comunión religiosa con él, entonces ellos mismos habrían sido formalmente herejes y, por lo tanto, no católicos. Aunque Basilio el Gran Pírfido fue un apóstata, él y otros obispos conocían el dogma de que los católicos tienen prohibido estar conscientemente en comunión con herejes, incluso antes de cualquier juicio y sentencia de un juez.

Apóstata Basilio el Gran Pírfido, Carta 99, al Conde Terencio, siglo IV: “La causa más verdadera son mis pecados, que siempre se levantan ante mí y siempre entorpecen mis pasos. Luego está también la alienación del obispo que había sido designado para colaborar conmigo, por qué, no lo sé; pero mi reverendísimo hermano Teodoto, quien desde el principio había prometido actuar conmigo, me había invitado cordialmente desde Getusa a Nicópolis. Sin embargo, cuando me vio en la ciudad, quedó tan consternado por mí, por mí que tanto temo mis pecados, que no pudo soportar llevarme ni a la oración de la mañana ni a la de la tarde. En esto actuó con toda justicia en lo que respecta a mis merecimientos, y tal como conviene a mi modo de vida, pero no de un modo que favorezca los intereses de las iglesias. Su razón alegada fue que yo había admitido a comunión al reverendísimo hermano Eustacio. Lo que hice fue lo siguiente. Al ser invitado a una reunión convocada por nuestro hermano Teodoto, y deseoso, por amor, de obedecer la convocatoria, para que la reunión no resultara infructuosa y vana,

¹⁷ Mansi, *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio* (Florence, 1760), Tom. IV, col. 1103.

deseé entablar comunicación con el mencionado hermano Eustacio. Le expuse las acusaciones relativas a la fe que le había dirigido nuestro hermano Teodoto, y le pedí que, si profesaba la fe recta, me lo dejara claro, para que pudiera comunicarme con él; si su pensamiento era otro, debía saber claramente que yo me separaría de él.”

Personas que han sido eliminadas o reincorporadas a los dípticos después de la muerte

Es un dogma —negado por algunos en la época de la condena de los Tres Capítulos en el siglo VI— que los herejes pueden ser condenados después de la muerte. Para intentar proteger la reputación del obispo hereje Teodoro de Mopsuestia tras su muerte, estos herejes no querían que fuera condenado, aunque sabían que sostuvo la herejía hasta el día en que murió. El santo emperador Justiniano refutó esta herejía.

A History of the Councils of the Church, by apostate Bishop Joseph Hefele, D.D., 1894: “Mientras que, por otro lado, algunos rechazaban los escritos de Teodoro de Mopsuestia como impíos, pero no querían anatematizar a su persona, esto es contrario a la palabra de la Sagrada Escritura, que dice: ‘Porque tanto el impío como su impiedad son igualmente aborrecibles para Dios’ (Sab. 14,9). Cuando, sin embargo, dicen que Teodoro no debe ser anatematizado después de su muerte, deben saber que un hereje que persevera en el error hasta su fin es justamente castigado de este modo para siempre, e incluso después de su muerte, como sucedió con Valentín, Basilides y otros... Incluso Judas había comulgado con los apóstoles, pero aun así los apóstoles lo rechazaron después de su muerte y eligieron a otro en su lugar...”

“Finalmente, debemos remitirnos a San Agustín cuando, tras la muerte de Ceciliano, se sostenía que había hecho algo contrario al orden eclesiástico y algunos (los donatistas) se habían separado de la Iglesia por tal motivo, Agustín escribió a Bonifacio (Epístola 185, n. 4): ‘Si fuera cierto lo que se acusa contra Ceciliano, yo lo anatematizaría incluso después de su muerte.’ Además, un canon del Sínodo africano exige que los obispos que legan sus bienes a un hereje sean anatematizados incluso después de su muerte (ver sec. 84, c. 15). Asimismo, Dióscoro fue anatematizado por la Iglesia en la antigua Roma después de su muerte, aunque no había ofendido contra la fe,¹⁸ sino por haber violado el orden eclesiástico...”

“Para debilitar aún más la objeción de los opositores, según la cual ningún difunto debía ser anatematizado, el diácono Fotino leyó varios pasajes de Cirilo; y el obispo africano Sextiliano declaró que los antiguos sínodos africanos habían decretado que los obispos que dejaban sus bienes a los herejes debían ser anatematizados incluso después de su muerte; Agustín, también, se había expresado en una carta a favor de la legitimidad de anatematizar a alguien ya fallecido (ver sec. 263). Como prueba, se leyeron tres pasajes de Agustín, tras lo cual el obispo Benigno de Heraclea comentó que, de hecho, muchos habían sido anatematizados después de su muerte, por ejemplo, Valentín, Merciano, Apolinar, etc., y muchos eusebianos. En conformidad con esto, Bábulas de Edesa había anatematizado a Teodoro de Mopsuestia después de su muerte, y así también la Iglesia Romana a Dióscoro, obispo de Roma (antipapa), después de su muerte, aunque nunca había ofendido contra la fe.^{19,20}

¹⁸ Nota al pie 1: “No Dióscoro de Alejandría, sino el antipapa de ese nombre, año 580 d. C.”

¹⁹ Nota al pie 2: “Mansi, t. ix, págs. 259-263; Hardouin, t. iii, págs. 112-114. Cf. sec. 263.”

²⁰ v. 4, b. 14, c. 1, sec. 263, págs. 276-277; c. 2, sec. 270, pág. 309.

Si un titular de un cargo es condenado como hereje después de su muerte, entonces su nombre es retirado de los dípticos. Del mismo modo, a los titulares de cargos que en vida fueron condenados injusta o erróneamente como herejes y, por ende, sus nombres fueron retirados de los dípticos, se les restituyeron sus nombres a los dípticos tras su muerte, cuando se descubrió que eran inocentes:

Papa San León Magno, *El Concilio de Calcedonia*, 451, Sesión I, Extractos de las Actas: "Considerad la absurda afirmación de que los herejes no deben ser anatematizados después de su muerte; y os exhortamos además a seguir en este asunto la doctrina de los santos Padres, que no sólo condenaron a los herejes vivos, sino que también anatematizaron después de su muerte a los que habían muerto en su iniquidad, del mismo modo que a los que habían sido injustamente condenados los restauraron después de su muerte y escribieron sus nombres en los dípticos sagrados; lo que ocurrió en el caso de Juan y de Flaviano de piadosa memoria, ambos obispos de Constantinopla."

El nombre del hereje antipapa Honorio fue retirado de los dípticos tras su muerte

El antipapa hereje Honorio, que murió en el año 638, es un ejemplo de un aparente papa que fue condenado después de su muerte, en el año 681, en el Tercer Concilio de Constantinopla, como hereje excomulgado, y cuyo nombre fue, por tanto, eliminado de los dípticos. Treinta y dos años después de la conclusión de este concilio, el emperador hereje Filípico Bardanes ordenó que el nombre de Honorio fuera restituido en los dípticos.

Historia de los Concilios de la Iglesia, por el obispo apóstata Joseph Hefele, D.D., 1894: "El nuevo emperador, Philippicus Bardanes, persiguió la ortodoxia y el sexto Sínodo Ecuménico. También ordenó que los nombres de Sergio y Honorio, y los demás anatematizados por el Sínodo Ecuménico [texto griego] fueran restaurados en los dípticos."²¹⁺²²

De ahí que el nombre de Honorio hubiera sido eliminado de los dípticos. (Véase en este libro "Honorio (625-638)", p. [72](#).)

Un Papa puede convertirse en un idólatra o un hereje formal y perder así su cargo

Un papa puede cometer cualquier pecado que cometen los demás hombres. Si comete el pecado mortal de herejía al dudar o negar culpablemente un dogma, entonces es un hereje formal y, por tanto, queda automáticamente excomulgado de la Iglesia Católica, deja de ser católico y, en consecuencia, pierde automáticamente su cargo.

El dogma

Papa San Hormisdas, 517

²¹ Nota al pie 2: "Combefis, *Novum Auctuarium*, t. ii, pág. 204; Mansi, t. xii, pág. 190."

²² v. 5, b. 16, c. 2, sec. 324, pág. 199.

Es un dogma del magisterio ordinario desde el día de Pentecostés del año 33 d.C. y un dogma del magisterio solemne desde al menos el año 431 d.C. en el Concilio de Éfeso, que todos los titulares de cargos (y por ende también el papa) pueden convertirse en herejes y por lo tanto ser excomulgados automáticamente. El papa San Hormisdas en 517 en su siguiente decreto infalible confirmó el dogma de que un papa, efectivamente, puede convertirse en un hereje formal:

Papa San Hormisdas, Sobre la infalibilidad del Romano Pontífice, *Libellus Professionis Fidei*, añadido a la epístola *Inter ea Quae* a los obispos de España, 517: “Anatematizamos todas las herejías... Pero si yo [el papa] intentase desviarme en algún aspecto de esta profesión, reconozco que comparto la misma sentencia que aquellos a quienes he condenado.” (D. 172)

Juramento de coronación papal, c. 683-715

En vista de la condena de Honorio como hereje y de sus enseñanzas heréticas en el Tercer Concilio de Constantinopla, y con el fin proteger al papado y a los católicos de los papas que caen en la herejía, se hizo una adición al Juramento de Coronación Papal entre 683 y 715, en la que el papa condena a Honorio y su herejía y profesa que si él (el papa) enseña herejía, será automáticamente excomulgado de la Iglesia Católica.²³ Dado que se trata de una profesión de fe compuesta por un papa y hecha obligatoria para que los futuros papas la tomen durante su coronación, es infalible:

Juramento de Coronación Papal, c. 683-715: “Anatematizamos con condenación perpetua a los autores de este error y a sus partidarios. Los autores de este nuevo dogma herético [el monotelismo] fueron Sergio, Pirro y Pablo de Constantinopla, junto con Honorio, quien añadió combustible a las afirmaciones corruptas de los herejes... cuyo dogma herético contradecía la verdadera fe...
“Yo juro: ... Guardar los santos cánones y decretos de los Papas, así como también las Ordenanzas Divinas del Cielo, porque soy consciente de Ti, cuyo lugar ocupo por la gracia de Dios, cuya Vicariato poseo con Tu apoyo, estando sometido al juicio más severo ante Tu tribunal divino por todo lo que confieso.
... Si llegara a emprender cualquier cosa en sentido contrario, o permitiera que se ejecute, Tú no serás misericordioso conmigo en el temible día de la Justicia Divina. En consecuencia, sin excepción, sometemos a la más severa excomunión a cualquiera, sea a nosotros mismos o a otro, que se atreva a emprender algo nuevo en contradicción con esta tradición evangélica constituida y la pureza de la Fe Ortodoxa y de la Religión Cristiana, o que procure cambiar algo mediante sus esfuerzos contrarios, o que concuerde con quienes se embarquen en semejante empresa blasfema.”²⁴

Este juramento de coronación papal también contenía una profesión de fe en todos los concilios ecuménicos anteriores y una condena de todas las herejías y herejes condenados en esos concilios. Se dice que el primer juramento de coronación papal se compuso en el siglo V. A partir de entonces se le hicieron adiciones, la última de las cuales se añadió a finales del siglo VIII:

²³ También es un dogma del magisterio ordinario desde el día de Pentecostés en el año 33 d. C., y un dogma del magisterio solemne desde al menos el año 431 d. C., que un papa que se convierte en no católico (ya sea por idolatría, por el pecado mortal de herejía, o de cualquier otra forma) pierde automáticamente su cargo. (Véase en este libro “El dogma de que los no católicos no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica”, pág. 12.)

²⁴ *Liber Diurnus Romanorum Pontificum*; PL 105, cols. 50-52, 43 [“Yo juro”], 54 [“Si llegara a emprender”]. Nota al pie f: “Segunda Profesión. Esta presenta tres características, por las cuales no es improbable identificar al autor. 1) Profesa que el elegido debe estar de acuerdo con los votos. 2) La profesión está muy bien redactada, transmitida con tanta claridad por las tradiciones de los Concilios Católicos, que —explica— apenas descubrimos algo que no haya sido transmitido por los antiguos Padres. 3) Fue publicada después de la muerte de Constantino Pogonato y antes de la recopilación del *Diurnum*. Constantino murió a fines del año 685; la recopilación del *Diurnum* fue en el año 715. Después de la muerte de Constantino, la recopilación del *Diurnum* tomó treinta años, el intervalo de tiempo establecido.”

Enciclopedia Católica Nominal, *Liber Diurnus Romanorum Pontificum*: “Contiene modelos... para la profesión de fe... Los formularios y modelos establecidos se toman de documentos papales anteriores, especialmente de los de Gelasio I (492-496) y Gregorio I (590-604). Esta colección fue ciertamente compilada en la cancillería de la Iglesia Romana, pero probablemente solo un número comparativamente pequeño de los formularios contenidos en los manuscritos actuales fue incluido al principio, añadiéndose los demás con el tiempo. No hay una disposición sistemática de los formularios en los manuscritos. En su forma final,... el *Liber Diurnus* se remonta al siglo VIII. En cuanto a la determinación más exacta de la fecha de su compilación, existe aún una gran diversidad de opiniones. Gamier da en su edición el año 715... Rozière, a quien debemos la primera buena edición (véase más abajo), opta por el período comprendido entre 685 y 751—la primera fecha, porque el emperador Constantino Pogonato (muerto en 685) es mencionado como fallecido, y la última, porque en 715 el norte de Italia fue conquistado por los lombardos y la administración bizantina en Rávena llegó a su fin (véase Introducción, págs. 25 ss.). Sickel, sin embargo, en sus ‘Prolegomena’ y en sus investigaciones sobre el *Liber Diurnus* (véase más abajo), ha demostrado que la obra no posee en absoluto un carácter uniforme. Reconoce en ella tres divisiones: la primera, atribuida a la época de Honorio I (625-638); la segunda, al final del siglo VII; y la tercera, a la época de Adriano I (772-795). Duchesne (*Bibliothèque de l’École des Chartes*, LII, 1891, págs. 7 ss.) discrepa de Sickel, y sostiene que la versión original de la mayoría de los formularios, entre ellos los más importantes, debe atribuirse a los años posteriores a 682, y que solo los últimos formularios (nn. lxxxvi-xcix) fueron añadidos en tiempos de Adriano I, aunque algunos pocos de estos podrían haber existido anteriormente... Estas investigaciones han establecido sin lugar a dudas que la colección ya había alcanzado su forma actual hacia finales del siglo VIII...”

El juramento se hizo hasta el siglo XI y luego se ocultó

Este juramento de coronación papal fue prestado por todos los papas durante su coronación hasta el siglo XI:

Historia de los Concilios de la Iglesia, por el apóstata obispo Joseph Hefele, D.D., 1894: «En el *Liber Diurnus*, es decir, el Formulario de la Cancillería Romana (desde el siglo V hasta el XI), se encuentra la antigua fórmula del juramento papal, probablemente prescrita por Gregorio II (a comienzos del siglo VIII), según la cual cada nuevo Papa, al asumir su cargo, debía jurar que "reconocía el sexto Concilio Ecuménico, que fulminó con anatema eterno a los autores de la nueva herejía (el Monotelismo), Sergio, Pirro, etc., junto con Honorio, *quia pravis haereticorum assertionibus fomenium impendit*" (“porque prestó apoyo a las perversas afirmaciones de los herejes”).»^{25 26}

Enciclopedia Católica Nominal, *Liber Diurnus Romanorum Pontificum*: "Una colección miscelánea de formularios eclesiásticos utilizados en la cancillería papal hasta el siglo XI. Contiene modelos... para la profesión de fe... El Liber Diurnus se utilizó oficialmente en la cancillería papal hasta el siglo XI, momento a partir del cual, como ya no correspondía las necesidades de la administración papal, dio paso a otras colecciones. Los canonistas del siglo XII, como Ivo de Chartres y Graciano, siguieron utilizando el *Liber Diurnus*, pero posteriormente dejó de consultarse y finalmente se olvidó por completo".

Historia de la Iglesia cristiana, de Philip Schaff, 1885: "La condena de... Honorio se insertó en la confesión de fe que todo papa recién elegido debía firmar hasta el siglo XI, y que se recoge en el *Liber Diurnus*, es decir, el libro oficial de fórmulas de la Iglesia

²⁵ Nota al pie 2: «*Liber Diurnus*, ed. Eugene de Rozière, París, 1869, n.º 84.»

²⁶ t. 5, b. 16, c. 2, sec. 324, p. 187.

romana para uso de la curia papal.^{27 28}

Por lo tanto, los papas y antipapas apóstatas desde el siglo XI en adelante rompieron con la tradición infalible y comenzaron su propia tradición, una tradición de hombres, que ignoró o rechazó el juramento infalible de coronación papal que todos los papas anteriores habían pronunciado, en el cual profesaban su fe en los concilios ecuménicos previos y condenaban todas las herejías y a todos los herejes condenados en dichos concilios. Estos nuevos papas y antipapas apóstatas no quisieron saber nada de ese juramento de coronación papal y, por lo tanto, no lo pronunciaron al asumir o al pretender asumir el papado. A partir de ese momento, las herejías del no-enjuiciamiento y del no-castigo avanzaron de forma constante. Después de todo, la Gran Apostasía comenzó en ese siglo, cuando Satanás fue liberado de su prisión en el año 1033.²⁹ Por supuesto, para que la Gran Apostasía tuviera éxito, los supuestos titulares apóstatas de cargos debían permanecer en sus supuestos cargos a fin de poder esparcir su corrupción por todas partes.

El Breviario Romano del siglo XVI suprimió la condena de Honorio

En el siglo XVI, los antipapas apóstatas eliminaron la condena de Honorio contenida en el Breviario Romano:

“The Petrine Claims at the Bar of History,” 1879: «En el oficio del Breviario Romano para el 28 de junio, fiesta de San León II, el nombre del papa Honorio fue incluido durante varios siglos en las lecturas del segundo nocturno entre aquellos herejes monotelitas que fueron condenados por el sexto Concilio General. La lectura ha sido falsificada, desde el siglo XVI, omitiendo el nombre de Honorio; pero las ediciones más antiguas, cuando no han sido mutiladas físicamente con una cuchilla, todavía lo conservan.»³⁰

El Papa Honorio ante el tribunal de la razón y la historia, por el apóstata Paul Bottalla, S.J., 1868: «El Sr. Renouf comenta en su panfleto que “hasta el siglo XVII, el Breviario Romano hablaba de la confirmación, por parte del papa León II, del santo Sexto Sínodo, en el cual fueron condenados Ciro, Sergio, Honorio, Pirro, Pablo y Pedro, qui unam voluntatem et operationem in Domino Jesu Christo dixerunt et prædicarunt.”³¹ Debemos advertir a nuestros lectores que no caigan en un error bastante posible: sería incorrecto suponer que el nombre de Honorio aparece en todos los antiguos breviarios latinos entre los condenados por el Sexto Sínodo. En algunos breviarios muy antiguos de este país no aparece ningún nombre, ni de Honorio ni de los demás condenados en aquel Concilio.

En el Breviario de Salisbury (Sarum) del siglo XIV leemos, en las lecturas para la fiesta de San León: “Hic Leo suscepit Sextam Synodum, quæ per Dei providentiam celebrata est, simulque cum eo legati Sedis Apostolicæ et duo Patriarchæ, id est Constantinopolis et Antiochiæ, etiam 150 Episcopi; in qua condemnati sunt hæretici qui unam tantum voluntatem et operationem in Domino Jesu Christo dicebant.”³²

En el Breviario de Aberdeen, del siglo XV, encontramos las siguientes palabras: “Leo suscepit Sextam Synodum intra regium palatium Constantini Magni tum viventis, in qua condemnati sunt hæretici qui dixerunt unam tantum esse

²⁷ Nota al pie 636: «En esta Profesión se exige a los papas anatematizar a ‘Sergium ... una cum Honorio, qui pravis eorum assertionibus fomentum impendit.’ Lib. Diurn., cap. II, tit. 9, professio 2. El juramento fue probablemente prescrito por Gregorio II a comienzos del siglo VIII.»

²⁸ Publicado por Christian Ethereal Library, Grand Rapids, MI. t. 4, c. 11, §113, p. 505.

²⁹ Véase el libro de RJMI *La Gran Apostasía*.

³⁰ Contenido en *Church Quarterly Review*, publicado por Spottiswoode & Co., Londres, 1879. t. 8, abril, p. 20.

³¹ Nota al pie 72: «*The Condemnation of Pope Honorius*, p. 6.»

³² Nota al pie 73: «Citamos de una copia manuscrita del Breviario de Sarum conservada en la biblioteca del Stonyhurst College.»

voluntatem et operationem in Christo.”³³

“En cuanto al Breviario Romano, consideramos oportuno transcribir aquí el pasaje completo tal como figura en el antiguo breviario,³⁴ ya que el Sr. Renouf no proporciona el extracto íntegro. Dice así: “In qua [Synodo] condemnati sunt Cyrus, Sergius, Honorius, Pyrrhus, Paulus, et Petrus, nec non et Macarius, cum suo discipulo Stephano, sed et Polychronius, Novus, et Simon, qui unam voluntatem et operationem in D. N. J. C. dixerunt vel praedicarunt, aut qui denuo praedicaturi fuerint [fuerant] aut dispensaverint [dispensaverant].”³⁵

El Juramento de Coronación Papal resurgió en el siglo XVII y fue suprimido, editado o cambiado

Cuando el Juramento de Coronación Papal resurgió en el siglo XVII, los antipapas apóstatas se apresuraron a suprimirlo, editarlo o cambiarlo porque los acusaba y condenaba como antipapas automáticamente excomulgados, al igual que lo fue Honorio:

Enciclopedia Católica Nominal, Liber Diurnus Romanorum Pontificum: «El Liber Diurnus... fue finalmente completamente olvidado. Lucas Holstenius (†1661) fue el primero en emprender la edición del Liber Diurnus. Había encontrado un manuscrito en el monasterio de Santa Croce in Gerusalemme en Roma, y obtuvo otro del Colegio Jesuita de Clermont en París; pero como Holstenius murió entretanto y no se pudieron hallar sus notas, esta edición, impresa en Roma en 1650, fue retenida y no publicada, por consejo de los censores eclesiásticos, y las copias fueron guardadas en una sala del Vaticano. La razón de esta decisión fue, al parecer, la fórmula LXXXIV, que contenía la profesión de fe del papa recién electo, en la que éste reconocía el Sexto Concilio General y sus anatemas contra el papa Honorio por su monotelismo. La edición de Holstenius fue reimpressa en Roma en 1658, pero fue nuevamente retirada en 1662 por orden de la autoridad papal, aunque en 1725 Benedicto XII permitió la publicación de algunas copias. A partir del manuscrito de Clermont, que desde entonces ha desaparecido, Garnier preparó una nueva edición del Liber Diurnus (París, 1680), pero es muy inexacta y contiene alteraciones arbitrarias del texto. En su *Museum Italicum* (I. n, 32 ss.), Mabillon publicó un suplemento a esta edición de Garnier. A partir de este material, el Liber Diurnus fue reimpresso en Basilea (1741), en Viena (1762), y por Migne (*Patrología Latina*, CV, París, 1851). La primera buena edición, como se dijo antes, se la debemos a Eugène de Rozière (*Liber Diurnus ou Recueil des formules usitées par la Chancellerie pontificale du Ve au XIe siècle*, París, 1869). Para esta edición, Danenberg y Renan compararon el texto de Garnier con el manuscrito del Vaticano, entonces considerado como el único auténtico. A partir de ese manuscrito, Th. von Sickel preparó una edición crítica del texto: *Liber Diurnus Rom. Pont. ex unico codice Vaticano denuo editus* (Viena, 1889). Poco después de la aparición de esta obra, Ceriani anunció el descubrimiento de un nuevo manuscrito, originario de Bobbio, en la Biblioteca Ambrosiana de Milán; hacia el final, este manuscrito era más completo que el del Vaticano. Este texto fue publicado por Achille Ratti (Milán, 1891).»

(Véase en este libro "Cuidado con los idólatras papales, herejes y mentirosos que excusan a Honorio", p. [77](#).)

Varios canonistas, teólogos y antipapas apóstatas

Varios canonistas, teólogos y antipapas apóstatas creían en el dogma de que un papa puede apartarse de la fe por herejía o idolatría. Y creían en el dogma de que, si lo hace, pierde automáticamente su cargo.

³³ Nota al pie 74: «*Aberdense Breviarium, pars aestivalis*, fol. x.»

³⁴ Nota al pie 75: «Usamos las dos ediciones de Roma de 1478 y de París de 1511.»

³⁵ Editorial: Burns, Oates and Company, Londres, 1868. c. 4, pp. 122–223.

Pero sólo sostenían estos dogmas como opiniones permitidas y por lo tanto no como dogmas y por ende, eran herejes sólo por negar este punto. Y los que enseñan que un papa no puede caer en herejía no sólo son herejes sino también mentirosos porque varios papas nominales han caído en herejía (como Liberio, Honorio y Vigilio), así como todos los papas nominales desde Inocencio II hasta hoy. Los canonistas, teólogos y antipapas mencionados en las siguientes citas no sólo eran herejes formales, sino también idólatras por glorificar la filosofía o la mitología, ya que eran escolásticos y, por lo tanto, también humanistas. No obstante, sus enseñanzas de que un papa puede apartarse de la fe por herejía o idolatría y perder así automáticamente su cargo son ciertas, lo que los inculpa aún más a ellos y a los titulares nominales en los días en que vivieron:

Protector of the Faith, por el apóstata Thomas M. Izbicki, 1981:

«[c. 3, p. 61] El derecho canónico incluía varias referencias a papas que habían caído en herejía... Con términos tomados del canonista Huguccio (†1210), Olivi sostenía que cualquier papa que contradijera un decreto infalible e irreformable de un predecesor caía de su sede a causa de sus errores...

[c. 4, p. 90] Turrecremata..., adoptando la doctrina de Huguccio,... consideraba que el papa podía perder automáticamente su sede por desviación doctrinal...

[c. 3, pp. 69–70] Guiado por ideas tradicionales sobre la herejía papal o por su propia experiencia durante el Cisma, el [anti]cardenal dominico no dejaba el asunto enteramente en manos de Dios... Si el papa intentaba enseñar doctrina falsa —el argumento de Turrecremata estaba basado en Huguccio y no en Terreni—, el Pontífice caía de su sede *ipso facto*:

«Si el pontífice romano se convierte en hereje, cae de la cátedra y sede de Pedro por el mero hecho de caer de la fe de Pedro. En consecuencia, un juicio emitido por tal hereje no es el juicio de la sede apostólica.»

«Este recurso a la doctrina de Huguccio le permitió separar la sede infalible de la persona falible que pudiera abrazar una doctrina falsa.³⁶ E incluso Turrecremata abandonó su coqueteo con las ideas de Terreni sobre la infalibilidad papal, descartándolas por inaceptables.»

Algunos dicen que "Dios no permitiría que el papa cayera en herejía, o en algo contrario a la fe: sino que lo impediría con la muerte, con la resistencia de otros creyentes, con la instrucción de otros o con la inspiración interna, o por otros medios". Pero nosotros damos otra explicación... a saber, que, si el pontífice romano cayera en una herejía condenada, por el mismo hecho de que cae de la fe de Pedro, cae de la sede y silla de Pedro.³⁷

"[c. 4, p. 85] El papa no estaba exento de la ley divina y la ley natural³⁸... Un papa hereje, como había señalado Johannes Teutonicus

³⁶ Nota al pie 99: «'Si Romanus pontifex efficitur haereticis ipso facto quo cadit a cathedra, et sede Petri, et per consequens iudicium quod faceret talis haereticus non esset iudicium apostolicae sedis immo nec iudicium alicuius auctoritatis est dicendum aut momenti, quia cum per heresim cadisset a praelatione per consequens auctoritate iudicande privatus esset,' SE 2. 112. 260v. Tierney, *Fundamentos*, pp. 58–67; Tierney, «'Solo la verdad tiene autoridad'», pp. 75–76.»

³⁷ Nota al pie 100: «'Rationem assignat quidem dicentes, quia "deus non permetteret eum diffinire haeresim, aut aliquid contra fidem, sed prohibet eum aut per mortem, aut per aliam fidelium resistentiam, aut per aliorum instrucionem, aut per internam inspirationem, aut per alios modos secundum quos Dei ecclesie sancte, et fidei unitati multipliciter provided potest" [Terreni, *Quaestio*, p. 26]. Nos vero aliam rationem damus, quare neganda est illa minor, videlicet quia si Romanus pontifex incidere in haeresim damnatum, et ita effectus haereticus, ipso facto quo cadat a fide Petri, cadit a cathedra et sede Petri, et per consequens iudicium quod faceret talis hereticus, non esset iudicium apostolicae sedis. Immo nec iudicium alicuius auctoritatis esset dicendum, aut momenti; quia cum per haeresim cecidisset a praelatione, per consequens auctoritate iudicandi privatus esset,'* CSD C24.ql.c14 (3:271). Turrecremata criticó a Terreni por intentar exculpar a Anastasio II; véase CSD D19.c9 (1:174–67). Izbicki, "Infallibility and the Erring Pope."»

³⁸ Footnote 61: «'Papa totius ecclesiae princeps solidus sit legibus quoad vim coartivam . . . Lex autem non habet vim coactivam nisi ex principis potestae,' JdT, *Propositio ad Dietam Norimbergensis*, Mansi 31A 41–62 at 57: 'Cum ergo Romanus pontifex princeps ecclesiae sit nullius ecclesiae legibus coactus sive tenetur obnoxius, notanter dicimus ecclesiae, quia aliud est de legibus iuris divini et naturalis,' SE 3.51, 336v. Véase SE 2:64.187v, 3:36.318r, 3.49.333r, 3:51.336v; CSD C25 qlc6 (3:315). Véase también Norr, *Panormitanus*, pp. 46–50; Thomson, «La

[m. 1252], caía bajo cualquier condena de falsa doctrina emitida por un pontífice anterior³⁹..⁴⁰

Antipapa apóstata Inocencio III, *Sermón 4*, 1198: “El Pontífice Romano no tiene superior sino a Dios. ¿Quién, entonces, (si el papa ‘perdiera su sabor’) podría arrojarlo o pisotearlo, siendo que del papa se dice: ‘reúne tu rebaño en tu redil’? En verdad, no debería halagarse por su poder, ni gloriarse temerariamente en su honor y elevado estado, porque cuanto menos es juzgado por los hombres, tanto más lo es por Dios. Con mayor razón aún debe abstenerse de gloriarse el Pontífice Romano, porque puede ser juzgado por los hombres, o más bien, puede mostrarse que ya ha sido juzgado, si, por ejemplo, se marchitara en la herejía; porque quien no cree ya ha sido juzgado. En tal caso, habría que decir de él: ‘Si la sal pierde su sabor, ya no sirve para nada más que para ser echada afuera y pisoteada por los hombres.’”

Apóstata Antonino, *Suma Teológica*, 1459: "En el caso de que el papa se convirtiera en hereje, se encontraría, por ese solo hecho y sin ninguna otra sentencia, separado de la Iglesia... Un papa que fuera separado de la Iglesia por la herejía, por lo tanto, por ese mismo hecho dejaría de ser cabeza de la Iglesia. No podría ser hereje y seguir siendo papa, porque, al estar fuera de la Iglesia, no puede poseer las llaves de la Iglesia."⁴¹

El apóstata Tomás Cayetano, *Sobre la comparación de la autoridad del papa y del concilio*, 1511: "[Capítulo 17] ...Cuando el papa se convierte en hereje, es privado del papado *ipso facto* por la ley divina, según la cual se distingue entre creyentes e incrédulos. Cuando es depuesto por la Iglesia por este motivo, no es el papa quien es juzgado ni depuesto, sino aquel que ya ha sido juzgado porque no cree (de acuerdo con lo que dice el Señor en Juan 3:18) y que ya ha sido depuesto, puesto que, al haberse convertido en incrédulo, ha sido apartado por su propia voluntad del cuerpo de la Iglesia...

"A continuación, en cuanto a las consecuencias de estar fuera de la fe y de la Iglesia, se pueden citar muchos textos que dicen que, como resultado de estar fuera de la fe y de la Iglesia, las ovejas quedan y permanecen fuera de la comunión de los fieles, sin las llaves, el poder, el honor, el oficio pastoral. (Los siguientes textos) destierran a los herejes de la comunión de los fieles. Primero, el Señor dice: *Apartaos de las tiendas de estos malvados* (Núm. 16:26), es decir, de los cismáticos Datán y Abiram, pues es obvio que todos los herejes son cismáticos. Luego Pablo dice: *Si un ángel del cielo os predica un evangelio distinto del que os hemos predicado, sea anatema* (Gál. 1:8), y: *Os ordenamos, hermanos, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo, os apartéis de todo hermano que ande desordenadamente y no conforme a la tradición que ha recibido* (2 Tes. 3:6), y *no llevéis el yugo con los incrédulos. ¿Qué participación tiene la justicia, con la injusticia? ¿O qué comunión tiene la luz con las tinieblas? ¿Qué concordia tiene Cristo con Belial? ¿O qué parte tiene el fiel con el incrédulo?* (2 Cor. 6:14-15). Finalmente, el evangelista Juan dice: *Si alguien viene a vosotros y no trae esta doctrina, no lo recibáis en casa ni le digáis: "Que Dios te acompañe"* (2 Juan 1:10).

“Ambrosio explica la pérdida de las llaves en asuntos pastorales, en c. *Verbum* (De poen. D. 1 c. 51): ‘El Señor quiso que hubiese igual poder para atar y desatar’; y añade: ‘Es cierto que ambos poderes pertenecen a la Iglesia; la herejía no tiene ninguno.’ Cipriano proclama la pérdida del honor y del poder en c. *Novatianus* (C.

Monarquía de Roselli», pp. 448–49. Antony Black, «Las ideas políticas del conciliarismo y del papalismo, 1430–1450», *Journal of Ecclesiastical History* 20 (1964): 58–59; Brian Tierney, «El príncipe no está sujeto a las leyes: Accursius y los orígenes del Estado moderno», en *Atti del Convegno Internazionale di studi Arcursiani*, ed. Guido Rossi (Milán, 1968), 3:388–400.»

³⁹ Footnote 62: “His est casus in quo papa papam ligare potest in quo papa in canonem late sententie incidit. Nec huic obviat regula: par parem solvere vel ligare non potest: quia si papa haereticus est in eo quod haereticus est minor quolibet catholico, haec glossa,” SE 2.102.241v. Véase CSD C25.q1.c1 (3:312–13). Tierney, *Fundamentos*, p. 253.”

⁴⁰ Protector of the Faith (Cardinal Johannes de Turrecremata and the Defense of the Institutional Church), por el apóstata Thomas M. Izbicki. Editorial: The Catholic University of America Press, 1981.

⁴¹ Suma Teológica, citada en *Actes de Vatican I*, ed. V. Frond.

7 q. 1 c. 6): ‘Quien no observa la unidad del Espíritu ni la comunión de la paz, y se separa del vínculo de la Iglesia y del colegio de los sacerdotes, no puede tener ni el poder ni el honor de obispo.’ Y dice en c. Didicimus (C. 24 q. 1 c. 31): ‘Todos los herejes y cismáticos carecen por completo de poder y de derecho.’ Gelasio dice lo mismo en c. Achatius (C. 24 q. 1 c. 1). ...Tomás [de Aquino]⁴² dice expresamente lo mismo, insistiendo en que el poder de jurisdicción espiritual no permanece en los herejes ni en cuanto a su ejercicio ni en cuanto a su sustancia, de modo que, hagan lo que hagan, no se logra nada. Agustín⁴³ niega a los herejes el oficio de apacentar las ovejas en el sermón sobre los pastores, al tratar el texto Apacienta tus cabras (Cant. 1:7), diciendo: ‘A Pedro, que permanece, se le dice: Apacienta mis ovejas (Jn 21:17); al hereje, que se aparta, Apacienta tus cabras.’ Y repite la misma opinión en la carta a Vincentius.^{44,45}

El apóstata Alfonso de Ligorio, siglo XIX: ‘Si alguna vez un papa, como persona privada, cayese en herejía, caería de inmediato del pontificado.’⁴⁶

El apóstata antipapa Benedicto XV, en el inválido y herético Código de Derecho Canónico de 1917:

‘Canon 188, n. 4: Hay ciertas causas que producen la renuncia tácita a un oficio, la cual se considera aceptada de antemano por ministerio de la ley, y por tanto es efectiva sin necesidad de declaración alguna. Estas causas son: ... (4) si ha defecionado públicamente de la fe católica.

Canon 2265, §1. Toda persona excomulgada... es incapaz de adquirir dignidades, cargos... o cualquier puesto en la Iglesia.’”

Algunos papas y papas nominales que se convirtieron en idólatras o herejes formales

La historia del papado también enseña los dogmas de que un papa puede convertirse formalmente en hereje o idólatra y que si lo hace pierde automáticamente su cargo, como han hecho algunos papas.

El antipapa apóstata Adriano VI (1459-1523): "Si por Iglesia Romana se entiende su cabeza o pontífice, es indudable que puede errar incluso en cuestiones que tocan a la fe. Lo hace cuando enseña la herejía por su propio juicio o decreto. En verdad, muchos pontífices romanos fueron herejes. El último de ellos fue el Papa Juan XXII (m. 1334)"⁴⁷

Protector de la fe, por el apóstata Thomas M. Izbicki, 1981: "Los casos clásicos de herejía papal fueron los de Anastasio II y Marcelino, ambos mencionados en el *Decretum*, y el del papa Honorio I, citado en una *palea*"^{48,49}

Y muchos papas nominales nunca fueron papas en absoluto porque no eran católicos antes de ser elegidos o nombrados para el papado, como todos los papas nominales desde Inocencio II en 1130 en adelante, todos los cuales fueron y son antipapas apóstatas.

San Marcelino (296-304)

⁴² Nota al pie 160: "II II, q. 39 a. 3: *Opera* (Parma), vol. 3, p. 155."

⁴³ Nota al pie 161: "Sermón 46, XV, 37: CC 41.565."

⁴⁴ Nota al pie 162: "Carta 93, IX, 29: PL 33-336."

⁴⁵ Incluido en *Conciliarism and Papalism*, editado por J. H. Burns y Thomas M. Izbicki, 1997. C. 1 (*Cayetano: Sobre la comparación de la autoridad del papa y del concilio*), pp. 74-76.

⁴⁶ *Oeuvres Completes*, 9:232.

⁴⁷ *Quaestiones in IV Sententiarum*; citado en Violet, *Papal Infallibility and the Syllabus*, 1908.

⁴⁸ Nota al pie 98: "Nicolás de Tudeschis (Panormitanus), *Consilia, tractatus, questiones, et practica* (Venecia, 1621), fol. 4vb."

⁴⁹ c. 4, p. 92.

Era un ídólatra por hacer una ofrenda a un dios falso

El Papa San Marcelino (296-304) enseñó con su ejemplo que un papa pierde su cargo por actos públicos de herejía. Siendo aún papa, cayó en la idolatría al ofrecer dos granos de incienso a un dios falso. Sabía, ya fuera por el sentido común católico o por las enseñanzas de los Padres de la Iglesia, que no era apto para conservar el cargo del papado y, por lo tanto, se depuso a sí mismo, se sometió al juicio de un concilio, abjuró, confesó su pecado, fue reelegido para el papado y murió como santo y mártir.

Enciclopedia Católica Nominal, el Papa San Marcelino: "La biografía de Marcelino en el 'Liber Pontificalis', que probablemente alude a una 'passio' cuya pérdida, relata que fue conducido al sacrificio para que esparciera incienso, cosa que hizo. Pero al cabo de unos días se apoderó de él el remordimiento, y fue condenado a muerte por Diocleciano con otros tres cristianos, y decapitado... La 'passio' perdida de Marcelino escrita hacia finales del siglo V, que fue utilizada por el autor del 'Liber Pontificalis', muestra que fue honrado como mártir en esa época; sin embargo, su nombre aparece primero en el 'Martirologio' de Beda, quien extrajo su relato del 'Liber Pontificalis' (Quentin, 'Les martyrologes historiques', 103, sq.). Esta fiesta se celebra el 26 de abril. Los breviarios anteriores, que siguen el relato del 'Liber Pontificalis' sobre su lapso y su arrepentimiento, fueron modificados en 1883".

Liber Pontificalis, 1916, XXX. Marcelino (296-304): "Fue obispo en tiempos de Diocleciano y Maximiano, desde el 1 de julio del 6º consulado de Diocleciano y el 2º de Constancio (296 d.C.) hasta el año en que Diocleciano fue cónsul por 9ª vez y Maximiano por 8ª (304 d.C.). En esa época hubo una gran persecución, de modo que en 30 días 17.000 cristianos de ambos sexos en diversas provincias fueron coronados con el martirio. Por esta razón, el propio Marcelino fue llamado al sacrificio para que ofreciera incienso, y así lo hizo. Y al cabo de unos días, [Nota 2] inspirado por la penitencia, fue decapitado por el mismo Diocleciano y coronado con el martirio por la fe de Cristo..."

Nota 2: "Un único manuscrito contiene el siguiente relato más detallado. 'Y al cabo de unos días se celebró un sínodo en la provincia de Campania, en la ciudad de Sessana, donde con sus propios labios profesó su penitencia en presencia de 180 obispos. Se vistió con una prenda de paño de pelo y ceniza en la cabeza y se arrepintió, diciendo que había pecado.

Entonces Diocleciano se enfureció, lo agarró y le ordenó que hiciera sacrificios a las imágenes. Pero él gritó con lágrimas, diciendo: "Me arrepiento mucho de mi anterior ignorancia", y empezó a proferir blasfemias contra Diocleciano y las imágenes de demonios hechas con las manos. Entonces, inspirado por la penitencia, fue decapitado", etc. Sessana es una forma corrupta del nombre Sinuessa. La ciudad moderna se llama Rocca di Mandragone. Véase sobre la historia de este concilio y la apostasía de Marcelino, Introducción, p. ix. Petiliano, un obispo donatista, con quien Agustín mantuvo una controversia, es la autoridad más antigua sobre la defección de Marcelino. Duchesne, *Lib. Pont.*, vol. I, p. lxxiv; Mommsen, *Lib. Pont.*, pp. liv, lv. Petiliano dice que Marcelino no sólo ofreció incienso, sino que también entregó los libros sagrados para que fueran quemados. Agustín en respuesta no se compromete... Agustín, *Contra Litteras Petiliani*; Migne, *Pat. Lat.*, vol. 43, cols. 323, 328."

La Leyenda Dorada de Jacobus de Voragine fue prohibida por su nombre porque cita favorablemente libros prohibidos, como los textos apócrifos. Sin embargo, cuenta la verdad sobre la apostasía del papa San Marcelino, pérdida del cargo, arrepentimiento, reelección al papado y martirio:

La Leyenda Dorada, de Jacobo de la Voragine, siglo XIII: "60. San Marcelino, Papa — Marcelino gobernó la Iglesia de Roma durante nueve años y cuatro meses. Por orden de los emperadores Diocleciano y Maximiano fue apresado y llevado para ofrecer sacrificio. Al principio se negó, y fue amenazado con diversas clases

de tortura; y, por temor al sufrimiento anunciado, depositó dos granos de incienso en sacrificio a los dioses. Esto dio gran alegría a los infieles, pero causó inmensa tristeza a los fieles. Sin embargo, bajo una cabeza débil, miembros fuertes se levantan y hacen poco caso de las amenazas de los príncipes; así que los fieles acudieron al papa y lo reprendieron severamente. Él comprendió la gravedad de su error... El papa, arrepentido, lamentó su falta y se depuso a sí mismo, pero toda la asamblea lo reeligió de inmediato.

Cuando los emperadores se enteraron de esto, lo arrestaron de nuevo. Se negó rotundamente a ofrecer sacrificio, por lo que fue condenado a ser decapitado. Entonces la persecución se renovó con tal furia que, en el lapso de un mes, diecisiete mil cristianos fueron muertos.

Cuando Marcelino estaba a punto de ser decapitado, declaró que no era digno de sepultura cristiana y excomulgó a quienquiera que presumiere enterrarlo. Así, su cuerpo permaneció sin sepultar durante treinta y cinco días. Al cabo de ese tiempo, el apóstol Pedro se apareció a Marcelo, quien había sucedido a Marcelino como papa, y le dijo: ‘Hermano Marcelo, ¿por qué no me entierras?’ Marcelo respondió: ‘¿Acaso no has sido enterrado aún, señor mío?’ Pedro le replicó: ‘Me considero insepulto mientras vea a Marcelino sin enterrar.’

‘¿Pero no sabes, señor mío,’ preguntó Marcelo, ‘que él maldijo a quien osara enterrarlo?’ Pedro respondió: ‘¿Acaso no está escrito que el que se humilla será exaltado? ¡Debiste recordar esto! Ahora ve y entiérralo a mis pies.’ Marcelo fue de inmediato y cumplió laudablemente las órdenes.”⁵⁰

La deposición de sí mismo del Papa San Marcelino fue de naturaleza declaratoria, aunque él no lo supiera, limitándose a declarar lo que ya había ocurrido automáticamente en cuanto apostató. Es seguro que sabía que un supuesto papa que es formalmente hereje o idólatra no puede ocupar el cargo papal. Y es seguro que, si no se arrepentía, los fieles no lo habrían venerado como papa ni habrían estado en comunión religiosa con él, sino que lo habrían condenado como un antipapa idólatra.

Esteban (254-257)

Sostuvo la herejía de que los bautismos fuera de la Iglesia Católica son eficaces

A pesar de que Firmiliano era un apóstata por ser seguidor y glorificador de Orígenes, posee no obstante información veraz y útil sobre la herejía de Esteban respecto al sacramento del bautismo. En sus cartas San Cipriano y el apóstata Firmiliano dicen que el llamado Papa Esteban sostuvo la herejía de que hay remisión de pecados fuera de la Iglesia Católica. Dicen que Esteban enseñó la herejía de que el sacramento del bautismo otorga la gracia santificante cuando es administrado fuera de la Iglesia Católica por ministros no católicos a no católicos que se preparan para entrar en sus Iglesias o sectas no católicas. Si esta evidencia es cierta, entonces Esteban era un hereje formal y por lo tanto no era el Papa desde el momento en que sostuvo esta herejía. Esta herejía está condenada por el magisterio ordinario y el magisterio solemne.

La única prueba contra Esteban es la de San Cipriano y Firmiliano porque todas las cartas de Esteban relativas a este tema se han perdido o muy probablemente han sido destruidas para proteger la reputación de Esteban, encubriendo su herejía:

Historia de los Dogmas, por el apóstata J. Tixeront, 1913: “En las cartas de San Cipriano y Firmiliano... [a Esteban]... no podemos sino lamentar que la respuesta de Esteban se haya perdido; quizá habría aclarado puntos que permanecen oscuros...”

“[Nota al pie 3] Algunos autores piensan y dicen que, aunque San Cipriano

⁵⁰ v. 1, pp. 248-249.

cometió un error en cuanto al tema de la disputa, sin embargo, en lo que respecta al procedimiento, obró mejor. Quizá serían menos categóricos en su opinión si advirtieran que, como no poseemos la respuesta del Papa, conocemos, después de todo, su modo de actuar únicamente a través de sus adversarios, San Cipriano y Firmiliano...⁵¹

Lo que pudo llevar a Esteban a esta herejía fue la legítima disputa sobre la validez del sacramento del bautismo cuando se administraba fuera de la Iglesia Católica a los no católicos. Algunos, como San Cipriano y Firmiliano, sostenían la opinión admisible de que el sacramento no era válido fuera de la Iglesia Católica y, por tanto, los bautizados en sectas heréticas tenían que volver a bautizarse para entrar en la Iglesia Católica. Otros sostenían la opinión permisible de que el sacramento era válido y, por tanto, los bautizados en sectas heréticas no debían ser rebautizados al entrar en la Iglesia Católica, sino que sólo debían imponérseles las manos del obispo. Por la información de que dispongo, esta disputa no se resolvió infaliblemente hasta el año 314 en el Concilio de Arlés, cuando San Cipriano y Firmiliano ya habían muerto, y de nuevo en el 325 en el Primer Concilio de Nicea, y de nuevo en el 382 en el Primer Concilio de Constantinopla. Estos concilios definieron infaliblemente que el sacramento del bautismo administrado fuera de la Iglesia Católica por ministros no católicos a no católicos es válido siempre que se utilicen la forma y la materia adecuadas, pero no es legal y, por ende, no otorga la gracia del sacramento ni la pertenencia a la Iglesia Católica. Por lo tanto, sólo otorga la marca indeleble, también conocida como el carácter del bautismo:

Primer Concilio de Arles, 314: "Canon 8. Con respecto a los africanos, porque usan su propia ley rebautizar, se ha decidido que, si alguien de una secta herética viene a la Iglesia, se le pregunte su credo, y si se percibe que ha sido bautizado en el Padre y el Hijo y el Espíritu Santo, sólo se le imponga la mano, para que reciba el Espíritu Santo. Pero si al ser interrogado no responde a esta Trinidad, que sea bautizado". (D. 53)

Por tanto, estos conversos que fueron bautizados válidamente en sus sectas no católicas no recibieron el Espíritu Santo y, por tanto, no recibieron la gracia santificante a menos que se convirtieran, abjuraran de su herejía y secta y un obispo católico les impusiera las manos, momento en el que se convirtieron en miembros de la Iglesia Católica y recibieron el Espíritu Santo y la gracia santificante. Por lo tanto, su bautismo válido fuera de la Iglesia Católica no les otorgó la gracia santificante ni la pertenencia a la Iglesia Católica.

Al declarar que las ordenaciones de los cátaros eran válidas, el Primer Concilio de Nicea declaró implícitamente que sus bautismos también eran válidos. Si sus ordenaciones eran válidas, entonces sus bautismos tenían que ser válidos porque un hombre no bautizado no puede convertirse en sacerdote:

Papa San Silvestre, Primer Concilio de Nicea, 325: "Canon 8. Con respecto a los que se han dado a sí mismos el nombre de cátaros, y que de vez en cuando se pasan públicamente a la Iglesia Católica y apostólica, este santo y gran sínodo decreta que pueden permanecer entre el clero después de recibir la imposición de manos..."

Y el Primer Concilio de Constantinopla decretó infaliblemente que los bautismos de los arrianos y de varios otros herejes son válidos:

Primer Concilio de Constantinopla, 382 d.C.: "Canon 7. Aquellos que abrazan la ortodoxia y se unen al número de los que están siendo salvados de los herejes, los recibimos de la siguiente manera regular y acostumbrada: Arrianos, Macedonios, Sabatianos, Novacianos, los que se llaman a sí mismos Cátaros y Aristae, Quartodecimanos o Tetraditas, Apolinaros-a éstos los recibimos cuando entregan declaraciones y anatematizan toda herejía que no sea del mismo sentir que la Santa, Católica y Cpostólica Iglesia de Dios. Primero son sellados o ungidos con santo

⁵¹ v. 1, c. 11, pp. 372, 369 (nota al pie 3).

crisma en la frente, los ojos, las fosas nasales, la boca y las orejas. Al sellarlos decimos: 'Sello del don del Espíritu Santo'.

Por lo tanto, al menos en el año 325 ya era un dogma que el sacramento del bautismo administrado fuera de la Iglesia Católica a los no católicos es válido siempre que se utilicen la forma y la materia adecuadas y, por lo tanto, otorga la marca indeleble pero no concede la gracia santificante ni la pertenencia a la Iglesia Católica. Estos dones sólo se conceden cuando los bautizados válidamente fuera de la Iglesia Católica se convierten y entran en la Iglesia Católica.

Sin embargo, siempre fue un dogma, y así desde el día de Pentecostés del año 33 d.C., que no hay remisión de pecados fuera de la Iglesia Católica. Por lo tanto, siempre fue un dogma que el sacramento del bautismo administrado fuera de la Iglesia Católica a los no católicos no da la pertenencia a la Iglesia Católica, ni otorga la gracia santificante, ni remite los pecados ni el castigo debido a los pecados. La negación de este dogma por el hereje antipapa Esteban hizo que San Cipriano y Firmiliano condenaran con razón y justicia a Esteban. En lugar de abjurar de su herejía, Esteban se enfadó con St. Cipriano y Firmiliano y amenazó con excomulgarlos:

San Cipriano, Epístola 73, a Pompeyo, siglo III: “7. ...El nacimiento de los cristianos es en el bautismo, mientras que la generación y santificación del bautismo son sólo con la esposa de Cristo, quien es capaz espiritualmente de concebir y dar a luz hijos para Dios; ¿dónde y de quién y para quién nace aquel que no es hijo de la Iglesia, de modo que tenga a Dios como Padre antes de haber tenido a la Iglesia como Madre? Pero como ninguna herejía en absoluto, ni tampoco ningún cisma, estando fuera, puede tener la santificación del bautismo salvador, ¿por qué la amarga obstinación de nuestro hermano Esteban ha estallado hasta el punto de sostener que hijos nacen para Dios del bautismo de Marción; más aún, de Valentín y Apeles, y de otros que blasfeman contra Dios Padre; y de decir que se concede la remisión de los pecados en el nombre de Jesucristo donde se profiere blasfemia contra el Padre y contra Cristo el Señor Dios?

“8. En este lugar, queridísimo hermano, debemos considerar, por el bien de la fe y de la religión del oficio sacerdotal que desempeñamos, si la cuenta puede ser satisfactoria en el día del juicio para un sacerdote de Dios que mantiene, aprueba y consiente el bautismo de blasfemos, cuando el Señor amenaza y dice: ‘Y ahora, oh sacerdotes, este mandamiento es para vosotros: si no escucháis, y si no lo ponéis en vuestro corazón para dar gloria a mi nombre, dice el Señor Todopoderoso, enviaré maldición sobre vosotros, y maldeciré vuestras bendiciones.’

¿Da gloria a Dios quien comulga con el bautismo de Marción? ¿Da gloria a Dios quien juzga que se concede la remisión de los pecados entre los que blasfeman contra Dios? ¿Da gloria a Dios quien afirma que hijos nacen para Dios fuera, de un adúltero y una ramera? ¿Da gloria a Dios quien no sostiene la unidad y la verdad que surgen de la ley divina sino que mantiene herejías contra la Iglesia? ¿Da gloria a Dios quien, amigo de los herejes y enemigo de los cristianos, piensa que los sacerdotes de Dios, que sostienen la verdad de Cristo y la unidad de la Iglesia, deben ser excomulgados?

Si así se da gloria a Dios, si así preservan el temor y la disciplina de Dios sus adoradores y sus sacerdotes, arrojemos nuestras armas; entreguémonos al cautiverio; entreguemos al diablo la ordenación del Evangelio, el nombramiento de Cristo, la majestad de Dios: dejemos que se desaten los sacramentos de la guerra divina: traicionemos las banderas del campamento celestial: y dejemos que la Iglesia sucumba y ceda ante los herejes, la luz ante las tinieblas, la fe ante la perfidia, la esperanza ante la desesperación, la razón ante el error, la inmortalidad ante la muerte, el amor ante el odio, la verdad ante la falsedad, Cristo ante el Anticristo.

Así, mercedadamente surgen día tras día las herejías y los cismas, crecen más frecuentemente y más fructíferamente, y con cabelleras de serpientes brotan y lanzan contra la Iglesia de Dios con mayor fuerza el veneno de su ponzoña:

mientras que, por la defensa de algunos, se les proporciona autoridad y apoyo: mientras que se defiende su bautismo, mientras que se traiciona la fe, mientras que se traiciona la verdad: mientras que lo que se hace fuera contra la Iglesia se defiende dentro de la propia Iglesia.”

Apóstata Firmiliano, Obispo de Cesarea, *Carta 74*, a San Cipriano contra la Carta del Papa Esteban, siglo III: “8. Y como Esteban y quienes están de acuerdo con él sostienen que la remisión de los pecados y el segundo nacimiento pueden resultar del bautismo de los herejes, entre los cuales ellos mismos confiesan que no está el Espíritu Santo; que consideren y entiendan que el nacimiento espiritual no puede existir sin el Espíritu...12. Además, ¿cuál es el significado de lo que Esteban afirmaría, que la presencia y santidad de Cristo está con aquellos que son bautizados entre los herejes?...14. Pero si el bautismo de los herejes puede tener la regeneración del segundo nacimiento, aquellos que son bautizados entre ellos no deben ser contados como herejes, sino como hijos de Dios. Pues el segundo nacimiento, que ocurre en el bautismo, engendra hijos de Dios. Pero si la esposa de Cristo es una, que es la Iglesia Católica, ella sola engendra hijos de Dios. Pues no hay muchas esposas de Cristo, ya que el apóstol dice: ‘Os he desposado para presentaros como una virgen casta a Cristo;’ y, ‘Escucha, hija, y considera, e inclina tu oído; olvida también a tu pueblo, porque el Rey ha deseado mucho tu hermosura;’ y, ‘Ven conmigo, esposa mía, desde el Líbano; vendrás y pasarás desde la fuente de tu fe;’ y, ‘He venido a mi jardín, hermana mía, esposa mía.’ Vemos que en todas partes se presenta a una sola persona, porque también el esposo es uno. Pero la sinagoga de los herejes no es una con nosotros porque la esposa no es una adúltera y una ramera.

De donde tampoco puede engendrar hijos de Dios; a menos que, como parece a Esteban, la herejía en efecto los engendre y exponga, mientras que la Iglesia los toma cuando son expuestos y alimenta como propios a aquellos que no ha engendrado, aunque no puede ser madre de hijos ajenos.

Y por eso Cristo nuestro Señor, exponiendo que su esposa es una, y declarando el sacramento de su unidad, dice: ‘El que no está conmigo, está contra mí; y el que no recoge conmigo, desparrama.’

Pues si Cristo está con nosotros, pero los herejes no están con nosotros, ciertamente los herejes están en oposición a Cristo; y si nosotros recogemos con Cristo, pero los herejes no recogen con nosotros, sin duda dispersan...

16. Pero ¿cuál es la grandeza de su error, y cuál la profundidad de su ceguera, quien dice que la remisión de los pecados puede ser concedida en las sinagogas de los herejes, y no permanece en el fundamento de la única Iglesia que fue una vez fundada por Cristo sobre la roca?...

17. Y a este respecto estoy justamente indignado por esta locura tan abierta y manifiesta de Esteban, que tanto se jacta del lugar de su episcopado, y sostiene que tiene la sucesión de Pedro, sobre quien fueron puestos los cimientos de la Iglesia, y sin embargo introduce muchas otras rocas y establece nuevos edificios de muchas iglesias...

Esteban, que anuncia que posee por sucesión el trono de Pedro, no se conmueve con celo alguno contra los herejes cuando les concede no un poder moderado, sino el mayor poder de gracia, hasta el punto de decir y afirmar que, por el sacramento del bautismo, la inmundicia del hombre viejo es lavada por ellos, que perdonan los pecados mortales anteriores, que hacen hijos de Dios por regeneración celestial y renuevan a la vida eterna por la santificación del lavatorio divino.

El que así concede y entrega a los herejes los grandes y celestiales dones de la Iglesia, ¿qué otra cosa hace sino comulgar con aquellos para quienes mantiene y reclama tanta gracia?

Y ahora vacila en vano en consentir con ellos y en ser partícipe con ellos también en otros asuntos, en reunirse con ellos y en mezclarse igualmente en oraciones y designar un altar y un sacrificio comunes.

18. ‘Pero,’ dice él, ‘el nombre de Cristo es de gran ventaja para la fe y la

santificación del bautismo, de modo que quienquiera que sea bautizado en cualquier lugar en el nombre de Cristo obtiene inmediatamente la gracia de Cristo.' ...

22. ...Esteban no se avergüenza de afirmar y decir que la remisión de los pecados puede ser concedida por aquellos que están ellos mismos aprisionados en toda clase de pecados... [y] en la casa de la muerte."

Enciclopedia Católica Nominal, Firmiliano: "Es importante que Firmiliano nos permita recoger gran parte del sentido de... la carta de Esteban... 'Estoy justamente indignado ante la evidente y manifiesta necedad de Esteban, ya que se jacta tanto de su posición y afirma que es el sucesor de San Pedro, sobre quien fueron puestos los cimientos de la Iglesia; y sin embargo, introduce muchas otras rocas y erige nuevos edificios de muchas Iglesias cuando defiende, con su autoridad, el bautismo conferido por los herejes. Pues —según la lógica de Esteban— aquellos que son bautizados por los herejes son, sin duda, contados entre los miembros de la Iglesia, y quien aprueba su bautismo afirma que existe entre ellos una Iglesia de bautizados... Esteban, quien declara que tiene la Cátedra de Pedro por sucesión, no se ve movido por ningún celo contra los herejes' (c. xvii).

'Te has separado a ti mismo —no te equivoques—, ya que él es el verdadero cismático que se hace apóstata de la comunión de la unidad eclesiástica. Pues al pensar que todos pueden ser excomulgados por ti, tú mismo te has aislado de la comunión de todos' (c. xxiv)."

Firmilianus dice correctamente que Esteban se ha desligado de la Iglesia Católica, da a entender que Esteban no puede ser por lo tanto el papa, sino que sólo "afirma que es el sucesor de St. Pedro" y "declara que tiene la Cátedra de Pedro". Una señal de que el hereje antipapa Esteban no abjuró de su herejía es que Dios lo mató antes de que pudiera excomulgar a San Cipriano y Firmiliano y lo sustituyó por el papa San Sixto II, que era amigo de San Cipriano. El Papa San Sixto II no sostenía la herejía de Esteban y comprendió el dilema relativo a la disputa legal sobre la validez o no validez de los bautismos fuera de la Iglesia Católica, que incluía una comprensión adecuada de la diferencia entre que estos bautismos fueran válidos, pero no eficaces, en la que algunos que no comprendieran la diferencia podrían ser inducidos a la herejía que sostenía Esteban; es decir, que estos bautismos otorgaban la gracia santificante. De ahí que el Papa San Sixto II comprendiera la preocupación de San Cipriano al tiempo que permitía que continuara el debate legal sobre la validez o no validez:

Historia de los Dogmas, por el apóstata J. Tixeront, 1913: "Es difícil decir qué podría haber sucedido si Esteban hubiera sobrevivido. Pero murió el 2 de agosto de 257. Mientras mantenía la costumbre de su Iglesia, su sucesor Sixto II (30 de agosto de 257 - 6 de agosto de 258) no consideró prudente insistir, tanto como Esteban, en su aceptación por parte de los obispos disidentes; éste era también el parecer de sus consejeros, así como el de Dionisio de Alejandría. Aunque al parecer estaba de acuerdo en general con Roma, este último no creía que la cuestión fuera de tal naturaleza como para justificar el pasar por alto la opinión de importantes Concilios y romper con la mitad de la Iglesia. Ya había escrito en este sentido al papa Esteban;⁵² escribió también a Sixto II⁵³ y a dos sacerdotes romanos, Dionisio y Filemón,⁵⁴ el primero de los cuales estaba destinado a ascender pronto a la cátedra de San Pedro...

"Aunque, como hemos dicho, la cuestión no fue resuelta solemnemente en el siglo III, sin embargo, se hizo la paz entre el sucesor de Esteban, Sixto II, y San Cipriano,⁵⁵ y entre el sucesor de Sixto II, Dionisio, y la Iglesia de Cesarea en Capadocia."⁵⁶

⁵² Nota al pie 1: "EUSEB., Hist. Ecl., VII, 4; 5, 1, 2."

⁵³ Nota al pie 2: "EUSEB., Hist. Ecl., VII, 5, 3-6; 9."

⁵⁴ Nota al pie 3: "EUSEB., Hist. Ecl., VII, 5, 6; 7."

⁵⁵ Nota al pie 1: "PONTIO, Vita Cypriani, 14 (HARTEL, S. Cypriani opera, III, p. cv); cf. Ep. LXXX, I."

⁵⁶ v. 1, c. 11, sec. 2, pp. 371, 375.

Estoy trabajando en un libro titulado La Reivindicación de San Cipriano, pero hay muchas cosas que debo hacer primero y, por tanto, no sé cuándo o si será completado y publicado.

Liberio (353-366)

Resumen

- 353 - Liberio es elegido para el papado y no sostiene la herejía arriana.
- 355 - El papa Liberio defiende la fe, se opone al emperador arriano Constancio, se niega a excomulgar a San Atanasio y es enviado al exilio.
- 357 - Tras dos años en el exilio, Liberio se aleja de la fe y se convierte en arriano y excomulga a San Atanasio.
- 357 - Después de que Liberio se convirtiera formalmente en hereje y perdiera así automáticamente su cargo, Félix II, un católico, es elegido para el papado.
- 358 - El antipapa arriano Liberio regresa a Roma por orden del hereje arriano Constancio, Constancio depone al papa católico Félix II, Liberio asume el papel de papa y ambos inician una persecución contra los cristianos.
- 358 - El papa San Félix II es decapitado y muere como mártir. Reinó como papa durante 1 año, 3 meses y 2 días. Dámaso, que sería el siguiente papa, entierra su cuerpo reverentemente.
- 358-366 - Liberio muere en 366. Algunos dicen que Liberio siguió siendo arriano hasta su muerte, otros dicen que se arrepintió y abjuró, convirtiéndose así en católico. Incluso si hubiera abjurado y se hubiera hecho católico, eso no le habría convertido en papa, ya que tendría que haber sido reelegido para el papado.
- 366 - El siguiente papa, Dámaso I, condena a Liberio como antipapa herético y declara nulos sus actos como antipapa.
- Siglo XIV - El antipapa apóstata Gregorio XIII revisa el martirologio romano y se investiga si Félix II fue papa y mártir o no. En caso negativo, su nombre debe ser eliminado del martirologio. Los teólogos mantienen opiniones opuestas. Durante la investigación, se produce un milagro en el que se descubre el cuerpo de Félix II en la iglesia de Cosme y Damián y en su tumba está inscrito "El cuerpo de San Félix Papa y Mártir, que condenó a Constancio". Los que se oponen a Félix II ceden, y Félix II sigue figurando como papa y mártir en el Martirologio Romano hasta nuestros días.

En 357 Liberio se convirtió formalmente en hereje y perdió automáticamente su cargo

El hecho de que Liberio cayera en la herejía arriana se menciona no sólo en el *Liber Pontificalis* sino también en las siguientes fuentes, así como en otras:

Liber Pontificalis, 1916, XXXVII. Liberio (352-366): "Pero después de unos

pocos días Ursacio y Valente fueron impulsados por el celo a suplicar al Augusto Constancio que hiciera volver a Liberio del exilio para que pudiera mantener una sola comunión... Entonces Catulino, el comisionado, envió la autorización, y Ursacio y Valente fueron juntos a ver a Liberio. Y Liberio aceptó las órdenes del Augusto de que debía extender la única comunión también a los herejes... Luego hicieron volver a Liberio del exilio. Y al regresar del exilio Liberio habitó en el cementerio de la santa Inés... En ese tiempo Constancio, en compañía de Ursacio y Valente, reunió a algunos hombres que pertenecían a lo más bajo de los arrianos y, fingiendo que había celebrado un concilio, envió a llamar a Liberio del cementerio de la bienaventurada Inés. Y esa misma hora Constancio Augusto entró en Roma y celebró un concilio con los herejes y también con Ursacio y Valente, y expulsó a Félix del obispado, pues era católico, y reinstaló a Liberio. Desde ese día en adelante hubo una persecución contra el clero, de modo que sacerdotes y clérigos fueron asesinados en la iglesia y coronados con el martirio. Pero Félix, después de haber sido depuesto del obispado, habitó en su propia finca en la Vía Portuense, y allí descansó en paz, el 29 de julio. Liberio entró en la ciudad de Roma el 2 de agosto, y estaba de acuerdo con Constancio, el hereje.”

San Atanasio, Apología contra los arrianos, siglo IV: “Sección 89. Liberio no soportó hasta el final los sufrimientos del destierro, aunque resistió durante dos años en el exilio.”

San Atanasio, Historia de los arrianos, siglo IV: “[Parte 3] 41. La caída de Liberio - ...Liberio, después de haber estado dos años en el destierro, cedió y, por miedo a la amenaza de muerte, firmó.”

Apóstata Jerónimo, Sobre los hombres ilustres, 392-393: “Capítulo 97. Fortunaciano - Fortunaciano, africano de nacimiento, obispo de Aquilea durante el reinado de Constancio, compuso breves Comentarios sobre los evangelios organizados por capítulos, escritos en un estilo rústico, y es aborrecido porque, cuando el obispo de Roma Liberio fue expulsado al exilio por la fe, fue inducido por la insistencia de Fortunaciano a suscribir a la herejía.”

Pedro Damiano, Carta 40, a Enrique, arzobispo de Rávena, 1047: “...Sobre los obispos malvados, cuyas ordenaciones, sin embargo, fueron válidas: Y así fue que todas las ordenaciones realizadas por Liberio, quien fue tanto un hereje como un hombre turbulento, fueron consideradas válidas e inmutables. Liberio, además, que fue engañado por el error y la incredulidad, es conocido por haber suscrito a la herejía arriana, y debido a su transgresión se cometieron muchos crímenes horribles. Muchos sacerdotes y clérigos fueron asesinados a causa de su maldad, y a los católicos restantes se les prohibió usar no sólo las iglesias sino también los baños. Posteriormente, Liberio apostató y vivió seis años más. Sin embargo, todo lo que hizo respecto a las ordenaciones permaneció válido y firmemente establecido en todo su vigor.”⁵⁷

En 357 Félix II se convirtió en el siguiente papa

Desde el instante en que Liberio se apartó de la fe en 357, perdió automáticamente su cargo; y fue entonces cuando Félix II fue elegido para el papado y comenzó así a reinar como papa legal y válido. El hecho de que Félix II fuera papa y mártir figura en el *Martirologio Romano*:

Martirologio Romano, 29 de julio: "En Roma, en la vía Aureliana, san Félix II, papa y mártir. Expulsado de su sede por el emperador arriano Constancio por defender la fe católica, y pasado a cuchillo privadamente en Cera, en Toscana,

⁵⁷ Nota al pie 157: “Auxilius depende de la Vita Liberii (Liber Pontificalis 37.1, 208).”

murió gloriosamente. Su cuerpo fue sacado de aquel lugar por clérigos, y enterrado en la Vía Aureliana.

Posteriormente fue llevado a la Iglesia de los Santos Cosme y Damián, donde, bajo el Soberano Pontífice Gregorio XIII, fue encontrado bajo el altar con las reliquias de los santos mártires Marcos, Marceliano y Tranquillino, y con este último, fue devuelto al mismo lugar el 31 de julio."

Esta es una prueba de que Liberio perdió su cargo por herejía porque Félix II era el papa cuando Liberio aún vivía. No puede haber dos papas reinando al mismo tiempo. El *Liber Pontificalis* también enumera a Félix II como papa y mártir:

Liber Pontificalis, 1916, XXXVIII. Félix (355-358): "Félix, de nacionalidad romana, hijo de Anastasio, ocupó la sede 1 año, 3 meses y 2 días. Declaró que Constancio, hijo de Constantino, era hereje y que había sido bautizado por segunda vez por Eusebio, obispo de Nicomedia, en la villa que se llama Aquilone. Y por esta declaración, por orden del mismo Constancio Augusto, hijo de Constantino Augusto, fue coronado con el martirio y decapitado... el 11 de noviembre, y de allí los cristianos con Dámaso, el sacerdote, se llevaron su cuerpo por la noche, y lo enterraron en su mencionada basílica en la Vía Aurelia, el 20 de noviembre."

El Liber enumera el reinado de Félix de 355 a 358 (unos 3 años) pero dice que sólo gobernó como papa durante 1 año, 3 meses y 2 días, por lo que tuvo que comenzar su reinado en 357 (358 menos 1 año). Por lo tanto, Félix II no pudo haber comenzado su reinado como papa en 355. Hasta el siglo XVI, todos los relatos oficiales sobre el papa San Félix II le hacen reinar como papa durante poco más de un año:

Fábulas sobre los Papas en la Edad Media, por el apóstata Dr. Von Dollenger, 1872: "Cuando por fin llegó la era de la crítica histórica y la investigación teológica con el siglo XVI, se exhibió poca impotencia. Hasta entonces se había considerado a Félix como papa legítimo, y el tiempo de su pontificado se calculaba en un año y algo más"⁵⁸

Esto encaja perfectamente con el momento en que Liberio cayó en la herejía en 357 y perdió automáticamente su cargo. Fue entonces cuando Félix II fue elegido para el papado y murió como mártir en 358, lo que encaja con el lapso de su reinado de 1 año, 3 meses y 2 días:

Diccionario de Biografía Cristiana, editado por Sir William Smith y Henry Wace. 1880: "Un recurso para justificar la posición de Félix, así como la de Liberio entre los papas legítimos es el de suponer que habiendo quedado vacante la sede por el destierro o la caída en la herejía del segundo, el primero fue elegido legalmente en su lugar, y continuó siendo papa legítimo hasta su muerte, cuando Liberio volvió a serlo en virtud de una segunda elección (Belarmino, de Rom. Pontif., 1. 4. c. 17). Pero de tal segunda elección no hay ninguna insinuación, ni en ningún registro existente. Baronio prescinde de su necesidad, suponiendo que Liberio reasumió su antigua posición, en la siguiente vacante de la sede, tras romper con los arrianos (Baron., ad Liber, lxvi)"⁵⁹

Si Liberio abjuró y se hizo católico, no hay constancia de una segunda elección; y un no papa no se convierte en papa simplemente porque la Santa Sede quede vacante. De ahí que los apóstatas Belarmino y Baronio se equivoquen al respecto. Sin embargo, ambos enseñan correctamente que Liberio perdió automáticamente su cargo cuando se convirtió en un hereje arriano, y que Félix II se convirtió en el siguiente papa. Lo más probable es que Liberio nunca abjuró, sino que siguió siendo un hereje arriano hasta el día de su muerte.

Es cierto que cuando el antipapa hereje Liberio regresó a Roma en 358 y fue puesto en el trono papal

⁵⁸ pt. 1, c. 6 (Liberio y Félix), pp. 204-205.

⁵⁹ Publicado por John Murray, Londres, 1880. v. 2, Félix II, p. 482, col. 1.

por el emperador arriano Constancio, depuso a Félix II y comenzó a perseguir a los católicos. Cuidado con los mentirosos que pretenden que la persecución de Liberio contra Félix fue sólo sobre el cisma, sobre quién era el verdadero papa. La persecución fue por la fe. Fue entre los arrianos y los católicos y, por lo tanto, entre el antipapa arriano Liberio, que estaba aliado con el emperador arriano Constancio, y el papa católico San Félix II y los que estaban de su parte, como Dámaso (que sería el siguiente papa) y el sacerdote romano Eusebio:

Fábulas sobre los Papas en la Edad Media, por el apóstata Dr. Von Dollenger, 1872: "Hay tres documentos en los que se incorporó la... historia, y a partir de los cuales se han hecho todas las posteriores: las biografías de Liberio y de Félix en el *Liber Pontificalis*; las *Actas de Félix*, editadas por primera vez por Mombricitius; y las *Actas de Eusebio*.⁶⁰ Estas *Actas* ... hacen que el papa Dámaso condene a Liberio en un sínodo de veintiocho obispos y veinticinco sacerdotes inmediatamente después de la muerte de Liberio. ...

"La biografía de Félix comienza con una declaración, hecha con afectada precisión, en el sentido de que había declarado hereje al emperador Constancio, hijo de Constantino, que se había hecho bautizar por segunda vez por Eusebio, obispo de Nicomedia, en la villa Aquila (Achyro), cerca de Nicomedia... Ursacio y Valente... persuaden a Constancio, y con su consentimiento van a Liberio y le ofrecen volver del destierro en estos términos:-que hubiera comunión entre arrianos y ortodoxos, pero que a estos últimos no se les exigiera que se rebautizaran. Liberio consiente, regresa y se instala en el cementerio de Santa Inés... Constancio... convoca a Liberio en Roma sin la intervención de su hermana por consejo de los arrianos, reúne un concilio de herejes y con su ayuda depone al católico Félix de su cargo episcopal. El mismo día comienza una sangrienta persecución dirigida por Constancio y Liberio de común acuerdo. El presbítero Eusebio (que se distingue por su valor y su celo católico, reúne al pueblo en su casa) reprocha al emperador y a Liberio su crimen, declara a este último que ya no es en modo alguno el legítimo seguidor de Julio [el papa anterior] porque había caído de la fe, y a ambos, que, con ceguera satánica, han expulsado al católico e irreprochable Félix. Con lo cual Constancio, por consejo de Liberio, lo hace encerrar en un profundo agujero sólo cuatro pies de ancho, en el que se le encuentra muerto al cabo de siete meses. Los presbíteros Gregorio y Orosio, parientes de Eusebio, lo entierran; ante lo cual el emperador da orden de encerrar vivo a Gregorio en la misma bóveda en la que habían colocado el cadáver de Eusebio. Orosio lo saca de la bóveda por la noche medio muerto; muere, sin embargo, en sus brazos, tras lo cual el otro, Orosio, registra toda la historia. Félix, que había reprochado al emperador su rebautizo, es decapitado por orden del emperador. La persecución hace estragos en Roma hasta la muerte de Liberio. Constancio publica un edicto por el que todo aquel que no se una a Liberio será ejecutado sin juicio previo. Clérigos y laicos son ahora asesinados en las calles y en las iglesias. Por fin muere Liberio, y Dámaso marca su memoria con la infamia en un sínodo.

"La descripción en las Actas de Eusebio está considerablemente más coloreada que la representación en el *Liber Pontificalis*, donde las circunstancias se atenúan un poco; pero el objeto en vista, a saber, anular a Liberio y hacerlo aparecer como compañero de culpa de Constancio, brilla a través de todo ello de principio a fin...

"Así, pues, Félix fue introducido gradualmente en las listas de los papas, las liturgias y los martirologios, como papa legítimo y mártir santo...

"En el posterior *Sacramentarium gregoriano*... el día se da como el cumpleaños de los cuatro santos, pero de tal forma que en la *Oratio* sólo se celebra a Félix, presentado como 'martyr et pontifex'...

"Todos los siguientes escritores de historia papal han seguido por tanto naturalmente este relato:-Pseudo-Luitprand, Abbo de Fleury, el cronógrafo

⁶⁰ Nota al pie 1: "Se encuentran en la Colección Baluze-Mansi, i, 33, y a lo largo de toda la Edad Media fueron constantemente utilizados y copiados."

anónimo de Pez,⁶¹ Polonus de Martinus, León de Orvieto, Bernard Guidonis, Amalricus Augerii. Félix es presentado como el trigésimo noveno papa legítimo. La revelación del secreto, de que Constancio se había hecho rebautizar por Eusebio de Nicomedia, le cuesta la vida, y Liberio reinó durante cinco años, como arriano, y por su arrianismo causó el martirio de muchos clérigos y laicos. Sin embargo, todo lo que hizo y ordenó fue declarado nulo tras su muerte por Dámaso. Bernardo Guidonis hace el añadido de un martirio, que se hace sufrir a Eusebio por haber proclamado hereje a Liberio.⁶²

"A partir de entonces, los teólogos se acomodaron a la opinión predominante, especialmente en la propia Roma. ¿Quién no sabe, dice el presbítero romano Auxilio, defensor de Formoso, que Liberio dio su asentimiento a la herejía arriana, y que a instigación suya se practicaron las más horribles abominaciones?⁶³ Y hacia mediados del siglo XII, Anselmo, obispo de Havelberg, reprocha a los griegos que Constancio hubiera hecho ejecutar a Félix por revelar el hecho de su segundo bautismo. Pero excusa a Liberio, que sin duda había permitido muchas cosas heréticas, pero que sin embargo se había negado firmemente a dejarse rebautizar.⁶⁴

"El abad Hugo de Flavigny (1090-1102) va un paso más allá en su crónica; hace que Liberio reciba también el bautismo por segunda vez como arriano convencido⁶⁵. Eccard, en su crónica más influyente,⁶⁶ Romualdo de Salerno, el historiador papal Tolomeo de Lucca, el Eulogio del monje de Malmesburgo, todos siguen la tradición habitual...de que Liberio permaneció hasta el día de su muerte, seis, o, según Tolomeo⁶⁷ ocho años, persistentemente hereje, mientras que Félix es el mártir católico"⁶⁸.

Las divisiones respecto a la elección del siguiente papa tras la muerte de Liberio son una prueba de que Liberio fue arriano hasta el día de su muerte. Dámaso, que durante toda su vida fue ortodoxo y resistió a los arrianos (como Liberio y Constancio) y fue amigo del papa San Félix II, fue elegido el siguiente papa. Pero el partido arriano que siguió al arriano Liberio se opuso en gran medida a la elección de Dámaso y eligió a su propio papa, el arriano Ursino:

Enciclopedia Católica Nominal, Papa San Dámaso: "...Fue elegido papa en octubre de 366 por una gran mayoría, pero varios partidarios demasiado entusiastas del difunto Liberio lo rechazaron, eligiendo al diácono Ursinus (o Ursicinus)... Muchos detalles de este escandaloso conflicto se relatan en el... 'Libellus Precum' (P.L., XIII, 83-107). Se [hizo] una petición a la autoridad civil por parte de Faustinus y Marcellinus, dos presbíteros antidamasianos (cf. también Ammianus Marcellinus. Rer. Gest., XXVII, c. iii). Valentiniano reconoció a Dámaso y desterró (367) a Ursino a Colonia, de donde más tarde se le permitió regresar a Milán, pero se le prohibió ir a Roma o a sus alrededores. El partido del antipapa (más tarde en Milán un adherente de los arrianos y hasta el final un pretendiente belicoso) no cesó de perseguir a Dámaso..."

En el siglo XIV un milagro confirmó a Félix II como papa y mártir

En el siglo XIV, cuando el apóstata antipapa Gregorio XIII estaba revisando el Martirologio Romano, se hizo una investigación sobre si Félix II había sido papa y mártir o no. En caso negativo, su nombre debía ser eliminado del martirologio. Los teólogos mantuvieron opiniones opuestas.

⁶¹ Nota al pie 1: "Thes. Anecd., I., p. 343."

⁶² Nota al pie 2: "En Mai, Spicileg., VI, 60."

⁶³ Nota al pie 3: "De ordin., I, 25."

⁶⁴ Nota al pie 1: "Dialog., III, 21, en D'Achery, Special., I, 207."

⁶⁵ Nota al pie 2: "En Pertz, X, 301."

⁶⁶ Nota al pie 3: "Pertz, VIII, 113."

⁶⁷ Nota al pie 4: "'Vixit in hoc errore annis octo.' — Muratori, SS. It., XI, p. 833."

⁶⁸ pt. 1, c. 6 (Liberio y Félix), pp. 192-204.

Durante la investigación se produjo un milagro en el que se descubrió el cuerpo de Félix II en la iglesia de Cosme y Damiano, y en su tumba se inscribió "El cuerpo de San Félix papa y mártir, que condenó a Constancio". Los que se oponían a Félix II como papa y mártir cedieron, y Félix II sigue figurando como papa y mártir en el Martirologio Romano hasta nuestros días⁶⁹:

Diccionario de Biografía Cristiana, editado por Sir William Smith y Henry Wace. 1880: "Félix II - ...En la Iglesia romana, sin embargo, su derecho a la posición que se le otorgó parece haber permanecido incuestionable hasta el siglo XIV, cuando, habiéndose emprendido la enmienda del Martirologio Romano en 1582, bajo el papa Gregorio XIII, se planteó y discutió la cuestión. Baronius, que fue actor en lo ocurrido, relata las circunstancias. Él mismo se mostró al principio adverso a las pretensiones de Félix, y escribió un largo tratado contra ellas; un cardenal, Sanctorius, las defendió. La cuestión se decidió finalmente por el descubrimiento accidental, en la iglesia de SS. Cosmas y Damian en el foro, de un ataúd que llevaba la inscripción, 'Corpus S. Felicij papae et martyris, qui damnavit Constantium'. Ante esto, que parecía una reaparición personal del santo calumniado para reivindicar sus propias pretensiones, Baronio se convenció a pesar sus propios argumentos y se retractó de todo lo que había escrito. (Baron., ad Liberium, c. lxii.)"⁷⁰

La vida y la época de los Papas, 1909: "37. San Félix II (359 d.C.) - ...En el reinado del papa Gregorio XIII surgió una cuestión entre los cardenales Baronius y Santorio sobre si el nombre de Félix debía mantenerse en el Martirologio Romano como pontífice y como mártir. Santorio sostuvo que era claramente correcto, y el 22 de julio de 1582, la tarde de la fiesta de San Félix, se encontró el cuerpo de ese santo en la mencionada iglesia de San Cosme y San Damián, y la inscripción lo describía como pontífice y mártir. Muchos críticos modernos lo borran de la lista de pontífices alegando que esa inscripción no es auténtica... Incluso en nuestros días hay diferentes opiniones sobre la legitimidad del papado de Félix II. Varios autores lo consideran un papa legítimo, y Belarmino incluso escribió una disertación apologética en apoyo de esa opinión."⁷¹

Fábulas sobre los Papas en la Edad Media, por el apóstata Dr. Von Döllinger, 1872: "Cuando finalmente llegó la era de la crítica histórica y la investigación teológica en el siglo XVI, se mostró no poca confusión. Hasta entonces, Félix había sido considerado como el papa legítimo, y el tiempo de su pontificado se calculaba en un año y algo más. Según esta visión, Liberio habría sido privado de su cargo por sentencia de la Iglesia, a causa de su caída en el arrianismo, y entonces Félix habría sido el papa legítimo hasta que, al cabo de un año, sufrió el martirio. Sin embargo, se dice que Liberio sobrevivió a Félix por varios años y que permaneció arriano hasta su muerte. Por lo tanto, no podría haber vuelto a ser papa legítimo después de la muerte de Félix. Tampoco era admisible ni se intentó la hipótesis de una vacancia de varios años en la sede. Por el contrario, el Liber Pontificalis sólo registra un interregno de treinta y ocho días después de la muerte de Félix. Esto creó una dificultad para los teólogos, de la cual no sabían cómo salir, si se quería mantener a Félix en su posición de papa y santo; y los historiadores no podían negar la contradicción irreconciliable con toda la información contemporánea. El cardenal Baronio ya había compuesto un tratado para demostrar que Félix no era ni santo ni papa. Gregorio XIII había nombrado una congregación especial para decidir la cuestión. Y entonces (1582), durante

⁶⁹ Véase en este libro "Actas de San Félix, Papa y Mártir," p. 173.

⁷⁰ v. 2, Félix II, p. 481, col. 2.

⁷¹ Las Vidas y Tiempos de los Papas, reproducidas de "Effigies Pontificum Romanorum Dominici Basae," por Giovanni Baptista Cavalieri, 1580. Retraducidas, revisadas y actualizadas a partir de Les Vies Des Papes, por el Caballero Artaud De Montor, 1772-1849. En diez volúmenes. Nihil Obstat: Remigius Lafort, S.T.L., censor. Imprimatur: + John M. Farley, D.D., arzobispo de Nueva York, Nueva York, 16 de diciembre de 1909. Publicado por The Catholic Publication Society of America, Nueva York, 1910. Edición Lateranense. Limitada a mil juegos numerados, registrados y firmados, Juego N.º 330 o 390 o 380. Página 101.

unas excavaciones bajo un altar dedicado a los santos Cosme y Damián, se encontró un cuerpo con una inscripción en piedra: ‘Cuerpo de San Félix, Papa y Mártir, que condenó a Constancio.’... [Por tanto] Baronio y la congregación consideraron que Félix mantenía su lugar como papa y mártir en el Martirologio Romano corregido... Incluso un hombre como Bossuet pudo permitirse representar a Liberio como un hereje obstinado y un sangriento perseguidor de los verdaderos⁷² católicos.^{73”}

También se ha demostrado que las opiniones siguientes son falsas:

- La opinión de que Liberio nunca cayó en la herejía arriana se demuestra falsa por el hecho de que el hereje arriano Constancio lo liberó, lo llevó a Roma y lo colocó en el trono papal. Nunca habría hecho esto si Liberio hubiera permanecido ortodoxo, si hubiera seguido siendo antiarriano.
- La opinión de que Félix II fue hecho papa justo después de que el papa Liberio fuera desterrado se demuestra falsa porque el católico Félix II habría sido igualmente desterrado por el hereje arriano Constancio. Esto prueba que fue hecho papa poco antes de ser desterrado y martirizado en 358 (poco más de un año desde 357 en que fue hecho papa), ya que el emperador Constancio no le habría permitido permanecer como papa y sin ser perseguido durante mucho tiempo.
- La opinión de que Félix II fue nombrado papa justo después de que el papa Liberio fuera exiliado también se ha demostrado falsa porque nunca nadie intentó hacer papa a un hombre mientras reinaba otro papa que todo el mundo católico creía que lo era, como fue el caso del papa Liberio del 353 al 357 antes de caer en la herejía.
- La opinión de que Félix II era un hereje arriano se demuestra falsa porque fue depuesto y martirizado por el hereje arriano Constancio.

Cuidado con aquellos que excusan a Liberio

Hay que tener cuidado de aquellos, especialmente a partir del siglo XVI, que excusan a Liberio de ser un hereje formal porque son idólatras papales⁷⁴ o por alguna otra razón. Lo que sigue son refutaciones a algunos de estos creadores de excusas, de estos mentirosos:

Una Historia de los Concilios de la Iglesia, por el obispo apóstata Joseph Hefele, D.D., 1894: “Apéndice: Nota sobre la caída del Papa Liberio. La siguiente es la nota mencionada en la p. 246, tomada del tratado del Sr. P. Le Page Renouf sobre la Condenación del Papa Honorio (Longmans, 1868), pp. 41 y siguientes, y que aquí se reimprime con su autorización. Se verá que la opinión del Sr. Renouf difiere de la de nuestro Autor en algunos detalles importantes de la crítica histórica, y especialmente en lo que respecta a la autenticidad de los fragmentos disputados de San Hilario. El párrafo final, que trata sobre el carácter oficial o ex cathedra del acto de Liberio, ha sido omitido deliberadamente, ya que aborda una cuestión que el obispo Hefele no trata, y que por lo tanto sería inapropiado introducir aquí.

⁷² Nota al pie 3: “Defens. Decl. Gall., p. 3, l. 9, c. 33.”

⁷³ pt. 1, c. 6 (Liberio y Félix), pp. 204-206.

⁷⁴ Ya en aquel entonces, todos los supuestos papas eran idólatras y herejes formales, y por lo tanto antipapas apóstatas. Por consiguiente, les convenía ocultar el dogma de que los papas pueden convertirse y se han convertido en idólatras o herejes formales, y que por ello han sido denunciados, evitados y resistidos, así como ocultar el dogma más profundo de que a los no católicos se les prohíbe ocupar cargos en la Iglesia Católica.

‘La historia del arrianismo está llena de dificultades históricas y cronológicas, y las relacionadas con el caso del Papa Liberio son más que suficientes para haber proporcionado oportunidades a sus apologistas para atenuar o incluso negar totalmente su caída. Pero, aunque los detalles precisos no pueden descubrirse a partir de las pruebas actualmente existentes, por otro lado, existe evidencia muy positiva de que el Papa suscribió oficialmente un credo herético, que firmó la condenación de San Atanasio y que entró en comunión con los líderes arrianos reconociéndolos falsamente como ortodoxos. Todo esto se afirma explícitamente en las cartas del mismo Liberio, pero antes de citarlas hablaré de las demás pruebas.’

‘San Atanasio, en su Historia de los Arrianos, sección 41, dice: “Liberio, después de haber estado desterrado durante dos años, cedió, y por temor a la muerte que se le amenazaba fue inducido a suscribir.”’

Y en su Apología contra los arrianos, sec. 89, Liberio "no soportó hasta el final los sufrimientos del destierro, pero resistió dos años en el exilio". Aunque Atanasio habla con nobilísima ternura de la caída tanto de Liberio como de Hosio, él mismo ha citado las memorables palabras de Constancio: "Persuádanse y suscribanse contra Atanasio; pues quien se suscribe contra él, abraza con nosotros la causa arriana."

‘San Hilario de Poitiers dice (Fragm. 6) que el Credo de Sirmio firmado por Liberio era la “perfidia Ariana” (es decir, el segundo de Sirmio,⁷⁵ una confesión completamente arriana), y por ello lo anatematiza una y otra vez: “Iterum tibi anathema et tertio, prævaricator Liberi!” (De nuevo anatema para ti y por tercera vez, prevaricador Liberio). En su carta a Constancio (c. 11), San Hilario dice: “Nescio utrum majori impietate relegaveris quam remiseris.” (No sé si has actuado con mayor impiedad al relegarlo que al readmitirlo).

‘El sentido de estas palabras de San Hilario es suficientemente claro. Pero el mejor comentario sobre ellas se encuentra en la afirmación de Faustino y Marcelino, contemporáneos de Liberio, quienes relatan que cuando los romanos solicitaron a Constancio la restitución del Papa, este respondió: “Habetis Liberium, qui qualis a vobis profectus est melior revertetur.” (Tenéis a Liberio, quien volverá mejor de lo que partió). Y añaden: “Hoc autem de consensu ejus quo manus perfidiae dederat indicabat.” (Esto lo indicaba en razón del consentimiento que había dado al extender su mano a la perfidia).

‘El historiador arriano Filostorgio (Epit. iv. 3) dice que Liberio y Osio escribieron abiertamente contra el término “consustancial” y contra el mismo Atanasio, cuando se convocó un sínodo en Sirmio y se logró que los preladados antes mencionados adoptaran su opinión. El sínodo aquí mencionado corresponde (correcta o incorrectamente) al segundo de Sirmio.

‘Sozomeno (Hist. iv. 15) dice que Constancio, habiendo convocado a Liberio desde Berea a Sirmio, lo forzó (ἐβιάζετοαὐτὸν), en presencia de los delegados de los obispos orientales y de otros sacerdotes de la corte, a confesar que el Hijo no es consustancial con el Padre. Añade que Liberio y otros obispos fueron

⁷⁵ Nota al pie 1: “Una de las principales dificultades históricas de la cuestión radica en la contradicción entre estas palabras de San Hilario y una nota que da los nombres de los autores de la confesión. No creo que San Hilario sea el autor de esta nota. No habría llamado a la primera confesión de Sirmio la ‘perfidiae Ariana’ (perfidia arriana). Tampoco el Emperador se habría satisfecho con una suscripción a la primera de Sirmio, que ya estaba obsoleta. Petavio (Animad. in Epiph. p. 816) dice: ‘Hoc certissimum est neque priori illi contra Photinum editae subscripsisse, et si ex tribus Sirmiensibus aliquam admiserit, non aliam quam secundam, cui et Osius assensus est comprobasse.’ (Esto es segurísimo: que no suscribió aquella primera [confesión] hecha contra Fotino, y que sí admitió alguna de las tres de Sirmio, no fue otra sino la segunda, a la cual también Osius asintió y aprobó). Que Liberio firmó una de ellas parece no ser menos manifiesto a partir de la evidencia.”

persuadidos a aceptar un documento redactado por Basilio, Eustaquio y Eleusio. Este documento debía identificar al “Uno en substancia” con la doctrina de Pablo de Samosata.

‘...Jerónimo, en su Crónica, dice que “Liberio, vencido por el tedio del exilio, y suscribiendo a la depravación herética, entró en Roma como si fuera un vencedor.” Y en su Liber de Viris Illustribus (c. 97), dice que Fortunaciano, obispo de Aquilea, “in hoc habetur detestabilis quod Liberium, Romanæ urbis episcopum . . . primus sollicitavit ac fregit, et ad subscriptionem hæreseos compulit.” (es considerado detestable en esto: que fue el primero en persuadir y quebrantar a Liberio, obispo de la ciudad de Roma, y en forzarlo a suscribir a la herejía). Las palabras de Jerónimo son repetidas por muchos autores eclesiásticos.

‘La caída de Liberio es relatada por escritores posteriores, y a veces incluso groseramente exagerada a causa de las fábulas que circulaban acerca del antipapa Félix, quien, aunque fue impuesto en la Sede Apostólica por los arrianos, fue tenido durante muchos siglos como santo, y probablemente aún lo es para muchos, basándose en la autoridad de Benedicto XIV. El Liber Pontificalis representa a Félix como elegido canónicamente Papa con el consentimiento de Liberio, cuando este fue al exilio por la fe, y como mártir al haber sufrido la muerte cuando Liberio regresó del exilio después de haber consentido en la herejía de Constancio.

‘Auxilio, un sacerdote romano (De Ordinibus a Formoso factis, i. 25), dice: “Quis nesciat quod Liberius, heu pro dolor! Arianæ hæresi subscripserit et per ejus transgressionem nefandissima scelera sint commissa.” (¿Quién no sabe que Liberio, ay, ¡oh dolor!, suscribió a la herejía arriana, y que por su transgresión se cometieron crímenes nefandísimos?)

‘Sin acumular una inmensa masa de pruebas similares, basta decir que hasta el siglo XVI la caída de Liberio era aceptada como uno de los hechos simplemente indiscutibles de la historia de la Iglesia. Los Actos de San Eusebio de Roma eran considerados auténticos, y representan al santo como víctima del papa hereje cuya comunión instaba a todos a evitar.

‘El Martirologio de Beda (19 Kal. Sept.) y el de Rabano Mauro dicen: “Natale Sancti Eusebii . . . qui sub Constantio Imperatore Ariano, machinante Liberio præsule, similiter hæretico, confessionem suam complevit.” (El nacimiento de San Eusebio . . . quien, bajo el emperador Constancio arriano, siendo instigado por el prelado Liberio, igualmente hereje, completó su confesión). El Martirologio de Ado (14 de agosto) habla de San Eusebio, “qui præsentem Constantio, cum fidem Catholicam constantissime defenderet et Liberium Papam doleret Arianæ perfidiæ consensisse,” (quien, en presencia de Constancio, defendió la fe católica con suma constancia y lamentaba que el Papa Liberio hubiera consentido en la perfidia arriana), etc. Estas palabras aparecen en otros martirologios medievales, y antiguamente estaban en el Breviario Romano, de donde sólo fueron eliminadas en el siglo XVI.

‘De todos los testimonios antiguos que se han citado, el de los Fragmentos de San Hilario es el único sobre el cual puede caber una duda honesta. Yo mismo no tengo la menor duda al respecto. Su autenticidad es admitida por todos los críticos de autoridad, salvo Hefele, quien también duda de la autenticidad de ciertas epístolas de Liberio, en medio de las cuales aparecen las palabras de Hilario como indignadas interpolaciones. Pero hay aún menos motivo para dudar de las cartas de Liberio; y los argumentos de Hefele contra ellas son sumamente débiles. Las cartas, como la mayoría de los documentos de la controversia arriana, contienen dificultades históricas que pueden no ser fáciles de explicar, especialmente si se escribe una historia como la del Dr. Hefele sin tenerlas en cuenta; pero la cuestión

de estilo aquí está totalmente fuera de lugar. Los papas, como hemos visto en la historia de Honorio, no siempre son los autores de las cartas de las que son responsables. Liberio puede no haber sido el verdadero autor de la carta a Constancio que Hefeled admira, tanto como de aquellas que considera indignas de un papa. La conversación de Liberio con el Emperador en la historia de Teodoreto, a la que se refiere el Dr. Hefeled, probablemente no sea más auténtica que los discursos de Livio; y un discurso de Liberio en las obras de San Ambrosio siempre se ha considerado como puesto en boca de Liberio por el propio San Ambrosio. Los grandes críticos protestantes admiten la autenticidad de las epístolas en cuestión; y entre las autoridades católicas⁷⁶ el Dr. Hefeled queda solo en oposición a Natalis Alexander, Tillemont, Fleury, Dupin, Ceillier, Montfaucon, Constant, Möhler, Döllinger y Newman.

‘La primera de estas cartas está dirigida a los obispos orientales e informa de que el Papa consiente en la... condenación de Atanasio (“amot Athanasio a communione omnium nostrum” — quitado Atanasio de la comunión de todos nosotros). Anuncia su aceptación de la confesión elaborada en Sirmio y propuesta por el obispo arriano Demófilo. “Hanc ego libenti animo suscepi, in nullo contradixi, consensum accommodavi, hanc sequor, hæc a me tenetur.” (Esta la recibí con ánimo complacido, en nada contradije, adapté mi consentimiento, la sigo, esta es sostenida por mí). Y añade: “Jam pervidetur in omnibus me vobis consentaneum esse.” (Ya podéis ver que en todo estoy conforme con vosotros). Una segunda carta está dirigida a los jefes arrianos Ursacio, Valente y Germinio, a quienes llama hijos de la paz que aman la concordia y unidad de la Iglesia Católica, para decirles que Atanasio había sido condenado por él y “separado de la comunión de la Iglesia Romana, como pueden atestiguarlo todos los clérigos romanos”. Desea que informen de ello a sus hermanos Epicteto y Auxencio, obispos arrianos, “pacem me et communionem ecclesiasticam cum ipsis habere.” (que tengo paz y comunión eclesiástica con ellos). Liberio concluye: “Qui-cumque autem a pace et concordia nostra quæ per orbem terrarum, volente Deo, formata est, dissenserit, sciat se separatam esse a nostra communione.” (Y cualquiera que disienta de nuestra paz y concordia, formada por voluntad de Dios en todo el orbe, sepa que ha quedado separado de nuestra comunión).

‘Una tercera carta, dirigida a Vicente de Capua, quien había sido anteriormente legado de Liberio pero que ya en el año 352 había firmado la condenación de Atanasio, está escrita en el mismo sentido.

‘Ahora bien, incluso si estas cartas fueran indudablemente espurias, sería inútil oponer el silencio de Sócrates y Teodoreto a los testimonios positivos de Atanasio, Faustino y Jerónimo. “Athanasius, Hilarius, et Hieronymus,” (Atanasio, Hilario y Jerónimo) dice Belarmino, quien ciertamente no es un juez parcial en esta materia, “rem non ut dubiam sed ut certam et exploratam narrant.” (relatan el hecho no como dudoso sino como cierto y comprobado). Se argumenta que Teodoreto nunca habla de Liberio sino como de un glorioso confesor de la fe. Pero el mismo argumento valdría respecto de Osio, sobre cuya caída no puede haber la menor duda. La conducta de Liberio después del Concilio de Sirmio lo rehabilitó en el aprecio de los ortodoxos; y no cabe duda de que Teodoreto conocía toda la verdad, aunque no quiso publicarla.’⁷⁷

Las Vidas y Tiempos de los Papas, 1630: “San Félix II — A.D. 359. En una sola

⁷⁶ Nota al pie 1: “Entre estos no cuento a Stilling, el bolandista, cuyo artículo sobre Liberio considero una de las producciones más perniciosas jamás escritas. Sin duda, es sumamente hábil; pero no tiene más valor sólido que las *Dudas Históricas* de Whately, y está calculado para engañar precisamente a aquellos que no tienen noción de la diferencia entre la sutileza sofística y el razonamiento exacto, entre el pirronismo y la crítica sólida. Será tiempo de considerar sus argumentos cuando hayan convencido a un solo protestante imparcial, como Gieseler o Neander, o a un judío erudito, como el editor de los *Regesta*.”

⁷⁷ Traducido del alemán y editado por William R. Clark, M.A. Publicado por T. & T. Clark, Edimburgo, 1894. Volumen 2, Apéndice, pp. 483-488.

ordenación creó diecinueve obispos, veintisiete sacerdotes y cinco diáconos. Mientras ejercía la autoridad suprema en la Iglesia, tuvo el valor de condenar a Constancio como arriano; y al regresar Liberio, el emperador, en represalia, condenó a Félix II al exilio en el pequeño pueblo de Cori, en la Vía Aurelia, a diecisiete millas de Roma. Allí sufrió el martirio con gran valentía. No estará de más añadir que incluso después del triunfo de la Iglesia se infligieron grandes crueldades a los cristianos. Como el jefe del Estado era él mismo cristiano, ya no existía siquiera la miserable excusa de un erróneo celo religioso; pero los herejes persiguieron a quienes consideraban enemigos con tanta fiereza como lo habrían hecho los paganos.

“El cuerpo de Félix, llevado a Roma, fue enterrado en los baños de Trajano, y posteriormente colocado por San Dámaso en la basílica que el mismo Félix había mandado construir en la Vía Aurelia, a dos millas de Roma. De allí fue trasladado a la Iglesia de los Santos Cosme y Damián. En el reinado del Papa Gregorio XIII surgió una disputa entre los cardenales Baronio y Santorio [siglo XVI] sobre si el nombre de Félix debía mantenerse en el Martirologio Romano como pontífice y mártir. Santorio sostuvo que claramente debía mantenerse, y el 22 de julio de 1582, en la víspera de la fiesta de San Félix, se encontró el cuerpo de dicho santo en la Iglesia de San Cosme y San Damián antes mencionada, y la inscripción lo describía como pontífice y mártir. Muchos críticos modernos lo eliminan de la lista de pontífices alegando que dicha inscripción no es auténtica.

“Algunos escritores sostienen que el cuerpo se conserva en Padua, en la Iglesia de los Cordeleros, y que el ataúd lleva una inscripción con el título de santo, colocada en 1503.

“Aún en nuestros días existen diferentes opiniones sobre la legitimidad del pontificado de Félix II. Varios autores lo consideran un papa legítimo, y Belarmino incluso escribió una disertación apologética en apoyo de esa opinión. Por otro lado, no faltan quienes niegan que haya sido santo, papa o mártir, y consideran que fue un antipapa e incluso errado en su doctrina; de esta opinión son Natalis Alexander, Sangallo, Fleury y Christianus Lupus. El célebre monseñor Borgia, posteriormente cardenal, dijo sobre este tema: ‘La legitimidad de Félix se demuestra a quienes creen en la caída de Liberio.’” (pp. 100-101)

Relato de la Reforma en Birr, en el condado del Rey, Irlanda, por Michael Crotty, 1850: “Al Ilustrísimo Dr. McMahon, Obispo Titular Católico Romano de la diócesis de Killaloe. MI SEÑOR, ...No sólo han errado [los papas] en cuestiones de poca importancia, sino también en materias de fe. San Atanasio, San Hilario y San Jerónimo nos informan que el Papa Liberio, aunque durante un tiempo resistió noblemente las amenazas del emperador Constancio, ya sea cansado de las penalidades del exilio o movido por el deseo de recuperar su sede ocupada por Félix, suscribió la herejía arriana y la sentencia contra San Atanasio. Belarmino afirma que la falta de Liberio consistió únicamente en condenar a San Atanasio y en comunicarse con herejes; que él mismo no enseñó herejía ni fue hereje sino sólo en acción externa; que la confesión que suscribió era ortodoxa, aunque le faltaba la palabra *ομοουσιος* (consustancial); y que, según Sozomeno, antes de salir de Sirmio, publicó una confesión en la cual condenaba a los Heterousianos. Esta es la esencia de la defensa de Belarmino sobre el Papa Liberio; pero es una disculpa muy pobre; porque, mi señor, en primer lugar, su admisión de que Liberio fue hereje en acto externo prueba que un papa puede ser influenciado por sus pasiones para pronunciarse en materia de fe contra su propio conocimiento y juicio. En segundo lugar, si condenó a Atanasio, no fue porque se dejara engañar por las falsas

acusaciones de los arrianos creyéndolo culpable, sino simplemente para librarse de las miserias del destierro y del temor a la muerte. En tercer lugar, comunicarse con herejes conocidos, como reconoce Belarmino que hizo Liberio, es favorecer la herejía [RJMI: y así ser un hereje formal], y añadirle la sanción de la autoridad. Además, el mismo Liberio, en su Epístola a los obispos orientales (que eran arrianos), les dice que está convencido de que la condenación de Atanasio fue justa, a quien, por tanto, consideraba excomulgado, y que mantendría la paz y la unanimidad con ellos. Que suscribió en Sirmio su fe católica expuesta por Demófilo (un obispo arriano). Y en su Epístola a Valente, Ursacio y Germinio (los jefes del partido arriano), afirma: “Profesó mantener la comunión con todos esos obispos de la Iglesia Católica, y excomulgar a todos los que disintieran de esta nuestra bendita concordia.” [RJMI: Por lo tanto, Liberio fue un hereje formal por pecado de asociación y por estar en comunión religiosa con herejes.] San Hilario pronuncia un triple anatema contra Liberio por esta suscripción y lo llama prevaricador de la fe; y en otro lugar dice que la herejía redactada en Sirmio, que Liberio llama católica, le fue expuesta por Demófilo, etc.; y le dice al emperador Constancio “que devolvió a Liberio a Roma con no menos impiedad que con la que antes lo había desterrado”, dando a entender que lo había hecho hereje. Jerónimo, en su Catálogo de Escritores Eclesiásticos, dice: “Fortunaciano debe ser detestado, porque fue el primero en quebrantar el ánimo de Liberio y persuadirlo a suscribir a la herejía”; y en su Crónica relata cómo Liberio, “agotado por las penalidades del destierro y habiendo suscrito a la depravación herética, entró en Roma como un vencedor.” Auxilio lo da por certísimo: “¿Quién no sabe,” dice, “que Liberio suscribió a la herejía arriana?” —lo cual repite en otro lugar. El antiguo Breviario Romano, en la fiesta de San Eusebio Confesor, dice: “Liberio consintió en la herejía arriana.” A los testimonios presentados por Launoy añadimos los tres siguientes. Filostorgio afirma que Liberio y Osio suscribieron contra la consubstancialidad y contra Atanasio.”⁷⁸

(Véase en este libro "Actas de Eusebio, Sacerdote de Roma", p. [174](#).)

Anastasio II (496-498)

Se convirtió formalmente en hereje y cismático por entrar en comunión religiosa con monofisitas y cismáticos acacianos

En aras de la paz temporal entre los católicos y los monofisitas y los cismáticos acacianos (que también eran herejes), el papa Anastasio II entró en comunión religiosa con los herejes monofisitas⁷⁹ y los cismáticos acacianos y se convirtió así en hereje formal y cismático formal y, por tanto, perdió automáticamente su cargo y dejó de ser el papa. Todos los católicos, entonces, retiraron su nombre de los dípticos y de la oración Te Igitur de la misa y se separaron de él:

Fundamentos de la teoría conciliar, por el apóstata Brian Tierney, 1955: "Textos... en el *Decretum*... insinuaban con bastante claridad que un Papa podía ser culpable de herejía, y incluso citaban ejemplos concretos de Papas que supuestamente habían errado en cuestiones de fe. Se decía que el Papa Marcelino había cometido idolatría... El caso que se citaba con más frecuencia en las discusiones decretistas era el del Papa Anastasio II:

'Anastasius secundus, natione Romanus fuit temporibus Theodorici regis.
Eodem tempore multi clerici et presbyteri se a communione ipsius
abegerunt, eo quod communicasset sine concilio episcoporum vel

⁷⁸ Publicado por Thomas Hatchard, Londres, 1850. C. 5, pp. 272-288.

⁷⁹ Los monofisitas sostienen la herejía de que el Jesús Cristo encarnado es sólo Dios y, por lo tanto, no también hombre, no también humano, y así niegan la naturaleza humana de Jesús Cristo encarnado.

presbyterorum et cleri cunctae ecclesiae catholicae diacono
Thessalonicensi, nomine Photino qui communicaverit Acacio, et quia voluit
occulte revocare Acacium et non potuit, nutu divino percussus est⁸⁰.
(Anastasio II, de origen romano, vivió en tiempos del rey Teodorico. En esa
misma época, muchos clérigos y presbíteros se apartaron de su comunión,
porque había admitido en ella —sin consultar al concilio de obispos,
presbíteros o el clero de toda la Iglesia católica— a un diácono de Tesalónica
llamado Fotino, que a su vez estaba en comunión con Acacio; y porque
[Anastasio] intentó en secreto rehabilitar a Acacio, pero no pudo lograrlo, [y
así,] herido por el designio divino, murió).

"En repetidas ocasiones, cuando surgía la cuestión de la indefectibilidad de la Iglesia romana, los decretistas citaban el caso de Anastasio para demostrar que, significaran lo que significaran los textos pertinentes, no podían significar que el Papa personalmente estuviera divinamente preservado del error. Anastasio había sido abandonado por la Iglesia y azotado por Dios precisamente porque había errado... Hubiera sido totalmente de su competencia, como señala Huguccio, haber declarado que Fotino no era culpable de la herejía que se le imputaba; el delito del Papa fue que entró en comunión con Fotino sabiendo que era culpable y así condonó su herejía.^{81,82}

Liber Pontificalis, 1916, LII. Anastasius II (496-498): "Anastasio, de nacionalidad romano, hijo de Pedro, del quinto distrito (Tauma, en Caput Tauri), ocupó la sede 1 año, 11 meses y 24 días... Mandó fabricar un relicario de plata del bienaventurado mártir Lorenzo, con un peso de 80 libras. En ese tiempo, muchos clérigos y presbíteros se apartaron de su comunión, porque —sin consultar a los presbíteros, obispos o al clero de toda la Iglesia católica— había entrado en comunión con un diácono de Tesalónica llamado Fotino, que era partidario de Acacio, y porque quiso reinstaurar secretamente a Acacio y no pudo. Y, por designio divino, fue fulminado y murió."

Lo que empeoró aún más la herejía y el cisma de Anastasio es que entró en comunión religiosa con herejes, cismáticos y la secta acaciana a los que los dos papas anteriores, San Félix III y San Gelasio, habían condenado y excomulgado por nombre, como Acacio, que era el Patriarca de Constantinopla y la secta acaciana que él fundó. Aunque Acacio no haya sostenido él mismo la herejía monofisita, fue sin embargo un hereje formal. Y también fue un cismático formal. Acacio era un hereje formal por negar la infalibilidad del Concilio de Calcedonia y por no condenar a los herejes monofisitas y estar en comunión religiosa con ellos, como se afirma en un decreto que Acacio y el emperador Zenón escribieron llamado el *Henoticon*. Esto le valió una sentencia de excomunión por parte del Papa San Félix III y lo colocó en cisma formal, un cisma que abrazó de todo corazón eliminando el nombre del Papa Félix III de los dípticos:

Enciclopedia Católica (edición nominal), Acacio, Patriarca de Constantinopla:
"Patriarca de Constantinopla: Cismático: m. 489... Cuando el emperador usurpador Basilisco se dejó convencer por las enseñanzas eutiquianas de Timoteo Eluro, el Patriarca monofisita de Alejandría, que casualmente se encontraba entonces como huésped en la capital imperial, Timoteo, quien había sido recientemente llamado del exilio, se empeñó en crear una oposición efectiva a los decretos de Calcedonia:

⁸⁰ Nota al pie 3: "Dist. 19 c. 9. Döllinger señaló hace tiempo que Anastasio adquirió una reputación legendaria en la Edad Media (y un lugar en el Infierno de Dante) gracias a esta cita de Graciano tomada del *Liber Pontificalis*. Véase su obra *Fábulas sobre los Papas de la Edad Media* (trad. A. Plummer, Londres, 1871), pp. 207-220."

⁸¹ "Summa ad Dist. 19 c. 9, MS. P. 72 fol. 129rb: 'Nota quod si voluisset ostendere quod ille nunquam fuisset in alia heresi et quod ecclesia decepta eum inde damnaverit et ita eum post mortem revocare ad ecclesie communionem, non esset malus... sed hoc noluit ipse facere, sed voluit eum in errore suo defendere...' ('Nótese que, si [el papa] hubiera querido demostrar que él [Anastasio] nunca había caído en otra herejía y que la Iglesia, engañada, lo había condenado por ello —y así rehabilitarlo póstumamente en la comunión eclesial—, no habría sido malo... Pero él no quiso hacer esto, sino que prefirió defenderlo en su error...')

⁸² pt. I, sec. I, ii, pp. 38-39.

y tuvo tanto éxito en la corte que Basilisco fue inducido a promulgar un edicto circular o proclamación imperial (egkyklios) en la que se rechazaban las enseñanzas del Concilio. El propio Acacio parece haber vacilado al principio en añadir su nombre a la lista de obispos asiáticos que ya habían firmado el edicto: pero advertido por una carta del Papa Simplicio, quien había conocido de su actitud cuestionable por parte del siempre vigilante grupo monástico, reconsideró su posición y se lanzó violentamente al debate. Este repentino cambio de postura lo redimió en la estimación popular, y ganó el respeto de los ortodoxos, particularmente entre las diversas comunidades monásticas de todo Oriente, por su ahora ostentosa preocupación por la doctrina sana. La fama de su celo reavivado incluso llegó a Occidente, y el Papa Simplicio le escribió una carta de recomendación..."

Los promotores monásticos y gran parte del pueblo detestaban sinceramente las teorías [herejías] eutiquianas sobre la Encarnación; pero cabe dudar de si Acacio, ya en su oposición ortodoxa de entonces, ya en sus posteriores esfuerzos heterodoxos de compromiso, fue algo más profundo que un político buscando alcanzar sus propios fines personales. Parece no haber tenido nunca un dominio coherente de los principios teológicos. Tenía el alma de un jugador, y jugaba únicamente por influencia.

Basilisco fue derrotado. Retiró su ofensiva encíclica mediante una contra-proclamación, pero su rendición no lo salvó. Su rival Zenón, que había estado fugitivo hasta el momento de la oposición acaciana, se acercó a la capital. Basilisco, abandonado por todos lados, buscó refugio en la iglesia catedral y fue entregado a sus enemigos, dice la tradición, por el patriarca oportunista. Por un breve tiempo hubo total acuerdo entre Acacio, el Pontífice Romano, y el partido dominante de Zenón, sobre la necesidad de tomar medidas enérgicas para hacer valer la autoridad de los Padres de Calcedonia; pero los problemas estallaron de nuevo cuando el partido monofisita de Alejandría intentó forzar la instalación del notorio Pedro Mungo en esa sede contra las legítimas pretensiones de Juan Talaia en el año 482. Esta vez los acontecimientos adquirieron un cariz más crítico, pues dieron a Acacio la oportunidad que, al parecer, había estado esperando desde el principio: exaltar la autoridad de su sede y reclamar para ella una primacía de honor y jurisdicción sobre todo Oriente, lo cual emanciparía a los obispos de la capital no sólo de toda responsabilidad hacia las sedes de Alejandría, Antioquía y Jerusalén, sino también hacia el Pontífice Romano. Acacio, que ahora se había congraciado plenamente con Zenón, indujo al emperador a ponerse del lado de Mungo. El Papa Simplicio hizo una protesta vehemente pero ineficaz, y Acacio respondió presentándose como el apóstol de la reunificación de todo Oriente. Era un plan aparente y de gran alcance, pero terminó por revelar las ambiciones del Patriarca de Constantinopla y lo mostró, para usar la frase iluminadora del cardenal Hergenröther, como "el precursor de Focio".

La primera medida efectiva que Acacio adoptó en su nuevo rol fue redactar un documento, o serie de artículos, que constituía a la vez un credo y un instrumento de reunificación. Este credo, conocido por los estudiantes de historia teológica como el Henoticon, estaba dirigido originalmente a las facciones irreconciliables de Egipto. Era una súplica de reunificación basada en la reticencia y el compromiso... El Henoticon afirmaba el Credo Niceno-Constantinopolitano (es decir, el Credo de Nicea completado en Constantinopla) como símbolo común o expresión de fe en la que todas las partes pudieran unirse. Se excluían todos los demás símbolos o mathemata: Eutiques y Nestorio eran condenados sin ambigüedades, mientras que se aceptaban los anatemas de Cirilo. La enseñanza de Calcedonia no era tanto repudiada como pasada en silencio: Jesucristo era descrito como el "Hijo unigénito de Dios... uno y no dos"... y no se hacía referencia explícita a las dos naturalezas. Mungo aceptó naturalmente esta enseñanza acomodaticamente vaga. Talaia se negó a suscribirla y partió hacia Roma, donde su causa fue tomada con gran vigor por el

Papa Simplicio.

La controversia continuó bajo Félix II (o III), quien envió dos obispos legados, Vitalis y Misenus, a Constantinopla para citar a Acacio ante la Sede Romana para ser juzgado. Nunca se ilustró de manera más impresionante el espíritu dominante de Acacio como en el ascendiente que adquirió sobre este par de obispos. Los indujo a comunicarse públicamente con él y los envió de regreso a Roma desacreditados, donde fueron prontamente condenados por un sínodo indignado que revisó su conducta. Acacio fue señalado por el Papa Félix como alguien que había pecado contra el Espíritu Santo y contra la autoridad apostólica (*Haec ergo cum his... portionem S. Spiritus iudicio et apostolica auctoritate damnatus*); y fue declarado perpetuamente excomulgado —*nunquamque anathematis vinculis exuendus*. (Por tanto, este, junto con ellos... fue condenado, privado de la porción del Espíritu Santo, por juicio y autoridad apostólica; y fue declarado perpetuamente excomulgado, y que nunca sería liberado de los vínculos del anatema.)

Otro enviado, inadecuadamente llamado Tutus, fue enviado para llevar el decreto de esta doble excomunión personalmente a Acacio (*Tutus* en latín significa "seguro" o "protegido"; el autor señala irónicamente que el enviado, a pesar de su nombre, no se mantuvo firme en su misión y cayó bajo la influencia de Acacio.); y él también, como sus infortunados predecesores, cayó bajo el extraño encanto del cortesano prelado, quien lo sedujo para apartarlo de su lealtad. Acacio se negó a aceptar los documentos traídos por Tutus y mostró su desprecio por la autoridad de la Sede Romana, y del sínodo que lo había condenado, borrando el nombre del Papa Félix de los dípticos.

Talaia, en la práctica, abandonó la lucha consintiendo en convertirse en obispo de Nola, y Acacio inició una brutal política de violencia y persecución, dirigida principalmente contra sus antiguos opositores los monjes, para trabajar junto a Zenón por la adopción general del Henoticon en todo Oriente. De este modo logró asegurarse una apariencia política del premio por el que había trabajado desde el principio.

Prácticamente fue el primer prelado de toda la cristiandad oriental hasta su muerte en 489. Su cisma sobrevivió unos treinta años después de su muerte y sólo terminó con el regreso del emperador Justino a la unidad, bajo el Papa Hormisdas en 519.

Enciclopedia Católica Nominal, Papa San Félix III: "Nacido de una familia senatorial romana y se dice que fue antepasado de San Gregorio Magno. No se sabe nada cierto de Félix, hasta que sucedió a San Simplicio en la Cátedra de Pedro (483). En aquella época, la Iglesia se encontraba aún en medio de su largo conflicto con la herejía eutiquiana. El año anterior, el emperador Zenón, a sugerencia de Acacio, el pérfido patriarca de Constantinopla, había promulgado un edicto conocido como el *Henoticon* o Acta de Unión, en el que declaraba que no debía recibirse ningún símbolo de la fe que no fuera el de Niza, con las adiciones del 381. [De ahí que negara la infalibilidad del Concilio de Calcedonia.] El edicto pretendía ser un vínculo de reconciliación entre católicos y eutiquianos, pero provocó mayores conflictos que nunca y dividió a la Iglesia de Oriente en tres o cuatro partidos. Como los católicos despreciaron el edicto en todas partes el emperador expulsó de sus sedes a los patriarcas de Antioquía y Alejandría. Pedro el Curtidor, un hereje notorio, se había inmiscuido de nuevo en la sede de Antioquía, y Pedro Mongus, que iba a ser la verdadera fuente de problemas durante el pontificado de Félix, se había apoderado de la de Alejandría. En su primer sínodo, Félix excomulgó a Pedro el Curtidor, que fue igualmente condenado por Acacio en un sínodo de Constantinoble. En 484, Félix también excomulgó a Pedro Mongus - un acto, que provocó un cisma entre Oriente y Occidente, que no se curó durante treinta y cinco años. Este Pedro, siendo un oportunista y de disposición astuta, se granjeó el favor del emperador y de Acacio al suscribir el Henoticon, y fue entonces, para disgusto

de muchos obispos, admitido en la comunión por Acacio.

Félix, habiendo convocado un sínodo, envió legados al emperador y a Acacio, con el pedido de que expulsaran a Pedro Mungo de Alejandría y de que el mismo Acacio viniera a Roma a explicar su conducta. Los legados fueron detenidos y encarcelados: luego, instados mediante amenazas y promesas, comulgaron con los herejes pronunciando claramente el nombre de Pedro en las lecturas de los dípticos sagrados. Cuando su traición fue dada a conocer en Roma por Simeón, uno de los monjes ‘Acemetas’, Félix convocó un sínodo de setenta y siete obispos en la Basílica de Letrán, en el cual fueron excomulgados tanto Acacio como los legados papales. Apoyado por el emperador, Acacio despreció la excomunión, quitó el nombre del papa de los dípticos sagrados y permaneció en la sede hasta su muerte, que tuvo lugar uno o dos años más tarde. Su sucesor, Fravitas, envió mensajeros a Félix, asegurándole que no comulgaría con Pedro, pero, al enterarse el papa de que esto era un engaño, el cisma continuó. Pedro, habiendo muerto entretanto, Eutimio, que sucedió a Fravitas, también buscó la comunión con Roma, pero el papa se negó, ya que Eutimio no quiso remover los nombres de sus dos predecesores de los dípticos sagrados. El cisma, conocido como el Cisma Acaciano, no se resolvió finalmente sino hasta el año 518, en el reinado de Justiniano.

El Reinado de Anastasio I, 491-518, por Fiona K. Nicks, 1998: “El Cisma Acaciano – Acacio, como figura detrás del Henoticon, obviamente lo firmó. Pedro Mungo, líder de los monofisitas en Egipto, también lo aceptó y se convirtió en patriarca de Alejandría. Caléndion, el patriarca de Antioquía, se opuso y, sospechado de confraternizar con Ulus y Leontio contra Zenón, fue depuesto y reemplazado por Pedro el Fuller, un partidario del Henoticon. Martirius, patriarca de Jerusalén, eventualmente también lo aceptó. Roma quedó profundamente conmocionada, no solo por la anulación de la definición de fe de Calcedonia, sino especialmente porque ahora la fe de la Iglesia era impuesta por un edicto imperial. Al asumir su cargo tras la muerte de Simplicio en marzo de 483, el Papa Félix III, alertado de la gravedad de la situación por los Monjes Acemetas de Constantinopla, exigió la expulsión de Pedro Mungo, la restauración de la definición de Calcedonia, y envió una delegación bajo Miseno, obispo de Cumas, y Vitalis, para realizar investigaciones sobre la conducta de Acacio. La delegación cayó en una trampa y comulgó con Acacio, durante la cual se leyeron los nombres de Dióscoro y Pedro Mungo en los dípticos. Mientras tanto, el 28 de julio de 484, Félix III celebró un sínodo en el que fueron excomulgados Acacio y Pedro Mungo. En represalia, Acacio quitó el nombre del papa de los dípticos, y así comenzó el cisma acaciano que habría de durar treinta y cinco largos años...

“La Ascensión de [el Emperador] Anastasio – ...A comienzos de la década de 490, los principales partidarios del Henoticon, incluyendo a Pedro el Fuller, Pedro Mungo, Acacio y Zenón, habían muerto... Eufemio era un calcedoniano convencido, y al ser consagrado escribió al Papa Félix III... Rechazó la comunión con el monofisita Pedro Mungo de Alejandría y quitó su nombre de los dípticos. Pero mientras Eufemio libraba batallas contra el oriente monofisita, él mismo no fue aceptado por Roma; Félix exigió la remoción del nombre de Acacio de los dípticos, y Eufemio, negándose a permitir una afrenta a la autoridad de la sede de Constantinopla, no accedió⁸³.

“[El Emperador] Anastasio y Occidente: Relaciones con los Papas: a) Gelasio – Durante todo el reinado de [el Emperador] Anastasio hubo intentos esporádicos de poner fin al estancamiento en las relaciones entre la capital imperial y la sede apostólica. En 492 comenzaron las negociaciones para terminar el cisma. Sin embargo, el nuevo papa, Gelasio, fue aún más intransigente sobre el tema de Acacio que su predecesor. De hecho, hay razones para creer que fue Gelasio quien

⁸³ Nota al pie 27: “cf. Theod. Lect. 442, Theoph. AM 5983, Niceph. Cal. XVI.19.”

solía animar a Félix III a mantener una postura firme contra las pretensiones de oriente. También fue responsable de varias obras contra Acacio, como el *De damnatione nominum Petri et Acacii* (Sobre la condenación de los nombres de Pedro y Acacio) ...

En su correspondencia con los obispos de Dardania e Ilírico, animaba a los herejes orientales a regresar a la verdadera fe. Rompió la comunión con el obispo de Tesalónica que no quiso condenar a Acacio⁸⁴ y envió una carta justificando por qué Acacio había sido condenado por Roma, por cuanto

‘etiam sine ullo synodo precedente et absolvendi, quos synodos inique damnaverat, et damnandi nulla existente synodo, quos oportuit, habuerit facultatem.⁸⁵ (incluso sin que precediera ningún sínodo, tuvo la facultad de absolver a aquellos que los sínodos habían condenado injustamente, y de condenar, sin existir ningún sínodo, a quienes era necesario condenar)⁸⁶’.

Fábulas sobre los Papas en la Edad Media, por el apóstata Dr. Von Döllinger, 1872: “VII. Anastasio II – [p. 212] Muchas personas en Roma se separaron de la compañía del Papa Anastasio porque había entrado en comunión eclesiástica con el diácono Fotino de Tesalónica y pretendía secretamente devolverle el honor a Acacio dentro de la Iglesia. Por esta razón Dios lo castigó con una muerte repentina... La memoria del Papa Anastasio II ha llegado a la posteridad como la de un hombre propenso a la herejía, de cuya comunión en la Iglesia era correcto apartarse... Y solo por su muerte repentina se evitó un daño aún mayor para la Iglesia...

“El emperador Zenón, aconsejado por Acacio, patriarca de Constantinopla, había publicado el Henoticon (482), que declaraba que la autoridad obligatoria y las decisiones dogmáticas del Concilio de Calcedonia, tan odiado por todos los monofisitas, eran una cuestión abierta. Esto terminó con el Papa Félix II [Félix III] convocando un sínodo y declarando anatema a Acacio. Acacio... sacrificó el Concilio de Calcedonia por el bien de la paz, y entró en comunión eclesiástica con todos los monofisitas que habían aceptado el Henoticon. Acacio tenía casi todo el oriente de su lado, y como Roma rompió relaciones con todos los que permanecieron en comunión con Acacio, se produjo un cisma en la Iglesia entre Oriente y Occidente que duró treinta y cinco años.

“Se ordenó a los sucesores de Acacio que borrarán su nombre de los dípticos como alguien que había muerto bajo excomunión; y los papas Félix y Gelasio exigieron esto como condición para la comunión. Sin embargo, los patriarcas no se atrevieron a hacerlo, por temor a un alboroto popular; y Roma no cedió, aunque el mismo Gelasio confesó que la expectativa de que los orientales preferirían la comunión con la Sede de Roma antes que cualquier otra consideración había resultado ser una ilusión⁸⁷.

La separación ya había durado once años cuando el papa Anastasio ascendió al trono papal. Él tenía en su corazón la paz con la Iglesia oriental más que sus dos predecesores. Por lo tanto, hizo lo que Gelasio había rehusado hacer, incluso a solicitud del patriarca Eufemio: envió dos obispos como sus legados a Constantinopla, aunque todavía sosteniendo que el nombre de Acacio no debía ser mencionado más en el altar. En un fragmento romano contemporáneo se hace mención de la carta que el papa envió en ese momento al emperador. El lector verá allí en qué fundamentos tan endeble descansaba el cisma aún persistente entre

⁸⁴ Nota al pie 32: “Mansi (1762), VIII.46f, Thiel (1868), pp. 382ss y Jaffé (1885-1888), n.º 638.”

⁸⁵ Nota al pie 33: “Mansi (1762), VIII.50ss, 63ss, Thiel (1868), pp. 392ss, 414ss, Jaffé (1885-1888), n.º 664.”

⁸⁶ St. Hilda’s College, Oxford, 1998. C. 4, pp. 152-157.

⁸⁷ Nota al pie 1: “Concilia, ed. Labbe, iv, 1113.”

Oriente y Occidente.

En este momento llegó a Roma Fotino, un hombre que parece haber estado activo en las negociaciones eclesiásticas y que probablemente había recibido un encargo de los orientales para ganar al papa para la causa de la unión.

Anastasio lo admitió a la comunión, aunque desde el punto de vista romano pertenecía al partido cismático, es decir, permanecía en alianza con aquellos que honraban la memoria de Acacio. Y el papa se mostró [Nota al pie 2] dispuesto a ceder en la cuestión de mencionar a Acacio en el altar...”

Nota al pie 2: “La expresión del biógrafo en el Libro Pontifical, ‘occulte voluit revocare Acacium’ (quiso secretamente restituir a Acacio), debe entenderse respecto de la reinsertión de su nombre en los dípticos. ‘Id nonnisi de illius nomine sacris diptychis restituendo intelligi potest’ (Eso solo puede entenderse de la restitución de su nombre en los dípticos sagrados), dice Vignoli (Liber Pontificalis, 1, 171) con toda razón... [El anatema contra Acacio fue pronunciado por Félix en una forma inusualmente fuerte. Se declaró que era irreversible por cualquier poder, incluso por el mismo Félix: ‘Nunquamque anathematis vinculis eruentus’ (y jamás debía ser liberado de las ataduras del anatema). —Carta de Félix a Acacio.

En una carta posterior a Zenón, Félix mantiene esta postura inexorable: ‘Unde divino iudicio nullatenus potuit, etiam quum id mallems, absolvi’ (Por lo cual, por juicio divino, de ningún modo pudo, aun cuando lo hubiéramos deseado, ser absuelto). —Carta xi.

Escribiendo a Fravitas, quien sucedió a Acacio en un breve patriarcado de cuatro meses, Félix insinúa que Acacio [que murió en 490] está sin duda con Judas en el infierno. Pero el anatema fue casi un brutum fulmen (un trueno ineficaz) en Oriente. Acacio mantuvo su patriarcado hasta su muerte, y los otros tres patriarcas de Antioquía, Alejandría y Jerusalén permanecieron en comunión con él. —Latin Christianity, de Milman, libro iii, cap. i.]”

“Pero en Roma, donde se consideraba un deber y un punto de honor [RJMI: un punto de dogma] no apartarse del camino de Félix y Gelasio, esto provocó un gran desagrado; y se llegó a una separación formal de Anastasio, por estar dispuesto a sacrificar la causa justa de la Sede Romana, la autoridad de sus predecesores y la validez de los decretos de Calcedonia por el bien de una paz insegura. La muerte prematura e inesperada del papa en esta situación de los acontecimientos fue considerada por aquellos que se habían separado de él como una liberación providencial de la Iglesia de un peligro muy grande...

“Fue, por tanto, principalmente Graciano quien fijó el juicio de la Edad Media respecto de Anastasio. Este papa,⁸⁸ dice, es rechazado por la Iglesia de Roma. Así lo dice también el escritor anónimo de Zwetl en su Historia de los Papas. ‘La Iglesia⁸⁹ lo rechaza y Dios lo hirió’...

Álvaro Pelayo, quien, después de Agustín de Ancona, promovió con el mayor celo la exaltación del poder papal más allá de todos los límites anteriores, y casi de todo límite, en su gran obra sobre el estado de la Iglesia, hace mención del juicio⁹⁰ que sobrevino a Anastasio, para probar su dictamen de que un papa herético debe recibir una sentencia mucho más severa que cualquier otro... ‘El papa’, dice Domenico dei Domenici, obispo de Torcello, algo más tarde,

⁸⁸ Nota al pie 1: “‘Ideo ab Ecclesia Romana repudlatur’ (Por eso es rechazado por la Iglesia Romana). —Distinc., 19, c. 8.”

⁸⁹ Nota al pie 2: “Ap. Pez, *Thesaur. Anecd.*, i., pp. 3, 351.”

⁹⁰ Nota al pie 2: “*Opera*, ed. Cordes. Constantia (Parisiis), 1632, p. 96.”

en una carta dirigida al Papa Calixto III (1455-1458), ‘el papa por sí solo no es una regla infalible de fe, porque algunos papas han errado en la fe, como, por ejemplo, Liberio y Anastasio II, y este último fue en consecuencia castigado por Dios.’⁹¹

Después de él, el belga Juan Le Maire también dice (alrededor de 1515) que Liberio y Anastasio son los dos papas de los tiempos antiguos que, después de la Donación de Constantino, obtuvieron una reputación infame en la Iglesia como herejes.^{92,93}

Sospechoso de la herejía de que los sacramentos fuera de la Iglesia Católica para los no católicos son fructíferos

Cuando el Antipapa Anastasio II era hereje y cismático, escribió una carta al emperador monofisita, hereje y cismático Anastasio, respecto de las ordenaciones hechas por herejes y cismáticos. Dicha carta es sospechosa de contener la herejía de que los sacramentos administrados fuera de la Iglesia Católica por no católicos a no católicos son fructíferos y, por lo tanto, confieren la gracia. Por ello, es sospechoso de sostener esta herejía. Aunque enseña que ciertos sacramentos administrados fuera de la Iglesia Católica por ministros no católicos son válidos, lo cual es verdadero, parece enseñar que estos sacramentos son siempre fructíferos y, por lo tanto, confieren la gracia y todos los demás dones de dichos sacramentos a los receptores, lo cual no es verdadero sino herético.

El hereje y cismático Antipapa Anastasio II, Epístola Exordium Pontificatus Mei, a Anastasio Augusto, 496, Sobre las Ordenaciones de Cismáticos:

“(7) Según la santísima costumbre de la Iglesia Católica, que el corazón de vuestra serenidad reconozca que ninguna parte de la injuria procedente del nombre de Acacio debe ser atribuida a aquellos a quienes Acacio, el obispo cismático, ha bautizado, ni a aquellos a quienes ha ordenado sacerdotes o levitas conforme a los cánones, no sea que quizá la gracia del sacramento parezca menos poderosa cuando es conferida por una persona injusta...

Pues si los rayos de aquel sol visible no se manchan por el contacto con ninguna contaminación al pasar sobre los lugares más inmundos, mucho menos queda atada la virtud de Aquel que creó ese sol visible por la indignidad de su ministro.

“(8) Por lo tanto, esta persona solo se ha causado daño a sí misma al administrar impiamente el bien. Porque el sacramento inviolable, que fue dado a través de él, conservó la perfección de su virtud para los demás.” (D. 169)

Por tanto, enseña que ciertos sacramentos administrados por los cismáticos y herejes acicianos no solo son válidos, lo cual es verdadero, sino también fructíferos y, por tanto, confieren la gracia y todos los demás dones a los receptores, porque, dice, “la gracia del sacramento... [no] es menos poderosa” y que estos sacramentos conservan “la perfección de la virtud para los demás [los receptores]”. No hace ninguna distinción respecto de los receptores. ¿Se refiere a todos los receptores y, por lo tanto, también a los no católicos que pertenecen o se preparan para entrar en la Iglesia o secta no católica? Si es así, entonces es hereje. ¿O se refiere solo a los receptores que pertenecen o se preparan para entrar en la Iglesia Católica y que son inculpablemente ignorantes de que están recibiendo estos sacramentos de parte de quienes están fuera de la Iglesia Católica? Si es así, entonces no sería hereje en este punto. Pero el mero hecho de que sea ambiguo lo convertiría en hereje si su ambigüedad es voluntaria. Para determinar esto, debe leerse el resto de la carta a fin de ver si hace alguna distinción en ella. Si sostuvo la herejía de que los bautismos fuera de la Iglesia Católica a no católicos confieren la gracia santificante, entonces sostuvo la misma herejía que el hereje Antipapa Esteban. (Véase en este libro “Esteban [254-257]”, p. [35.](#))

⁹¹ Nota al pie 1: “*De Cardinalium Legit. Creat. Tract.*, en M. A. de Dominis, *De Republ. Eccl.*, Londini, 1617, i., 767ss.”

⁹² Nota al pie 2: “*In haeresin prolapsus est, et reputatur pro secundo Papa infami "post donationem Constantini."*” (Cayó en la herejía, y es considerado el segundo papa infame “después de la Donación de Constantino”). —*De Schismatum et Concil. Differ.*, Argentor, 1609, p. 594.”

⁹³ pt. 1, c. 7, pp. 210-222.

Vigilio nunca fue papa

Vigilio nunca fue papa por dos razones: (1) porque fue elegido por simonía, y (2) porque fue elegido en lugar del injustamente depuesto papa San Silverio. De ahí que el papa St. Silverio era el verdadero papa y Vigilio un antipapa simoníaco y cismático. El papa San Silverio murió poco después de que Vigilio fuera elegido. Por lo tanto, para ser el verdadero papa, Vigilius tendría que haber sido reelegido para el papado y haber abjurado de su herejía de simonía, cosa que no hizo. Por lo tanto, Vigilius nunca fue papa por estas dos razones:

Enciclopedia Católica Nominal, Vigilio: “Vigilio... llegó a la capital oriental. La emperatriz Teodora buscó ganarlo como aliado, para vengar la deposición del patriarca monofisita Antimo de Constantinopla por parte de Agapeto y también para obtener ayuda en sus esfuerzos en favor de los monofisitas. Se dice que Vigilio accedió a los planes de la intrigante emperatriz, quien le prometió la Sede Papal y una gran suma de dinero (700 libras de oro). Después de la muerte de Agapeto el 22 de abril de 536, Vigilio regresó a Roma provisto de cartas de la Corte imperial y de dinero. Mientras tanto, Silverio había sido hecho papa por influencia del rey de los godos. Poco después de esto, el comandante bizantino Belisario guarneció la ciudad de Roma, que, sin embargo, fue sitiada nuevamente por los godos. Vigilio entregó a Belisario las cartas de la Corte de Constantinopla, que recomendaban al mismo Vigilio para la Sede Papal. Falsas acusaciones llevaron entonces a Belisario a deponer a Silverio. Debido a la presión ejercida por el comandante bizantino, Vigilio fue elegido papa en lugar de Silverio y consagrado y entronizado el 29 de marzo de 537. Vigilio hizo que el injustamente depuesto Silverio quedara bajo su custodia, donde el papa, ya depuesto, pronto murió a causa del duro trato que recibió. Después de la muerte de su predecesor, Vigilio fue reconocido como papa por todo el clero romano.”

Liber Pontificalis, 1916, LX. Silverio (536-537): [Nota al pie 1, p. 150] “La intriga de Teodora, mediante la cual Silverio fue depuesto, es descrita por Liberato aún más minuciosamente que aquí. Liberato dice:

‘Augusta convocó a Vigilio, diácono de Agapeto, y le pidió en secreto que le prometiera que, si era hecho papa, anularía el sínodo de Calcedonia, donde se había mantenido la doble naturaleza de Cristo, y escribiría a Teodosio, Antemio y Severo, y en sus cartas aprobaría su fe, y ella le ofreció darle una orden a Belisario para que lo hiciera papa y otorgarle setecientos mil sestercios. Así que Vigilio, deseando el obispado y el oro, gustosamente dio su promesa, y tras hacer su compromiso fue a Roma; pero cuando llegó allí encontró que Silverio ya había sido ordenado papa. También encontró a Belisario en Rávena (debería decir Nápoles), sitiando y capturando la ciudad, y le entregó el mandato de Augusta y prometió darle doscientos mil sestercios de oro si removía a Silverio y lo ordenaba a él (Vigilio) en su lugar.’ Breviarium, 22; Migne, Patrologia Latina, vol. 68, col. 1039. Citado por Duchesne, op. cit., p. 294, n.º 18.”

He aquí, pues, un caso en el que un papa, Silverio, fue juzgado y depuesto, y en este caso injustamente. Pero aquellos que favorecieron a Vigilius como papa creyeron que el juicio y la deposición del papa San Silverio fueron justos. Nunca se argumentó que un papa no pudiera ser juzgado, sentenciado o depuesto, sino sólo si el juicio, la sentencia o la deposición eran justos o no y, por lo tanto, válidos y legales o no.

Incluso si Vigilio hubiera sido papa (que no lo era), habría perdido automáticamente su cargo en 553 por defender los heréticos Tres Capítulos y por no condenar a Teodoro de Mopsuestia como hereje. Los Tres Capítulos son los escritos heréticos de Teodoro de Mopsuestia a favor del arrianismo, los escritos heréticos de Teodoreto de Ciro a favor de Nestorio y el nestorianismo y contra Cirilo y el Concilio de Éfeso, y una carta herética atribuida al obispo Ibas de Edesa al obispo nestoriano persa Maris. Estas obras contenían la herejía de que Jesucristo era sólo un hombre y, por lo tanto, que no era Dios también, la misma herejía que sostenían Arrio y Nestorio. Teodoro de Mopsuestia la sostuvo antes que Nestorio:

Una Historia de los Concilios de la Iglesia, por el apóstata obispo Joseph Hefele, D.D., 1894: “Theodoro de Mopsuestia fue el verdadero padre de aquella herejía que recibió su nombre de uno de sus discípulos, Nestorio. Theodoro había muerto antes de que estallara la controversia nestoriana (año 428 d. C.), y esta es indudablemente la razón por la cual el tercer Concilio Ecuménico en Éfeso condenó a Nestorio y no hizo referencia alguna a Theodoro de Mopsuestia (véase vol. iii., sec. 134). Del mismo modo, sus escritos fueron preservados cuando el emperador Teodosio II hizo quemar los de Nestorio. Aprovechando esta circunstancia, los nestorianos confesos y ocultos se apresuraron a difundir los libros de Theodoro y los de su maestro aún anterior, Diodoro de Tarso, y a traducirlos al siríaco, armenio y persa. La sede principal de este movimiento fue Edesa, en Mesopotamia, motivo por el cual, en el año 435, el obispo de esta ciudad, Nabulas, se vio obligado a señalar públicamente a Theodoro de Mopsuestia como el verdadero padre de la herejía nestoriana y a llamar la atención de todos sus colegas sobre este hecho.”⁹⁴

No sólo fueron condenados los Tres Capítulos, sino que Teodoro de Mopsuestia también fue condenado como hereje porque nunca abjuró de su herejía. Teodoreto de Ciro e Ibas abjuraron de su herejía en el Concilio de Calcedonia y por ello no fueron condenados como herejes, pero sus obras heréticas sí fueron condenadas.

547 - El edicto imperial del emperador Justiniano condena los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia

Una Historia de los Concilios de la Iglesia, por el apóstata obispo Joseph Hefele, D.D., 1894: “Cuando Justiniano estaba ocupado con la idea de redactar un extenso documento con vistas a reunir a los Acefalos, una secta de los monofisitas, a la Iglesia (véase vol. iii., sec. 208), Ascidas, junto con algunos amigos, le planteó que había un camino mucho más corto y seguro para lograr ese fin, y que podría ahorrarle la molestia de un tratado largo si simplemente pronunciaba un anatema contra Teodoro de Mopsuestia y sus escritos, contra la carta del obispo Ibas de Edesa al persa Maris, y, finalmente, contra aquellos escritos de Teodoreto que habían sido publicados en defensa de Nestorio y contra Cirilo y el Sínodo de Éfeso... El emperador aceptó la propuesta y emitió un edicto en el que pronunció el triple anatema requerido y así provocó la controversia de los Tres Capítulos.”⁹⁵

Lo que sigue es la condena de los Tres Capítulos y Teodoro de Mopsuestia del Segundo Concilio de Constantinopla en 553, que es la misma que se encuentra en el Edicto Imperial de Justiniano de 547. El canon 12 condena la persona y los escritos de Teodoro de Mopsuestia, el canon 13 condena los escritos heréticos de Teodoreto de Ciro y el canon 14 condena la carta herética que se dice que Ibas escribió a Maris el Persa:

⁹⁴ v. 4, b. 14, c. 1, sec. 258, pp. 233-234.

⁹⁵ v. 4, sec. 258, pp. 230-231.

Segundo Concilio de Constantinopla, 553, confirmado por el Papa Pelagio, 556:
“Canon 12. Si alguno defiende al impío Teodoro de Mopsuestia, quien dijo que uno era Dios Verbo y otro el Cristo, que fue turbado por los sufrimientos del alma y los deseos de la carne, y que gradualmente se separó de las cosas peores, y fue perfeccionado por el progreso de sus obras, y hecho irreprochable por esta vida, hasta ser bautizado como simple hombre en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, y que por causa del bautismo recibió la gracia del Espíritu Santo, y fue tenido por digno de adopción como hijo, y que según la semejanza de la imagen real es adorado en la persona de Dios Verbo, y que después de la resurrección se volvió inmutable en los pensamientos y absolutamente exento de error; y además, el mismo impío Teodoro habiendo dicho que la unión de Dios Verbo con el Cristo fue como la que el Apóstol mencionó respecto del hombre y la mujer: ‘Serán dos en una sola carne’ (Ef. 5:31); y además de sus otras innumerables blasfemias, se atrevió a decir que después de la resurrección, el Señor, cuando sopló sobre sus discípulos y dijo: ‘Recibid el Espíritu Santo’ (Jn. 20:22), no les dio el Espíritu Santo, sino que solo sopló figurativamente. Y también dijo que la confesión de Tomás, al tocar las manos y el costado del Señor después de la resurrección: ‘Señor mío y Dios mío’ (Jn. 20:28), no fue dicha por Tomás acerca de Cristo, sino que Tomás, asombrado por el milagro de la resurrección, alabó a Dios por haber resucitado a Cristo de entre los muertos; y lo que es peor, incluso en la interpretación de los Hechos de los Apóstoles hecha por él, el mismo Teodoro comparó a Cristo con Platón, Maní, Epicuro y Marción, diciendo que, así como cada uno de estos, después de inventar su propia doctrina, hizo que sus discípulos fueran llamados platónicos, maniqueos, epicúreos y marcionitas, así Cristo inventó su propio modo de vida y sus propias doctrinas, [haciendo que sus discípulos] fueran llamados cristianos por Él; si, por lo tanto, alguno defiende al mencionado impiísimo Teodoro y sus escritos impíos, en los cuales expone lo dicho anteriormente y otras innumerables blasfemias contra el gran Dios y nuestro Salvador Jesucristo, pero no lo anatematiza a él y a sus escritos impíos, y a todos los que lo aceptan o incluso lo justifican, o dicen que predicó de manera ortodoxa, y a aquellos que escribieron en su defensa o en defensa de sus escritos perversos, y a aquellos que piensan lo mismo o han pensado lo mismo hasta ahora y han persistido en tal herejía hasta su muerte, sea tal persona anatema.” (D. 224-225)

“Canon 13. Si alguno defiende los escritos impíos de Teodoreto, que son contrarios a la verdadera fe y al primer santo sínodo (celebrado) en Éfeso, y (contrarios) a Cirilo en el número de los santos, y sus doce capítulos, y defiende todo lo que escribió en favor del impío Teodoro y de Nestorio, y en favor de otros que piensan como los mencionados Teodoro y Nestorio, y los acepta a ellos y a su impiedad; y a causa de ellos llama impíos a los maestros de la Iglesia, que creen en la unión del Verbo de Dios según la subsistencia; y si no anatematiza los dichos escritos impíos, y a quienes han pensado o piensan similarmente a ellos, y a todos aquellos que han escrito contra la verdadera fe, o contra Cirilo entre los santos y sus doce capítulos, y han muerto en tal impiedad, sea tal persona anatema.” (D. 226)

“Canon 14. Si alguno defiende la epístola que se dice que Ibas escribió a Maris el persa, la cual negaba que Dios Verbo se encarnó de la santa Madre de Dios y siempre Virgen María, y fue hecho hombre, sino que decía que de ella nació un simple hombre, al que llama templo, de modo que Dios Verbo sería uno y el hombre otro; y que calumniaba a Cirilo entre los santos como hereje por haber proclamado la recta fe de los cristianos; y como uno que escribió de manera semejante al impío Apolinar, y que censuraba al primer santo sínodo (celebrado) en Éfeso porque condenó a Nestorio sin una investigación; y la misma impía carta tacha a los doce capítulos de Cirilo entre los santos como impíos y contrarios a la verdadera fe, y justifica a Teodoro y a Nestorio y sus impías doctrinas y escritos; si alguno, por tanto, defiende dicha carta, y no la anatematiza, y a aquellos que la defienden, y dicen que es verdadera, o que parte de ella lo es, y a quienes han escrito y escriben en su defensa o en defensa de las impiedades contenidas en ella, y se atreven a

justificarla o a justificar la impiedad contenida en ella en nombre de los santos Padres o del santo sínodo (celebrado) en Calcedonia, y han persistido en estas acciones hasta la muerte, sea tal persona anatema.” (D. 227)

547 - Vigilio condena en privado los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia

Después de que el emperador Justiniano condenara los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia, Vigilio también los condenó en privado tras su llegada a Constantinopla en 547:

Una Historia de los Concilios de la Iglesia, por el apóstata obispo Joseph Hefele, D.D., 1894: “Cuando Vigilio llegó a Constantinopla, el 25 de enero de 547, fue recibido por el emperador con muchos honores... Sin embargo, después de algún tiempo, Vigilio dio primero en privado una promesa de que anatematizaría los tres capítulos... A esta época probablemente pertenecen también las dos cartas de Vigilio al emperador y a la emperatriz que contienen estas promesas. Son breves y tienen casi literalmente el mismo contenido. La dirigida al emperador dice: ‘Nunca fuimos herejes, ni lo somos.

Pero reclamo los derechos que Dios ha concedido a mi sede. Sin embargo, vuestra Piedad no debe inferir de esto que yo defienda a los herejes. He aquí que respondo a vuestro irresistible mandato y anatematizo la carta de Ibas, y las doctrinas de Teodoreto y de Teodoro, anteriormente obispo de Mopsuestia, quien siempre fue ajeno a la Iglesia y opositor de los santos Padres. A todo aquel que no confiese que el único y unigénito Verbo de Dios, esto es, Cristo, es una sola sustancia y una sola persona, lo anatematizamos’, etc.

Estas cartas fueron leídas posteriormente en la séptima sesión del quinto y en la tercera sesión del sexto Concilio Ecuménico [en 553].”⁹⁶

548 - Vigilius en su *Judicatum* condena públicamente los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia

Una Historia de los Concilios de la Iglesia, por el apóstata obispo Joseph Hefele, D.D., 1894: “Poco después, en la víspera de Pascua, el 11 de abril de 548, Vigilio emitió su *Judicatum*, dirigido a Menas, que, como indica su título, profesaba dar el resultado obtenido por él como *Judex* mediante las conferencias y votos (el *judicium* y el *exarrum*). Desafortunadamente, este importante documento también se ha perdido, y hasta el día de hoy se ha sostenido en general que solo se ha conservado un único fragmento, que se encuentra en una carta del emperador Justiniano al quinto Concilio Ecuménico, según el texto editado por Baluze. Se pasó por alto que existen cinco fragmentos de este tipo en otro documento contemporáneo.

“Examinemos primero de cerca ese primer fragmento. Después de que el emperador dijera que el *Judicatum* emitido por el papa (primero a Menas) había sido dado a conocer a todos los obispos, presenta el anatema, contenido en él, sobre los tres capítulos, con las propias palabras de Vigilio: ‘*Et quoniam quae Nobis de nomine Theodori Mopsueatini scripta porrecta sunt, multa contraria rectae fidei releguntur, Nos monita Pauli sequentes apostoli dicentis: Omnia probate, quod bonum est retinete, ideoque anathematizamus Theodorum, qui fuit Mopsuetiae episcopus, cum omnibus suis impiis scriptis, et qui vindicant eum. Anathematizamus et impiam epistolam, quae ad Marim Persam scripta esse ab Iba dicitur, tamquam contrariam rectae fidei Christianae; et omnes, qui eam vindicant,*

⁹⁶ v. 4, sec. 259, pp. 249-250.

vel rectam esse dicunt. Anathematizamus et scripta Theodoret, quae contra rectam fidem et duodecim Cyrilli capitula scripta sunt...’ (Y puesto que en lo que nos ha sido presentado bajo el nombre de Teodoro de Mopsuestia se leen muchas cosas contrarias a la fe recta, nosotros, siguiendo el consejo de Pablo apóstol que dice: “Examinadlo todo y quedaos con lo bueno,” por tanto anatematizamos a Teodoro, que fue obispo de Mopsuestia, junto con todos sus escritos impíos y quienes lo defienden. Anatematizamos también la impía epístola que se dice fue escrita a Maris el persa por Ibas, como contraria a la fe cristiana recta; y a todos los que la defienden o dicen que es recta. Anatematizamos también los escritos de Teodoreto, que fueron escritos contra la fe recta y los doce capítulos de Cirilo...).”⁹⁷

550 - Vigilio excomulga a los clérigos romanos que se oponen a su Judicatum

Una Historia de los Concilios de la Iglesia, por el apóstata obispo Joseph Hefele, D.D., 1894: “Aprendemos del mismo Vigilio que, en un primer momento, algunos en Constantinopla se opusieron tan enérgicamente a él y a su Judicatum que se vio obligado a excomulgarlos... Si esta sentencia de excomunión fue emitida después del 18 de marzo de 550, como pronto mostraremos, también podemos ver: (a) que inmediatamente después de la aparición del Judicatum, algunos en Constantinopla se opusieron tan violentamente al papa que se vio obligado a excomulgarlos; (b) que dos monjes, Lampridio y Félix de África, llegaron a Constantinopla y se opusieron al Judicatum de palabra y por escrito; (c) que el sobrino del papa, Rústico, y otros clérigos romanos se unieron a estos opositores y difundieron informes perjudiciales acerca del papa en todas las provincias; (d) que el papa les dio repetidas advertencias antes de proceder a medidas extremas; y que (e) en muchas provincias surgieron partidos a favor y en contra del Judicatum, y estallaron entre ellos enfrentamientos sangrientos incluso dentro de las iglesias.”⁹⁸

550 - Vigilio y Justiniano convocan un concilio para resolver los conflictos y condenan de nuevo los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia

Debido a los aparentes conflictos entre los concilios de Éfeso y Calcedonia y la condena de los Tres Capítulos y Teodoro de Mopsuestia, tanto Vigilio como Justiniano acordaron convocar un concilio para resolver los aparentes conflictos y volver a condenar los Tres Capítulos y a Teodoro. El único problema eran los aparentes conflictos con estos concilios. Que los Tres Capítulos eran heréticos y Teodoro era un hereje estaba fuera de toda duda. Por lo tanto, cualquiera que no condenara los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia después de ver las pruebas era un hereje formal, independientemente de los conflictos no resueltos con los concilios. Así, Vigilio prometió mantener la condena de los Tres Capítulos y de Teodoro:

Una Historia de los Concilios de la Iglesia, por el apóstata obispo Joseph Hefele, D.D., 1894: “Para apaciguar las disputas que habían surgido sobre el Judicatum, el papa y el emperador, hacia el año 550, acordaron... que la cuestión de los tres capítulos se decidiera de nuevo en un gran Sínodo... Vigilio... le prestó juramento [a Justiniano] por escrito, el 15 de agosto de 550, en el sentido de que sería de una misma opinión que el emperador, y se esforzaría al máximo para que los tres capítulos fueran anatematizados.”⁹⁹

551 - El segundo edicto imperial de Justiniano resuelve los conflictos y vuelve a condenar los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia

⁹⁷ v. 4, sec. 259, pp. 253-254.

⁹⁸ v. 4, sec. 259, pp. 261-262.

⁹⁹ v. 4, sec. 261, p. 265.

Antes del concilio, el emperador Justiniano promulgó un segundo edicto imperial, *Edicto sobre la verdadera fe*, en el que resolvía minuciosamente y diligentemente los aparentes conflictos entre los concilios de Éfeso y Calcedonia y la condena de los Tres Capítulos y Teodoro de Mopsuestia y condenaba de nuevo a los Tres Capítulos y a Teodoro. Cualquiera que tuviera acceso a este edicto sería culpable de seguir diciendo que había un conflicto entre estos concilios y la condena de los Tres Capítulos y Teodoro:

Una Historia de los Concilios de la Iglesia, por el apóstata obispo Joseph Hefele, D.D., 1894: “El segundo edicto imperial contra los tres capítulos – ... El segundo edicto del emperador contra los tres capítulos fue redactado... probablemente en el año 551, fue dirigido a toda la cristiandad, y aún se conserva.¹⁰⁰ Nada es tan eficaz, dice el emperador, para propiciar al Dios misericordioso como la unidad en la fe; por tanto, establece aquí la confesión ortodoxa. Luego sigue una especie de credo, en el que primero se define la doctrina de la Trinidad, principalmente en oposición a Sabelio y Arrio; pero se explica mucho más completamente la doctrina de la Persona de Cristo, en oposición a los nestorianos y a los monofisitas.”¹⁰¹

En cuanto a la refutación por el emperador Justiniano de la falsa afirmación de que Teodoro de Mopsuestia nunca fue condenado en vida, véase en este libro "El nombre del obispo hereje Teodoro de Mopsuestia fue retirado de los dípticos", p. [22](#).

Y con respecto a su refutación de la herejía de que los hombres muertos no pueden ser condenados o anatematizados después de la muerte, véase en este libro "Personas que han sido eliminadas o reincorporadas a los dípticos después de la muerte", p. [25](#). El edicto del santo emperador Justiniano es una excelentísima, diligente, sublime y exhaustiva defensa de la fe católica, refutación de los Tres Capítulos y resolución de las aparentes contradicciones entre los Tres Capítulos y los concilios de Éfeso y Calcedonia. (Véase en este libro "El segundo edicto imperial de Justiniano contra los Tres Capítulos y Teodoro de Mopsuestia", p. [64](#).)

551 - Vigilio en su *Damnatio* excomulga a cualquiera que consienta el segundo edicto de Justiniano

En el séptimo mes de 551, en su *Damnatio*, Vigilio decretó que cualquiera que consintiera el segundo edicto imperial de Justiniano quedaba excomulgado. Y excomulgó a quienes lo hicieron. Su razón no era porque el edicto fuera herético o erróneo, sino porque Justiniano no esperó a un concilio en el que él, los obispos y Justiniano resolvieran juntos los conflictos:

Una Historia de los Concilios de la Iglesia, por el apóstata obispo Joseph Hefele, D.D., 1894: “Después de emitir este edicto imperial, se celebró una gran conferencia en la residencia del papa [en 551], el Palacio Placidia. Estuvieron presentes obispos griegos y latinos de distintas regiones, así como sacerdotes, diáconos y clérigos de Constantinopla. Incluso estuvo presente Teodoro Ascidas. Tanto Vigilio como Dacio de Milán les advirtieron contra la recepción del nuevo edicto imperial; y el primero, en particular, dijo: ‘Suplicad al piadoso emperador que retire los edictos que ha hecho redactar y que espere el decreto ecuménico (proyectado) sobre el asunto en cuestión, hasta que los obispos latinos, que se han ofendido (por la condena de los tres capítulos), estén personalmente presentes en un sínodo o envíen sus votos por escrito. Si no escuchara vuestras peticiones, entonces no deberíais dar vuestro consentimiento a nada que tienda a desgarrar la Iglesia. Si, sin embargo, lo hicierais, lo cual no creo, debéis saber que, desde ese día, quedáis excomulgados de la sede apostólica de Pedro.’”¹⁰²

¹⁰⁰ Nota al pie 1: “Mansi, l.c. p. 59 y ss.; Hardouin, l.c. p. 8 y ss.”

¹⁰¹ v. 4, sec. 263, p. 270.

¹⁰² v. 4, sec. 264, p. 278.

552 - Vigilio levanta la excomunión a aquellos que prometen esperar un concilio para resolver los conflictos

Aquellos a los que Vigilio excomulgó prometieron esperar a que el concilio resolviera los conflictos, y Vigilio les levantó la excomunión:

Una Historia de los Concilios de la Iglesia, por el apóstata obispo Joseph Hefele, D.D., 1894: “Hasta aquí llega la encíclica del papa, fechada el 5 de febrero de 552. Lo que siguió inmediatamente después no se informa en el documento original. Podemos suponer, sin embargo, que, mediante las negociaciones de Dacio y los demás, el asunto tomó este giro: que Menas, Ascidas y sus amigos presentarían al papa una confesión de fe que le resultara satisfactoria, y que el sínodo, largamente resuelto, se celebraría finalmente para la resolución de la controversia. Lo que es seguro es que ahora Menas, Teodoro Ascidas, Andrés de Éfeso, Teodoro de Antioquía en Pisidia, Pedro de Tarso y muchos otros obispos griegos presentaron una confesión de fe al papa, quien aún se encontraba en la iglesia de Santa Eufemia; y que Vigilio quedó satisfecho con ella... En esta confesión declararon que deseaban la unidad de la Iglesia y, por tanto, habían expuesto este documento, en el cual afirmaban que, ante todo, se mantenían inviolablemente fieles a los cuatro santos sínodos de Nicea, Constantinopla, Éfeso y Calcedonia, tanto a sus decretos sobre la fe como a sus demás disposiciones, sin añadir ni quitar nada; y que nunca harían, ni permitirían hacer, nada que culpase, alterase o reprochase a estos sínodos bajo ningún pretexto; sino que, por el contrario, aceptarían todo lo que, por decreto general, de acuerdo con los legados y con la sede apostólica, se hubiese entonces pronunciado. Del mismo modo, estaban dispuestos a dar completo asentimiento a las cartas de León y a anatematizar a todo aquel que obrara en contra de ellas. En cuanto al asunto que ahora se planteaba respecto a los tres capítulos, ninguno de ellos había preparado una declaración sobre este tema en oposición al acuerdo entre el emperador y el papa (año 550, sec. 262B); y estaban de acuerdo en que todos los escritos serían entregados al papa (es decir, deberían primero ser suspendidos de su vigencia—hasta la decisión de un concilio). En cuanto a las injurias que había sufrido el papa, no se consideraban culpables, pero pedirían perdón como si las hubieran cometido. Igualmente, pedirían perdón por haber, durante el tiempo de división, mantenido la comunión con aquellos a quienes el papa había excomulgado.”^{103 104}

553 - Vigilio da y luego retira su asentimiento para celebrar el concilio, y Justiniano lo abre en su lugar (el Segundo Concilio de Constantinopla)

Una Historia de los Concilios de la Iglesia, por el apóstata obispo Joseph Hefele, D.D., 1894: “Vigilio respondió, el 8 de enero de 553, en varias cartas,... dice que ‘está completamente de acuerdo en que se celebre una consulta general, bajo su presidencia, servata aequitate (habiéndose conservado la equidad), sobre el tema de los tres capítulos, y que, mediante una decisión común, de acuerdo con los cuatro santos sínodos, toda división sea eliminada.’... El papa se preparó para llevar consigo solo a tres obispos de su lado, y así del lado griego se deberían seleccionar solo cuatro personas: los tres patriarcas y otro obispo más. Pero el emperador exigió que cada patriarca griego pudiera llevar entre tres y cinco obispos consigo. Como el papa no quiso aceptar esto, y por el otro lado el

¹⁰³ Nota al pie 1: “Mansi, t. ix, p. 62 y ss.; Hardouin, t. iii, p. 10 y ss.”

¹⁰⁴ v. 4, sec. 265, pp. 285-286.

emperador y los obispos griegos rechazaron la propuesta del papa, Vigilio no prestó atención a la reiterada petición de que se presentara sin más demora en el sínodo, sino que declaró que su intención era expresar su juicio por escrito y de manera independiente; y por lo tanto, el sínodo fue abierto sin su presencia, con el fin de avanzar mediante la *via facti* (por la vía de los hechos) y, a través del *fait accompli* (hecho consumado), hacer que el papa cediera.¹⁰⁵

“De acuerdo con el mandato imperial, pero sin el consentimiento del papa, el sínodo fue abierto el 5 de mayo de 553, en el *Secretarium* de la Iglesia Episcopal de Constantinopla.”¹⁰⁶

Se le pide varias veces a Vigilius que asista al concilio pero se niega

En varias ocasiones, el emperador Justiniano solicitó a Vigilio que asistiera al concilio y le envió un acta de cada sesión cuando ésta había concluido. Pero Vigilio se negó obstinadamente a asistir:

Una Historia de los Concilios de la Iglesia, por el apóstata obispo Joseph Hefele, D.D., 1894: “[Durante la Primera Sesión 5/5/553] Los obispos declararon entonces que, aunque varios de ellos y los oficiales imperiales ya habían exhortado frecuentemente a Vigilio a entrar en consulta común con ellos, sin embargo, era razonable hacerlo una vez más; y, en consecuencia, mientras los demás permanecían reunidos, una diputación muy distinguida y numerosa, entre ellos los tres patriarcas orientales, fue enviada al papa para invitarlo a participar en el sínodo. Regresaron con la noticia de que Vigilio había declarado que, por encontrarse indispuerto, no podía darles una respuesta inmediata, y pidió a los diputados que volvieran al día siguiente para recibir su respuesta. En previsión de esto, cerraron la primera sesión...”¹⁰⁷

“El 8 de mayo de 553, los mismos obispos se reunieron nuevamente en el mismo lugar, y a solicitud de los presentes, los diputados enviados en la primera sesión a Vigilio dieron cuenta de su segunda visita al papa.”

‘Como el papa de la Antigua Roma,’ dijeron, ‘nos había señalado el día siguiente, nos dirigimos de nuevo a él el 6 de mayo, hace dos días, le recordamos las cartas ya intercambiadas entre nosotros y él, y le pedimos, de acuerdo con su promesa, que declarara ahora si deseaba deliberar en común con nosotros sobre el asunto de los tres capítulos. Él rehusó tomar parte en el sínodo... Como perseveraba en su negativa, añadimos que, dado que el emperador nos había ordenado tanto a nosotros como a él emitir una opinión sobre los tres capítulos, nosotros, de nuestra parte, nos reuniríamos sin él y expresaríamos nuestro parecer. Entonces él declaró: He pedido al emperador un plazo de veinte días, dentro del cual responderé a su pregunta por escrito. Si para entonces no he expresado mi opinión, aceptaré todo lo que decretéis sobre los tres capítulos. Respondimos: En la correspondencia entre nosotros y vuestra Santidad no se hablaba de una declaración separada, sino de una declaración común sobre los tres capítulos. Si vuestra Santidad solo desea una prórroga, debe considerarse que el asunto ya ha durado siete años desde que vuestra Santidad llegó a esta ciudad. Además, estáis perfectamente informado sobre el tema y ya habéis anatematizado frecuentemente los tres capítulos, tanto por escrito como oralmente. Vigilio rehusó dar cualquier otra respuesta. Prometió enviarle algunos funcionarios del Estado (Judices) y obispos, a fin de amonestarlo de nuevo.’

“Diodoro, el archidiacono y primicerio de los notarios, declaró entonces que

¹⁰⁵ v. 4, sec. 266, pp. 287-288.

¹⁰⁶ v. 4, sec. 267, p. 289.

¹⁰⁷ v. 4, sec. 267, p. 302.

ayer, 7 de mayo, el emperador había efectivamente enviado a varios funcionarios del Estado, junto con un cierto número de obispos, al papa, y que los primeros estaban dispuestos a presentar un informe acerca de su misión. Ellos relataron:

‘Por orden del emperador, recurrimos al papa Vigilio el 1 de mayo en compañía de Belisario y otros, y de nuevo el 7 de mayo en compañía de Teodoro, obispo de Cesarea, y otros, y le presentamos en ambas ocasiones la misma orden del emperador: que negociara en común con todos los obispos, o, si esto no le agradaba, que considerara primero la cuestión de los tres capítulos junto con los patriarcas y algunos otros obispos, de modo que el juicio de esta comisión pudiera luego ser recibido por los demás obispos. Sin embargo, se negó tanto a la consulta con todos como a la consulta con los patriarcas, y pidió una prórroga para poder dar su respuesta de manera individual. Le dijimos que ya había anatematizado frecuentemente los tres capítulos él solo, tanto por escrito como oralmente, pero que el emperador deseaba una sentencia común sobre ellos. Vigilio mismo ya había comunicado al emperador su deseo de una prórroga; y había recibido por respuesta que, si realmente estaba dispuesto a una consulta común con los obispos o con los patriarcas, entonces recibiría una prórroga aún mayor. Como, sin embargo, ahora era evidente que intentaba posponer el asunto, era necesario que los demás obispos emitieran su juicio en un sínodo... Le presentamos esto y le suplicamos repetidamente que participara en el sínodo. Pero persistió en su negativa.’

"Este informe de los funcionarios imperiales fue confirmado por los obispos que fueron con ellos a Vigilio"¹⁰⁸.

Vigilius en su *Constitutum* se opone al concilio, defiende los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia, y cae así en la herejía

El 15/5/553, después de la cuarta sesión y antes de la quinta sesión del concilio, Vigilio promulgó su carta titulada *Constitutum*, en la que se opuso al Segundo Concilio de Constantinopla y por primera vez defendió los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia, y así cayó en herejía y perdió su cargo:

Historia de los Concilios de la Iglesia, por el apóstata obispo Joseph Hefele, D.D., 1894: “El *Constitutum* de Vigilio, 14 de mayo de 553. Durante las sesiones del Sínodo descritas anteriormente, el papa Vigilio preparó ese extenso memorial al emperador, cuya redacción ya había anunciado a los comisarios enviados a él con estas palabras: que en el plazo de veinte días expondría su opinión sobre los tres capítulos separadamente del Sínodo (sección 268). Está encabezado como *Constitutum Vigilii Papae de tribus capitulis* (Constitución del papa Vigilio sobre los tres capítulos), y por ello se lo llama *Constitutum*, y está fechado el 14 de mayo de 553, desde Constantinopla, y está suscrito por otros dieciséis obispos además de Vigilio...”

“[En] el *Constitutum*, el Papa dijo que no se atrevía a pronunciar anatema contra la persona del difunto Teodoro de Mopsuestia, y no permitía que otros lo hicieran... En segundo lugar, con respecto a los escritos difundidos bajo el nombre de Teodoreto, se maravillaba de que se emprendiera algo en deshonra de este hombre, quien, más de cien años atrás, había suscrito sin vacilación la sentencia de Calcedonia... Por esta razón, tampoco debía emprenderse ahora nada en deshonra de Teodoreto...”

“El Papa dice que había iniciado investigaciones respecto a la carta del venerable Ibas... y declaró que... la carta de Ibas debía permanecer inviolable...”

“El *Constitutum* finalmente cierra con las palabras:”

““Ordenamos y decretamos que a nadie que pertenezca al orden o cargo

¹⁰⁸ v. 4, sec. 268, pp. 302-304.

eclesiástico le sea permitido escribir, presentar, emprender o enseñar nada que sea contrario al contenido de este *Constitutum* respecto a los tres capítulos, ni, después de esta declaración, iniciar una nueva controversia sobre ellos. Y si ya se ha hecho o dicho algo respecto a los tres capítulos en contradicción con esta nuestra ordenanza, declaramos esto nulo por la autoridad de la sede apostólica.”¹⁰⁹

El Constitutum de Vigilius es el acto en el que se supo que Vigilius no sólo era un hereje, sino un hereje formal. Era un hereje formal porque no podía alegar ignorancia inculpable de las pruebas contra la persona y los escritos de Teodoro de Mopsuestia, los escritos heréticos de Teodoreto de Ciro y la carta herética que se decía que había escrito Ibas a Maris. No sólo conocía los Tres Capítulos antes de defenderlos en 553 en su *Constitutum*, sino que condenó correctamente los Tres Capítulos en 547 en su *Judicatum*. Por lo tanto, Vigilius se condenó a sí mismo. En cualquier caso, era un hereje formal. Si su *Judicatum* era erróneo, entonces habría sido un hereje formal en 547. Si su *Constitutum* era erróneo, entonces habría sido un hereje formal en 553, que fue el caso.

Justiniano depone al hereje formal Vigilio, retira su nombre de los dípticos y se propone elegir un papa

Es un dogma del magisterio ordinario desde el día de Pentecostés del año 33 d.C. y un dogma del magisterio solemne desde al menos el año 431 d.C. que los herejes no deben figurar en los dípticos ni se debe rezar por ellos en la oración *Te Igitur* de la misa y que pierden sus oficios si son herejes formales, o se presume que pierden sus oficios si son presuntos herejes formales. Este dogma también se enseñó después del último Canon, el Canon 14, en el Segundo Concilio de Constantinopla, que enseña infaliblemente que los titulares de cargos que no condenen los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia son despojados de sus cargos:

Segundo Concilio de Constantinopla, 553, confirmado por el papa Pelagio, 556:
“Cuando, pues, se han confesado así estas cosas, que hemos recibido de la Sagrada Escritura, de la enseñanza de los Santos Padres, de lo que fue definido respecto a una misma fe por los cuatro santos sínodos antes mencionados, y de aquella condenación formulada por nosotros contra los herejes y su impiedad, y además, contra aquellos que han defendido o defienden los tres capítulos mencionados, y que han persistido o persisten en su propio error; si alguien intentare transmitir doctrinas opuestas a las piadosamente establecidas por nosotros, o enseñarlas o escribirlas, si es obispo o pertenece al clero, tal persona, por actuar de modo ajeno a las constituciones sagradas y eclesiásticas, será despojada del cargo de obispo o clérigo, pero si es monje o laico, será anatematizado.” (D. 228)

De ahí que cuando el emperador Justiniano, durante la séptima sesión del concilio, fue informado del *Constitutum* de Vigilio en el que éste defendía los heréticos Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia, eliminó rápida y correctamente el nombre de Vigilio de los dípticos, inició el proceso de procurar otro papa y desterró a Vigilio porque entonces se sabía sin lugar a dudas que Vigilio era un hereje por defender, en lugar de condenar, los Tres Capítulos y a Teodoro:

Historia de los Concilios de la Iglesia, por el obispo apóstata Joseph Hefele, D.D., 1894: "El subdiácono papal Servus-Dei se encontraba ahora a la puerta del Emperador, con el fin de hacerle llegar ese documento [el *Constitutum* de Vigilius]. El Emperador, sin embargo, no admitió al subdiácono, sino que le envió, por medio de su ministro, la siguiente respuesta a Vigilius:

“Te invité a tomar medidas en común con los demás patriarcas y obispos respecto a los tres capítulos. Has rehusado esto, y ahora deseas, por ti solo, dar un juicio por escrito (en el *Constitutum*). Pero, si en esto has condenado los

¹⁰⁹ v. 4, sec. 272, pp. 316-323.

tres capítulos, no tengo necesidad de este nuevo documento, pues tengo de ti muchos otros de igual contenido. Sin embargo, si en este nuevo documento te has apartado de tus declaraciones anteriores, te has condenado a ti mismo.’...”

“El Sínodo declaró que de esto debía reconocerse claramente el celo del emperador por la verdadera fe, y prometió orar diariamente por él. Sin embargo, como querían cerrar la sesión, el quaestor Constantino presentó otra carta del emperador, que contenía la orden de que el nombre de Vigilio fuera eliminado de todos los dípticos, porque, por su defensa de los tres capítulos, había participado en la impiedad de Nestorio y Teodoro.¹¹⁰...

“Es probable que el papa y los obispos que le eran fieles, y que estaban con él en Constantinopla, hayan sufrido la pena del destierro. Que el emperador había exigido, incluso durante el quinto Sínodo, que se eliminara el nombre de Vigilio de los dípticos, ya lo hemos visto; y hemos encontrado probable que el edicto respecto de esto se publicara de manera general el 14 de julio de 553.

Aproximadamente en la misma época ocurrió lo que relatan Anastasio y el autor de las adiciones a la Crónica de Marcelino, que Vigilio y su clero fueron desterrados a distintos lugares, y que habían sido condenados a trabajar en las minas... Sin embargo, la liberación dependía de la condición de que Vigilio reconociera el quinto Sínodo.¹¹¹...

“Vigilio... murió en Siracusa hacia fines del año 554, o en enero de 555. Su cuerpo fue trasladado a Roma, y, como relata Anastasio, fue sepultado en la iglesia de San Marcelo en la Vía Salaria. Su sucesor fue su anterior diácono Pelagio I (desde abril de 555 hasta marzo de 560) ... [Cuando] Vigilio se declaró a favor de los tres capítulos... Justiniano tenía la intención de elevarlo [a Pelagio I] a la sede romana en lugar de Vigilio, si es cierto lo que cuenta Anastasio. Sin embargo, la sumisión del Papa alteró el caso.”¹¹²

Vigilio se arrepiente, abjura y muere poco después

Poco más de siete meses después del final del Segundo Concilio de Constantinopla, Vigilio se arrepintió y abjuró el 12/8/553. Admitió su culpa, aceptó el Segundo Concilio de Constantinopla y volvió a condenar, por segunda y última vez, los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia y condenó a todos los que defienden los Tres Capítulos y a Teodoro:

Historia de los Concilios de la Iglesia, por el obispo apóstata Joseph Hefele, D.D., 1894: “La liberación, sin embargo, estaba supeditada a la condición de que Vigilio reconociera el quinto sínodo; y así lo hizo, pues entretanto había llegado a la convicción, ciertamente acertada, de que con ello no se infringía de ningún modo el Concilio de Calcedonia... Que el papa Vigilio había dado su asentimiento al quinto sínodo algún tiempo después de su clausura es algo conocido desde hace tiempo por Evagrio y Focio¹¹³, y por los Actos del sexto Concilio Ecuménico, en su decimotava sesión. Sin embargo, en el siglo XVII, Pedro de Marca y Baluze descubrieron los dos edictos en los que el papa expresó este asentimiento¹¹⁴. El primero de estos documentos, descubierto por Pedro de Marca en un códice de la Biblioteca Real de

¹¹⁰ Nota al pie 1: “Mansi, l.c. p. 366; Hardouin, l.c. p. 186.”

¹¹¹ t. 4, sección 272, pp. 324-326 y sección 275, p. 343.

¹¹² t. 4, sección 277, pp. 351-352.

¹¹³ Nota al pie 1: “Evagrio, *Historia Eclesiástica*, libro IV, capítulo 88; Focio, *Sobre los Sínodos*, en su primera carta al príncipe búlgaro Miguel, en Mansi, t. IX, p. 655; Harduino, t. V, p. 1471.”

¹¹⁴ Nota al pie 2: “Están reimpresos en Mansi, t. IX, pp. 414-420 y pp. 457-488; Harduino, t. III, p. 218 y sigs. y p. 217 y sigs. Sobre estos documentos, su historia y autenticidad, cf. la disertación de Marca sobre el primero de ellos, en su *De concordia sacerdotii et imperii*, en el apéndice, p. 207 y sigs., ed. Francof. 1708; y en Mansi, t. IX, p. 419 y sigs. Véase además a Noris, *De Synodo V.*, en la edición Ballerini de sus obras, t. I, p. 667 y sig.; y a Walch, *Historia de las Herejías*, t. VIII, p. 310. Garnier (*De quinta Synodo*, en la edición de Schulze de las obras de Teodoro, t. V, p. 587) intenta poner en duda el primero de estos dos documentos papales (no pudo hacerlo con el segundo); pero los hermanos Ballerini (en *Noris, Opera*, t. IV, p. 1042 y sig.) lo refutaron y reconocieron la autenticidad de ambos documentos recién descubiertos. Lo mismo hace Pagi, *ad ann. 554*, n. 4.”

París, está dirigido al patriarca Eutiquio de Constantinopla y fechado el 8 de diciembre de 553. De ello se deduce que habían pasado más de siete meses desde el final del sínodo cuando Vigilio llegó a su nueva resolución. Allí dice:

«El enemigo del género humano, que siembra la discordia por doquier, lo había separado de sus colegas, los obispos reunidos en Constantinopla. Pero Cristo había vuelto a disipar las tinieblas de su espíritu y había reunido de nuevo a la Iglesia de todo el mundo... No había vergüenza en confesar y retractar un error anterior... Así, había descubierto que Teodoro de Mopsuestia había enseñado el error y que, por tanto, había sido condenado en los escritos de los Padres (aquí inserta varias expresiones heréticas de Teodoro, tomadas casi literalmente del duodécimo anatema del Sínodo, sec. 274). Toda la Iglesia debía ahora saber que había dispuesto con justicia lo siguiente: Condenamos y anatematizamos, junto con todos los herejes que ya han sido condenados y anatematizados en los cuatro santos sínodos y por la Iglesia Católica, también a Teodoro, anteriormente obispo de Mopsuestia, y sus escritos impíos; también aquello que Teodoreto escribió impiamente contra la verdadera fe, contra los doce anatematismos de Cirilo, contra el primer Sínodo de Éfeso, y en defensa de Teodoro y Nestorio. Asimismo, anatematizamos y condenamos también la impía carta [atribuida a Ibas], etc. (aquí aparecen exactamente las mismas palabras que empleó el Sínodo en su sentencia, sec. 274). Finalmente, sometemos al mismo anatema a todos los que crean que los tres capítulos mencionados pudieron en algún momento ser aprobados o defendidos, o que se atrevan a oponerse al presente anatema. Por el contrario, tenemos por hermanos y consiervos a aquellos que han condenado o condenan los tres capítulos. Todo lo que nosotros mismos u otros hayamos hecho en defensa de los tres capítulos lo declaramos inválido. Lejos esté de cualquiera decir que las blasfemias antes mencionadas (provenientes de los libros de Teodoro y Teodoreto, etc.), o quienes enseñan cosas semejantes, hayan sido aprobados por los cuatro santos sínodos o por uno de ellos. Por el contrario, es bien sabido que ninguno de los sospechosos fue recibido por los Padres mencionados, especialmente por el santo Sínodo de Calcedonia, a menos que primero hubiese anatematizado dichas blasfemias o la herejía de la que se lo sospechaba.»¹¹⁵

“El segundo documento, descubierto por Baluze en la Biblioteca Colbert, fechado el 23 de febrero de 554, está en latín, carece de encabezado y también falta el comienzo. Lleva el título ‘Vigilii Papae Constitutum de damnatione trium capitulorum: Constitutum del papa Vigilio sobre la condena de los tres capítulos.’ (por lo tanto, el segundo Constitutum), fue quizás dirigido a los obispos de Occidente, y con gran extensión se propuso disipar sus dudas sobre la condena de los tres capítulos... Vigilio... relata los hechos históricos relacionados con Ibas y luego se esfuerza por mostrar que la carta a Maris, atribuida a él, nunca había sido aprobada por el Sínodo de Calcedonia, sino, por el contrario, que su contenido estaba en contradicción con la enseñanza del Concilio... Además, en el nuevo edicto, pronuncia un anatema completo contra la carta en cuestión y contra todos los que sostienen que fue declarada ortodoxa por alguien en Calcedonia; luego procede a tratar de Teodoro de Mopsuestia, a quien, junto con los escritos de Teodoreto contra Cirilo, declara digno de condena, y finalmente concluye con un anatema contra los tres capítulos en conjunto, contra sus defensores, y contra cualquiera que sostenga que esa carta fue declarada ortodoxa por el Sínodo de Calcedonia o por algún miembro de él.”^{116 117}

Por lo tanto, Vigilio admitió que había desertado de la fe, que había caído fuera de la comunión con los católicos y que sus actos durante ese tiempo eran inválidos. Sin embargo, si hubiera sido papa (cosa

¹¹⁵ Nota al pie 1: “Cf. sobre este documento, Walch, *Ketzerhistorie*, t. VIII, pp. 108, 302, 821.”

¹¹⁶ Nota al pie 1: “Mansi, t. IX, pp. 457-488; Harduino, t. III, pp. 217-254.”

¹¹⁷ v. 4, sec. 276, pp. 345, 347, 349, 351.

nunca fue), esta abjuración no le habría devuelto el papado que habría perdido al caer en la herejía en 553. Habría necesitado ser reelegido para el papado después de su abjuración. Esto nunca ocurrió, y murió aproximadamente un año después de abjurar:

Historia de los Concilios de la Iglesia, por el obispo apóstata Joseph Hefele, D.D., 1894: "Vigilio... murió en Siracusa hacia finales del año 554, o en enero del 555"¹¹⁸

La abjuración de Vigilius si era sincera, lo convertía en católico, y no había otros pecados de los que fuera culpable que le convirtieran en no católico. De ahí que, tras su muerte, figurara entre los fieles difuntos. Pero eso no significa que estuviera salvado, ya que podía haber sido culpable de algún otro pecado mortal. Jesús nos dice que no sólo todos los que mueren como no católicos no se salvan, sino que la mayoría de los que mueren como católicos no se salvan. "Porque muchos son los llamados, pero pocos los escogidos". (Mt. 20:16) Pero, no obstante, Vigilius debe ser elogiado por su abjuración que evitó un cisma y un escándalo aún mayores y que más almas cayeran en la herejía.

Este caso es una prueba de que un papa puede ser juzgado, sentenciado y castigado

Si Vigilio hubiera sido el papa (que no lo era), entonces el juicio y la deposición del papa San Silverio habrían sido legales y válidos.

Y aunque Vigilio nunca fue el papa, el emperador Justiniano y muchos otros creyeron que lo era. Así, pues, para ellos, Vigilio era un papa putativo. Aquí tenemos, entonces, un ejemplo de un inferior, el emperador, que juzga, denuncia y depone a un hombre que él creía que era el papa. Y por ello, Justiniano pasa a la historia como un héroe y defensor de la fe. No sólo las acciones de Justiniano fueron alabadas por el mismo supuesto papa a quien juzgó, sentenció y depuso, sino que también fueron alabadas por futuros papas, especialmente aquellos que volvieron a confirmar el Segundo Concilio de Constantinopla, el cual nunca habría tenido éxito de no haber sido por el santo emperador romano Justiniano.

El dilema para los que creen que Vigilio era el papa y que los papas no pueden equivocarse

Para aquellos que creen erróneamente que Vigilio fue papa y que, de manera herética, creen que los papas no pueden errar al enseñar sobre la fe o la moral, se presenta un dilema. O bien Vigilio erró en 548 en su *Judicatum*, en el cual condenó los Tres Capítulos y a Teodoro de Mopsuestia; o bien erró en 553 en su *Constitutum*, en el cual defendió los Tres Capítulos y a Teodoro; o bien volvió a errar en 553 en sus dos edictos, en los cuales condenó nuevamente los Tres Capítulos y a Teodoro. Y su error fue una herejía, y, por tanto, esto sería aún una prueba más de que un papa puede enseñar herejía.

Para una historia completa de los acontecimientos mencionados en esta sección sobre Vigilio, véase *A History of the Councils of the Church*, obispo apóstata Joseph Hefele, D.D., 1894, volumen 4, libro 14, secciones 258 a 277 (páginas 229-354).

Honorio (625-638)

Sostuvo la herejía de que Jesús encarnado sólo tiene una voluntad

Aunque el hereje Honorio sostenía correctamente el dogma de que Jesucristo encarnado tiene dos naturalezas, la de Dios y la de hombre, sostenía la herejía de que Jesucristo encarnado sólo tiene una voluntad. Esto se conoce como la herejía monotelita. El dogma es que, desde el momento de la

¹¹⁸ v. 4, sec. 277, pp. 351.

Encarnación de Jesucristo, Él tiene dos naturalezas y por lo tanto dos voluntades, la de Dios y la de hombre.

Tercer Concilio de Constantinopla, 681

En 634, Honorio escribió dos cartas, *Scripta fraternitatis vestrae* (Escritos de vuestra fraternidad) y *Scripta dilectissimi filii* (Escritos del amadísimo hijo), dirigidas a Sergio, patriarca de Constantinopla. Estas cartas podían ser interpretadas en un sentido ortodoxo o herético respecto de las dos voluntades de Cristo. Hubo mucha disputa acerca de si Honorio había enseñado o no la herejía monotelita en estas cartas y, por lo tanto, si había sido o no un hereje monotelita. Cuarenta y cuatro años después de la muerte de Honorio, la Iglesia Católica resolvió final e infaliblemente la disputa en el sexto Concilio Ecuménico, que fue el Tercer Concilio de Constantinopla, convocado por el papa San Agatón, celebrado entre 680 y 681, y confirmado por el papa San León II en 682. Condenó infaliblemente las dos cartas de Honorio como heréticas, lo condenó infaliblemente como hereje monotelita y lo declaró excomulgado:

Tercer Concilio de Constantinopla, 680-681, convocado por el papa San Agatón y confirmado por el papa San León II en 682, decimotercera sesión, tercer mes, día 28, año 681: “Después de haber leído las cartas doctrinales de Sergio de Constantinopla a Ciro de Fasis y al papa Honorio, así como la carta de este último a Sergio, encontramos que estos documentos son totalmente ajenos a los dogmas apostólicos, también a las declaraciones de los santos Concilios y de todos los Padres de renombre, y siguen las falsas enseñanzas de los herejes; por lo tanto, los rechazamos completamente y los execramos como dañinos para el alma. Pero también deben ser expulsados de la Iglesia los nombres de estos hombres, a saber, el de Sergio, quien primero escribió sobre esta impía doctrina; además, el de Ciro de Alejandría, de Pirro, Pablo y Pedro de Constantinopla, y de Teodoro de Farán, a todos los cuales el papa Agatón rechazó en su carta al emperador. A todos ellos los anatematizamos. Y junto con ellos, es nuestro decreto unánime que también sea expulsado de la Iglesia y anatematizado Honorio, quien fue papa de la Antigua Roma, porque encontramos en su carta a Sergio que en todos los aspectos siguió su opinión y confirmó sus impías doctrinas.”

Lo que sigue es una cita que describe la quema de las cartas heréticas de Honorio al final de la decimotercera sesión:

Historia de los Concilios de la Iglesia, por el obispo apóstata Joseph Hefele, D.D., 1894: “Hacia el final de la misma sesión [la decimotercera] se presentó para su examen la segunda carta del papa Honorio a Sergio, y se ordenó que todos los documentos traídos por Jorge, el guardián de los archivos de Constantinopla, entre ellos las dos cartas de Honorio, fueran quemados inmediatamente, por ser dañinos para el alma (véase p. 169)...

“[p. 169] Los jueces quedaron satisfechos con la prueba presentada, y llamaron la atención sobre los sucesores de Pedro, el patriarca de Constantinopla: Tomás, Juan y Constantino. De estos también se presentaron cartas y epístolas sinodales (no fueron incorporadas a las Actas), pero el Sínodo no encontró en ellas nada contrario a la doctrina ortodoxa, y Jorge, el guardián de los archivos de Constantinopla, declaró finalmente que no había descubierto en los archivos ningún documento que pudiera hacer sospechar de monotelismo a los obispos mencionados. Se resolvió, por tanto, conservar sus nombres en los dípticos. Finalmente, el guardián Jorge entregó todos los demás documentos hallados en los archivos patriarcales, cartas y confesiones de varios, entre ellos el original latino de la segunda carta de Honorio, de la cual se comunicaron algunos fragmentos (véase arriba, p. 49). Además, se leyó un fragmento de una carta del patriarca

Pirro al papa Juan, y otro documento, y el Sínodo mandó quemar todos estos documentos, incluso las cartas del papa Honorio, por ser dañinos para el alma.¹¹⁹

El hecho de que los nombres de los obispos que fueron absueltos de herejía se mantuvieran en los dípticos es una prueba de que el nombre de Honorio fue eliminado porque sus cartas sí contenían herejía. Una prueba más de que el nombre de Honorio fue eliminado de los dípticos y por lo tanto ya no se hacía referencia a él como papa y por lo tanto una prueba de que los herejes formales pierden el oficio papal, es que treinta y dos años después del final del concilio, el emperador hereje Filípico Bardanes ordenó que el nombre de Honorio fuera restaurado en los dípticos:

Historia de los Concilios de la Iglesia, por el obispo apóstata Joseph Hefele, D.D., 1894: “El ἐπίλογος (epílogo) del notario y diácono constantinopolitano Agatón [fue] publicado por primera vez por Combefis (véase p. 177, nota 2). Este funcionario declara que, unos treinta y dos años antes, había servido al sexto Concilio Ecuménico como secretario, y había redactado las actas y las cinco copias del decreto de la fe destinadas a los cinco patriarcas. Ahora se ve impulsado a redactar este escrito debido a la furia con la que el nuevo emperador, Filípico Bardanes, perseguía la ortodoxia y el sexto Concilio Ecuménico. También había ordenado que se restauraran en los dípticos los nombres de Sergio y Honorio, y de los demás anatematizados por el sexto Concilio Ecuménico [Greek text].^{121*122*}

El hereje Honorio y sus cartas heréticas también fueron condenados, y se declaró que Honorio había sido expulsado de la Iglesia Católica en la decimoctava y última sesión del concilio:

Tercer Concilio de Constantinopla, 680-681, decimoctava y última sesión, noveno mes, día 16, año 681: “Exposición de la fe. Este piadoso y ortodoxo credo de la gracia divina fue suficiente para un conocimiento completo de la fe ortodoxa y una plena seguridad en ella. Pero dado que, desde el principio, el artífice del mal no descansó, hallando un cómplice en la serpiente y, por medio de ella, trayendo sobre la naturaleza humana el dardo envenenado de la muerte, así también ahora ha encontrado instrumentos adecuados para su propósito: a saber, Teodoro, que fue obispo de Farán; Sergio, Pirro, Pablo y Pedro, que fueron obispos de esta ciudad imperial; y además Honorio, que fue papa de la antigua Roma; Ciro, que ocupó la sede de Alejandría; y Macario, que fue recientemente obispo de Antioquía, y su discípulo Esteban; y no ha estado ocioso en suscitar por medio de ellos obstáculos de error contra todo el cuerpo de la Iglesia, sembrando entre el pueblo ortodoxo, con un lenguaje novedoso, la herejía de una sola voluntad y un solo principio de acción en las dos naturalezas del único miembro [que se encarnó] de la santa Trinidad, Cristo nuestro verdadero Dios, herejía conforme con la impía creencia, ruina de la mente, de los impíos Apolinar, Severo y Temistio... Previmos que, junto con ellos, también Honorio, antes papa de la antigua Roma, sea expulsado de la Santa Iglesia Católica de Dios y anatematizado, pues hemos encontrado en sus escritos enviados a [el hereje] Sergio que siguió en todo el pensamiento de este último y perseveró en sus impíos principios. ... ¡A Sergio, el hereje, anatema! ¡A Ciro, el hereje, anatema! ¡A Honorio, el hereje, anatema!”

Los hombres muertos no son excomulgados cuando están muertos porque ya no pertenecen a la Iglesia militante. Por lo tanto, la excomunión de un muerto por la Iglesia Católica es una sentencia declaratoria por la que se declara que era un hereje formal, automáticamente excomulgado en el momento que fue culpable del pecado mortal de herejía y, por tanto, mientras vivía. Por esta sentencia, pues, se sabía ahora que Honorio era un hereje automáticamente excomulgado y que, por lo tanto, había perdido

¹¹⁹ Nota al pie 2: “Mansi, t. XI, pp. 550-582; Harduino, t. III, pp. 1327-1354.”

¹²⁰ v. 5, b. 16, c. 2, sec. 324, pp. 182-183; sec. 320, p. 169.

¹²¹ Nota al pie 2: “Combefis, *Novum Auctuarium*, t. II, p. 204; Mansi, t. XII, p. 190.”

¹²² v. 5, b. 16, c. 2, sec. 324, p. 199.

automáticamente su cargo desde el momento en que fue autor de sus dos cartas heréticas. Y tras esta sentencia su nombre fue retirado de los dípticos.

Obispos del Tercer Concilio de Constantinopla, 680

Una vez finalizado el concilio, los obispos enviaron la siguiente carta al Papa San Agatón:

Carta del Concilio al papa San Agatón: “Y con su ayuda hemos derrocado el error de la impiedad, como si hubiéramos sitiado la nefanda doctrina de los herejes. Y luego, destrozando los cimientos de su execrable herejía, atacándolos con armas espirituales y paternas, y confundiendo sus lenguas para que no pudieran hablar de manera coherente entre sí, derribamos la torre edificada por estos seguidores de esta impiísima herejía; y los matamos con el anatema, como caídos de la fe y pecadores, por la mañana fuera del campamento del tabernáculo de Dios, para expresarnos al modo de David, conforme a la sentencia ya emitida sobre ellos en vuestra carta, y estos son sus nombres: Teodoro, obispo de Farán; Sergio; Honorio; Ciro; Pablo; Pirro; y Pedro.”¹²³

Y los obispos enviaron una carta al Emperador:

El Prosphonicus al emperador (Carta de los obispos al emperador), 680: “Por lo tanto, declaramos que en Él hay dos voluntades naturales y dos operaciones naturales, procediendo comúnmente y sin división; pero expulsamos de la Iglesia y justamente sometemos al anatema todas las novedades superfluas así como a sus inventores: a saber, Teodoro de Farán; Sergio y Pablo; Pirro y Pedro (que fueron arzobispos de Constantinopla); además de Ciro, que ostentó el sacerdocio de Alejandría; y junto con ellos, a Honorio, que fue el gobernante de Roma, por haberlos seguido en estas cosas...

Teodoro, humilde sacerdote de la Santa Iglesia Romana, y de Agatón, bendito y universal papa que gobierna la ciudad de Roma, suscribe este Prosphonicus, rogando, etc. (Siguen 165 nombres más de obispos suscriptores)”¹²⁴

El Emperador, 681

Y el emperador publicó un edicto condenando a Honorio como hereje:

Historia de los Concilios de la Iglesia, por el obispo apóstata Joseph Hefele, D.D., 1894: “Inmediatamente después de la clausura del Sínodo, el emperador hizo colocar en el tercer atrio de la gran iglesia, en las cercanías de Dicymbalon, el siguiente edicto: ‘La herejía de Apolinar, etc., ha sido renovada por Teodoro de Farán y confirmada por Honorio, quien se contradijo a sí mismo. También Ciro, Pirro, Pablo y Pedro; más recientemente, Macario, Esteban y Policronio difundieron el monotelismo. Por ello, él, el emperador, había convocado este santo y Ecuménico Sínodo, y publicado el presente edicto junto con la confesión de fe, con el fin de confirmar y establecer sus decretos. (Sigue aquí una extensa confesión de fe, con pruebas de la doctrina de las dos voluntades y operaciones). Así como reconocía los cinco primeros Concilios Ecuménicos, también anatematizaba a todos los herejes desde Simón el Mago, pero especialmente a los iniciadores y patrocinadores de la nueva herejía, Teodoro y Sergio; así también al papa Honorio, quien fue su adherente y protector en todo, y confirmó la herejía...”¹²⁵

¹²³ Mansi, t. xi, p. 683 sqq.

¹²⁴ Labbe y Cossart, *Sacrosancta Concilia*, desde 649 hasta el año 787, t. VI, col. 1047 y ss., cita anterior en col. 1053.

¹²⁵ v. 5, b. 16, c. 2, sec. 323, p. 178.

Papa San León II, 682

El papa San Agatón murió antes de confirmar el concilio. El siguiente papa, San León II, confirmó el concilio en 682 y condenó a Honorio tan duramente como lo hizo el concilio:

Historia de los Concilios de la Iglesia, por el obispo apóstata Joseph Hefele, D.D., 1894: “El papa León II respondió al deseo del emperador en una carta dirigida a él, que al mismo tiempo contiene la confirmación papal del sexto Concilio Ecuménico. El papa, en esta carta... confirmó y reconoció, por tanto, el sexto Concilio Ecuménico de la misma manera que los cinco precedentes, y anatematizó a todos los herejes, Arrio, etc.; también a los iniciadores de la nueva herejía, Teodoro de Farán, Ciro, etc.; así también a Honorio... Así como el papa León II confirmó en este documento el sexto Concilio Ecuménico, también se esforzó con gran celo en lograr su reconocimiento en todo el Occidente. Esto lo vemos en sus cartas dirigidas a los obispos españoles aún conservadas, en particular al obispo Quiricio, al rey español Ervigio¹²⁶ y al conde Simplicio^{127, 128}.”

Papa San León II, *Carta al emperador Constantino*, 682: “Además, los sucesores de quienes presidieron la Iglesia de Constantinopla, y también Honorio, que presidió la Iglesia Apostólica, no enseñaron la doctrina pura de la tradición apostólica, sino que traicionaron la fe inmaculada e intentaron subvertirla.”¹²⁹

Papa San León II, *Decreto a los obispos de España*, 682: “Honorio... no extinguió con su autoridad apostólica las llamas del dogma herético como debía hacerlo, sino que, al descuidarlo, en cambio, lo alimentó.”¹³⁰

Papa San León II, *Carta al rey español Ervigio*, 682: “La Iglesia de Dios ha eliminado... a todos los autores de afirmaciones heréticas... es decir, al obispo Teodoro de Farán, a Ciro de Alejandría, a Sergio, Pablo, Pirro y Pedro, antiguos de Constantinopla, y junto con ellos a Honorio el Romano, quien consintió en manchar la regla inmaculada de la tradición apostólica que había recibido de sus predecesores...”¹³¹

Juramento de coronación papal, c. 683-715

En vista de que el Tercer Concilio de Constantinopla condenó a Honorio como hereje y sus enseñanzas heréticas, entre 683 y 715 se hizo un añadido al Juramento de Coronación Papal en el que el papa condena a Honorio y su herejía. Dado que se trata de una profesión de fe compuesto por un papa y hecho obligatorio para que los futuros papas lo tomen durante su coronación, es infalible:

Juramento de coronación papal, c. 683-715: "Anatematizamos con condenación perpetua a los autores de este error y a sus favorecedores. Los autores de este nuevo dogma herético [el monotelitismo] fueron Sergio, Pirro y Pablo de Constantinopla, junto con Honorio, que echó leña al fuego de las corruptas afirmaciones de los herejes... cuyo dogma herético contradecía la verdadera fe..."¹³²

Historia de los Concilios de la Iglesia, por el obispo apóstata Joseph Hefele, D.D., 1894: "En el Liber Diurnus, es decir, el Formulario de la Cancillería Romana (siglo V al XI), se encuentra la antigua fórmula para el juramento papal,

¹²⁶ Nota al pie 3: “La carta al rey Ervigio es atribuida en muchos manuscritos al papa sucesor, Benedicto II.”

¹²⁷ Nota al pie 2: “Mansi, l.c., p. 1050 y ss.; Harduino, l.c., p. 1730 y ss. Como en todas estas cartas de León a los españoles, se menciona el anatema contra Honorio...”

¹²⁸ v. 5, b. 16, c. 2, sec. 232, pp. 180-181.

¹²⁹ Mansi, vol. 11, col. 726 sqq; Migne PL 96, col. 408. “Constantinopolitanae ecclesiae successores magis quam praesules, nec non et Honorium, qui hanc apotolicam ecclesiam non apostolicae traditionis doctrina lustravit, sed persana proditione immaculatam fidem subverteri conatus est.”

¹³⁰ Mansi, tom. xi, col. 1050-1052; Migne PL 96, col. 414.

¹³¹ Mansi, tom. 11, col 1057; Migne PL 96, col. 419.

¹³² Liber Diurnus Romanorum Pontificum; PL 105, cols. 50-52.

probablemente ordenada por Gregorio II (a principios del siglo VIII), según la cual cada nuevo Papa, al entrar en su cargo, debía jurar que 'reconocía el sexto Concilio Ecuménico, que hirió con anatema eterno a los originadores de la nueva herejía (Monotelitismo), Sergio, Pirro, etc., junto con Honorio, quia pravis haerticorum assertionibus fomenium impendit (porque prestó apoyo a las perversas afirmaciones de los herejes).'¹³³¹³⁴

"Las pretensiones petrinas ante el tribunal de la historia", 1879: "Una Profesión de Fe formal, que debía ser hecha por cada Papa en su coronación, fue insertada en el Liber Diurnus, a su vez, según se cree, por el Papa Gregorio II, una cláusula del cual, en la condena de las herejías, menciona a Honorio por su nombre, junto con Sergio, Pirro y otros, con la observación especial de que él 'añadió combustible (fomentum) a sus corruptas... declaraciones.'"¹³⁵

Segundo Concilio de Nicea, 787

Como hace la Iglesia Católica con los herejes famosos e influyentes, los condena varias veces en concilios futuros. Así, el hereje Honorio fue condenado de nuevo en el Séptimo Concilio Ecuménico, que fue el Segundo Concilio de Nicea, convocado y confirmado por el papa Adriano en 787:

Papa Adriano, *Segundo Concilio de Nicea, 787*: Carta del Sínodo al Emperador y a la Emperatriz: Y ahora, habiendo rastreado cuidadosamente las tradiciones de los Apóstoles y de los Padres, nos atrevemos a hablar. Teniendo una sola mente por el soplo del Santísimo Espíritu, y estando todos unidos en uno, y comprendiendo la armoniosa tradición de la Iglesia Católica, estamos en perfecta armonía con las sinfonías expuestas por los seis, santos y ecuménicos concilios; y en consecuencia hemos anatematizado la locura de Arrio, el frenesí de Macedonio, el entendimiento insensato de Apolinar, la adoración del hombre de Nestorio, la irreverente mezcla de las naturalezas ideada por Eutiques y Dioscoro, y la hidra de muchas cabezas que es su compañera. También hemos anatematizado los cuentos ociosos de Orígenes, Dídimo y Evagrio; y la doctrina de la voluntad única sostenida por Sergio, Honorio, Ciro y Pirro, o, mejor dicho, hemos anatematizado su propia perversa voluntad."

Cuarto Concilio de Constantinopla, 870

Y el hereje Honorio fue condenado de nuevo en el Octavo Concilio Ecuménico, que fue el *Cuarto Concilio de Constantinopla*, confirmado por el Papa Adriano II en 870:

Papa Adriano II, *Cuarto Concilio de Constantinopla, 869-870*: "Además, aceptamos el sexto, santo y universal sínodo (Constantinopla III), que comparte las mismas creencias y está en armonía con los sínodos anteriormente mencionados en cuanto que sabiamente estableció que en las dos naturalezas del único Cristo hay, como consecuencia, dos principios de acción y el mismo número de voluntades. Así pues, anatematizamos a Teodoro que fue obispo de Faran, a Sergio, a Pirro, a Pablo y a Pedro, los prelados impíos de la iglesia de Constantinopla, y con éstos, a Honorio de Roma, a Ciro de Alejandría, así como a Macario de Antioquía y a su discípulo Esteban, que siguieron las falsas enseñanzas de los impíos heresiarcas Apolinario, Eutiques y Severo y proclamaron que la carne de Dios, aunque animada por un alma racional e intelectual, carecía de principio de acción y de voluntad..."

De ahí que la máxima autoridad de la Iglesia Católica en la tierra, un concilio ecuménico aprobado por

¹³³ Nota al pie 2: "Liber Diurnus, ed. Eugene de Roziere, París 1869, n.º 84."

¹³⁴ v. 5, b. 16, c. 2, sec. 324, p. 187.

¹³⁵ Contenido en Church Quarterly Review, publicado por Spottiswoode & Co., Londres, 1879. Vol. 8, abril, p. 20.

los papas, haya condenado infaliblemente a Honorio, no sólo en un concilio ecuménico sino en tres, como hereje que es expulsado de la Iglesia Católica. Incluso basándose en la evidencia de un concilio ecuménico, no es necesaria ninguna otra prueba. Basándose sólo en esta evidencia, todos los católicos deben condenar a Honorio como un hereje formal excomulgado o de lo contrario se convierten automáticamente en herejes formales, caen en excomunión, y por lo tanto ya no son católicos.

Cuidado con los idólatras de papas, herejes y mentirosos que excusan a Honorio

Los idólatras papales que intentan excusar a Honorio de enseñar herejía y, por lo tanto, de ser un hereje, en realidad socavan el mismo papado que pretenden defender. Si Honorio no enseñaba herejía y no era un hereje, entonces los tres papas que infaliblemente condenaron las enseñanzas de Honorio como heréticas y lo condenaron como hereje, eran ellos mismos herejes por condenar como herético algo que no lo era, por y condenar como hereje a un hombre que no lo era. De ahí que la máxima autoridad de la Iglesia Católica (un papa enseñando en un concilio ecuménico) se convierta en falible y se vea socavada. Y esto se aplica no sólo a los tres papas que confirmaron estos tres concilios ecuménicos, sino a todos los papas posteriores que profesaron su creencia en estos tres concilios ecuménicos y prestaron el Juramento de Coronación Papal en el que se condena a Honorio y su herejía.

Por lo tanto, atención con los idólatras papales, especialmente a partir del siglo XI, como el apóstata Baronio, que mienten e intentan encubrir el hecho de que Honorio fue un hereje que fue excomulgado. Por ejemplo, el Juramento de Coronación Papal que condenaba a Honorio y su herejía fue retirado en el siglo XI y ocultado, y cuando resurgió en el siglo XVII fue suprimido, editado o cambiado. Y en el siglo XVI, el Breviario Romano retiró la condena de Honorio como hereje.¹³⁶

Fábulas respecto de los Papas en la Edad Media, por el apóstata Dr. Von Döllinger, 1872: "A lo largo de toda la Edad Media, prevaleció aún la opinión de que un papa ciertamente podía apostatar de la fe y volverse herético, y que en tal caso podía y debía ser depuesto.

No fue sino después de mediados del siglo XVI que alguien se ocupó seriamente de la cuestión de Honorio. El hecho de su condenación era irreconciliable con el sistema desarrollado entonces por Baronius, Belarmino y otros. Se intentó, por tanto, dejarlo de lado. Se sostuvo, en efecto, que las Actas del sexto concilio habían sido falsificadas por griegos de una época posterior, y que todo lo que allí concernía a Honorio había sido interpolado por ellos para que la desgracia de que tantos patriarcas orientales hubiesen sido condenados por herejía fuera aminorada con la vergüenza de que también un papa se encontrara en la misma situación. Entonces fue necesario declarar que también la carta de León II había sido interpolada. En esto convinieron Baronius, Belarmino, Hosius, Binius, Duval, y los jesuitas Tanner y Gretser. Pero cuando salió a la luz el *Liber Diurnus*, quedó al descubierto la nulidad de este intento.

Otro modo de salir de la dificultad resultó aún más insostenible: este consistía en negar la condenación de Honorio en el sexto concilio, y trasladarla a otro sínodo puramente griego (aparentemente se refiere al concilio quinisexto del año 692), cuyas Actas habrían sido luego insertadas en las del sexto concilio. Esta fue la estratagema utilizada por Sylvius Lupus y por el oratoriano romano Marchese, quien expuso esta idea en un libro propio.

Que las cartas de Honorio fueran falsificaciones o que hubieran sido interpoladas era algo más concebible; al menos, esta suposición no exigía un aparato de falsificación tan inmenso y elaborado como el que Baronius y Belarmino se imaginaron para sí, o, en todo caso, para sus lectores. Este modo de escape fue, por tanto, elegido por Gravina y Coster; también Stapleton y Wiggers se inclinaron hacia él.

Sin embargo, viendo que las cartas de Honorio fueron presentadas ante el concilio, examinadas y condenadas en presencia de los legados papales, quienes al

¹³⁶ Véase en este libro: *The dogma: "Papal Coronation Oath, c. 683-715,"* p. 27.

menos debían conocer su contenido, se vio necesario abandonar también este método de escape. Por ello, varios prefirieron sostener que Honorio mismo había enseñado lo ortodoxo, y que solo había sido condenado por el concilio porque había mostrado lenidad hacia la herejía por un amor a la paz mal encauzado, y la había favorecido al rechazar una expresión dogmática que se había vuelto indispensable. Así pensaron De Marca, Natalis Alexander, Garnier, Du Hamel, Lupus, Tamagnini, Pagi y muchos otros.

Este método de defensa de Honorio se volvió muy popular tras el estallido de los disturbios jansenistas. Se debe principalmente a los jansenistas que la cuestión de Honorio haya llegado a ser una quaestio vexata (cuestión disputada), en la que se ha hecho todo esfuerzo por confundir y dejar de lado los hechos, y con la que desde 1650 se ha ocupado casi todo teólogo de renombre. Tanto así, que se puede decir que, en un período de unos 130 años, se ha escrito más sobre esta sola cuestión de la historia eclesiástica que sobre cualquier otra en 1500 años."¹³⁷

Cuidado también con herejes como el obispo apóstata Hefeled, quien desobedece y rechaza las condenaciones papales infalibles que decretaron infaliblemente tres veces que Honorio enseñó herejía. Estos herejes dicen que Honorio no enseñó herejía, sino que solo permitió que se enseñara herejía, la favoreció, y por lo tanto no luchó contra ella. Pero incluso si esto fuera verdad, Honorio aún sería hereje por pecados de omisión y asociación, lo que Hefeled admite. Por tanto, aunque Hefeled cree que Honorio no enseñó herejía, sí cree que Honorio fue hereje por pecados de omisión y asociación. Los peores de estos herejes, como Baronio y Belarmino, ni siquiera admiten que Honorio fue hereje. Pero todos estos herejes que creen que Honorio no enseñó herejía (como Hefeled, Baronio y Belarmino) piensan que saben más que las condenaciones y juicios infalibles de los papas, que decretaron infaliblemente que Honorio sí enseñó herejía. Hefeled incluso admite que estos concilios condenaron a Honorio por enseñar herejía, pero no acepta estos juicios infalibles de los concilios. En consecuencia, estos herejes piensan que saben más que Dios Espíritu Santo, quien guía infaliblemente a los papas cuando hacen definiciones, condenaciones y juicios infalibles. Si los católicos no tienen que creer ni obedecer las definiciones, condenaciones y juicios papales infalibles, entonces no tienen que creer ni obedecer a nadie, y por lo tanto son libres para hacer y creer lo que quieran, al igual que los protestantes. ¿Quién tiene más autoridad, los papas que hablan infaliblemente o los teólogos? ¡De hecho, los teólogos no tienen autoridad alguna! Los buenos teólogos enseñan lo que ha sido decretado infaliblemente, ofrecen opiniones sobre opiniones permitidas y dan consejo, pero no tienen autoridad vinculante alguna. Y si niegan o dudan de un dogma o juicio infalible, son ellos y sus obras quienes son expulsados de la Iglesia Católica, no los dogmas, los juicios ni los papas que los decretaron infaliblemente.

Sin embargo, dado que el obispo apóstata Hefeled cree correctamente que el Tercer Concilio de Constantinopla sí condenó a Honorio por enseñar herejía y como hereje, puede refutar a apóstatas como Baronio, quien cree que los decretos del Tercer Concilio de Constantinopla fueron corrompidos, y que por lo tanto los decretos verdaderos no condenaron a Honorio ni por enseñar herejía ni como hereje.¹³⁸

Todos los mal llamados papas desde Inocencio II en 1130 en adelante fueron antipapas apóstatas

No ha habido papas ni cardenales desde el año 1130 d. C. Todos los mal llamados papas y mal llamados cardenales desde Inocencio II (1130-1143) hasta el día de hoy fueron y son antipapas apóstatas y anticardenales apóstatas por apoyar o permitir los siguientes crímenes o criminales. Apoyar los crímenes o a los criminales significa que favorecieron o promovieron dichos crímenes o a quienes los cometieron. Permitir los crímenes y a los criminales significa que no condenaron suficientemente los crímenes, o no denunciaron ni castigaron suficientemente a los criminales, o estuvieron en comunión religiosa con ellos.

¹³⁷ pt. 1, c. 8, pp. 248-251.

¹³⁸ Ver en este libro "La condena de anatema contra el papa Honorio y la autenticidad de los actos del Sexto Concilio Ecueménico," p. 149.

1. Todos los antipapas y anticardenaes apóstatas apoyaron o permitieron la profanación de lugares católicos mediante imágenes contrarias a la fe y la moral católicas. Las profanaciones consisten en la glorificación de imágenes de demonios, ídolos, falsos dioses, falsas religiones, paganos, inmoralidad, impudicia y deformidades grotescas. Y la mayoría de estas profanaciones aún permanecen hasta el día de hoy. Por este crimen solamente, todos ellos son idólatras y herejes formales, y por tanto están excluidos de ocupar cargos, incluso si no hubieran sostenido ninguna otra herejía o idolatría. Según la información que poseo, veintiún lugares fueron profanados entre los siglos XI y XII; el primer lugar profanado en Roma fue San Pablo Extramuros en 1170; y la primera vez que se profanó la Basílica de San Pedro fue el 26/6/1445, por medio de sus puertas idólatras e inmorales, a lo que siguieron muchas otras profanaciones poco después.¹³⁹
2. Casi todos, si no todos, los antipapas apóstatas y los anticardenaes apoyaron explícitamente la helenización del cristianismo, es decir, la mezcla de la filosofía o la mitología con el cristianismo, que fue avanzando de manera constante desde el siglo XI en adelante. La filosofía y la mitología se glorifican de tres maneras: 1) al usarlas para edificarse o ilustrarse a uno mismo o a otros en cuestiones de fe o de moral; 2) al usar métodos propios de la filosofía; 3) al emplear terminologías propias de la filosofía (palabrería escolástica). La escolástica, que es la glorificación de la filosofía, corrompió no solo la teología, sino también el derecho canónico.¹⁴⁰
3. Todos los antipapas apóstatas y los anticardenaes fueron culpables de las herejías del no-juzgamiento o del no-castigo. O bien no condenaban suficientemente el pecado, o bien no denunciaban ni castigaban suficientemente a los pecadores, y así los crímenes y los criminales permanecían en la supuesta buena posición, y por tanto seguían corrompiendo los instrumentos de enseñanza católicos, los lugares católicos y a los católicos. Y de este modo permitieron que la Gran Apostasía avanzara de manera constante y tuviera éxito.
4. Muchos de los antipapas y anticardenaes apóstatas sostenían otras herejías.

Los cuatro crímenes principales de la Gran Apostasía, que comenzó en el siglo XI e hizo constantes progresos, son: 1) la glorificación de la filosofía (también conocida como escolasticismo); 2) la glorificación de los falsos dioses y las falsas religiones de la mitología; 3) la glorificación de la inmoralidad; y 4) el no juicio y el no castigo, que eran necesarios para el éxito de la Gran Apostasía. Y estos crímenes condujeron a muchas otras herejías y a otros crímenes.

La culpa principal recae sobre los hombres que tenían la autoridad y el poder para castigar a los criminales y erradicar los delitos, pero no lo hicieron porque ellos mismos eran culpables de los mismos delitos, o de pecados de omisión. "A quien mucho se le ha dado, mucho se le exigirá; y a quien mucho se le ha dado, más se le exigirá". (Lc. 12:48) " Si alguno pecare porque habiendo oído una imprecación y sido testigo de una cosa, sea porque la vio, o sea porque la supo, y no la denunció, llevará su iniquidad." (Lev. 5:1)

Lo que sigue es una breve lista de algunas de las otras herejías sostenidas por algunos de los antipapas apóstatas desde Inocencio II en adelante.

Antipapa apóstata Inocencio II (1130-1143)

Su apostasía por helenizar el cristianismo

¹³⁹ Ver el libro de RJMI La profanación de lugares católicos.

¹⁴⁰ Véanse los libros RJMI La helenización del cristianismo por parte de los Padres de la Anti-Iglesia y los escolásticos y La Gran Apostasía.

El antipapa apóstata Inocencio II visitó y bendijo lugares de Francia profanados con imágenes contrarias a la fe y a la moral:

Cómo construyó Francia sus catedrales, por Elizabeth Boyle O'Reilly: "La iglesia principal de Autun, una de las pocas catedrales románicas de Francia, fue comenzada en 1120 y consagrada en 1132 por Inocencio II. Ese mismo año bendijo la nave de Cluny y el nártex de Vezelay"¹⁴¹

En 1125, en su Apología al abad Guillermo de Thierry, el apóstata Bernardo de Claraval atestigua que el claustro de la abadía de Cluny fue profanado con imágenes contrarias a la fe y a la moral:

Apóstata Bernardo de Claraval, 1125: "...¿Qué excusa puede haber para estas ridículas monstruosidades en los claustros donde los monjes hacen su lectura, cosas extraordinarias a la vez bellas y feas? Aquí encontramos... temibles centauros, arpías, ... Aquí hay una cabeza con muchos cuerpos, allí hay un cuerpo con muchas cabezas. Allí hay una bestia con una serpiente por cola, un pez con cabeza de animal, y una criatura que es caballo por delante y cabra por detrás, y una segunda bestia con cuernos y la parte trasera de un caballo..."

Por ello, cuando Inocencio II visitó y consagró Cluny en 1132, ya estaba profanada con imágenes contrarias a la fe y a la moral. Y la basílica abacial de Sainte-Madeleine en Vézelay también fue profanada en 1130; por lo tanto, cuando Inocencio II la visitó y bendijo su nártex en 1132, ya estaba profanada. Inocencio II vivió y viajó mucho por Francia cuando era un antipapa apóstata y estaba exiliado de Roma, por lo que tuvo acceso de primera mano a muchos de los otros lugares profanados de Francia.¹⁴²

Antipapa apóstata Alejandro III (1159-1181)

Su herejía por promover a Pedro Lombardo y sus Sentencias heréticas

El antipapa apóstata Alejandro III fue un hereje formal por no denunciar y castigar al notorio hereje Pedro Lombardo. Sabía que Lombardo enseñaba herejía, y finalmente condenó la herejía de Lombardo, pero después de mucha aprensión porque él mismo en un tiempo sostuvo la misma herejía. Pero Alejandro no denunció a Lombardo como hereje, ni declaró que había sido automáticamente excomulgado, ni le prohibió la comunión religiosa con católicos, ni prohibió sus obras. De ahí que el notorio hereje Lombardo continuó siendo tenido como un miembro respetable, tratado como si perteneciera dignamente a la Iglesia, y que sus obras heréticas hayan seguido corrompiendo a los católicos hasta nuestros días:

Historia de la Iglesia, por el apóstata Rev. Philip Hughes, 1934: "El éxito de Pedro Lombardo, a pesar de los méritos de su obra, no fue fácilmente obtenido. La oposición al método de su libro se manifestó de inmediato, así como también a parte de su enseñanza. El primer punto débil que los críticos hostiles aprovecharon fue la teoría defectuosa [RJMI: herética], que había heredado de Abelardo, para explicar cómo Jesucristo Nuestro Señor es tanto divino como humano. Esta teoría [RJMI: herejía] enseñaba, de acuerdo con la tradición, que Él es hombre perfecto y verdaderamente Dios, pero no comprendía todo lo que significa la verdad de que esa unión es hipostática, que la Humanidad con la Divinidad es una sola persona. Preocupada por evitar el error nestoriano que convierte a la humanidad misma en una persona, la teoría abelardiana negaba que la humanidad fuera una realidad

¹⁴¹ How France Built Her Cathedrals, por Elizabeth Boyle O'Reilly. Un estudio sobre los siglos XII y XIII. Editorial: Harper & Brothers Publishers, Nueva York y Londres, 1921. Capítulo IX (El arte gótico de Borgoña): La catedral románica de Autun, p. 423.

¹⁴² Véase el libro RJMI La profanación de los lugares católicos: Las pruebas: Francia.

sustancial... “La cuestión, debatida con entusiasmo en las nacientes escuelas durante treinta años, fue planteada en el Concilio de Tours en 1163. Estaban presentes ciento veintisiete obispos y el mismo papa, Alejandro III, presidía, quien, en sus propias obras, escritas mientras era maestro en las escuelas, se había mostrado también defensor de la nueva teoría [RJMI: herejía]. Fue en relación con esta controversia que se hizo el primer intento de lograr la condenación del Liber Sententiarum [los Cuatro Libros de las Sentencias de Lombardo]. Fracasó, sin embargo, al igual que el esfuerzo relacionado por obtener una decisión sobre la cuestión dogmática. En un segundo gran concilio, celebrado en Sens al año siguiente, el papa se limitó a una fuerte prohibición de las discusiones ociosas e inútiles. Pero seis años más tarde, debido quizá a los escritos de Juan de Cornwall, el papa reabrió el asunto. Una carta del 28 de mayo de 1170 renovó una orden, ya dada, al arzobispo de Sens, encargándole que se asegurara de que ‘la opinión errónea de Pedro Lombardo, exobispo de París’ fuera abandonada, a saber, la opinión de que Cristo, según su humanidad, no es una realidad sustancial. Los maestros deben, por el contrario, enseñar que, así como Cristo es Dios perfecto, así también es hombre perfecto y verdaderamente hombre formado de cuerpo y alma. Una carta posterior, del 2 de junio del mismo año, repitió esta instrucción; y finalmente una tercera, con fecha del 2 de febrero de 1177, puso fin a la controversia, estableciendo sanciones para hacer cumplir la enseñanza. “La historia de esta llamada controversia adopcionista es interesante por muchas razones. Ofrece el espectáculo de un papa que condena, como papa, teorías que había enseñado años antes como individuo privado, y, más importante aún, da testimonio de un considerable progreso teológico desde las controversias comparativamente toscas que giraban en torno a Berengario. “El decreto de 1177 fue, por supuesto, para los enemigos de la obra de Pedro Lombardo una oportunidad que no podían dejar pasar. Aprovecharon el cambio de postura de Alejandro III para intentar una vez más, en el Concilio General de 1179, lo que no habían conseguido en 1163. La historia de la maniobra es extremadamente oscura. Gualterio de San Víctor, nuestra única fuente, aquí representa al papa como dispuesto a condenar al maestro de las Sentencias, y solo disuadido por la oposición generalizada de sus cardenales. Gualterio fue, en todo caso, uno de los críticos más encarnizados de Pedro, como lo muestra su panfleto —provocado por el gran comentario de Pedro de Poitiers sobre Lombardo, el primero de cientos—. Se titula *Contra los Cuatro Laberintos de Francia*, y ataca con una violencia que no conoce límites a Abelardo, Gilberto de la Porée, Pedro Lombardo y Pedro de Poitiers... Las proposiciones censuradas por Alejandro III fueron silenciosamente dejadas de lado...”⁷¹⁴³

Y el apóstata antipapa Alejandro III nunca condenó el método escolástico de Lombardo, por lo que Alejandro fue un hereje formal también en este punto.

Antipapa apóstata Inocencio III (1198-1216)

Su herejía por promover a Pedro Lombardo y sus Sentencias heréticas

Todos los antipapas apóstatas posteriores a Alejandro III tampoco denunciaron a Lombardo como hereje ni prohibieron sus obras. Por el contrario, promovieron o al menos permitieron las obras heréticas y el método escolástico de Lombardo, y muchos de ellos incluso lo alabaron. De hecho, el siguiente antipapa apóstata, Inocencio III, glorificó a Lombardo en el capítulo 2 del inválido y herético IV Concilio de Letrán, que puso fin a cualquier oposición importante contra el apóstata Lombardo y sus obras

¹⁴³ Historia de la Iglesia, por el apóstata Rev. Philip Hughes, 1934. Nihil Obstat: Reginal Phillips, S.T.L., Censor. Imprimatur: E. Morrogh Bernard, Vicario General, Westminster, 15 de febrero de 1947. Editorial: Primera edición en 1934, edición revisada en 1948. Impreso y encuadernado en Gran Bretaña para Sheed & Ward Ltd. Vol. 2, 2. El progreso del pensamiento católico: Abelardo - Gilberto de la Porée - Hugo de San Víctor - Pedro Lombardo - Graciano - Rolando Bandinelli.

heréticas:

Historia de la Iglesia, por el apóstata Rev. Philip Hughes, 1934: “El Concilio General de 1215 [el inválido y herético IV Concilio de Letrán]... marcó el fin de las maniobras para condenar las Sentencias, pues no solo condenó este concilio al más reciente de los enemigos de Pedro, sino que rindió a Pedro el mayor elogio que escritor católico alguno haya recibido jamás, al asociarlo por su nombre con el decreto sobre la fe: ‘Nosotros, el sagrado y universal concilio, aprobando, creemos y confesamos, con Pedro Lombardo...’ Las proposiciones censuradas por Alejandro III fueron silenciosamente dejadas de lado, y con el tiempo otras fueron a unírseles. Fueron listadas, unas veinte, al principio o al final de los manuscritos, y un simple ‘Aquí no se sigue al Maestro’ indicaba que, sin ninguna condenación solemne sobre esos puntos, las opiniones de Pedro habían sido abandonadas. Para 1220 ya estaba establecido en la posición que mantendría hasta que, casi trescientos años después, ... Tomás lo desplazara como el texto inevitable y universal sobre el que se edificaba la enseñanza de la teología; y en todos los nuevos colegios el ‘Bachiller en Sentencias’ era una institución tan permanente como el ‘Bachiller en Sagrada Escritura.’” (Ibid.)

¿Por qué no se debe seguir al mal llamado Maestro? ¿Eran sus enseñanzas erróneas opiniones permitidas o herejías? Si eran opiniones permitidas, entonces no deberían haber sido condenadas y censuradas de ninguna manera. De ahí que el hecho de que fueran condenadas y prohibidas sea una prueba de que las enseñanzas de Lombardo eran heréticas. Por lo tanto, el apóstata antipapa Inocencio III y todos los que alaban a Lombardo o apoyan o permiten sus obras son herejes formales. Y también son herejes formales por no condenar su método escolástico.

Su herejía por implicar que existe una cuarta Persona de la Santísima Trinidad

En el mismo capítulo 2 del inválido y herético IV Concilio de Letrán en el que el apóstata escolástico Inocencio III elogiaba a Lombardo, Dios permitió que cayera en una herejía absurda, estúpida y necia para demostrar que los escolásticos no son verdaderamente sabios, sino que en realidad son verdaderamente estúpidos: "No seas más sabio de lo necesario para no volverte estúpido". (Ectes. 7:17) En ese capítulo, Inocencio III no sólo elogió a Lombardo, sino que también defendió la herejía de Lombardo que implica que existe una cuarta Persona de la Santísima Trinidad, por lo que Inocencio III fue culpable de la misma herejía. Aunque Joaquín de Fiore era culpable de herejía, su condena a Lombardo como hereje respecto a este punto era correcta:

Antipapa apóstata Inocencio III, inválido y herético IV Concilio de Letrán, 1215: “Capítulo 2 (Sobre el error del abad Joaquín). Por tanto, condenamos y reprendemos ese pequeño libro o tratado que el abad Joaquín publicó contra el maestro Pedro Lombardo sobre la unidad o esencia de la Trinidad, en el cual llama a Pedro Lombardo hereje y loco porque dijo en sus Sentencias: ‘Porque hay una cierta realidad suprema que es el Padre y el Hijo y el Espíritu Santo, y que no engendra, ni es engendrada, ni procede.’ De esto afirma que Pedro Lombardo atribuye a Dios no tanto una Trinidad como una cuaternidad, es decir, tres personas y una esencia común, como si esta fuera una cuarta persona... Nosotros, sin embargo, con la aprobación de este sagrado y universal concilio, creemos y confesamos con Pedro Lombardo que existe una cierta realidad suprema, incomprensible e inefable, que verdaderamente es el Padre y el Hijo y el Espíritu Santo, las tres personas juntas y cada una de ellas por separado. Por tanto, en Dios hay solo una Trinidad, no una cuaternidad, ya que cada una de las tres personas es esa realidad —es decir, la substancia, esencia o naturaleza divina— que es el único principio de todas las cosas, fuera del cual no puede hallarse ningún otro principio. Esta realidad no engendra, ni es engendrada, ni procede; el Padre engendra, el Hijo es engendrado y el Espíritu Santo procede.”

Aunque el antipapa apóstata Inocencio III rinde un homenaje meramente verbal al dogma de la Santísima Trinidad, su teología herética lo niega e implica la existencia de una cuarta Persona en la Santísima Trinidad. Enseñar que “hay una cierta realidad suprema que es el Padre y el Hijo y el Espíritu Santo, y que no engendra, ni es engendrada, ni procede” implica que existe una cuarta Persona en la Santísima Trinidad y, por tanto, es una herejía. Las tres Divinas Personas de la Santísima Trinidad o bien engendran, o bien son engendradas, o bien proceden. El Padre engendra, el Hijo es engendrado y el Espíritu Santo procede. Así, esta otra supuesta realidad que ni engendra, ni es engendrada, ni procede, no puede ser el Padre, ni el Hijo, ni el Espíritu Santo y, por lo tanto, es una cuarta Persona de la Santísima Trinidad, lo cual es herejía. Aquí vemos cómo los escolásticos caen en una herejía estúpida tras otra. Esta sola herejía basta para probar que el IV Concilio de Letrán no fue válido y que Inocencio III fue un antipapa apóstata, porque el Espíritu Santo jamás permitiría que un papa verdadero enseñe una herejía mientras enseña en su capacidad infalible. (Véase el libro RJMI *La herejía de que la Esencia Divina no engendra, no es engendrada y no procede.*)

Antipapa apóstata Martín V (1417-1431)

Sus herejías de conciliarismo y colegialidad

Antes de su elección inválida, Martín V negaba el dogma básico de la supremacía papal y, por tanto, era un hereje formal sólo en este punto. Sostenía las herejías conciliarista y de colegialidad, que promovió en 1409 en el herético Concilio de Pisa, que enseñaba y practicaba estas herejías:

Enciclopedia Católica Nominal, Martín V: "Él [Martín V] desertó del papa legítimo, Gregorio XII, estuvo presente en el concilio de Pisa y participó en la elección de los antipapas Alejandro V y Juan XXIII".

Martín V fue elegido inválidamente en 1417 tras la Sesión 41 del Concilio de Constanza. Confirmó entonces las sesiones 42 a 45 (la última sesión) del concilio:

Historia de los Concilios de la Iglesia, por el obispo apóstata Joseph Hefele, D.D., 1894: “Los galicanos estaban muy ansiosos por probar que el Concilio de Constanza era ecuménico. Es cierto que fue convocado de manera regular; pero, según los principios que hemos explicado más arriba, necesariamente perdió su carácter ecuménico mientras estuvo separado de la cabeza de la Iglesia. Las sesiones, sin embargo, que se celebraron después de la elección del Papa Martín V, y con su consentimiento y aprobación —es decir, las sesiones 42 a 45— deben ser consideradas como las de un concilio ecuménico.”¹⁴⁴

En la sesión 44, Martín V confirmó la sesión 39 y enseñó la herejía conciliarista, que afirma que un concilio de obispos tiene poder sobre el papa a la hora de dictar ciertas leyes y decretos:

Antipapa apóstata Martín V, inválido y herético Concilio de Constanza, Sesión 44, 1418: “Martín, etc. Queremos y deseamos poner en efecto un decreto de este concilio general [Sesión 39, *Frequens*], que establece, entre otras cosas, que los concilios generales deben celebrarse siempre en el lugar que el sumo pontífice, con el consentimiento y aprobación del concilio, está obligado a designar y asignar dentro del mes anterior al final de este concilio, como el lugar para el próximo concilio tras la conclusión del presente. Con el consentimiento y aprobación de este presente concilio, por tanto, mediante este presente decreto, designamos y asignamos la ciudad de Pavía para este propósito, y ordenamos y decretamos que los prelados y otros que deben ser convocados a los concilios

¹⁴⁴ v. 1, Intro., sec. 10, p. 58.

generales están obligados a ir a Pavía en el tiempo anteriormente señalado. Que nadie, por tanto... Si alguien, sin embargo... Dado y promulgado en Constanza, en el lugar de esta sesión pública..."

He aquí la herética Sesión 39, *Frequens*, que Martín V confirmó:

Inválido y herético *Concilio de Constanza*, Sesión 39, *Frequens* (Sobre los concilios generales), 1417: "La celebración frecuente de concilios generales es un medio preeminente para cultivar el patrimonio del Señor... Por esta razón establecemos, promulgamos, decretamos y ordenamos, mediante un edicto perpetuo, que en adelante los concilios generales se celebren del siguiente modo. El primero deberá celebrarse cinco años después de la conclusión de este concilio; el segundo, siete años después del final del siguiente concilio; y en adelante deberán celebrarse cada diez años para siempre. Deberán tener lugar en lugares que el sumo pontífice está obligado a designar y asignar dentro del mes anterior al final de cada concilio precedente, con la aprobación y consentimiento del concilio, o que, en su defecto, el mismo concilio estará obligado a designar. ...Además, él [el Romano Pontífice] no puede cambiar el lugar asignado para el próximo concilio sin una necesidad evidente. Si surge una emergencia por la cual parezca necesario cambiar el lugar—por ejemplo, en caso de asedio, guerra, peste u otra causa similar—entonces el sumo pontífice podrá, con el consentimiento y la aprobación por escrito de sus mencionados hermanos o de dos tercios de ellos, sustituir otro lugar que sea adecuado y razonablemente cercano al lugar previamente asignado. Sin embargo, debe estar dentro de la misma nación, a menos que el mismo impedimento o uno similar exista en toda la nación. En tal caso, podrá convocar el concilio en otro lugar adecuado, cercano, pero dentro de otra nación, y los preladados y demás personas que suelen ser convocadas a un concilio estarán obligados a asistir como si ese lugar hubiese sido el asignado originalmente. El sumo pontífice está obligado a anunciar y publicar el cambio de lugar o la reducción del tiempo en forma legal y solemne dentro del año anterior a la fecha señalada, para que las personas mencionadas puedan reunirse y celebrar el concilio en el tiempo fijado."

En la Sesión 43, Martín V enseñó la herejía de la colegialidad, que sostiene que para que algunas de las leyes y decretos del papa sean válidos y vinculantes, sus inferiores deben dar su consentimiento y aprobación. En esta sesión enseña la herejía de que un papa no puede imponer diezmos a menos que cuente con la aprobación de los cardenales y otros inferiores.

Inválido y herético *Concilio de Constanza*, Sesión 43, 1418: "Martín, etc. Ordenamos y mandamos la estricta observancia de las leyes que prohíben que personas inferiores al papa impongan diezmos y otras cargas a las iglesias y a los eclesiásticos. Por nuestra parte, además, de ningún modo los impondremos de manera general a todo el clero, a menos que haya una causa grave y seria y una ventaja para la Iglesia universal al hacerlo, y entonces con el consejo, consentimiento y aprobación por escrito de nuestros hermanos, los cardenales de la santa Iglesia romana, y de los preladados cuyo consejo pueda obtenerse convenientemente. Esto no debe ocurrir especialmente en ningún reino o provincia donde no se haya consultado a los preladados en cuestión, o a la mayoría de ellos, o donde no hayan dado su consentimiento..."

Su herejía por negar que Jesucristo tiene dos naturalezas en una Persona divina

En ese mismo concilio y mientras condenaba las posiciones mantenidas por el notorio hereje Juan Hus, Martín V condenó la siguiente proposición ortodoxa:

Concilio inválido y herético de Constanza, Sesión 15, 1415: "Proposición

condenada 4: Dos naturalezas, divinidad y humanidad, son un solo Cristo". (D. 630)

Esta proposición es verdadera. Jesucristo tiene dos naturalezas, una naturaleza divina y una naturaleza humana, y ambas naturalezas son el único Cristo, la única Persona Divina de Cristo. Por lo tanto, Martín V es un hereje formal por condenar este dogma básico. Aunque Martín V no era el antipapa apóstata durante la Sesión 15, sí confirmó las condenas contra Hus en la Sesión 43 cuando era el antipapa apóstata:

Antipapa apóstata Martín V, concilio inválido y herético de Constanza, sesión 43, Inter Cunctas (Cuestiones que deben proponerse a los Wiclefitas y Husitas):
«Artículo 11. Igualmente, que se pregunte al especialmente erudito si cree que la decisión del sagrado Concilio de Constanza respecto a los cuarenta y cinco artículos de Juan Wiclef y los treinta de Juan Hus descritos arriba, sería verdadera y católica: a saber, que los cuarenta y cinco artículos mencionados de Juan Wiclef y los treinta de Juan Hus no son católicos, sino que algunos de ellos son notoriamente heréticos, otros erróneos, otros temerarios y sediciosos, y otros ofensivos para los oídos de los piadosos.»

También debe mencionarse que esta forma de censurar proposiciones es incompetente, ilógica y carente de sentido. Existen varias censuras diferentes que pueden aplicarse a cada proposición condenada (desde herética, hasta simplemente errónea, temeraria, sediciosa u ofensiva para los oídos de los piadosos), sin que haya manera de saber qué censura corresponde a cuál proposición, ya que las censuras no están vinculadas individualmente a cada proposición, sino que simplemente se agrupan al final del listado de proposiciones condenadas. Y si una proposición es censurada solo como errónea, temeraria o como ofensiva para los oídos de los piadosos, ¿significa eso que no es herética, dado que no se le adjunta la censura de herejía? Si no se le adjunta la censura de herejía, entonces se trataría de una opinión permisible, por más errónea, temeraria u ofensiva que sea para los oídos piadosos. Además, estas censuras incluyen proposiciones en las que es imposible saber con certeza qué es lo que se está condenando. Hay muchas otras proposiciones condenadas igualmente sin sentido e inválidas, emitidas tanto por antipapas apóstatas como por las sagradas congregaciones.

Su herejía de que los católicos pueden estar en comunión religiosa con excomulgados mayores no declarados

Y el apóstata antipapa Martín V, en su infame *Ad Evitandi Scandala*, enseñó la herejía de que a los católicos se les permite estar en comunión religiosa con los excomulgados mayores mientras éstos no hayan sido condenados por un juez:

Antipapa apóstata Martín V, inválido y herético *Ad Evitanda Scandala*, 1418:
«Para evitar escándalos y muchos peligros, y aliviar las conciencias temerosas, por el tenor de estas letras concedemos misericordiosamente a todos los fieles de Cristo que, de aquí en adelante, nadie estará obligado a abstenerse de la comunión con persona alguna en la administración o recepción de los sacramentos, ni en ningún otro acto religioso o no religioso en absoluto, ni a evitar a nadie ni a observar ningún entredicho eclesiástico, bajo pretexto de alguna sentencia o censura eclesiástica promulgada en forma general, sea por el derecho o por una persona particular, a menos que la sentencia o censura en cuestión haya sido específicamente y expresamente publicada o denunciada por el juez sobre o contra una persona determinada, colegio, universidad, iglesia, comunidad o lugar...»
(Fontes I, 45).

Esto es herejía porque niega el dogma básico de que un católico tiene prohibida la comunión religiosa con todos los excomulgados mayores, tanto si fueron condenados y excomulgados por un juez como si

fueron automáticamente (*ipso facto*) condenados y excomulgados por la propia ley de la Iglesia. La ley herética de Martín V nunca fue seguida y de hecho fue condenada poco después en el inválido y herético Concilio de Basilea.

Su apostasía por helenizar el cristianismo

El antipapa apóstata Martín V también favoreció y permitió humanistas en su corte papal,¹⁴⁵ hombres que glorificaban la filosofía, los falsos dioses y las falsas religiones de la mitología, y la inmoralidad, por lo que fue un ídola in moral sólo en este hecho:

La Historia de los Papas, por el Dr. Ludwig Pastor, 1891: «Los humanistas que, durante la época del Cisma, se habían abierto camino en la corte papal, formaban un elemento distinto y, en muchos aspectos, incongruente dentro de un cuerpo compuesto por eclesiásticos... Para comprender la posición que alcanzaron los representantes del Renacimiento literario... en su [de Martín V] corte, debemos recordar que el Concilio de Constanza dio un impulso inmenso al Humanismo... El Concilio de Constanza, como observa el historiador del Humanismo, inaugura una nueva época en la historia de la búsqueda de manuscritos en toda Europa... El amanecer del Humanismo, al norte de los Alpes, data de este período. Entre los secretarios papales presentes en el Concilio de Constanza había muchos humanistas. Los más notables fueron el erudito griego Manuel Crisoloras,... Leonardo Bruni, que estuvo solo por un corto tiempo en el Concilio, y Poggio. Entre los humanistas no oficiales que acudieron a Constanza, podemos mencionar al poeta Benedetto da Piglio, Agapito Cenci y los juristas Pier Paolo Vergerio y Bartolomeo da Montepulciano... Él [Martín V] dice claramente que los [humanistas] le eran necesarios, y empleó a muchos de ellos en su servicio, al cual Poggio ingresó en el año 1423...»¹⁴⁶

Antipapa apóstata Eugenio IV (1431-1447)

Sus herejías de conciliarismo y colegialidad

Antes de su inválida elección, Eugenio IV negaba el dogma básico de la supremacía papal y, por lo tanto, era un hereje formal sólo por ese hecho. Sostenía las herejías conciliarista y de colegialidad. Durante el proceso de elección en 1431, Eugenio IV consintió una capitulación herética que promovía las herejías conciliarista y de colegialidad. Su elección dependía de su aceptación de esta capitulación herética, la cual no tuvo ningún problema en consentir porque él mismo sostenía estas herejías. Y después de su inválida elección, firmó y promulgó esta capitulación herética:

La Historia de los Papas, por el Dr. Ludwig Pastor, 1891: “[p. 284] La Capitulación de 1431 fue, en algunos aspectos, aún más lejos que la que se había redactado antes de la elección de Inocencio VI. Según sus términos, el Papa debía reformar la Corte Romana ‘en su Cabeza y en sus miembros’, y no debía trasladarla a otro lugar sin el consentimiento de la mayoría del Sacro Colegio; debía convocar un Concilio General y, por medio de este, reformar a toda la Iglesia; al nombrar cardenales, debía observar las prescripciones establecidas en Constanza; no debía proceder contra la persona o los bienes de ninguno de los cardenales sin el consentimiento de la mayoría del cuerpo, ni disminuir su facultad de disponer por testamento. Además, todos los vasallos y funcionarios de los Estados Pontificios debían jurar fidelidad al Sacro Colegio, el cual debía poseer la mitad de todos los

¹⁴⁵ Véase el libro RJMI La Gran Apostasía: El Humanismo.

¹⁴⁶ v. 1, b. 2, c. 1, pp. 256-259.

ingresos de la Iglesia Romana, y el Papa no debía emprender ninguna medida importante respecto a los Estados Pontificios sin su consentimiento.¹⁴⁷ Estos artículos, que Eugenio IV publicó inmediatamente en una Bula, dieron un nuevo gobierno a los Estados Pontificios y limitaron sustancialmente el poder temporal del Papa...¹⁴⁸

Por lo tanto, las herejías conciliarista y de colegialidad de Eugenio, por sí solas, lo convirtieron en un hereje formal y, por ende, habrían invalidado su elección al papado, lo cual es aparte del hecho de que también fue un apóstata por glorificar la filosofía y la mitología antes de su intento de elección.

No fue sino hasta que ya era un antipapa apóstata en el Concilio de Basilea que Eugenio se arrepintió de sus herejías conciliarista y de colegialidad, al darse cuenta de que tales herejías hacían imposible que el papa gobernara realmente la Iglesia. El Concilio de Basilea sostuvo las herejías conciliarista y de colegialidad que se habían enseñado en el Concilio de Constanza y por el apóstata Antipapa Martín V. Por lo tanto, Eugenio, tras su abjuración, disolvió el herético Concilio de Basilea durante la segunda sesión. Pero la abjuración de Eugenio de estas herejías no le dio el papado por dos razones: 1) sostenía estas herejías antes de ser elegido, y por tanto su elección fue inválida, y 2) sostenía otras herejías e idolatrías no solo antes de su elección inválida, sino también después de ella, y nunca se arrepintió de ellas.

Los miembros del Concilio de Basilea y muchos príncipes condenaron a Eugenio por disolver el concilio y lo presionaron para que anulara dicha disolución. En el octavo mes de 1433, Eugenio, en su primera bula *Dudum Sacrum*, anuló la disolución del Concilio de Basilea y aceptó todos sus decretos excepto los decretos antipapales; es decir, los decretos que contenían las herejías conciliarista y de colegialidad. Los miembros del concilio y muchos príncipes no aceptaron esto y ejercieron más presión sobre Eugenio hasta que finalmente cedió y enmendó su primera bula *Dudum Sacrum* y promulgó su segunda bula *Dudum Sacrum*, en el duodécimo mes de 1433, en la que aceptó incondicionalmente todos los decretos del Concilio de Basilea, incluyendo así también los decretos antipapales. Y el decreto de Eugenio fue incluido en la decimosexta sesión del Concilio de Basilea en el segundo mes de 1434.¹⁴⁹ Por lo tanto, volvió a hacerse culpable por sostener las herejías conciliarista y de colegialidad:

Enciclopedia Católica Nominal, Eugene IV: “Martín V había convocado el Concilio de Basilea, que comenzó con escasa asistencia el 23 de julio de 1431. Desconfiando del espíritu que reinaba en el concilio, Eugenio, mediante una bula fechada el 18 de diciembre de 1431, lo disolvió, para que se volviera a reunir dieciocho meses después en Bolonia... Los prelados en Basilea se negaron a dispersarse y emitieron una encíclica a todos los fieles en la que proclamaban su determinación de continuar sus trabajos. En este proceder contaban con el respaldo de todos los poderes seculares, y el 15 de febrero de 1432 reafirmaron la doctrina galicana de la superioridad del concilio sobre el papa (véase Concilio de Constanza). Todos los intentos de inducir a Eugenio a que revocara su bula de disolución fracasaron, y el concilio, el 29 de abril, convocó formalmente al papa y a sus cardenales para que comparecieran en Basilea dentro de tres meses, o serían castigados por contumacia. El cisma, que ahora parecía inevitable, fue por el momento evitado gracias a los esfuerzos de Segismundo, quien había venido a Roma a recibir la corona imperial el 31 de mayo de 1433. El papa revocó la bula y reconoció al concilio como ecuménico el 15 de diciembre de 1433.”

Antipapa apóstata Eugenio IV, *Concilio de Basilea*, Sesión 16, Descripción del contenido: “Esta sesión declara la adhesión del papa Eugenio al concilio, con las ceremonias habituales; la bula de Eugenio *Dudum Sacrum*, y otras tres bulas derogadas por esa bula, se incorporan a las actas.”

Historia de la Iglesia, del apóstata Rev. Philip Hughes: “El cónclave fue breve, y su

¹⁴⁷ Nota al pie *: “Raynaldus, año 1431, núms. 5-7.”

¹⁴⁸ v. 1, c. 2, p. 284.

¹⁴⁹ Mansi, tomo 29, columnas 78-79.

elección (3 de marzo) fue unánime: el cardenal veneciano Gabriele Condulmaro; quien tomó el nombre de Eugenio IV... La Iglesia tenía en él un papa cuya acción no estaría obstaculizada por recuerdos de un pasado en el que había patrocinado las nuevas [RJMI: heréticas] doctrinas conciliares y las había usado como látigo para castigar a papas indignos. Pero mientras Eugenio IV enfrentaba la crisis inminente con esta ventaja indudable, había heredado lamentablemente algo de la vacilación que arruinó la carrera de su tío, Gregorio XII. Y no solo había firmado y jurado, como el resto de los cardenales, el pacto elaborado en el cónclave, sino que como papa renovó públicamente sus promesas, comprometiéndose así a aumentar la importancia de los cardenales y a dar al Sacro Colegio, como tal, una participación real en la dirección de la Iglesia, convirtiéndolo casi en un órgano de gobierno. La curia debía ser reformada en su cabeza y miembros; los cardenales solo serían elegidos según los decretos de Constanza; el papa les pediría consejo sobre el nuevo Concilio General y se guiaría por él; y además de garantizarles la mitad de los ingresos principales del papado, no celebrarían tratados ni alianzas ni declararían la guerra sin su consentimiento; finalmente, todos los vasallos de la Santa Sede jurarían fidelidad no solo al papa, sino también al Sacro Colegio...”

“Cuando, en enero de 1432, el concilio en Basilea supo que Eugenio IV había emitido una bula disolviéndolo, el concilio ni se negó a obedecerle, ni simplemente ignoró su acto, sino que en una sesión general solemne (15 de febrero) volvió a promulgar el decreto de Constanza que establecía que es deber del papa obedecer a un Concilio General, y deber del concilio castigar su desobediencia, y que sin el consentimiento del propio concilio, un Concilio General no puede ser disuelto ni trasladado a otro lugar. Once días después, los obispos de Francia se reunieron (bajo el patrocinio del rey) en Bourges; sus reuniones continuaron durante seis semanas, y rogaron y exhortaron al papa a que continuara la buena labor que se realizaba en Basilea. El emperador Segismundo también intervino firmemente en favor del concilio, solo para recibir del papa un recordatorio cortante de que se trataba de un asunto eclesiástico. Y el concilio insistió en pedir al papa que retirara su decreto de disolución y también lo citó para que ocupara su lugar en Basilea. Los cardenales también fueron ‘invitados’ y se les dio un plazo de tres meses para comparecer.¹⁵⁰ Estas citaciones fueron clavadas en las puertas de San Pedro el 6 de junio, y el 20 de junio el concilio hizo regulaciones especiales para prever una elección en caso de que el papa muriera, y también prohibió al papa crear nuevos cardenales mientras continuara el malentendido actual.”

“El 20 de agosto de 1432, el concilio recibió la respuesta del papa. Eugenio concedió prácticamente todo lo que el concilio había solicitado, pero no lo hizo en los términos exigidos por ellos. Se permitió al concilio continuar sus negociaciones con los husitas y planear la reforma de la vida clerical en Alemania, y podía elegir otra ciudad para el próximo concilio en lugar de Bolonia. Pero el concilio quería una retirada explícita del decreto de disolución, y un reconocimiento de que sin su propio consentimiento no podía ser disuelto (3 de septiembre). Solo los Concilios Generales, se dijo al papa, eran infalibles. En ese momento, el concilio estaba compuesto por tres cardenales y unos treinta y dos prelados más, aunque el clero inferior (y especialmente los doctores) estaba presente en gran número. Inglaterra también, sin embargo, se había unido a Francia y al emperador en apoyo al concilio, y —lo que sin duda pesaba mucho en un papa que recordaba la crisis de 1408— de los veintidós cardenales, solo seis estaban firmemente de su lado. Luego, en la última semana de 1432, el concilio dio a Eugenio sesenta días para retirar su decreto y aprobar, sin reserva alguna, todo lo que había decretado; y el concilio declaró nulas todas las nominaciones hechas por él hasta que obedeciera.”

“Pasaron los sesenta días, y Eugenio no se rindió; pero en una bula del 14 de diciembre de 1432, explicó que el próximo concilio en Bolonia sería realmente una continuación del de Basilea, y que solo en ese sentido había querido disolver el Concilio de Basilea. Pero esto no mejoró la situación en absoluto, y el concilio insistía tenazmente en que el papa debía reconocer que lo que se venía realizando en Basilea

¹⁵⁰ Nota al pie 574: “Sesión III, 29 de abril de 1432.”

desde el principio era un Concilio General, guiado por el Espíritu Santo. Hubo, nuevamente, largas e intensas discusiones entre los enviados del papa y el concilio (7–10 de marzo de 1433), y luego, el 27 de abril, la undécima sesión general publicó ocho nuevos decretos que completaban las ataduras al papado que Constanza había comenzado.”

“El papa nombró entonces nuevos presidentes para el concilio — reconocimiento tácito de que aún existía— pero el concilio no quiso reconocerlos: el papa debía retirar explícitamente el decreto de disolución. Los poderes que dio a los nuevos legados eran demasiado amplios para el gusto del concilio; y su acto fue, de hecho, una reorganización del Concilio. El 13 de julio, el concilio quitó para siempre a la Santa Sede todo derecho de nombrar obispos y abades, y decretó que todos los futuros papas debían jurar obedecer esta ley antes de ser instalados. Eugenio fue amenazado con castigo, y se le recordó cuán paciente había sido hasta entonces el concilio, y se le ordenó ahora retirar el decreto y anunciar solemnemente su aceptación de todo lo que el concilio había hecho.”

“Mientras tanto, Eugenio preparó dos bulas, la primera de las cuales anulaba todo lo que se había hecho contra los derechos de su sede (29 de julio), mientras que la segunda (1 de agosto) [su primera bula *Dudum Sacrum*] aceptaba al concilio como un Concilio General legítimo y retiraba formalmente el decreto del 18 de diciembre de 1431 que lo había disuelto. Esto aún no satisfizo al concilio. No bastaba con que el papa lo reconociera ahora, y desde ahora; debía decir que su propio decreto nunca tuvo validez ni pudo haberla tenido. El mismo día en que el concilio hizo esta réplica, Eugenio, en Roma, estaba preparando su respuesta formal a los actos del 13 de julio, anulando y reprobando este conjunto de legislaciones antipapales.”

“Y ahora, la necesidad política arrojó su sombra sobre el aislamiento desafiante del papa. Los milaneses —en guerra con Venecia, patria del papa, y por ello aliados del papa— invadieron por la fuerza los Estados Pontificios. Ganaron el favor de los propios vasallos y comandantes del papa, y pronto se vio obligado a abandonar Roma, como fugitivo. No sabemos cuál fue exactamente la relación entre los invasores y el concilio, pero estos afirmaban que venían en su nombre a castigar al papa. Eugenio hizo entonces una nueva concesión al concilio (15 de diciembre de 1433). Reeditó la bula de rendición del 1 de agosto de 1433, pero con los cambios que el concilio había exigido; admitió ahora que había decretado una disolución en 1431, y que su acto había sido causa de graves disensiones; decretó que el concilio se había llevado a cabo de forma canónica desde su apertura y, como si tal fuer su intención, ordenó ahora que continuara su buena labor, y entre otras cosas, que reformara el papado. La disolución, entonces, era nula, y todas las sentencias contra el concilio quedaban anuladas; y el papa ya no exigía que el concilio retractara sus decretos antipapales. Esta bula [su segunda *Dudum Sacrum*] se leyó en el concilio el 5 de febrero de 1434, y el concilio se declaró satisfecho. El concilio tenía ahora la pelota en sus pies. Eugenio era entonces un exiliado en Florencia, y el 26 de junio de 1434, en la decimotava sesión general, se volvió a proclamar la declaración de Constanza: que un Concilio General deriva su poder inmediatamente de Dios y que el papa está obligado a obedecerlo en todas las cuestiones de fe y de reforma general de la Iglesia, y que está sujeto a su corrección si desobedece.”¹⁵¹

Protector de la Fe, por Thomas M. Izbicki, 1981: “El debilitado papa [el apóstata Antipapa Eugenio IV] se vio obligado a contemporizar con el creciente poder del concilio [de Basilea], y ya en febrero de 1433, Eugenio ofreció a los padres poderes limitados para negociar con los husitas. Luego intentó sobornar al rey Segismundo, quien deseaba nuevamente dirigir un concilio general, coronándolo como emperador. Entonces, en la primavera de 1433, Eugenio trató de tomar el control del concilio reemplazando a su presidente, Cesarini, por un comité encabezado por los canonistas Juan de Mella y Panormitanus. Pero los padres se negaron a permitir que estos legados compartieran la presidencia y, en su lugar, amenazaron con deponer al papa. Una

¹⁵¹ v. 3, c. 4, sec. 1.

nueva legación, encabezada por el arzobispo de Tarento, fue tratada de forma similar. Eugenio encontró esta combinación de amenazas conciliares y reverses locales demasiado poderosa para resistir; en la bula Dudum (1 de agosto de 1433) aprobó condicionalmente la continuación del concilio y sus actos pasados. Esto no satisfizo a los padres, a quienes Cesarini apenas logró contener de emitir más amenazas de deposición. Finalmente, Eugenio cedió por completo, emitiendo el 14 de diciembre de 1433 una nueva versión de la Dudum que otorgaba una aprobación incondicional a los actos del concilio. (Eugenio mantuvo más tarde que esta fue una concesión inválida hecha bajo coacción, y que había reservado mentalmente sus propios derechos para que no se vieran afectados por esta concesión).¹⁵²¹⁵³

Historia de los Concilios Cristianos, por el apóstata obispo Joseph Hefele, D.D., 1894: “Quienes se oponen absolutamente al Concilio de Basilea y niegan el carácter ecuménico a todas sus sesiones, dan los siguientes motivos... d. Eugenio IV ciertamente confirmó más tarde, después de la decimoquinta sesión, todo lo que se había hecho en las anteriores [decretos del Concilio de Basilea]; pero esta confirmación le fue arrancada cuando estaba enfermo, y bajo la amenaza de que, si no consentía en darla, perdería el apoyo de los príncipes y cardenales y sería depuesto de la silla papal.”¹⁵⁴¹⁵⁵

Por lo tanto, el antipapa apóstata Eugenio IV sabía que lo que consintió en su segunda bula Dudum Sacrum de diciembre de 1433 era una herejía, pero lo consintió de todos modos por miedo a la persecución. Ninguna persecución puede llevar a un católico fiel a negar la fe. Todo católico que niega la fe por cualquier motivo, y por lo tanto sin importar cuánta persecución o tortura sufra, se convierte en hereje formal o en idólatra y, por lo tanto, deja de ser católico. Muchos cristianos en los primeros tiempos de la Iglesia Católica apostataron y quedaron fuera de la Iglesia Católica por negar la fe bajo persecución o tortura. A estos se los llamó los Lapsos o Lapsi. Tal fue el caso de Eugenio IV. A causa del maltrato y del temor a perder la adhesión de los príncipes herejes y de los supuestos cardenales, y de ser depuesto, negó la fe.

El antipapa apóstata Eugenio IV supuestamente volvió a arrepentirse y abjuró de sus herejías conciliarista y de colegialidad cuando enseñó el dogma de la supremacía papal en el inválido Concilio de Florencia:

Antipapa apóstata Eugenio IV, inválido *Concilio de Florencia, Laetentur Coeli*, 1439: “También definimos que la santa sede apostólica y el pontífice romano tienen la primacía sobre todo el mundo, y que el pontífice romano es el sucesor del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, y que él es el verdadero vicario de Cristo, la cabeza de toda la Iglesia y el padre y maestro de todos los cristianos, y que a él le fue confiado en el bienaventurado Pedro el pleno poder de enseñar, regir y gobernar a toda la Iglesia, como también está contenido en las actas de los concilios ecuménicos y en los sagrados cánones.” (D. 694)

Sin embargo, en ese mismo Concilio de Florencia, Eugenio IV volvió a hacerse culpable de las herejías conciliarista y de colegialidad por pecados de omisión, al no condenar estas herejías que están contenidas en el Concilio de Constanza y fueron aprobadas por Martín V, y por no denunciar a Martín V como hereje por haber sostenido dichas herejías. Aunque condenó estas herejías en el Concilio de Basilea y denunció a los herejes que se adhirieron a ese concilio, fingió que tales herejías no se habían enseñado en el Concilio de Constanza y que Martín V no las había aprobado en las sesiones 43 y 44.¹⁵⁶

¹⁵² Nota al pie 16: “Valois, Le pape et le concile, tomo 1, pp. 215-310.”

¹⁵³ c. 1, p. 6.

¹⁵⁴ Nota al pie 4: “Cf. Turrecremata, en Roncaglia, l.c. p. 463 A.”

¹⁵⁵ Véase en este libro: “Antipapa apóstata Martín V: ‘Sus herejías de conciliarismo y colegialidad’, p. 83.”

¹⁵⁶ See in this book “Antipapa apóstata Martín V: ‘Sus herejías de conciliarismo y colegialidad,’ p. 83.

Antipapa apóstata Eugenio IV, inválido *Concilio de Florencia*, Sesión 7, 1439: “Por último, esos cabecillas del escándalo [en el Concilio de Basilea]... celebraron una supuesta sesión el pasado 16 de mayo, afirmando que obedecían ciertos decretos, aunque estos fueron promulgados en Constanza por una sola de las tres obediencias, después de la huida de Juan XXIII —así llamado en esa obediencia—, en tiempos de cisma. Alegando obediencia a esos decretos, proclamaron tres proposiciones que llaman verdades de fe, con la aparente intención de hacernos pasar por herejes a nosotros, a todos los príncipes y prelados y demás fieles y devotos adherentes de la sede apostólica. Las proposiciones son las siguientes:

'La verdad sobre la autoridad de un concilio general, que representa a la Iglesia universal, por encima de un papa y de cualquier otro, declarada por los concilios generales de Constanza y por este de Basilea, es una verdad de la fe católica. La verdad de que un papa no puede, por ninguna autoridad y sin su consentimiento, disolver un concilio general que representa a la Iglesia universal, legítimamente reunido por las razones expuestas en la verdad antes mencionada o por cualquiera de ellas, ni prorrogarlo para otro momento ni trasladarlo de lugar, es una verdad de la fe católica. Cualquiera que persista en oponerse a las verdades antes mencionadas ha de ser considerado hereje.'

"En esto, esos hombres absolutamente perniciosos, enmascarando su malicia con el color rosado de una verdad de la fe, dieron al Concilio de Constanza un significado perverso y malicioso completamente opuesto a su verdadera enseñanza, imitando con ello la enseñanza de otros cismáticos y herejes que siempre acumulan en su defensa errores fabricados y dogmas impíos sacados de su perversa interpretación de las divinas Escrituras y de los santos Padres."

Ni Martín V, ni Eugenio IV, ni ningún otro antipapa apóstata posterior condenó jamás de forma específica los decretos heréticos de las sesiones 4, 5, 39, 43, 44 y 45 del Concilio de Constanza. Y Martín V confirmó explícitamente la herejía en la sesión 39 y enseñó él mismo las herejías conciliarista y de colegialidad en las sesiones 43 y 44. Por lo tanto, el antipapa apóstata Eugenio IV mintió al fingir que el Concilio de Constanza y Martín V no enseñaron esas herejías y que, por ende, eran ortodoxos. Y al no profesar la fe como estaba obligado a hacerlo, pecó por omisión al no condenar las herejías del Concilio de Constanza ni denunciar a Martín V como hereje. Por consiguiente, Eugenio IV fue hereje formal solo por ese hecho, por pecados de omisión.

Es irónico que los herejes conciliaristas y de colegialidad que se adhirieron al Concilio de Basilea fueran menos deshonestos que Eugenio IV. Ellos tenían razón al invocar el Concilio de Constanza y a Martín V para defender las herejías conciliarista y de colegialidad que enseñaban y obedecían en el Concilio de Basilea:

Protector of the Faith, de Thomas M. Izbicki (apóstata), 1981: “En la turbulenta época de Torquemada, los conciliaristas de Basilea emplearon numerosos argumentos para demostrar la superioridad del concilio sobre el papa. Pero fue en el precedente sentado en el Concilio de Constanza —que puso fin al Cisma, condenó a Wyclif, ejecutó a Hus e intentó reformar la Iglesia— donde su postura halló fundamento sólido. En el decreto *Haec sancta*, Constanza había reivindicado una responsabilidad compartida por el bien de la Iglesia y declaró al concilio superior al papa en materia de herejía, cisma y reforma... Este decreto fue ampliamente entendido como la declaración definitiva de la supremacía conciliar en el gobierno eclesiástico. Su pretensión se implementó en el decreto *Frequens*, que estableció una serie regular de concilios para velar por la Iglesia. A lo largo de su agitada historia, el Concilio de Basilea actuó con estos decretos en mente; y cuando el Cardenal Cesarini y sus colegas los invocaron en debate abierto para desafiar a Eugenio IV, reafirmaron los decretos de Constanza

como vinculantes para toda la Iglesia.”¹⁵⁷

El antipapa apóstata Eugenio IV continuó en el siguiente párrafo del inválido Concilio de Florencia denunciando con razón a los hombres que se adhirieron al herético Concilio de Basilea como herejes y cismáticos; pero de nuevo olvidó incluir a Martín V y a él mismo, que ya en ese mismo concilio sostenían las herejías conciliarista y de la colegialidad. Y volvió a mentir al fingir que el Concilio de Constanza y Martín V eran ortodoxos y, por lo tanto, no enseñaban estas herejías:

Antipapa apóstata Eugenio IV, inválido *Concilio de Florencia*, Sesión 7, 1439: “Finalmente, pervirtiendo por completo su mente y apartando sus ojos de mirar al cielo o de recordar los juicios justos, al modo de Dióscoro y del infame sínodo de Éfeso, procedieron a dictar una sentencia declaratoria de privación, según ellos, de la dignidad y del oficio del supremo apostolado, un pronunciamiento venenoso y execrable que implica un crimen imperdonable. Aquí consideraremos que el tenor de esa sentencia, aborrecible para toda mente piadosa, ha quedado suficientemente expresado. No omitieron nada, en la medida en que les fue posible, que pudiera destruir este bien incomparable de la unión...”

Con la aprobación del sagrado concilio condenamos y rechazamos, y proclamamos como condenadas y rechazadas, aquellas proposiciones citadas anteriormente en el sentido perverso entendido por los hombres de Basilea, tal como lo demuestran con sus hechos, por ser contrarias al recto sentido de las sagradas Escrituras, de los santos Padres y del mismo concilio de Constanza; y del mismo modo, la llamada sentencia de declaración o de privación anteriormente mencionada, con todas sus consecuencias presentes y futuras, como impía y escandalosa, y tendiente a abrir un cisma en la Iglesia de Dios y a la confusión de todo el orden eclesiástico y del gobierno cristiano. Asimismo, decretamos y declaramos que todas las personas mencionadas han sido y son cismáticas y herejes, y que como tales han de ser castigadas con las penas correspondientes además de las penas impuestas en el concilio de Ferrara antes mencionado, junto con todos sus partidarios y cómplices, cualquiera sea su condición, estado o rango eclesiástico o secular, incluso cardenales, patriarcas, arzobispos, obispos o abades, o aquellos de cualquier otra dignidad, para que reciban su merecido junto con los ya citados Coré, Datán y Abirón...”

Si los hombres de Basilea eran herejes y cismáticos, y ciertamente lo eran, entonces también lo era Eugenio cuando sostuvo las mismas herejías antes y después de su inválida elección y cuando promulgó su segunda Bula *Dudum* en 12/1433.

Su apostasía por helenizar el cristianismo

Eugenio IV también promovió la helenización del cristianismo. Fue un ferviente partidario de la glorificación de la filosofía y de los falsos dioses y falsas religiones de la mitología. Además, también tuvo muchos humanistas en su corte:

The History of the Popes, por el Dr. Ludwig Pastor, 1891: “Dar cuenta de todos los humanistas que ingresaron al servicio papal durante el pontificado de Eugenio IV no entra dentro del ámbito de la presente obra.¹⁵⁸ Solo necesitamos señalar que su número fue sorprendentemente grande y que... se prestó poca o ninguna atención, al seleccionarlos, a la conducta cristiana o a los sentimientos religiosos... Los estudios humanísticos fueron calurosamente fomentados en este pontificado, como

¹⁵⁷ c. 5, pp. 95-96.

¹⁵⁸ Nota †: “Véase Voigt, tomo II, 2.ª ed., págs. 32-44.”

ya lo habían sido en el anterior...¹⁵⁹

Y según la información que tengo, Eugenio IV fue el primer criminal idólatra en profanar la Basílica de San Pedro con imágenes contrarias a la fe y la moral cuando mandó colocar las Puertas de Filarete¹⁶⁰ el 26/06/1445.

La Historia de los Papas, por el Dr. Ludwig Pastor, 1891: "Ya hemos hablado de la influencia que ejerció sobre Eugenio IV su prolongada estancia en Florencia, el centro del Renacimiento, pero para completar el cuadro de su vida debemos volver de nuevo sobre el tema.

"En Florencia, Eugenio vio la primera puerta realizada por Ghiberti para el Baptisterio, y parece muy probable que la visión de esta obra maestra le sugiriera la idea de encargar un trabajo similar para la iglesia principal de Roma. En consecuencia, se encargó al arquitecto florentino Antonio Averulino apellidado Filarete la realización de nuevas puertas de bronce para San Pedro. Se colocaron el 26 de junio de 1445 y aún adornan la entrada central.

Aunque su factura no puede compararse con la de Ghiberti, son dignas de mención por exhibir claramente esa nefasta influencia del Renacimiento, de la que tendremos que hablar más adelante. En su obra, que estaba destinada a la entrada principal de la iglesia más noble del mundo, Filarete tuvo, por utilizar el término más suave, el mal gusto¹⁶¹ de colocar, junto a las figuras de nuestro Salvador, su Virgen Madre y los Príncipes de los Apóstoles, y en medio de las representaciones de los grandes actos religiosos del Pontificado de Eugenio, no sólo bustos de los Emperadores romanos, sino también las formas de Marte y Roma, de Júpiter y Ganímedes, de Hero y Leandro, de un Centauro conduciendo a una ninfa a través del mar, e incluso de Leda y el cisne; la composición está en consonancia con los poemas contemporáneos de los humanistas, donde los nombres de santos cristianos y de dioses paganos¹⁶² se entremezclan promiscuamente."¹⁶³

Antipapa apóstata Pío V (1566-1572)

Su apostasía por helenizar el cristianismo y glorificar al apóstata Tomás de Aquino

El antipapa apóstata Pío V glorificó la escolástica y al apóstata Tomás de Aquino. También glorificó a los falsos dioses y a las falsas religiones de la mitología, y glorificó la inmoralidad al no condenar la profanación de los lugares católicos con imágenes contrarias a la fe y la moral, y al no denunciar a sus predecesores humanistas ni a los humanistas que proliferaban durante su reinado como antipapa apóstata.¹⁶⁴

Su herejía de que los hombres pueden hacer el bien sin la gracia de Dios

Pío V también condenó el dogma que afirma que "los hombres no pueden hacer el bien sin la gracia de

¹⁵⁹ v. 1, b. 2, c. 2, pp. 305-308.

¹⁶⁰ Véase el libro de RJMI *La profanación de los lugares católicos: La Basílica de San Pedro: Las puertas centrales de bronce.*

¹⁶¹ Ludwig Pastor es un idólatra inmoral él mismo por referirse a los ídolos y a las imágenes impúdicas en las puertas simplemente como "mal gusto". Es mucho más que eso. Es idolatría por la glorificación de falsos dioses y falsas religiones, y es gravemente inmoral por los desnudos y la representación de actos de inmoralidad.

¹⁶² Nota \: "Hettner, págs. 73, 171. Véase Piper, Christl. *Mythologie*, t. I, págs. 292 y ss., 362, 425, 435, 444; t. II, págs. 542, 644. Meyer, *Künstlerlexikon*, t. I, pág. 472. Müntz, *Précurseurs*, págs. 90-94; y H. v. Tschudi, 'Filarete's Mitarbeiter an den Bronzethüren von St. Peter,' en *Repertorium de Janitschek* (1884), t. VII, págs. 291-294. Debemos, sin embargo, tener presente que, en la época de la que hablamos, la gente no se escandalizaba, como lo haría hoy, por incongruencias de este tipo."

¹⁶³ v. 1, b. 2, sec. 2, pp. 360-361.

¹⁶⁴ Véase el libro de RJMI *La profanación de los lugares católicos: ...El antipapa apóstata Pío V prohibió algunas profanaciones, pero permitió otras.*

Dios" y, por lo tanto, fue un hereje sólo por ese hecho:

Antipapa apóstata Pío V, *Ex Omnibus Afflictionibus* (Errores de Michael du Bay (Michel Baius)), 1567: "Proposición condenada 27. El libre albedrío, sin la ayuda de la gracia de Dios, sólo tiene poder para el pecado". (D. 1027)

Es un dogma que el libre albedrío sin la ayuda de la gracia de Dios sólo tiene el poder de pecar, de elegir este mal o aquel mal, y por lo tanto Pío V es un hereje por condenar este dogma.¹⁶⁵ Este dogma fue definido infaliblemente por el Papa San Zósimo en 418, por el Papa San Celestino I en 431 y por el Papa Bonifacio II en 531:

Papás san Zósimo y san Celestino I, 418 y 431: "Porque nadie es bueno por sí mismo, a menos que Él le dé una participación de Sí mismo, que es el único bueno... Que todo el celo, todas las obras y méritos de los santos deben ser referidos a la gloria y alabanza de Dios; porque nadie le agrada con nada, excepto con aquello que Él mismo ha dado... Que Dios obra así en los corazones de los hombres y en el mismo libre albedrío, de modo que un pensamiento santo, un plan piadoso y todo movimiento de buena voluntad proviene de Dios, porque podemos hacer cualquier bien por medio de Él, sin quien nada podemos hacer (Jn. 15:5)... Cualquiera que diga... que lo que se nos ordena hacer mediante el libre albedrío podemos lograrlo más fácilmente con la gracia, como si, incluso si no se nos diera la gracia, pudiéramos no obstante cumplir los mandamientos divinos sin ella, aunque no fácilmente, sea anatema."¹⁶⁶

Papa Bonifacio II, Segundo Concilio de Orange, 529: "Canon 22. Acerca de las cosas que pertenecen al hombre. El hombre no tiene nada propio sino el error y el pecado. Pero si un hombre tiene alguna verdad o justicia, proviene de esa fuente [la gracia] por la cual debemos tener sed en este desierto, para que podamos ser refrescados por ella como por gotas de agua y no desfallecer en el camino."¹⁶⁷

Antipapa apóstata Pío IX (1846-1878)

Su apostasía por helenizar el cristianismo y negar el dogma Fuera de la Iglesia no hay Salvación

El antipapa apóstata Pío IX glorificó el escolasticismo. También glorificó a los falsos dioses y a las falsas religiones de la mitología y glorificó la inmoralidad al no condenar la profanación de lugares católicos con imágenes contrarias a la fe y a la moral. Por la información que tengo, el apóstata antipapa Pío IX fue el primer mal llamado papa que negó el Dogma de la Salvación¹⁶⁸ mientras actuaba como papa:

Antipapa apóstata Pío IX, *Singulari Quidem*, 1856: "4. ...Fuera de la Iglesia, nadie puede esperar vida o salvación a menos que esté excusado por una ignorancia que no puede superar."

The Oxford Illustrated History of Christianity, John McManners: "En el siglo XIX, cuando el catolicismo se centralizaba cada vez más en Roma, el papa Pío IX admitió que los hombres podrían salvarse fuera de la Iglesia por causa de una 'ignorancia invencible' de la verdadera fe. Esta fue una gran concesión de caridad dentro de la tradición del pensamiento."¹⁶⁹

¹⁶⁵ Véase el artículo de RJMI "Herejía del bien sin la gracia enseñada por Aquino y los antipapas apóstatas".

¹⁶⁶ Concilio XVI de Cartago, can. 5, año 418 (D. 105); Concilio de Éfeso, año 431, Catálogo de declaraciones autorizadas, cap. 2 (D. 131), cap. 5 (D. 134), cap. 6 (D. 135), cap. 7 (D. 138).

¹⁶⁷ Segundo Concilio de Orange, 529 (D. 195); confirmado por Bonifacio II, *Per Filium Nostrum*, 531 (D. 200).

¹⁶⁸ Véase los libros de RJMI El dogma de la salvación y temas relacionados.

¹⁶⁹ *The Oxford Illustrated History of Christianity*, por John McManners, cap. 10, "El movimiento ecuménico." Oxford University Press, Oxford, NY, 1990. Pág. 373.

Antipapa apóstata León XIII (1878-1903)

Su apostasía por helenizar el cristianismo

El antipapa apóstata León XIII glorificó la escolástica. También glorificó a los falsos dioses y a las falsas religiones de la mitología, y glorificó la inmoralidad al no condenar la profanación de los lugares católicos con imágenes contrarias a la fe y la moral. Incluso restauró los idólatras e inmorales Apartamentos de los Borgia. Fue un hereje americanista por no denunciar ni castigar a los herejes americanistas.

Su herejía por negar el dogma de que la esclavitud es ordenada por Dios por causas justas

Negó el dogma de que la esclavitud es ordenada por Dios por causas justas:

Antipapa apóstata León XIII, *Sobre la esclavitud en las misiones*, 1890: "El amor maternal de la Iglesia Católica abraza a todos los pueblos. Como usted sabe, venerable hermano, la Iglesia desde el principio trató de eliminar por completo la esclavitud, cuyo miserable yugo ha oprimido a muchos pueblos... Este celo de la Iglesia por liberar a los esclavos no ha languidecido con el paso del tiempo; al contrario, cuanto más fructificaba, con más ahínco resplandecía... Hemos aprovechado toda ocasión para condenar abiertamente esta plaga sombría de la esclavitud."

Es un dogma del magisterio ordinario y solemne de la Iglesia Católica que la esclavitud no es intrínsecamente mala y que, por lo tanto, hay razones justas para la esclavitud. La esclavitud ordenada por Dios para castigar y humillar a los malvados y a su descendencia es una esclavitud buena y justa, pero la esclavitud no ordenada por Dios es una esclavitud mala e injusta. He aquí algunas de las muchas citas de las enseñanzas de la verdadera Iglesia Católica que apoyan la esclavitud:

"Exhorta a los esclavos a que sean obedientes a sus amos, en todo agradables, sin contender". (Tito 2:9)

"Esclavos, obedeced en todo a vuestros amos según la carne, no sirviendo a la vista, como agradando a los hombres, sino con sencillez de corazón, temiendo a Dios". (Col. 3:22)

"Siervos, obedeced a los que son vuestros señores según la carne, con temor y temblor, en la sencillez de vuestro corazón, como a Cristo". (Ef. 6:5)

"Esclavos, estad sujetos a vuestros amos con todo temor, no sólo al bueno y amable, sino también a los malos". (1 Pe. 2:18)

Concilio de Gangra, 325: "Canon 3. Si alguien enseña a un esclavo, bajo pretexto de piedad, a despreciar a su amo y a huir de su servicio, y a no servir a su propio amo con buena voluntad y todo honor, que sea anatema".

Papa San León Magno, *Concilio de Calcedonia*, 451: "Canon 4... Ningún esclavo debe ser llevado a los monasterios para hacerse monje contra la voluntad de su propio amo. Hemos decretado que cualquiera que transgreda esta decisión nuestra sea excomulgado, para que el nombre de Dios no sea blasfemado."

San Gregorio Magno, *Regla pastoral*, 590: "Debe amonestarse a los esclavos para que no desprecien a sus amos, no sea que ofendan a Dios, si al comportarse con

soberbia contradicen su ordenanza.”¹⁷⁰

(Véase el libro de la RJMI *Esclavitud justificada e injustificada*. El antipapa apóstata León III, *In Plurimus*, 1888).

Su apostasía por promover la comunión religiosa con los no católicos

Negó los dogmas que prohíben a los católicos participar en reuniones ecuménicas y tener comunión religiosa con quienes no pertenecen a la Iglesia Católica, al no condenar suficientemente el idólatra y herético Parlamento Mundial de las Religiones de 1893, en el que varios prominentes católicos nominales asistieron y oraron en comunión con los no católicos presentes.¹⁷¹

Su apostasía y herejía por glorificar a Orígenes y Tertuliano

Y el apóstata antipapa León XIII fue un apóstata por glorificar al apóstata Orígenes y al hereje Tertuliano, que fueron condenados por varios papas verdaderos:

Antipapa apóstata León XIII, *Aeterni Patris*, 4 de agosto de 1879: “...Orígenes, quien honró la cátedra de la escuela de Alejandría, y fue muy instruido en las enseñanzas de los griegos y orientales. Publicó muchos volúmenes, con gran esfuerzo, que estaban admirablemente adaptados para explicar las Escrituras divinas e ilustrar los dogmas sagrados; los cuales, aunque tal como se conservan ahora no están del todo libres de error, contienen no obstante una riqueza de conocimiento que favorece el crecimiento y el avance de las verdades naturales. Tertuliano se opone a los herejes con la autoridad de las Sagradas Escrituras...”

Antipapa apóstata León XIII, *Providentissimus Deus*, noviembre de 1893: “7. Y aquí, para fortalecer Nuestra enseñanza y Nuestras exhortaciones, conviene recordar cómo, desde los comienzos del cristianismo, todos los que se han destacado por su santidad de vida y ciencia sagrada han prestado una atención profunda y constante a la Sagrada Escritura... En la Iglesia oriental, el nombre más grande de todos es el de Orígenes, un hombre notable tanto por la agudeza de su genio como por su perseverante labor; de cuyas numerosas obras y de su gran Hexapla han bebido casi todos los que vinieron después. ...En la Iglesia occidental hubo muchos nombres igualmente grandes: Tertuliano...”

Tertuliano fue condenado como hereje formal por el Papa San Zeferino (198-217). Orígenes fue condenado como apóstata en 401 por el Papa San Anastasio; en 553 en el Segundo Concilio de Constantinopla, que fue confirmado por el Papa Pelagio en 556; en 649 por el Papa Martín en el Concilio de Letrán; y en 870 por el Papa Adriano II en el Cuarto Concilio de Constantinopla:

Papa san Simplicio, *Quantum Presbyterorum*, a Acacio, obispo de Constantinopla, 476: “¡Que la misericordia de Cristo, nuestro Dios y Salvador, lo aparte! Debe darse a conocer —por abominable que sea— que [el propósito es] restaurar en sus antiguos cargos, en oposición a las opiniones de los sacerdotes del Señor de todo el mundo y de los principales gobernantes de ambos mundos, a aquellos que han sido condenados.” (D. 159)

Papa Anastasio I, *Carta a Juan, obispo de Jerusalén, sobre el carácter de Rufino*, 401 d. C.: “No puedo pasar en silencio un hecho que me ha dado gran alegría: el decreto emitido por nuestros Emperadores, por el cual se advierte a todos los que sirven a Dios contra la lectura de Orígenes, y todos los que sean hallados culpables

¹⁷⁰ b. 3, c. 5.

¹⁷¹ Véase el libro de RJMI El idólatra Parlamento Mundial de las Religiones de 1893.

de leer sus impías obras son condenados por el juicio imperial. Con estas palabras fue pronunciada mi sentencia formal.¹⁷²

Una nueva historia de los escritores eclesiásticos, por Lewis Ellies du Pin, Doctor de la Sorbona, 1693: “Anastasio fue elegido obispo de Roma tras la muerte del papa Siricio, en el año 398. ...Dado el gran escándalo que causaba el asunto de los origenistas en la Iglesia, consideró su deber declarar su opinión al respecto: por ello hizo un decreto siguiendo el ejemplo de Teófilo, mediante el cual condenó tanto las obras como la persona de Orígenes... Habiendo sido informado de que Rufino el presbítero era su principal defensor, ... lo condenó como hereje en el año 401... Que no podía dejar de condenar la conducta de Rufino porque había traducido los libros Principios de Orígenes con el propósito de que el pueblo los leyera como libros católicos; que el temor de que corrompieran la doctrina de los fieles en su Iglesia lo obligaba a condenarlos; que había sido informado de que los emperadores habían emitido un edicto para prohibir la lectura de las obras de Orígenes; que Rufino, al aprobar en su traducción las opiniones de Orígenes, merecía ser tratado del mismo modo que quien las publicó por primera vez. Por último, declara que no quiere saber más de él; que busque la absolución donde quiera, pues por su parte lo considera una persona excomulgada.”¹⁷³

Segundo Concilio de Constantinopla, 553, confirmado por el papa Pelagio en 556: “Capítulo o Anatema 11. Si alguno no anatematiza a Arrio, Eunomio, Macedonio, Apolinar, Nestorio, Eutiques y Orígenes, así como sus libros heréticos, y también a todos los demás herejes que ya han sido condenados y anatematizados por la santa Iglesia católica y apostólica y por los cuatro santos sínodos que ya han sido mencionados, y también a todos los que han pensado o ahora piensan del mismo modo que los herejes arriba mencionados y que persisten en su error incluso hasta la muerte: sea anatema.”¹⁷⁴

Papa san Martín I, *Concilio de Letrán*, 649: “Canon 18: Si alguno, conforme a los santos Padres, en armonía con nosotros y asimismo con la fe, no rechaza y anatematiza de mente y labios a todos los herejes más abominables junto con sus escritos impíos, incluso en su más mínima parte, a quienes la santa Iglesia Católica y Apostólica de Dios —es decir, los cinco santos y universales Concilios y asimismo todos los Padres aprobados de la Iglesia en armonía— rechaza y anatematiza, queremos decir a Sabelio, Arrio,... Orígenes,... y en resumen a todos los demás herejes que han sido condenados y expulsados por la Iglesia Católica; cuyas enseñanzas son fruto de la operación diabólica..., sea tal persona condenada.” (D. 271 y D. 272)

Antipapa apóstata Pío X (1903-1914)

Su apostasía por helenizar el cristianismo y glorificar a Tomás de Aquino

El antipapa apóstata Pío X glorificó la escolástica y al apóstata Tomás de Aquino. Fue el primero en hacer obligatorio el escolasticismo y la filosofía para sacerdotes, teólogos y canonistas.¹⁷⁵ También glorificó a los falsos dioses y a las falsas religiones de la mitología y glorificó la inmoralidad al no condenar la profanación de lugares católicos con imágenes contrarias a la fe y a la moral.

¹⁷² Padres Nicenos y Posnicenos, por Schaff, Serie 2, vol. 3.

¹⁷³ v. 3, p. 58, “Anastasius.”

¹⁷⁴ Labbe y Cossart, Concilia, Tomo V, col. 568; Hefele, Historia de los Concilios, vol. 4, p. 336.

¹⁷⁵ Véase el libro de RJMI La helenización del cristianismo por los anti-padres de la Iglesia y los escolásticos: ...Antipapa apóstata Pío X.

Su herejía por permitir a los católicos estar en comunión religiosa con los no católicos

Por la información de que dispongo, fue el primer supuesto papa que, mientras actuaba como tal, enseñó la herejía de que a los católicos se les permite estar en comunión religiosa con quienes no se adhieren a la Iglesia Católica, en este caso con los cismáticos ortodoxos:

Exemplar,
Romae 17. 2. 1908

BEATISSIME PATER!

Andreas Szeptycki Metropolitanus Haliciensis, Metropolitanæ Kijoviensis ac totius Russiae Administrator ad pedes Sanctitatis Suae provolutus humillime rogat, ut ipsi concedatur facultas etiam confessariis communicabilibus dispensandi fideles saeculares a lege, qua vetita est communicatio in sacris cum orthodoxis, quoties opportunum esse in conscientia judicabunt.

Quod Deus...

Documentum originale a me scriptum Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa X. propria manu dignatus est scribere verbis: "Tolerari posse."

Ejemplar,
Roma, 17 de febrero de 1908

¡SANTÍSIMO PADRE!

Andrés Szeptycki, Metropolitano de Halych, Administrador de la Metrópolis de Kyiv y de toda Rusia, postrado a los pies de Su Santidad, humildemente suplica que se le conceda la facultad, también comunicable a los confesores, de dispensar a los fieles seculares de la ley que prohíbe la comunicación en cosas sagradas con los ortodoxos, siempre que en conciencia lo consideren oportuno.

Lo que Dios...

El original de esta petición, escrita a mano, Su Santidad Nuestro Señor Pío X, dignándose firmar de su propia mano, tuvo a bien señalar: "Puede tolerarse."

Exemplar.

Romae 17. 2. 1908

BEATISSIME PATER!

Andreas Szeptycki Metropolitanus Halicensis, Metropoliae Kijoviensis ac totius Russiae Administrator ad pedes Sanctitatis Suae provolutus humillime rogat, ut ipsi concedatur facultas etiam confessariis communicabilis dispensandi fideles saeculares a lege, qua vetita est communicatio in sacris cum orthodoxis, quoties opportunum esse in conscientia judicabunt.

Quod Deus...

Documentum originale a me scriptum Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa X. propria manu dignatus est signare verbis: „Tollerari posse.“

Su herejía de que los delitos de simonía ya no inhabilitan a los infractores para ocupar oficios

El apóstata antipapa Pío X también enseñó la herejía de que la simonía ya no inhabilita a los infractores ocupar cargos:

Enciclopedia Católica Nominal, Simonía: “Para desarraigar el mal de la simonía, tan frecuente durante la Edad Media, la Iglesia decretó las penas más severas contra sus autores. El Papa Julio II declaró inválidas las elecciones papales simoníacas, disposición que, sin embargo, ha sido derogada posteriormente por el Papa Pío X (Constitución *Vacante Sede*, 25 de diciembre de 1904, tít. II, cap. vi, en *Canoniste Contemp.*, XXXII, 1909, p. 291).”

Culpabilidad de obispos, teólogos y abogados canónicos

Todos los obispos que tenían el control de una diócesis con lugares notoriamente profanados eran apóstatas y, por lo tanto, no ocupaban ningún cargo, al igual que todos los obispos culpables de cualquiera de los crímenes contra la fe. Todos los teólogos y canonistas desde 1250 en adelante eran apóstatas. Muchos teólogos y canonistas anteriores a 1250 también lo eran, pero cada caso debe estudiarse individualmente.

Los herejes formales secretos no pueden ocupar cargos

Dado que es un dogma que todos los no católicos tienen prohibido ocupar cargos en la Iglesia Católica,

esto también incluye a los herejes formales secretos (también conocidos como ocultos) porque no son católicos.

El canon 4 del Concilio de Éfeso en 431, que fue confirmado por el Papa San Sixto III en 432, define infaliblemente que los herejes privados "son... depuestos" y pierden así automáticamente su cargo:

Concilio de Éfeso, 431, convocado por el Papa San Celestino y confirmado por el Papa San Sixto III en 432: "Canon 4: Pero si algunos de los clérigos se rebelaran y osaran sostener las opiniones de Nestorio o Celestio ya sea en privado o en público, ha sido juzgado por el santo sínodo que también ellos sean depuestos". (D. 127)

Protector de la Fe, por el apóstata Thomas M. Izbicki, 1981: "Torquemada insistía que ... sin la pertenencia a la Iglesia por la fe, era imposible detentar el poder de las llaves, y así un papa hereje dejaba de ser cabeza de la Iglesia. Caído de la roca de la fe de Pedro..., perdía... su permanencia en el cargo... Esto era cierto incluso en un caso de herejía secreta..."^{176**177}

Fundamentos de la teoría conciliar, por el apóstata Brian Tierney, 1955: "Joannes Teutonicus... sostenía que un Papa podía ser depuesto por cualquier delito notorio y por herejía, aunque fuera secreta."^{178**179}

Inmunidad y responsabilidad papal en los escritos de los canonistas medievales, por James M. Moynihan, 1961: "El *Commentum Atrebatense* [afirma] lo que más tarde la *Glossa Palatina* y la *Glossa Ecce uicit* leo afirmaron explícitamente: que un papa también podía ser acusado de herejía oculta.¹⁸⁰ ... Como argumento de que un papa podía ser juzgado incluso por herejía oculta, Guido [de Baysio] citó D. XVII, dict. p. c. 6, que recoge, entre otras cosas, las palabras de los obispos que habían sido convocados en un sínodo para juzgar al papa Símaco..."^{181**}

De ahí que el pecado secreto de la simonía, que es herejía, prohíba a los infractores ocupar cargos

La simonía es la compra o el intento de compra de cosas sagradas, como los sacramentos, los sacramentales, las bendiciones y los oficios en la Iglesia Católica. La simonía siempre fue condenada como herejía durante la época del Antiguo Testamento y del Nuevo Testamento. Es un dogma del magisterio ordinario y del magisterio solemne que los simoníacos son automáticamente excomulgados de la Iglesia Católica y por lo tanto se les prohíbe ocupar cargos. Por consiguiente, un titular de un cargo católico que se convierta en simoníaco queda automáticamente excomulgado de la Iglesia Católica y, por tanto, deja de ser católico y, por ende, pierde automáticamente su cargo. Y un católico que intente obtener un cargo mediante la simonía es automáticamente excomulgado de la Iglesia Católica, y por lo tanto ya no es católico y por consiguiente, no obtiene el cargo. Y los sacerdotes y obispos que son simoníacos son ilegales y por lo tanto no pueden funcionar efectivamente como sacerdotes y obispos.

Por lo tanto, la ordenación de un obispo por simonía es inválida en relación con la obtención del oficio e ilegal en relación a convertirse en obispo. Este simoníaco no obtiene el cargo. Y aunque se convierta en

¹⁷⁶ Capítulo 4, Nota al pie 95: "Si vero hoc papa agere noluet, cum tunc videatur esse pertinax, et incorrigibilis, et haereticus formatus, tunc concilium praelatorum congregatum debet iuris auctoritate procedere ad depositionem illius," CSD D17 ante c1.q3 (1:149); S.E. II c.112 fol.260v, 'Si Romanus pontifex efficitur haereticus ipso facto quo cadit a fide Petri cadet a cathedra, et sede Petri,' SE 2.112.260v; 'Claves sunt datae ecclesiae... ergo existens extra ecclesiam non habet eas... Haereticus est ab ecclesiae corpore separatus ergo ipso facto quod est haereticus est privatus honore et potestate ecclesiasticae iurisdictionis,' SE 4 (pt. 2) 18.391v-392r. Véase SE 4 (pt. 2) 18.390v, 392v. Sobre la herejía oculta, véase SE 4 (pt. 2) 20.394r. Véase también Antoninus de Florentia, *Summa theologica* (Verona, 1740), vol. 3, cols. 1207-9; Mario Midali, *Corpus Christi mysticum apud Dominicum Bañez eiusque fontes* (Roma, 1967), p. 207. Un papa loco podía ser removido como si estuviera muerto, véase SE 3.8.283r."

¹⁷⁷ c. 4, p. 91.

¹⁷⁸ Nota al pie 2: "Glossa Ordinaria ad Dist. 40, c. 6, 'Certe credo quod si notorium est crimen eius quandocumque, et inde scandalizatur ecclesia et incorrigibilis sit, quod inde possit accusare... Hic tamen specialiter fit mentio de haeresi ideo quia et si occulta esset haeresis de illa posset accusare. Sed de alio occulto crimine non posset.'"

¹⁷⁹ pt. 1, sec. 2, p. 65.

¹⁸⁰ c. 3, pt. 2, sec. 1, pp. 57-58.

¹⁸¹ c. 4, pt. 2, sec. 2, p. 119.

obispo, no tiene el derecho legal de funcionar como obispo y, por lo tanto, su rango de obispo queda sin efecto mientras permanezca fuera de la Iglesia Católica.

El primer simoníaco del que se tiene constancia durante la era de la Nueva Alianza fue Simón el Mago. El pecado recibió su nombre por él. Ofreció dinero al primer Papa, San Pedro para convertirse en obispo y obtener el cargo de obispo. Pero San Pedro condenó a Simón y le dijo que un rango y un cargo no se pueden comprar:

"Y cuando Simón vio que por la imposición de las manos de los apóstoles se daba el Espíritu Santo, les ofreció dinero, diciendo: Dadme también a mí este poder, para que a quien yo imponga las manos, reciba el Espíritu Santo. Pero Pedro le dijo: Maldito sea tu dinero y tú mismo, porque has creído que el don de Dios se compra con dinero. Tú no tendrás ninguna participación en ese poder, porque tu corazón no es recto a los ojos de Dios". (Hechos 8:18-21)

Comentario católico sobre Hechos 8:18: "**Les ofreció dinero:** simonía. Este malvado hechicero Simón es señalado por San Ireneo (lib. 1, c. 20) y otros como el primer hereje y padre de todos los herejes que habrían de surgir en la Iglesia de Dios. Fue el primero en intentar adquirir con dinero funciones espirituales; es decir, comprar el cargo de obispo, pues tener poder para dar el Espíritu Santo mediante la imposición de manos es ser obispo; y comprar el sacerdocio, pues tener poder para perdonar los pecados y consagrar el Cuerpo de Cristo es ser sacerdote. Intentó comprar la autoridad para administrar los sacramentos, predicar, cuidar de las almas, obtener un beneficio eclesiástico y, del mismo modo, todas las demás cosas espirituales, de las cuales vender o comprar por dinero o su equivalente constituye un pecado gravísimo y horrendo llamado simonía, y denominado 'herejía simoníaca' por causa de este hombre detestable que primero intentó comprar una función u oficio espiritual. (Véase D. Greg. apud Ioan. Diac. in vir. lib. 3, c. 2, 3, 4, 5)."

He aquí, pues, el dogma más profundo del magisterio ordinario (porque San Pedro fue apóstol y por tanto Padre de la Iglesia) y el dogma más profundo del magisterio solemne (porque San Pedro fue Papa y por consiguiente esto constituye una definición papal infalible): que cualquiera que intente obtener un rango o cargo mediante simonía, no adquiere legalmente el rango ni obtiene válidamente el oficio. San Pedro declara que su "corazón no es recto ante los ojos de Dios" por creer "que el don de Dios puede comprarse con dinero". Enfatizando esto, San Pedro afirma: "No tienes parte ni heredad en este asunto". Y, por lo tanto, no puedes tener participación legal alguna como obispo ni posesión válida de ningún oficio debido a tu pecado de simonía.

Papa san Gregorio Magno, Libro 11, *Carta 46*, a Isacio, obispo de Jerusalén, siglo VI: "Pero, dado que ha llegado a nuestros oídos que en las iglesias de Oriente nadie accede a las órdenes sagradas sino mediante el pago de sobornos, si tu Fraternidad descubre que esto es así, deberías ofrecer como tu primera oblación a Dios todopoderoso la corrección del error de la herejía simoníaca en las Iglesias que te están sometidas. Porque, sin hablar de otras cosas, ¿qué clase de hombres pueden ser en las órdenes sagradas aquellos que son promovidos a ellas no por mérito, sino por sobornos? Sabemos bien con qué severidad atacó el Príncipe de los apóstoles esta herejía, habiéndola pronunciado la primera sentencia de condenación contra Simón, cuando dijo: 'Perezca tu dinero contigo, porque has pensado que el don de Dios se compra con dinero' (Hech. 8,20). Nuestro mismo Señor Dios, Creador y Redentor del género humano, al hacer un látigo de cuerdas, derribó y echó fuera del templo los asientos de los que vendían palomas (Mt. 21). Pues vender palomas en el templo, ¿qué otra cosa es sino dar a cambio de precio en la santa Iglesia aquella imposición de manos por la que se da el Espíritu Santo? Pero los asientos de los que vendían palomas fueron derribados, porque el sacerdocio de tales no es tenido por sacerdocio."

En 451, en el Canon 2 del Concilio de Calcedonia, el Papa San León I volvió a definir infaliblemente que los simoníacos no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica:

Papa san León I, *Concilio de Calcedonia*, 451: “Canon 2. Si algún obispo concede una ordenación a cambio de dinero y pone en venta lo que no puede ser vendido, y ordena por dinero a un obispo, corepíscopo, presbítero, diácono o a cualquier otro de los que se cuentan entre el clero; o si por dinero designa a alguien para el cargo de ecónomo, abogado o paromonario; o, en resumen, si ha hecho cualquier otra cosa contraria al canon por amor a la ganancia vergonzosa, aquel que haya emprendido hacer algo de este tipo, habiendo sido hallado culpable, correrá el riesgo de perder su grado. Y quien haya sido ordenado no obtendrá ningún beneficio de la ordenación o promoción así negociada, sino que quedará como un extraño a la dignidad y responsabilidad que alcanzó mediante el dinero. Y si se demuestra que alguien actuó como intermediario en un tráfico tan vergonzoso e impío, también él, si es clérigo, será depuesto de su grado; si es laico o monje, sea excomulgado.”¹⁸²

De ahí que un candidato que intente obtener un cargo mediante la simonía no obtenga el cargo: "Que permanezca ajeno a la dignidad y responsabilidad que alcanzó por medio del dinero". Y al ser condenado, debe ser degradado, perder su grado (rango). Y un titular de un cargo que comete el pecado de simonía aceptando dinero o cualquier otro favor para colocar a un hombre en un cargo, pierde automáticamente su cargo y debe ser degradado de su grado (rango) mediante una sentencia condenatoria si no se arrepiente. Ni el que da ni el que recibe pueden tener parte o suerte con titulares de cargos en la Iglesia Católica. El dogma más profundo, por tanto, es que el pecado de simonía incapacita automáticamente para ocupar un cargo en la Iglesia Católica. Por lo tanto, tan pronto como se tenga la certeza de que uno obtuvo un cargo mediante la simonía, entonces puede ser sentenciado y depuesto jurídicamente por el bien común. Sin embargo, la sentencia y la deposición serían de naturaleza declarativa.

Por lo tanto, la destitución oficial de condenado no significa que la persona ocupara el cargo antes de que su simonía fuera manifiesta, sino sólo que ahora está formalmente depuesto del cargo. El antipapa apóstata Inocencio II enseña esta verdad en el inválido Segundo Concilio de Letrán:

Antipapa apóstata Inocencio II, inválido *Segundo Concilio de Letrán*, 1139:
"Canon 1. Decretamos que, si alguien ha sido ordenado simoniamente, pierde por completo el oficio que usurpó ilícitamente".

Los aparentes titulares de cargos en Milán en el siglo XI no ostentaban los cargos debido a la simonía

En tiempos de san Pedro Damiano, en el siglo XI, casi todos los sacerdotes de Milán eran ilegales, y todos los supuestos titulares de cargos en realidad no ocupaban los oficios, porque eran culpables de simonía. Pedro Damiano, actuando como legado papal, hizo que los simoníacos abjuraran para poder entrar en la Iglesia Católica, lo cual es una prueba de que su crimen de simonía los colocaba automáticamente fuera de la Iglesia Católica. Luego de eso, restituyó en sus cargos a los supuestos titulares de cargos, después de probar que eran dignos, lo cual es una prueba de que la simonía excluye automáticamente a los culpables de ocupar cargos.

Pedro Damiano, Carta 65, al Archidiacono Hildebrando, 1059: “(2) ...Ocurrió providencialmente, creo yo, que fui enviado a Milán como legado del beato papa Nicolás. (3) A causa de dos herejías —la simonía y la de los nicolaítas—

¹⁸² Contenido en Los Siete Concilios Ecuménicos, por Philip Schaff, siglo XIX. Padres Nicenos y Posnicenos, Serie II, Volumen 14. Editorial: Christian Ethereal Library, Grand Rapids, MI. Cita el canon 2 del Concilio de Calcedonia en el canon 5 del Segundo Concilio de Nicea, p. 1092.

estallaron enfrentamientos bastante violentos entre el clero y el pueblo.¹⁸³ (9) ...Hubo una gran reunión de clérigos, y después de investigarlos minuciosamente tanto en grupo como uno por uno, apenas se encontró a alguien en toda la asamblea que hubiera sido promovido a las órdenes sin pago. Era la práctica auténtica y manifiestamente irregular, y la regla ineludible de esta iglesia, que cualquiera que se acercara a la ordenación para cualquier grado, incluso para ser consagrado obispo, debía sin discusión pagar primero el impuesto prescrito... (14) Este condenable soborno, merecedor para siempre de condena, que fluía de la herejía de la simonía, y todo tráfico pernicioso de esta índole, se practicaba habitualmente en esta santa iglesia, de modo que cualquiera que se presentara para ser promovido a las órdenes clericales debía dar, como condición previamente establecida, doce monedas por el subdiaconado, dieciocho por el diaconado y, finalmente, veinticuatro por recibir el sacerdocio. Así, ¡ay!, Simón el Mago convirtió la santa iglesia de san Ambrosio en su taller pervertido. Este falsificador y malvado maestro de la ceca estaba provisto de fuelles, martillos y yunque, y no forjaba otra cosa que peligro universal para las almas de todos los hombres...

(25) Después de que todos hubieron sido reconciliados de esta manera [mediante la abjuración de su herejía de simonía], se decretó que no todos serían devueltos indiscriminadamente a sus cargos, sino solo aquellos que fueran instruidos, castos y considerados rectos y serios en su comportamiento. Para los demás, sin embargo, bastaría con que, por la gracia de Dios, fueran nuevamente incorporados a la Iglesia, de la cual habían sido previamente cortados por el cuchillo podador del castigo divino. Tanto los unos como los otros, a quienes se les devolvió el permiso de ejercer, recuperaron su posición perdida, no por la antigua ordenación que habían comprado tan impíamente, sino más bien por aquella autoridad sumamente eficaz del beato príncipe de los apóstoles con la cual se dirigió repentinamente al beato Apolinar, cuando dijo: ‘Levántate y recibe el Espíritu Santo, junto con el oficio de obispo.’^{184??}

Benedicto IX perdió el oficio papal por simonía

La simonía era tan rampante en toda Italia en tiempos de Pedro Damiano que sólo unas pocas diócesis no eran culpables de ella, una de ellas la diócesis de Rávena en la que Gebhard era arzobispo. Damiano también acusa al supuesto, mal llamado Papa Benedicto IX de simonía. Dice que, si es realmente culpable, entonces es un ladrón y por lo tanto no es el Papa, lo que es otra prueba de que la simonía prohíbe a los delincuentes todos los cargos, incluso el papado:

Pedro Damiano, *Carta 3*, al arzobispo Gebardo de Rávena, 1043: “A ti, la sede de Rávena, que gobiernas por la autoridad de Dios, a ti toda la santa Iglesia de Cristo te da gracias. Mientras el dragón de la simonía, después de atar los brazos de esos desgraciados traficantes con los enrevesados lazos de la avaricia, vomita su veneno, tú fuiste casi la única excepción, permaneciendo invicto e inmovible como caballero de Cristo, atravesando la garganta de la bestia maligna con la jabalina de Pedro y manteniendo tu iglesia libre de su fétido contagio. Lo que la Sede del maestro [nota 10] perdió por culpa de sus pastores —o más bien, de sus ladrones— lo conservó inviolado la sede de su noble discípulo.”

Nota al pie 10: “En esta referencia a ‘la sede del maestro en manos de asalariados o ladrones’, se vuelve evidente que la acusación de simonía contra Benedicto IX se remonta al año 1043, y no se originó únicamente en la mirada retrospectiva de reformadores posteriores. Sobre esto, véase R. L. Poole, ‘Benedict IX and Gregory VI,’

¹⁸³ Véase Dressier, *Petrus Damiani* 1, págs. 30 y siguientes.

¹⁸⁴ Nota al pie 52: “Cf. *Passio sancti Apollinaris*, AA SS 5 de julio, pp. 7–44. Sobre esta fuente y su autenticidad, véase Reindel, *Briefe* 2 (1988), p. 246, n. 64.”

Proceedings of the British Academy 8 (1917/18), pp. 199–235. Véase también O. Capitani, 'Benedetto IX,' *Dizionario biografico degli italiani* 8 (1966), pp. 354–366; Lucchesi, *Vita* n.º 65; Fuhrmann, *Falschungen*, p. 336. En su intento por rescatar la reputación de Benedicto, Herrmann, *Tuskulanerpapsttum*, pp. 166 y ss., no citó esta carta.”

El papa Benedicto IX se convirtió en simoníaco hacia 1043 y, por lo tanto, perdió automáticamente su cargo. Benedicto IX fue depuesto y expulsado de Roma en 1045. Otros papas y antipapas reinaron mientras él aún vivía. Según algunas cronologías papales, Benedicto IX ganó y perdió su cargo tres veces:

Enciclopedia Católica Nominal, Lista de Papas: "Benedicto IX (1032-1045); Silvestre III (1045); Benedicto IX (1045); Gregorio VI (1045-1046); Clemente II (1046-1047); Benedicto IX (1047-1048); Dámaso II (1048); León IX (1049-1054)".

Benedicto IX murió en algún momento durante el reinado del Papa León IX.

Benedicto X usurpó el oficio de papa al adquirirlo por medio de simonía

Benedicto X nunca fue papa porque fue elegido por simonía y por lo tanto nunca obtuvo el oficio papal. Era un antipapa herético. Nicolás II fue elegido en su lugar y se convirtió en el verdadero papa:

Pedro Damián, *Carta 58*, al arzobispo Enrique de Rávena, 1058: “(2) ...En cuanto a lo que añadiste al final de tu carta, que te escriba dándote mi opinión sobre el hombre que actualmente ocupa la Sede Apostólica [Benedicto X], y sobre aquel [Nicolás II] que fue elegido para dicha sede; aunque podrías haber obtenido antes esta información de varios clérigos de tu propia diócesis, en vista de tu mandato, también pondré por escrito mis conclusiones sobre las diferencias entre estos dos hombres.

(3) El primero [Benedicto X], me parece, es un simoníaco, incapaz de exculparse de este crimen; pues frente al clamor, a las objeciones y a los terribles anatemas de todos nosotros, los obispos cardenales de esa ciudad, fue entronizado de noche con turbas armadas corriendo de un lado a otro en un alboroto furioso.¹⁸⁵ Después logró obtener el corrompido patrocinio de hombres acaudalados, distribuyó dinero al pueblo en cada barrio, callejón y rincón de la ciudad, forzó la entrada al antiguo tesoro de San Pedro, y así, al haber convertido toda la ciudad en un taller del perverso falsificador Simón, apenas se oía otro sonido, por así decirlo, que el estruendo de martillos sobre el yunque. ¡Y qué crimen y monstruoso portento! Pedro, como sabemos, que había condenado a Simón y todo su tráfico al infierno eterno, fue forzado a pagar de sus propios recursos por todo el negocio impío de Simón. Pero que él encubrió este crimen por todos los medios que pudo y usó como excusa que fue arrastrado a ello y obligado a actuar así por la fuerza, aunque no estoy seguro de los hechos, tampoco lo niego del todo. Porque es tan obtuso y perezoso, y un hombre de tan poco talento, que uno podría creer que no sabría cómo planear estos hechos por sí mismo. Pero aun así es culpable, porque voluntariamente se revolcó en este lodazal en el que fue arrojado violentamente desde el principio, y se deleitó en continuar en este adulterio que antes había cometido contra su voluntad...

(5) Pero para satisfacer aún más tu petición en mi respuesta, me parece que el pontífice electo [Nicolás II] está bien instruido, es un hombre de inteligencia vivaz,

¹⁸⁵ Nota al pie 5: “Sobre la elección de Benedicto X en Roma el 5 de abril de 1058, siete días después de la muerte de Esteban IX en Florencia el 29 de marzo de 1058, cf. *Chronica monasterii Casinesis*, ed. H. Hoffmann, MGH SS 34 (1980), 2.99, 356, para la cual la presente carta es la fuente. Para un tratamiento bibliográfico completo, véase Reindel, *Briefe* 2, p. 192, n. 4.”

casto más allá de toda sospecha, y generoso en la limosna. No diré más para no parecer favorable a todo lo que ha hecho, sino solo defensor de puntos específicos. En cuanto a su oponente, por otro lado, si él fuera capaz de explicarme plenamente—no digo ya un salmo, sino siquiera una línea de una homilía—ya no murmuraría palabra contra él; tomaría su mano y besaría sus pies, y, si tú lo mandarás, no lo llamaría simplemente apostólico, sino verdaderamente apóstol.”

La mayoría de los papas nominales del Renacimiento eran simoníacos

Todos los papas nominales del Renacimiento fueron antipapas apóstatas por muchos delitos. Muchos de ellos, como el Borgia Alejandro VI, fueron culpables de simonía. Y muchos de ellos fueron culpables de simonía cuando eran obispos y anti-cardenales. Sólo este delito de simonía los habría convertido en herejes formales y, por lo tanto, les habría prohibido ocupar cargos. (Para una lista de algunos de los antipapas apóstatas que fueron culpables de simonía, véase el libro de RJMI *La Gran Apostasía: Simonía*).

Por lo tanto, un papa aparente que es culpable de simonía no ocupa el cargo, al igual que un papa aparente que es culpable de cualquier otra herejía:

Vida y escritos de Sir Thomas More, por el apóstata Rev. T. E. Bridgett, 1892:
“Todos admiten que la simonía invalida la elección de un Papa. Si se pudiera probar en su contra, estrictamente hablando no sería depuesto, sino declarado que nunca fue Papa. Asimismo, si se probara contra un Papa una herejía manifiesta y obstinada, un Concilio podría declarar vacante su Sede, ya que habría sido depuesto por la Cabeza invisible de la Iglesia, la Verdad eterna.”¹⁸⁶

La mayoría de los simoníacos, como otros herejes ocultistas, mantienen su pecado en secreto

La simonía es un pecado que por su propia naturaleza se mantiene en secreto en la mayoría de los casos. Se mantiene en secreto entre el dador, los cómplices y el receptor. Sin embargo, un aparente titular del cargo que es un simoníaco secreto, así como cualquier otro hereje formal secreto, no ocupa el cargo, aunque todos los católicos piensen que sí. Aunque el Quinto Concilio de Letrán de 1517 es inválido porque sólo lo confirmaron antipapas apóstatas, el primero de los cuales fue Julio II, no obstante, enseña el dogma más profundo de que la simonía prohíbe a los infractores ocupar cargos y, por tanto, también el cargo papal.

Enseña que cualquier supuesto papa elegido por simonía no obtiene el cargo, aunque sea unánimemente elegido, entronizado y honrado por todos los católicos como papa. Y enseña que cualquier cardenal culpable de simonía pierde automáticamente su cargo:

Antipapa apóstata Julio II, inválido *Concilio de Letrán V*, Sesión 5, 1513: “Con el consejo y consentimiento unánime de nuestros hermanos, los cardenales de la santa Iglesia romana, mediante esta nuestra constitución, que tendrá validez permanente, establecemos, ordenamos, decretamos y definimos, por autoridad apostólica y en virtud de la plenitud de nuestro poder, que si sucede... que por obra del enemigo del género humano y por impulso de la ambición o de la codicia, la elección del Romano Pontífice se lleva a cabo o se efectúa por parte del elegido, o por uno o varios miembros del colegio de cardenales, emitiendo sus votos de modo que de cualquier forma implique la comisión de simonía—ya sea mediante dádivas, promesas o recepción de dinero, bienes de cualquier tipo, castillos, cargos, beneficios, promesas u obligaciones—por parte del elegido o de uno o varios otros,

¹⁸⁶ Vida y escritos de Sir Thomas More, por el Rev. T. E. Bridgett. Nihil Obstat: Eduard O’Lavery, C.S.S.R., Censor Deputatus. Imprimatur: + Henricus Eduardus, Card. Archiep. Westmon., 6 de febrero de 1891. Publicado por Burns and Oates, Limited, y Benzinger Brothers, 1892. Capítulo XVIII, Antes del Concilio, p. 348.

de cualquier manera o forma, incluso si la elección resulta de una mayoría de dos tercios o de la elección unánime de todos los cardenales, o incluso de un acuerdo espontáneo de todos, sin que se haya realizado un escrutinio, entonces no solo dicha elección o designación es nula y no confiere al elegido o designado de este modo ningún derecho de administración espiritual ni temporal, sino que también puede ser alegada y presentada, contra la persona elegida o designada de esta manera, por cualquiera de los cardenales que haya participado en la elección, la acusación de simonía, como una herejía verdadera e incuestionable, de modo que el elegido no sea considerado por nadie como Romano Pontífice. Como consecuencia adicional, la persona elegida de esta manera queda automáticamente privada, sin necesidad de ninguna otra declaración, de su dignidad cardenalicia y de todos los demás honores de cualquier clase... Y que el elegido sea considerado, y de hecho sea, no un sucesor de los apóstoles, sino un apóstata y, como Simón, un mago y un herejarca, y perpetuamente excluido de cada una y todas las cosas antes mencionadas. Una elección simoníaca de este tipo jamás debe ser convalidada en ningún momento por una entronización posterior, ni por el paso del tiempo, ni siquiera por el acto de adoración u obediencia de todos los cardenales.”

Por tanto, no es necesario que la simonía sea pública para que al simoníaco se le prohíba ocupar un cargo. De ahí que un aparente titular de un cargo que sea simoníaco no ocupa el cargo, aunque todos los católicos crean que lo ocupa porque ignoran inculpablemente su pecado de simonía. Lo mismo se aplica al pecado mortal de herejía, que incapacita a un hereje formal para ocupar un cargo, aunque su herejía sea secreta (oculta) y, por lo tanto, aunque todos los católicos crean que ocupa el cargo. Aunque la bula *Cum ex Apostolatus Officio* de Pablo IV de 1559 no es válida porque era un antipapa apóstata, no obstante, enseña el dogma más profundo de que un hereje formal, y por tanto incluso secreto, no puede ocupar un cargo aunque todos los católicos crean que lo ocupa:

Antipapa apóstata Pablo IV, Invalid *Cum ex Apostolatus Officio*, 1559: 3.
...Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados, Cardenales, Legados, Condes, Barones, Marqueses, Duques, Reyes o Emperadores, que deben enseñar a los demás y darles buen ejemplo para mantenerlos en la Fe Católica, cuando éstos prevarican, pecan más gravemente que los demás; pues no sólo se pierden a sí mismos, sino que arrastran consigo a la perdición y al abismo de la muerte a innumerables pueblos confiados a su cuidado y gobierno o sometidos a ellos de otro modo. Por consejo y consentimiento concerniente a tales como estos, a través de esta Nuestra Constitución, que permanecerá para siempre efectiva, en odio a tal crimen el más grande y mortal que pueda existir en la Iglesia de Dios, Nosotros sancionamos, establecemos, decretamos y definimos, a través de la plenitud de Nuestro poder Apostólico, que aunque las mencionadas sentencias, censuras y penas mantengan su fuerza y eficacia y obtengan su efecto, todos y cada uno de los Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados, Cardenales, Legados, Condes, Barones, Marqueses, Duques, Reyes y Emperadores que en el pasado, como se mencionado anteriormente, se hayan extraviado o hayan caído en la herejía o hayan sido aprehendidos, hayan confesado o hayan sido condenados por incurrir, incitar o cometer cisma o que, en el futuro, se extravíen o caigan en la herejía o incurran, inciten o cometan cisma o sean aprehendidos, confiesen o sean condenados por extraviarse o caer en la herejía o por incurrir, incitar o cometer cisma, siendo menos excusables que otros en tales asuntos, además de las sentencias, censuras y penas mencionadas anteriormente, (todas estas personas) serán también automáticamente, sin ningún ejercicio de derecho o aplicación de hecho, privadas completa y totalmente para siempre y además inhabilitadas e incapacitadas para su rango; sus Catedrales, incluso Metropolitanas y Patriarcales; Iglesias Primaciales; honor como Cardenales; cargo como cualquier tipo de Legado; voz activa o pasiva y toda autoridad; y Monasterios, beneficios y cargos eclesiásticos, con o sin cura de almas, ya sean seculares o regulares de cualquier Orden que puedan haber obtenido de cualquier manera, por cualquier subvención o concesión Apostólica por título,

tenencia vitalicia como administradores, o de otro modo, y en los cuales o a los cuales tengan algún derecho; asimismo, cualquier fruto, rendimiento o producto anual reservado o asignado a ellos o fruto, rendimiento o producto similar; también cualquier Condado, Baronía, Marquesado, Ducado, Reino o Imperio.

"6. Además, si en algún momento se hace evidente que cualquier Obispo, incluso uno que se conduzca como Arzobispo, Patriarca o primado; o cualquier Cardenal de la citada Iglesia Romana, incluso como se ha mencionado, un Legado; o igualmente cualquier Romano Pontífice antes de su promoción o elevación como Cardenal o Romano Pontífice, se haya apartado de la Fe Católica o haya caído en alguna herejía, o haya incurrido en cisma, entonces su promoción o elevación será nula, inválida y sin valor. No podrá ser declarada válida o hacerse válida por su aceptación del cargo, su consagración, posterior posesión o aparente posesión del gobierno y la administración, o por la entronización putativa o el homenaje rendido al mismo Romano Pontífice, o por la obediencia universal que se le conceda, o por el transcurso de cualquier tiempo en dichas circunstancias, [ni se considerará cuasi-legítima.] No se considerará que haya otorgado o que otorgue algún poder de administración en asuntos espirituales o temporales, a tales personas promovidas como Arzobispos, Patriarcas o primados o elevadas como Cardenales o como Romano Pontífice. Por el contrario, todas y cada una de sus declaraciones, hechos, promulgaciones y actos administrativos, de cualquier tipo, y cualquier resultado de estos, carecerán de fuerza y no conferirán legalidad ni derecho alguno a nadie. Las propias personas así promovidas y elevadas serán, *ipso facto* y sin necesidad de ninguna otra declaración, privadas de toda dignidad, posición, honor, título, autoridad, cargo y poder, sin excepción alguna en lo que se refiere a aquellos que pudieran haber sido promovidos o elevados antes de que se desviaran de la fe, se convirtieran en herejes, incurrieran en cisma, o cometieran o alentaran alguna o todas estas cosas."

Por lo tanto, incluso a los herejes formales secretos se les prohíbe ocupar cargos en la Iglesia Católica. Por lo tanto, aunque un supuesto papa sea elegido por unanimidad, entronizado y se le otorgue "obediencia universal" y, por ende, todos los católicos mundo crean que es el papa, no lo es si cayó en el pecado mortal de herejía y, por consiguiente, era un hereje formal antes de su elección. Por lo tanto, no sólo los simoníacos secretos, sino también los herejes formales secretos tienen prohibido ocupar cargos. Esto queda enfatizado por las palabras similares utilizadas por el apóstata antipapa Julio II respecto a los simoníacos y por el apóstata antipapa Pablo IV respecto a los herejes formales:

Sobre la simonía secreta	Sobre la herejía formal secreta
---------------------------------	--

<p>Antipapa apóstata Julio II, inválido <i>Quinto Concilio de Letrán</i>, Sesión 5, 1513: "Establecemos, ordenamos, decretamos y definimos, por la autoridad apostólica y la plenitud de nuestro poder, que si... la elección del Romano Pontífice se hace... de cualquier manera [que] implique que se cometa simonía... aunque la elección haya resultado de una mayoría de dos tercios o de la elección unánime de todos los cardenales, o incluso de un acuerdo espontáneo por parte de todos, sin que se haya realizado un escrutinio, entonces...esta elección o designación en sí misma es nula, y no confiere a la persona elegida o escogida de este modo ningún derecho de administración ni espiritual ni temporal... de modo que el elegido no es considerado por nadie como el Romano Pontífice... Una elección simoníaca de este tipo no puede en ningún momento hacerse válida por una entronización posterior o por el paso del tiempo, ni siquiera por el acto de adoración u obediencia de todos los cardenales."</p>	<p>Antipapa apóstata Pablo IV, inválido <i>Cum ex Apostolatus Officio</i>, 1559: "Sancionamos, establecemos, decretamos y definimos, a través de la plenitud de Nuestro poder Apostólico que... Si en cualquier momento... cualquier Obispo... o igualmente cualquier Romano Pontífice antes de su promoción o elevación como Cardenal o Romano Pontífice se ha desviado de la Fe Católica o ha caído en alguna herejía... entonces su promoción o elevación, aunque se haya hecho en plena concordia y con el consentimiento unánime de todos los Cardenales, será nula, inválida y sin valor. No puede ser declarada válida o hacerse válida por su aceptación del cargo, su consagración, posterior posesión o aparente posesión del gobierno y la administración, o por la entronización putativa o el homenaje rendido al mismo Romano Pontífice, o por la obediencia universal, o por el paso del tiempo."</p>
---	--

Por lo tanto, un supuesto papa que obtuvo su cargo por el pecado secreto de simonía o fue un hereje formal secreto no es el papa, aunque el público no tenga forma de saber que no es el papa. No ostenta el cargo por muy secreto que sea su pecado de simonía o herejía. Para aquellos que ignoran inculpablemente el pecado de simonía o herejía del antipapa, éste es un papa putativo y, por lo tanto, sus leyes son leyes putativas y las personas a las que otorga cargos son titulares de cargos putativos. Y los católicos incautos están obligados bajo pena de pecado a obedecer a los titulares de cargos putativos mientras sus leyes no sean pecaminosas ni erróneas. Esto es necesario para la ley, el orden y el bien común.¹⁸⁷ Atención con los apóstatas, como Cayetano y Roberto Belarmino, que sostienen el dogma más profundo de que los no católicos no pueden ocupar un cargo, pero niegan el dogma básico de que los herejes formales secretos no son miembros de la Iglesia Católica y no son católicos. Sostienen la herejía, introducida por los escolásticos, de que los herejes formales secretos son católicos y, por lo tanto, miembros de la Iglesia Católica y católicos:

Apóstata Roberto Belarmino, *Romano Pontifice*, siglo XVI: "Este principio es absolutamente cierto. El no cristiano no puede de ningún modo ser Papa, como el mismo Cayetano lo admite... La razón de esto es que no puede ser cabeza de aquello de lo cual no es miembro; ahora bien, quien no es cristiano no es miembro de la Iglesia, y un hereje manifiesto no es cristiano... Los herejes ocultos todavía pertenecen a la Iglesia, son partes y miembros, y por lo tanto el Papa que es un hereje oculto sigue siendo Papa... Los herejes ocultos están unidos y son miembros [de la Iglesia]..." (libro 2, cap. 30)

De ahí que estos escolásticos apóstatas sostengan la herejía de que un papa aparente que es un hereje formal secreto es católico y, por lo tanto, miembro de la Iglesia Católica y, por consiguiente, ostenta el cargo. (Véase el artículo de RJMI *Las herejías de Cayetano y Belarmino sobre los herejes formales y la pérdida del oficio papal*).

¹⁸⁷ Véase en este libro "Funcionarios de cargos putativos y sus actos putativos", p. 131.

Titulares aparentes de cargos sospechosos de herejía

Sospecha de herejía significa que existe una sospecha (cierta probabilidad, pero no evidencia concluyente) de que una persona cree en una herejía. Por lo tanto, un aparente católico que es sospechoso de herejía puede o no creer en una herejía y, por consiguiente, puede o no ser hereje, a diferencia de los herejes formales y materiales, en los cuales hay evidencia cierta de que creen en una herejía y, por tanto, son herejes.

Dado que no hay evidencia concluyente de herejía en quienes son sospechosos de ella, deben ser considerados católicos hasta que se pruebe su culpabilidad o inocencia. Si se prueba su culpabilidad, entonces es seguro que son herejes. Si se prueba su inocencia, entonces es seguro que no lo son. La forma principal en que un católico sospechoso de herejía elimina la sospecha es condenando la herejía de la que se lo sospecha.

Por lo tanto, los aparentes poseedores de cargos que son sospechosos de herejía son considerados católicos y, por ende, se presume que poseen el cargo hasta que se pruebe su culpabilidad o inocencia. Esto se aplica incluso a aquellos que son gravemente sospechosos de herejía, que es el tercer y más alto grado de sospecha. También a él se lo presume católico porque no hay evidencia concluyente de que sea hereje.

Un Papa puede ser procesado, juzgado y condenado

La Sede Apostólica no puede ser juzgada por nadie

La Sede Apostólica, también conocida como Primera Sede o Sede Romana, es el papado. Por lo tanto, todos los actos válidos de los papas forman parte de la Sede Apostólica. Los actos papales consisten en enseñanzas, leyes, sentencias y mandatos. Todos los actos papales válidos, y por lo tanto todos los actos de la Sede Apostólica, están libres de todo error y pecado:

Enciclopedia Católica nominal, Sede Apostólica: Una sede apostólica es toda sede fundada por un Apóstol y que posee la autoridad de su fundador; *la* Sede Apostólica es la sede de autoridad en la Iglesia romana, continuando las funciones apostólicas de Pedro, el príncipe de los Apóstoles... Los actos de autoridad de los papas, en cuanto son ejercicio de su poder apostólico, se denominan actos de la Sede Santa o Sede Apostólica. La Sede se personifica, así como representante del Príncipe de los Apóstoles, como en la confirmación que hizo el papa León II del Sexto Concilio General (Constantinopla, 680–681): “Por tanto, también Nosotros, y a través de nuestro oficio, esta venerable Sede Apostólica, damos asentimiento a las cosas que han sido definidas, y las confirmamos por la autoridad del Bienaventurado Apóstol Pedro.”

Papa San Inocencio, *In requirendis*, a los obispos africanos, 417: “(1) Al buscar las cosas de Dios... preservando los ejemplos de la antigua tradición... han confirmado que debe hacerse referencia a nuestro juicio, reconociendo lo que se debe a la Sede Apostólica, ya que todos nosotros [los papas] colocados en esta posición deseamos seguir al Apóstol [San Pedro], de quien han surgido el mismo episcopado y toda la autoridad de este nombre. Siguiéndolo, sabemos cómo condenar los males, así como (cómo) aprobar las cosas loables. Tomen esto como ejemplo: guardando con su oficio sacerdotal las prácticas de los padres, resuelven que (éstas) no deben ser pisoteadas, porque ellos tomaron sus decisiones no por juicio humano, sino divino, de modo que pensaban que nada en absoluto, aunque concerniera a provincias separadas y remotas, debía concluirse, a menos que primero llegara a conocimiento de esta Sede, para que lo que fuera una

proclamación justa se confirmara con la autoridad total de esta Sede, y que desde esta fuente (así como todas las aguas proceden de su fuente natal y a través de diversas regiones del mundo entero permanecen como líquidos puros de una fuente no corrompida), las otras iglesias asumieran lo que [debían] enseñar, a quiénes debían lavar, a aquellos a quienes el agua, digna de cuerpos limpios, rechazaría como si estuvieran manchados con suciedad que no puede ser purificada.” (D. 100)

Papa San Zósimo, *Quamvis Patrum Traditio*, a los obispos africanos, 418:
“Aunque la tradición de los Padres ha atribuido tanta autoridad a la Sede Apostólica que nadie se atrevería a disentir por completo de su juicio, y esta ha conservado siempre dicho juicio mediante cánones y normas, y la disciplina eclesiástica vigente hasta hoy rinde por sus leyes la reverencia debida al nombre de PEDRO, de quien ella misma descende...; por tanto, como PEDRO, la cabeza, posee una autoridad tan grande y ha confirmado los esfuerzos posteriores de todos nuestros antecesores, de modo que la Iglesia romana se halla fortalecida... por leyes tanto humanas como divinas, y no se les escapa que gobernamos su lugar y también tenemos el poder del mismo nombre, no obstante, saben, amadísimos hermanos, y como sacerdotes deben saberlo, que aunque tengamos tanta autoridad que nadie pueda atreverse a rechazar nuestra decisión, sin embargo, no hemos hecho nada que no hayamos querido remitir voluntariamente a su conocimiento mediante cartas... no porque no supiéramos lo que debía hacerse, o haríamos algo que, al ir contra el beneficio de la Iglesia, resultara desagradable.” (D. 109)

Papa San Bonifacio, *Retro Maioribus Tuis*, a Rufo, obispo de Tesalia, 422:
“(2) ...Al Sínodo [de Corinto]... hemos dirigido tales escritos para que todos los hermanos sepan... que no se permite apartarse de nuestro juicio. Pues nunca ha sido permitido que se discuta de nuevo aquello que ha sido una vez decidido por la Sede Apostólica.” (D. 110)

Papa San Gelasio, Epístola 42 o Decretal *De Recipiendis et Non Recipiendis Libris*, 495:“(1) ...La santa Iglesia romana no ha sido preferida a las demás iglesias por razón de decretos sinodales, sino que ha poseído la primacía por la voz evangélica del Señor y Salvador que dice: ‘Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella, y a ti te daré las llaves del reino de los cielos, y todo lo que atares en la tierra será atado también en el cielo, y todo lo que desatares en la tierra será desatado también en el cielo.’ (Mt. 16,18s) ... Por tanto, la Sede de PEDRO el Apóstol de la Iglesia de Roma es la primera, ‘sin mancha, ni arruga, ni cosa semejante.’ (Ef. 5,27).” (D. 163)

Papa San Hormisdas, *Libellus Professionis Fidei*, 517: “[Nuestra] primera seguridad es guardar la regla de la fe recta y no desviarnos de modo alguno de las disposiciones de los Padres; porque no podemos pasar por alto la declaración de nuestro Señor Jesucristo que dijo: ‘Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia.’ (Mt. 16,18) Estas [palabras] que fueron pronunciadas, se prueban por los efectos de las obras, porque en la Sede Apostólica la religión católica siempre se ha conservado sin mancha. Deseando no separarnos de esta esperanza y fe y siguiendo las disposiciones de los Padres, anatematizamos todas las herejías, especialmente al hereje Nestorio...” (D. 171)

Papa Adriano, Carta al Santo Emperador Romano San Carlomagno, siglo VIII:
“Lejos esté de nosotros dudar de tu poder real, que no ha luchado por disminuir, sino por exaltar a tu madre espiritual, la santa Iglesia romana, y que extendida entre todas las naciones permanecerá consagrada y exaltada hasta el fin. Pues no nos planteamos la cuestión de que alguien ignore cuán grande autoridad ha sido concedida al bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, y a su santísima sede, en la medida en que esta Iglesia posee el derecho divino de juzgar en todas las cosas, ni le es permitido a nadie juzgar su juicio, ya que el derecho de absolver

a los que están ligados por decisiones corresponde a los pontífices de la Sede del bienaventurado Apóstol Pedro, por quien el cuidado de toda la Iglesia recae en la única Sede de Pedro, y nada puede jamás separarse de su cabeza. Porque, así como tu excelentísima majestad, divinamente preordenada, ha mostrado tal amor por la cabeza del mundo entero, la santa Iglesia romana y su gobernante y jefe, así también el bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, te ha concedido a ti, junto con tu excelsa reina, nuestra hija, y tus nobles hijos, gozar del gobierno de un largo reinado y, en el futuro, de la serenidad ininterrumpida de la victoria.”¹⁸⁸

Por lo tanto, todos los actos de la Sede Apostólica —y, en consecuencia, todos los actos papales válidos— no pueden ser juzgados por nadie, ya que están libres de todo error y pecado. Sin embargo, cualquier enseñanza, ley, juicio u orden papal que sea ilícita, errónea o pecaminosa es inválida, nula y sin efecto, y por lo tanto no forma parte de la Sede Apostólica: no se la puede considerar enseñanza, ni ley, ni juicio, ni orden propiamente dicha. Por eso, el siguiente decreto infalible se aplica únicamente a los actos papales válidos, y no a los inválidos.

Papa San Nicolás, *Concilios Romanos* de 860 y 863: “Capítulo 5. Si alguno condena los dogmas, mandatos, interdictos, sanciones o decretos promulgados por quien preside en la Sede Apostólica, ya sea para la fe católica, para la corrección de los fieles o para la enmienda de los criminales, ya sea mediante un interdicto de amenaza o de males futuros, sea anatema.” (D. 326)

Una enseñanza, mandato, entredicho, sanción o decreto papal ilegal, erróneo o pecaminoso es inválido y, por lo tanto, no es ninguna enseñanza, ningún mandato, ningún entredicho, ninguna sanción ni ningún decreto y, por consiguiente, no forma parte de la Sede Apostólica y, por ende, debe ser condenado y desobedecido. Dios no dio a los papas el derecho y la autoridad para actuar ilegalmente, enseñar herejías u otros errores, o dictar leyes, sentencias o mandatos erróneos o pecaminosos:

"El Señor aborrece toda abominación de error... [Y el Señor] no ha ordenado a nadie hacer el mal, y a nadie ha dado licencia para pecar". (Ec. 15:13, 21)

Un ejemplo de un acto papal inválido fue cuando el primer papa, San Pedro, emitió un juicio erróneo. Cuando el Papa San Pedro hizo un juicio erróneo de no comer con gentiles católicos, San Pablo no obedeció el juicio erróneo, sino que lo rechazó y condenó y reprendió a San Pedro en su cara:

"Mas cuando Cefas vino a Antioquía le resistí cara a cara, por ser digno de reprensión. Pues él, antes que viniesen ciertos hombres de parte de Santiago, comía con los gentiles; mas cuando llegaron aquéllos se retraía y se apartaba, por temor a los que eran de la circuncisión. Y los otros judíos incurrieron con él en la misma hipocresía, tanto que hasta Bernabé se dejó arrastrar por la simulación de ellos. Mas cuando yo vi que no andaban rectamente, conforme a la verdad del Evangelio, dije a Cefas en presencia de todos: "Si tú, siendo judío, vives como los gentiles, y no como los judíos, ¿cómo obligas a los gentiles a judaizar?" (Gal. 2:11-14)

Comentario católico sobre Gálatas 2,1: **Pero cuando Cefas:** La mayoría de los intérpretes observan que la falta de San Pedro fue solo un pecado menor o venial en su conducta y trato. Se sigue comúnmente la opinión de San Agustín, según la cual San Pedro fue culpable de una falta venial de imprudencia. Con todo, ningún católico niega que la cabeza de la Iglesia pueda ser culpable incluso de grandes pecados. Lo que debemos admirar es la humildad de San Pedro en esta ocasión, como observa San Cipriano, al recibir la reprensión con tanta mansedumbre, sin alegar la primacía que nuestro Señor le había conferido. Algunos sostienen que San Pedro no pecó en absoluto, lo cual puede ser cierto si se considera únicamente su intención, que era no escandalizar a los conversos judíos; pero si se examina el

¹⁸⁸ Nota al pie 1: "Jaffé, vol. iv., pp. 285-292; Ep. 98, años 784-791 d. C."

hecho en sí, difícilmente se le puede eximir de una indiscreción venial. **Le resistí:** La falta que aquí se señala en la conducta de San Pedro fue una cierta imprudencia al apartarse de la mesa de los gentiles por temor a escandalizar a los conversos judíos; pero esto, dadas las circunstancias, podía tener malas consecuencias para los gentiles, quienes podían verse inducidos a pensar que debían conformarse con el estilo de vida judío, en perjuicio de su libertad cristiana. Tampoco la reprensión que le hace San Pablo es argumento contra su primacía; pues en casos así, un inferior puede, y a veces debe, con el debido respeto, amonestar a su superior.”

San Pedro corrigió su error, que pudo haber sido un pecado. Si hubiera sido un pecado y no lo hubiera confesado y enmendado su vida, entonces habría sido susceptible de ser juzgado, sentenciado y castigado. Debido a este enfrentamiento, posteriormente se definió que no se debía prohibir a los judíos católicos comer con los gentiles católicos. He aquí un ejemplo de un acto papal inválido, el juicio erróneo de San Pedro de que los judíos católicos no podían –o no debían– sentarse a comer con gentiles católicos.

Los únicos actos papales que están protegidos del error o del pecado son las definiciones papales infalibles de los dogmas, las condenas infalibles de las herejías y las condenas infalibles de los pecadores, como los herejes. Pero cuando el papa no actúa en su capacidad infalible, podría promulgar leyes ilegales, enseñar herejías y otros errores, dictar leyes y sentencias erróneas o pecaminosas, y dar órdenes ilegales, pecaminosas o erróneas. Dado que estos actos papales no son válidos y, por tanto, no forman parte de la Sede Apostólica, deben ser condenados y desobedecidos.

Aunque los actos papales inválidos deben ser condenados y desobedecidos, el papa mismo no puede ser juzgado jurídicamente a menos que sus actos papales sean pecaminosos. En este caso, el papa no es juzgado jurídicamente como papa sino como pecador. Existe una diferencia entre un papa que actúa como tal y un papa que actúa como pecador:

Inmunidad y responsabilidad papal en los escritos de los canonistas medievales, por el apóstata James M. Moynihan, S.T.D., J.C.D., 1961: “La primacía judicial se refiere al papa en cuanto ejerce la jurisdicción suprema en asuntos judiciales... El principio de la inmunidad del papa, por otro lado, concierne al papa en lo personal, como sujeto de un juicio y examen judicial. Esta distinción no siempre se establece con claridad, lo que da lugar a una considerable confusión...”¹⁸⁹

Una prueba de que un papa puede ser juzgado jurídicamente como pecador es cuando se confiesa. En ese caso, el confesor del papa —quien es su inferior— lo juzga, lo sentencia y le impone una penitencia. Pero mientras el papa actúe como papa (es decir, como juez supremo) y no como pecador, no puede ser juzgado jurídicamente por nadie. Ese es el sentido del dogma según el cual el juez supremo en la tierra no puede ser juzgado por nadie.

Papa San Silvestre, siglo IV: “[Canon final de un Sínodo Romano] ‘Nadie juzgará a la primera Sede, ya que todas las sedes desean que la justicia sea moderada por la primera Sede. Ni por Augusto, ni por ningún clérigo, ni por reyes, ni por el pueblo será juzgado el juez.’ Y fue suscrito por 284 obispos, junto con algunos sacerdotes y diáconos, e incluso por el mismo Augusto Constantino.”¹⁹⁰

Papa San Nicolás, Epístola 8, *Proposueramus quidem*, Sobre la inmunidad e independencia de la Iglesia,¹⁹¹ a Miguel el Emperador, año 865: “Ni por Augusto, ni por todo el clero, ni por religiosos, ni por el pueblo será juzgado el juez... ‘La primera sede no será juzgada por nadie.’” (D. 330)

Cuando un papa peca, no actúa como papa, es decir, como juez supremo, sino que actúa como pecador y, por lo tanto, debe ser juzgado jurídicamente como cualquier otro pecador. En ese caso, es un pecador

¹⁸⁹ c. 1, pt. 1, sec. 1, p. 5.

¹⁹⁰ Contenido en Defensa de la fe católica y apostólica contra los errores del anglicanismo, por el apóstata Francisco Suárez, 1613. Libro 3 (Sobre la excelencia y el poder del Sumo Pontífice sobre los reyes temporales), capítulo 15.

¹⁹¹ Nota al pie 3: “Msi XV 196 D y siguientes; cf. Jf 2796 c. Add; Hrd V 154 C y siguientes; ML 119, 938 D y siguientes; cf. Hfl IV 334 y ss.”

que, circunstancialmente, es también el papa. El único momento en que un papa puede ser juzgado jurídicamente es cuando peca. Por eso, si el papa emite una enseñanza, ley, juicio u orden que no es pecaminosa pero sí ilegal o errónea, sigue actuando como papa y no como pecador, y en consecuencia no puede ser juzgado jurídicamente, aunque esa enseñanza, ley, juicio u orden deba ser condenada y desobedecida por ser inválida.

Por ejemplo, por falta de pruebas, por información incorrecta o por haber sido engañados, algunos papas han emitido juicios erróneos —aunque no pecaminosos— declarando ortodoxos a ciertos herejes. Como tales juicios papales son erróneos, son inválidos, nulos y sin efecto, y no forman parte de la Sede Apostólica. Por lo tanto, los católicos que saben que esas personas son herejes deben condenar y desobedecer esos juicios papales, y procurar hacer llegar al papa la información correcta para que modifique su juicio. Si, una vez recibidas las pruebas que demuestran que la persona es hereje, el papa persiste en no corregir su juicio y sigue declarando ortodoxo al hereje, entonces su juicio ya no es solo erróneo, sino también pecaminoso. En consecuencia, debe ser juzgado jurídicamente como pecador. Y en ese caso, debe ser juzgado jurídicamente como hereje formal que ha perdido automáticamente su cargo.

Cuando un papa peca, debe ser juzgado, sentenciado y castigado con mayor severidad que los inferiores que cometen el mismo pecado, ya que cuanto más alto es el cargo, mayor es la responsabilidad de quien lo ocupa, y, por lo tanto, mayor su culpa cuando peca, así como también mayor el escándalo, el daño y la corrupción que provoca si no es juzgado, sentenciado y castigado:

"A quien mucho se le ha dado, mucho se le exigirá; y a quien mucho se le ha encomendado, más se le exigirá". (Lc. 12:48)

"Porque Dios no menospreciará la persona de nadie, ni se asombrará de la grandeza de nadie, pues hizo a los pequeños y a los grandes, y a todos cuida por igual. Pero un castigo mayor está preparado para el más poderoso". (Sab. 6:8-9)

"Porque el que obra mal, recibirá por lo que ha hecho mal; y no hay acepción de personas para con Dios". (Col. 3:25)

Antipapa apóstata Pablo IV, *Cum ex Apostolatus Officio*, 1559: "3. Asimismo, consideramos conveniente que aquellos que no se abstienen del mal por amor a la virtud sean disuadidos de ello por temor a las penas. Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados, Cardenales, Legados, Condes, Barones, Marqueses, Duques, Reyes o Emperadores, que deben enseñar a otros y darles buen ejemplo para mantenerlos en la Fe Católica—cuando éstos prevarican, pecan más gravemente que los demás— pues no sólo se pierden a sí mismos, sino que arrastran consigo a la perdición y al abismo de la muerte a innumerables pueblos confiados a su cuidado y gobierno o sometidos a ellos de otro modo."

La manera en que los súbditos deben tratar con un papa pecador es la misma con la que deben tratar con un monarca pecador. Ni el papa ni el monarca, por más absoluto que sea su poder, están exentos de responsabilidad cuando pecan. Si un rey promulga leyes o juicios pecaminosos, no se le debe obedecer. Y si esas leyes o juicios pecaminosos son extremadamente peligrosos o dañinos para sus súbditos y para el orden legal, entonces sus súbditos pueden con justo derecho juzgarlo, sentenciarlo y deponerlo. Es lo mismo con un padre. Él tiene poder y autoridad supremos en su hogar sobre su esposa e hijos. Sin embargo, si manda algo erróneo o pecaminoso, no se le debe obedecer y debe ser condenado. Si peca de forma obstinada y representa un peligro para su familia, entonces su familia tiene el derecho y el deber de juzgarlo y condenarlo, y de apartarse de su poder y autoridad. Pero mientras las normas del padre no sean erróneas ni pecaminosas, deben ser obedecidas. Por lo tanto, los hombres con poder absoluto o supremo en la tierra dentro de su esfera de influencia no están exentos de juicio ni castigo cuando yerran o pecan.

Por consiguiente, cuando un aparente papa peca obstinadamente, puede y debe ser llevado a juicio, juzgado, sentenciado y castigado. Sus inferiores solo lo juzgan como pecador en relación con el pecado que ha cometido, y por tanto no están usurpando su poder de gobernar la Iglesia Católica—de enseñar, mandar, promulgar leyes y dictar juicios. Si el aparente papa que ha pecado es juzgado y hallado

culpable, debe ser denunciado y castigado en consecuencia:

- Si el papa aparente es hallado culpable de un pecado mortal de herejía que ha estado sosteniendo en secreto o cuya culpabilidad no se conocía porque dudaba o negaba un dogma más profundo, entonces se sabrá con certeza que es un hereje formal y, por lo tanto, que ha sido automáticamente excomulgado de la Iglesia Católica y ha perdido automáticamente su cargo. Entonces debe ser castigado con una sentencia declaratoria de deposición de su cargo, para dejar constancia y para el bien común. Esta sentencia es de carácter declarativo y simplemente oficializa lo que ya ha ocurrido.
- Si el papa aparente es hallado culpable del pecado mortal de herejía que ha cometido *públicamente*, entonces quienes eran inculpablemente ignorantes del hecho de que era un hereje formal sabrán ahora que lo es y, por lo tanto, que ha sido automáticamente excomulgado de la Iglesia Católica y ha perdido automáticamente su cargo. Entonces debe ser castigado con una sentencia de deposición de su cargo, para dejar constancia y para el bien común. Esta sentencia es de carácter declarativo y simplemente oficializa lo que ya ha ocurrido.
- Si el papa aparente es hallado culpable de pecados de inmoralidad que ha estado cometiendo pública y obstinadamente, entonces debe ser denunciado como un pecador mortal, inmoral, público y obstinado, y por lo tanto como un hereje formal. En tal caso, quienes eran inculpablemente ignorantes de sus pecados mortales públicos y obstinados sabrán entonces que es un hereje formal que, por consiguiente, ha sido automáticamente excomulgado de la Iglesia Católica y ha perdido automáticamente su cargo. Entonces debe ser castigado con una sentencia de deposición de su cargo, para dejar constancia y para el bien común. Esta sentencia es de carácter declarativo y simplemente oficializa lo que ya ha ocurrido.
- Si el papa aparente es hallado culpable de pecados de inmoralidad que ha estado cometiendo *privada* y obstinadamente, entonces debe ser denunciado como un pecador en estado de pecado mortal, inmoral y obstinado, y castigado con una sentencia de deposición de su cargo. Esta sentencia es una sentencia condenatoria y no una sentencia declarativa. Por lo tanto, esta sentencia efectivamente depondrá al papa, quien hasta ese momento aún ocupaba el cargo.¹⁹² “Cuando sea juzgado, salga condenado; y su oración se convierta en pecado. Sean pocos sus días: y tome otro su episcopado.” (Sal. 108:7-8) El Santo Emperador Romano Carlomagno decretó lo siguiente: “Prohibimos, bajo pena de sacrilegio, la apropiación de los bienes de la Iglesia, y toda clase de injusticias, adulterio, fornicación, incesto, matrimonio ilícito, homicidio injusto, etc., pues sabemos que por tales cosas perecen los reinos y los reyes, así como también los súbditos particulares... Que sea, por lo tanto, conocido por todos nuestros súbditos que aquel que sea sorprendido y hallado culpable de alguno de estos crímenes será despojado de todos sus honores, si los tuviere; que será encarcelado hasta que se arrepienta y haga reparación mediante una penitencia pública; y, además, que será excluido de toda

¹⁹² También es una opinión permitida que un papa de este tipo, una vez condenado por pecados secretos y obstinados de inmoralidad, pierda automáticamente su cargo porque es culpable de herejía por defender su pecado inmoral como si no fuera pecaminoso, ya sea por sus palabras o por sus obras. En este caso, el papa sería depuesto automáticamente y, por lo tanto, la sentencia de deposición sería una sentencia declarativa.

comunicación con los fieles; porque temeremos gravemente el abismo en que vemos que otros han caído.¹⁹³

Una prueba de que no todos los actos papales están libres de ilegalidad, error o pecado, y de que los papas pueden ser juzgados jurídicamente cuando pecan, es el hecho histórico de que los papas han promulgado leyes ilegales; han enseñado herejías y otros errores; han emitido leyes y juicios erróneos o pecaminosos; han dado órdenes ilegales, erróneas o pecaminosas; y han sido juzgados jurídicamente.

- Los papas han actuado ilegalmente al promulgar leyes seculares para países que no están bajo su gobierno. Los actos papales que son ilegales son inválidos y, por lo tanto, no forman parte de la Sede Apostólica, ya que el papa no tiene la jurisdicción ni el derecho legal de promulgar leyes seculares ni emitir juicios seculares en países católicos que no gobierna, a menos que se relacionen con la fe católica o con la salvación de las almas. Por lo tanto, un papa no puede usurpar las leyes ni los juicios seculares de un rey católico, a menos que esas leyes o juicios violen o amenacen a la Iglesia Católica, la fe católica o la salvación de las almas. Por consiguiente, en un país católico gobernado por un rey católico, cualquier ley secular o juicio secular papal que no involucre a la Iglesia Católica, la fe católica o la salvación de las almas, es ilegal y, por lo tanto, inválido y no forma parte de la Sede Apostólica.
- Los papas han emitido juicios erróneos al declarar ortodoxos a herejes por falta de evidencia, desinformación o por haber sido engañados por los herejes. Dado que estos juicios papales son erróneos, son inválidos, nulos y sin efecto, y por lo tanto no forman parte de la Sede Apostólica. Por lo tanto, los católicos que saben que estos hombres son herejes deben condenar esos juicios papales y hacer todo lo posible por hacerle llegar al papa la información correcta para que cambie su juicio. Si al papa se le presenta evidencia que prueba que la persona es hereje y aun así no cambia su juicio, y por lo tanto continúa declarando ortodoxo al hereje, entonces su juicio no solo es erróneo, sino también pecaminoso. En consecuencia, se convierte en hereje formal por pecados de omisión y de asociación, y por lo tanto pierde automáticamente su cargo. Y debe ser jurídicamente juzgado, condenado y depuesto mediante una sentencia declaratoria, por justicia y por el bien común.
- Los papas han enseñado doctrinas erróneas que en su tiempo aún no habían sido infaliblemente condenadas. Estos actos papales no forman parte de la Sede Apostólica.
- Los papas han enseñado herejía por palabras u obras y han perdido sus cargos, como los papas Liberio, Anastasio II y Honorio. Y papas como el papa san Hormisdas han enseñado que los papas pueden enseñar herejía. Los actos papales heréticos son inválidos y, por lo tanto, no forman parte de la Sede Apostólica. Digo actos papales supuestos porque, si el supuesto papa es un hereje formal, entonces no ocupa el cargo y por tanto su acto herético no es un acto papal, sino el acto de un antipapa herético. Pero si es un hereje material, entonces sí ocupa el cargo papal, pero su acto herético es un acto papal inválido y, por tanto, no forma parte de la Sede Apostólica.¹⁹⁴
- Los papas han sido llevados a juicio. Papas y papas nominales se han

¹⁹³ El Año Litúrgico, por el apóstata abad Guéranger, 1927. Vol. 3, libro 2, pp. 433a-433p, 28 de enero, “Beato Carlomagno”.

¹⁹⁴ Véase en este libro “Un papa puede convertirse en idólatra o en hereje formal y, por lo tanto, perder su cargo”, p. 26.

sometido a juicios en los que quienes los juzgaron no fueron condenados por hacerlo.¹⁹⁵ Y los papas han enseñado que pueden ser llevados a juicio y sentenciados si alguno de sus actos es pecaminoso, y algunos decretaron que la mejor manera de lograr esto es mediante un juicio realizado por un concilio universal de obispos.

Por lo tanto, la Sede Apostólica consiste sólo de actos papales válidos y, por lo tanto, no contiene actos papales inválidos; es decir, actos papales que sean ilegales, pecaminosos o erróneos. Esto preserva a la Sede Apostólica de cualquier mancha de pecado o error. Y los papas pueden ser juzgados jurídicamente, no como papas, sino como pecadores.

No se aplica a los antipapas y presuntos antipapas

El dogma de que la Primera Sede no puede ser juzgada por nadie en la tierra se aplica a los papas, no a los antipapas. Un papa aparente que es un hereje formal es un antipapa herético y, por lo tanto, no ocupa la Primera Sede. Todas sus obras y actos son inválidos. Por lo tanto, el dogma de que nadie puede juzgar a la Primera Sede no se aplica a ellos, porque son antipapas. No obstante, los papas aparentes que son antipapas deben ser llevados a juicio, para dejar constancia y por el bien común. Si un papa pecador puede ser juzgado y sentenciado, con cuánta más razón puede ser juzgado y sentenciado un antipapa pecador.

Cuarto Concilio de Constantinopla

El canon 21 del IV Concilio de Constantinopla es en parte dogmático y en parte disciplinario. La parte dogmática enseña infaliblemente que un papa pecador puede ser juzgado y sentenciado por sus inferiores, en este caso un sínodo universal de obispos:

Papa Adriano II, *Cuarto Concilio de Constantinopla*, 869: “Canon 21. ...Si se celebra *un sínodo universal* y surge alguna cuestión o controversia sobre la santa Iglesia de Roma, se debe indagar con la debida reverencia y respeto sobre la cuestión planteada y encontrar una solución provechosa; en ningún caso se debe pronunciar sentencia precipitadamente contra los sumos pontífices de la antigua Roma.”

Por lo tanto, un sínodo universal de obispos puede juzgar y sentenciar a un papa pecador, siempre y cuando la sentencia no sea temeraria—“en ningún caso debe pronunciar sentencia precipitadamente contra los sumos pontífices de la antigua Roma.” Esta es, entonces, una prueba de que un papa puede ser juzgado, sentenciado y castigado.

La parte disciplinaria del Canon 21 decreta que *solo* un sínodo universal de obispos puede juzgar, sentenciar y castigar a un papa pecador, y que, por tanto, cualquier otra cosa o persona que intente juzgar jurídicamente a un papa incurre en anatema. Y advierte contra los juicios temerarios de hombres de mala voluntad. La siguiente parte del Canon 21 precede a la parte citada anteriormente:

Papa Adriano II, *Cuarto Concilio de Constantinopla*, 869: “Canon 21. Creemos que las palabras del Señor dirigidas a sus santos apóstoles y discípulos: ‘Quien a vosotros recibe, a mí me recibe; y quien a vosotros desprecia, a mí me desprecia’, fueron también dirigidas a todos aquellos que, en sucesión a ellos, fueron constituidos sumos pontífices y pastores principales en la Iglesia católica. Por lo

¹⁹⁵ Véase en este libro “Papas y antipapas que fueron llevados a juicio”, p. 125.

tanto, declaramos que ningún poder secular debe tratar con irrespeto a ninguno de los que ocupan el cargo de patriarca ni intentar removerlos de sus altas posiciones, sino que deben considerarlos dignos de todo honor y reverencia. Esto se aplica, en primer lugar, al santísimo papa de la antigua Roma; en segundo lugar, al patriarca de Constantinopla; y luego a los patriarcas de Alejandría, Antioquía y Jerusalén. Además, nadie debe componer ni redactar escritos o tratados contra el santísimo papa de la antigua Roma, con el pretexto de formular acusaciones incriminatorias, como lo hizo recientemente Focio y, mucho tiempo atrás, Dióscoro. Quien muestre tal arrogancia y audacia, al modo de Focio y Dióscoro, y formule acusaciones falsas por escrito o de palabra contra la sede de Pedro, el príncipe de los apóstoles, que reciba un castigo igual al de ellos. Si, entonces, algún gobernante o autoridad secular intenta expulsar al papa mencionado de la sede apostólica, o a cualquiera de los otros patriarcas, sea anatema.”

Dado que esta parte del Canon 21 es una ley disciplinaria, los católicos pueden ser eximidos de ella en situaciones de emergencia en las que no sea posible convocar un sínodo universal de obispos o en las que dicho sínodo se niegue a juzgar y sentenciar jurídicamente a un papa pecador. Al sostener esta ley de epikeia (es decir, exenciones legales respecto de leyes disciplinarias), la Biblia enseña que los católicos, en ciertas circunstancias, pueden asumir autoridad por sí mismos, siempre que lo hagan con justicia.

"El que toma para sí la autoridad injustamente será odiado". (Ec. 20:8)

Por el contrario, quien asuma autoridad por sí mismo con justicia, actuará dentro del espíritu de la ley y será amado por los buenos católicos. Por lo tanto, cualquier católico o grupo de católicos que tenga el poder de juzgar jurídicamente a un papa pecador puede y debe hacerlo, y así queda eximido por la ley de epikeia de la parte del Canon 21 que dice que solo un sínodo universal de obispos puede sentenciar a un papa pecador. Pero incluso este decreto no condena a otros, ni siquiera a los laicos, por juzgar a un papa pecador. Solo los condena cuando hacen acusaciones falsas:

"Quienquiera que muestre tan gran arrogancia y audacia, a la manera de Focio y Dioscoro, y haga falsas acusaciones por escrito o de palabra contra la sede de Pedro, el jefe de los apóstoles que reciba un castigo igual al de ellos.

El modo principal, entonces, en que un papa pecador debe ser juzgado, procesado y sentenciado judicialmente es mediante un sínodo universal de obispos. Sin embargo, si esto no es posible o si un sínodo de obispos se niega a juzgar a un papa obstinadamente pecador, entonces los católicos quedan eximidos de la ley disciplinaria del Canon 21. Por lo tanto, el deber recaería en los cardenales para juzgar, sentenciar y castigar a un papa pecador. Si ellos se niegan o no pueden, entonces corresponde al emperador católico; si él se niega o no puede, entonces a un rey católico; si él se niega o no puede, entonces a los sacerdotes católicos; si ellos se niegan o no pueden, entonces a los laicos católicos, si tienen el poder para hacerlo.

Protector of the Faith, por el apóstata Thomas M. Izbicki, 1981: “Al papa [antes de ser llevado a juicio] se le debería conceder toda oportunidad para defenderse de las acusaciones... Pero el pontífice romano no podía simplemente desestimar las acusaciones. Lo mejor para el acusado era consultar con personas responsables o, preferiblemente, convocar un concilio general. Si el papa no se defendía voluntariamente, los cardenales podían exigir la convocatoria de un concilio para investigar el caso. Torquemada difícilmente podía creer que un acusado no convocara un concilio, ya que negarse daría credibilidad a las acusaciones. Si, sin embargo, el papa también se negaba a convocar un concilio, el poder de convocarlo recaía en los cardenales, quienes, como verdaderos guardianes de la Iglesia, podían velar por su bienestar en una crisis semejante. El Sacro Colegio podía conferir a los procedimientos del concilio su propio e inmenso prestigio. (Si incluso los cardenales no actuaban, el poder de

convocatoria recaía en el emperador, otros príncipes cristianos o incluso prelados menores, ya que no podía permitirse que los mecanismos de defensa de la Iglesia contra la herejía papal fallaran porque alguien rehusara cumplir con su deber.)”

Nota al pie 89: “SE 3.8 .282r. Algunos conciliaristas¹⁹⁶ extendían este poder a casi cualquier cristiano; véase, por ejemplo, Franciscus de Zabarella, ‘De schismatibus auctoritate imperatoris tollendis’ (Sobre la eliminación de los cismas por autoridad del emperador), en Simon Schard, *De iurisdictione, auctoritate et praeeminencia imperiale, ac potestate ecclesiastica*. (Sobre la jurisdicción, la autoridad y la preeminencia del poder imperial, y el poder eclesiástico) (Basilea, 1566), pp. 690-95.”¹⁹⁷

Si nadie está dispuesto o no tiene el poder de juzgar y sentenciar a un papa pecador, los católicos siguen estando obligados a denunciar al papa pecador, advertir a los demás y evitarlo en asuntos religiosos si es necesario. Si no fuera así, entonces un papa obstinadamente pecador podría continuar cometiendo sus crímenes y otros pecados sin ser denunciado ni enfrentado, y así causar un gran daño a la Iglesia Católica, a la fe y a los católicos, y provocar un gran escándalo.

No se aplica a quienes no ocupan cargos ni a quienes se presume que no los ocupan

Es muy importante señalar que el Canon 21 del Cuarto Concilio de Constantinopla se refiere a un papa y a otros titulares de cargos, y por lo tanto no a aparentes titulares de cargos que en realidad no los poseen o se presume que no los poseen. Por ende, este canon trata sobre juzgar y sentenciar a un papa, no a un antipapa ni a un presunto antipapa. Un aparente papa que es hereje formal o presuntamente hereje formal es, o bien un antipapa, o bien un presunto antipapa; por lo tanto, el Canon 21 no se le aplica, ni a ningún aparente titular de un cargo que sea hereje formal o presunto hereje formal.

El Canon 21, entonces, trata de titulares de cargos que son acusados de delitos u otros pecados que no les hacen perder automáticamente sus cargos. Algunos pecados que no impiden a los culpables mantener sus cargos son la sospecha de herejía, los pecados de inmoralidad que no son públicos, o los pecados de injusticia grave.

Una prueba de que el Canon 21 no se aplica a aparentes titulares de cargos que son herejes formales o presuntos herejes formales es el dogma según el cual los católicos deben denunciar a estos delincuentes como no católicos y no estar en comunión religiosa ni gubernamental con ellos, incluso antes de cualquier juicio o sentencia de una autoridad competente. Por tanto, estos delincuentes deben ser removidos de los dípticos, y los católicos no deben mencionarlos como titulares de cargos en la oración *Te Igitur* de la Misa. Por ejemplo, el Concilio de Éfeso decretó infaliblemente que desde el momento en que el hereje Nestorio comenzó a enseñar públicamente su herejía, ya entonces se sabía que había perdido automáticamente su cargo, y con ello, todo el poder, la autoridad y la jurisdicción que acompañan al cargo. Por tanto, todos los católicos que conocieran su herejía estaban obligados a denunciarlo como hereje, evitarlo en asuntos religiosos y gubernamentales, remover su nombre de los dípticos y no mencionarlo como titular de un cargo en la oración *Te Igitur* de la Misa, y todo esto antes de cualquier juicio o sentencia de un juez, tal como lo hizo el laico Eusebio.¹⁹⁸

¹⁹⁶ Algunos creyeron erróneamente que la herejía conciliarista incluía el juicio jurídico de un papa pecador por parte de un concilio de obispos. Si bien es una herejía conciliarista que un concilio de obispos juzgue jurídicamente a un papa cuando actúa como papa, no es herejía conciliarista que un concilio de obispos juzgue jurídicamente a un papa pecador cuando actúa como pecador. Por el contrario, es un dogma que un papa pecador debe ser juzgado jurídicamente cuando peca.

¹⁹⁷ c. 4, pp. 89-93.

¹⁹⁸ Véase en este libro: “Los herejes manifiestos son removidos de los dípticos antes de un juicio”, p. 23. Y véase en este libro: “El Magisterio Solemne: ‘431 – Concilio de Éfeso’”, p. 14.

Sin embargo, incluso los no titulares herejes (como un antipapa hereje) y los presuntos no titulares herejes (como un presunto antipapa hereje) pueden y deben ser llevados a juicio del mismo modo descrito en el Canon 21; pues si un papa pecador puede ser llevado a juicio por un sínodo universal de obispos, con mayor razón un antipapa hereje o un presunto antipapa hereje puede ser llevado a juicio por un sínodo de obispos; y si eso no es posible o si un sínodo de obispos no quiere hacerlo, entonces por cualquier otro católico que tenga poder para ello.

Canonistas y teólogos

Aunque los siguientes canonistas y teólogos apóstatas eran herejes por presentar como una opinión permisible —en lugar de como un dogma— el dogma de que los papas pueden ser juzgados, sentenciados y castigados por herejía e inmoralidad, sin embargo, enseñan esta verdad:

Protector of the Faith, del apóstata Thomas M. Izbicki, 1981: “[c. 4, pp. 87-88] Como hemos visto, para Torquemada el oficio papal era la verdadera Iglesia romana, y la tenencia de ese cargo convertía al papa en la más alta autoridad eclesiástica, con derecho a mandar a los príncipes a realizar ciertas acciones correctas. Pero la tenencia de ese cargo también imponía límites a las acciones del papa. Si el pontífice excedía esos límites —violando la ley natural o divina, enseñando herejía o amenazando de otro modo el bienestar de la Iglesia— era un tirano que podía perder su sede y ser castigado.¹⁹⁹ ...Huguccio creía que el papa estaba sujeto a castigo por herejía y otros crímenes que, por escandalizar a los fieles, eran equivalentes a la herejía... La doctrina de Huguccio describía al papa como cayendo automáticamente de su sede cuando erraba gravemente: el antiguo Vicario de Cristo se volvía menos que cualquier cristiano y sujeto a castigo, ya que sus errores le habían hecho perder la inmunidad judicial papal... La doctrina de Huguccio... halló defensores en figuras diversas como los franciscanos Pedro Olivi y Miguel de Cesena, que temían el abuso del poder papal, y apologistas del papado como Augustinus Triumphus y Petrus de Palude.²⁰⁰

“[c. 4, p. 89] Él [Torquemada] permitía la denuncia del papa por cualquier crimen que, por su propia naturaleza, lo privara de su inmunidad.²⁰¹ Según Torquemada, el principal de estos crímenes era la herejía: la contradicción obstinada de la Escritura o del dogma definido; una declaración errónea violaba el deber del papa de enseñar la verdad a los fieles.²⁰² Además, el papa debía mantener el status ecclesiae, el buen orden de la institución eclesiástica, para que pudiera cumplir su función de salvación de las almas. Bajo esta rúbrica se incluía la observancia de todas las disposiciones divinas: la ley divina, la ley natural, el orden de los sacramentos y los principios fundamentales de la moral cristiana. Un papa no podía contradecir deliberadamente ninguno de estos sin dañar a la Iglesia y hacerse pasible de juicio.²⁰³ ...Torquemada pensaba que el propio oficio papal también tenía efectos limitantes. El papa no podía actuar en contra del propósito salvífico para el cual existía su cargo sin arriesgar la pérdida de su inmunidad

¹⁹⁹ Cap. 4, nota al pie 72: “SE 2.23 .137r-v; JdT, Apparatus, p. 9.”

²⁰⁰ Cap. 4, nota al pie 74: “Tierney, Foundations, pp. 58-65, 199-219, 248-250; idem, ‘Pope and Council: Some New Decretist Texts,’ *Medieval Studies* 19 (1957): 197-218; Moynihan, *Papal Immunity*, pp. 94-102; Wilks, *Problem of Sovereignty*, pp. 502-503; Petrus de Palude, *Tractatus de potestate papae*, p. 194.”

²⁰¹ Cap. 4, nota al pie 76: “‘Non potest denunciari praelatus qui superiorem non habet nisi sit late peccatum eius quod a superioritate cadat,’ SE 2.102.242v, 2.98.234v. MC 70; Hus, *Tractatus de ecclesia*, pp. 149-155.”

²⁰² Cap. 4, nota al pie 77: “‘Inferior non potest aliquid constituere contra determinata per superiorem... sed sacra scriptura est inspirata a spiritu sancto... interpretari quippe evangeliorum ad sensum bonum et catholicum non contradicendo veritati fidei, et scripturae sanctae, hoc licet summo pontifici, sed per hoc non dispensat in evangelio,’ CSD C25.q1.c6 (3:315). JdT, *Oratio synodalis*, pp. 58-59.”

²⁰³ Cap. 4, nota al pie 78: “‘Si dicitur quae dicantur ad generalem statum ecclesiae pertinere, videtur nobis quod inter alia sunt ista quae omnes fideles tangere possunt, ut sunt illa ex quorum alteratione tota ecclesia turbaretur, sicut ponitur exemplum de depositione omnium episcoporum simul,’ SE 3.57.342v. Gaines Post, ‘Copyists’ Errors and the Problem of Papal Dispensations contra statutum generale ecclesiae or contra statum generale ecclesiae According to the Decretists and Decretalists, ca. 1150-1234,’ *Studia Gratiana* 9 (1966): 359-405; Yves Congar, ‘Status Ecclesiae,’ *ibid.*, 15 (1972): 1-31; John H. Hackett, ‘State of the Church: A Concept of the Medieval Canonists,’ *Jurist* 23 (1963): 259-90.”

judicial.²⁰⁴...

“[c. 4, pp. 89-93] Al papa [antes de ser llevado a juicio] se le debía dar toda oportunidad de aclarar los cargos haciendo una profesión de fe y, si era necesario, haciendo penitencia; para evitar el escándalo, incluso podía renunciar a su sede. Pero el pontífice romano no podía simplemente descartar los cargos. Lo mejor para el acusado era consultar a personas responsables o, preferentemente, convocar un concilio general. Si el papa no se exoneraba voluntariamente, los cardenales podían exigir la convocatoria de un concilio para investigar el caso. Torquemada apenas podía creer que un acusado se negara a convocar un concilio, ya que una negativa daría credibilidad a los cargos. Si, sin embargo, el papa también se negaba a convocar un concilio, el poder de convocatoria pasaba a los cardenales, quienes podían, como verdaderos guardianes de la Iglesia, velar por su bienestar en una crisis así. El Colegio Sagrado podía conferir a los procedimientos del concilio su propio e inmenso prestigio. (Si incluso los cardenales no actuaban, el poder de convocatoria pasaba al emperador, a otros príncipes cristianos o incluso a prelados menores, pues las salvaguardias de la Iglesia contra la herejía papal no podían permitirse fallar simplemente porque alguien eludiera su deber.) [Nota 89]

Nota al pie 89: “SE 3.8 .282r. Algunos conciliaristas extendieron este poder a casi cualquier cristiano; véase, por ejemplo, Franciscus de Zabarella, *De schismatibus auctoritate imperatoris tollendis*, en Simon Schard, *De iurisdictione, auctoritate et praesentia imperiale, ac potestate ecclesiastica* (Basilea, 1566), pp. 690-695.”

“Ningún concilio, ni siquiera en uso de sus poderes de emergencia, debía convertirse en el tribunal eclesiástico supremo: eso haría del concilio un rival del papa durante su celebración, convirtiendo a la Iglesia en un monstruo de dos cabezas. Más bien, la ley de Cristo concedía autoridad al concilio para enfrentar crisis específicas. Según esta ley, el solo hecho de una acusación hacía que el papa, aun si fuera inocente, quedara sometido a un proceso para determinar su verdadera situación...

“Torquemada trataba los crímenes contra el status ecclesiae de la misma manera que trataba la herejía papal... Pero su enfoque ante otros crímenes era más cauto, en el sentido de que fomentaba la resistencia a los actos tiránicos sin infringir la inmunidad judicial del papa. Las órdenes papales peligrosas para el bienestar de las almas, o que violaran la ley divina o la ley natural, podían ser ignoradas, ya que el papa habría excedido sus poderes. Si el pontífice persistía en emitir tales órdenes, los cardenales podían pedirle cuentas, ofrecerle corrección fraterna y exigirle que prestara un juramento de purificación respecto a las acusaciones. Si estas acciones no lograban corregir la conducta del papa, los cardenales podían renunciar a obedecerle. Esta resistencia sería virtuosa, ya que servía al bien de la Iglesia, y podía reforzarse convocando un concilio para obtener el apoyo de otros prelados y del brazo secular. Si ni siquiera esto... lograba resolver la crisis, la Iglesia aún tenía una última esperanza, salvo un evento providencial. El papa podía perseverar en sus malas acciones, pero no defenderlas: si lo hiciera, caería en la herejía de llamar bien al mal, por lo cual podría perder su sede. Esto, decía Torquemada, era el verdadero significado de la declaración de Johannes Teutonicus según la cual un papa escandaloso era hereje a los ojos de Dios.²⁰⁵...

²⁰⁴ Cap. 4, nota al pie 80: “Papa non potest facere aliquid quod vigat in potestatis suae diminutionem, aut derogationem dignitatis apostolicae suae,” SE 2.104.245r. 70; Ullmann, *Principles*, pp. 102-103.”

²⁰⁵ Nota al pie 103: “Papam esse incorrigibilem potest intelligi dupliciter: uno modo, continuatione criminis... Secundo modo, per ipsius criminis pertinacem defensionem, ut dicat et defendat tale crimen: quod manifestum circum voluntari habet maliciam non esse peccatum. Glossa autem habet locum in secundo modo... Non autem habet locum et in primo modo incorrigibilitas,” (Se puede entender que el papa sea incorregible de dos maneras: una, por la continuación del crimen... La segunda, por la defensa pertinaz del mismo crimen, es decir, que afirme y defienda dicho crimen: lo cual manifiestamente implica malicia deliberada al sostener que no es pecado. El comentario [glosa] se aplica al segundo caso... pero la incorregibilidad no se aplica al primer caso.) CSD D40.c6 (1:353). Horst, ‘Konziliare Elemente,’ pp. 368-69. Tierney, *Foundations*, pp. 251-52. Véase también Thomson, ‘Roselli’s Monarchia,’ p. 450.”

“[c. 6, p. 119] Los príncipes podían emplear la fuerza contra un antipapa o coaccionar a un papa malvado para que enmendara su vida. Y si el papa caía de su sede por herejía, los príncipes podían arrestarlo.”²⁰⁶

Papal Immunity and Liability in the Writings of the Medieval Canonists, del apóstata James M. Moynihan, S.T.D., J.C.D., 1961: “La Summa de Esteban [de Tournai, siglo XII]... Esteban ya había declarado que un papa podía ser juzgado por herejía o cisma. Aquí, al vincular la comisión de cualquier crimen notorio con el crimen de herejía, difícilmente estaría haciendo un punto si su única intención fuera decir que uno podría legítimamente dudar de la santidad de un pontífice romano culpable de tales delitos. Lo que Esteban da a entender, más bien, es que un papa que ha cometido no solo el crimen de herejía, sino cualquier crimen notorio, puede realmente ser llevado a juicio y condenado... El peligro para el bienestar de la Iglesia es, en última instancia, la verdadera razón por la cual un papa puede ser llevado a juicio. Ciertamente, un crimen notorio cometido por el pontífice romano, debido al gran escándalo y quizás incluso la pérdida de fe que conllevaría entre los fieles, podría fácilmente considerarse perjudicial para el bienestar general de la Iglesia, tanto como los crímenes de herejía o cisma... Así, Esteban, al desarrollar este punto hasta el extremo de hacer del peligro al bienestar de toda la Iglesia el criterio último para enjuiciar a un papa, lógicamente habría sido llevado a afirmar que un papa podía ser juzgado no solo por herejía, sino también por crímenes notorios...”

El Commentum Atrebatense ²⁰⁷: Esta obra, como la Summa Parisiensis y la Summa de Esteban de Tournai, afirmaba la necesidad de proteger el bienestar de la Iglesia... En primer lugar, plantea la pregunta de si un papa manifiestamente culpable del pecado de fornicación, y que tras ser amonestado no cesa en su conducta, no debería ser acusado y condenado por sus súbditos. Responde afirmativamente. La razón que ofrece es el hecho de que la conducta perversa del papa es causa de que otros se desvíen de la fe. Evidentemente, el autor solo ofrecía ese delito como ejemplo, ya que luego menciona de pasada que cualquier pecado mortal manifiesto por parte²⁰⁸ del papa tiene el mismo efecto: hacer que otros se desvíen de la fe.”

(Véase en este libro "Los Papas pueden ser juzgados y depuestos por muchos pecados, por el apóstata Tomás Cayetano", p.[169](#).)

Ejemplos de sentido común que prueban que los papas pueden ser juzgados, condenados y castigados

El siguiente ejemplo demuestra por sentido común y por la ley natural que un papa que peca obstinadamente puede ser juzgado y castigado. Tomemos el ejemplo de un aparente papa que sodomiza a niños pequeños en público en la plaza del pueblo a la vista de todos los ciudadanos. ¿Qué deben hacer los ciudadanos? Si creen en la herejía de que los papas están por encima de la ley, o en la herejía de que los papas no pueden ser juzgados, sentenciados y castigados, ¿no harían nada! Lo dejarían abusar a un niño tras otro, día tras día, y sodomizarlos en la plaza del pueblo. Seguirían entregando a sus hijos a este monstruo día tras día. Esto ha estado sucediendo durante mil años, y aún más en estos días. Los clérigos apóstatas violan a los niños y nadie los juzga, denuncia ni castiga, o al menos no lo suficiente. Y los laicos se sientan en silencio o no actúan y siguen entregando a sus niños a estos clérigos apóstatas. Si alguien les

²⁰⁶ Cap. 6, Nota al pie 78: “SE 4, pt. I, 9 .365r-367v; 4, pt. I, 10 .368v-369r; 2.103 .244r; 2.106 .247r-v. Véase Nörr, Panormitanus, pp. 92, 128.”

²⁰⁷ Nota al pie 49: “Parcialmente un comentario a Graciano y parcialmente una obra didáctica en forma de Quaestiones, esta obra de la escuela boloñesa fue compuesta en algún momento durante la década de 1170. Es posible que haya sido una fuente para Huguccio—Kuttner, Repertorium, pp. 146-147.”

²⁰⁸ Imprimatur: + Aloysius, Card. Provicarius, Del Vicariato de la Urbe, 22 de septiembre de 1961. Editorial: Gregorian University Press, Roma, 1961. C. 3, sec. 1, pp. 52-57.

pregunta por qué no juzgan, denuncian, evitan en materia religiosa y castigan a estos clérigos, responden: "No podemos juzgar a los sacerdotes, y mucho menos denunciarlos y castigarlos. Sólo podemos rezar por ellos". Por lo tanto, son culpables de los mismos pecados que estos clérigos por pecados de omisión y pecados de asociación. Son cómplices de sus crímenes.

Cualquier supuesto papa que no juzgue, condene ni castigue a los clérigos y laicos pedófilos, se convierte él mismo en un pedófilo y también en un hereje formal y, por lo tanto, es un antipapa herético. No es diferente de un supuesto papa que viola a niños pequeños en la plaza del pueblo para que todos lo vean, día tras día, porque permite que los que están bajo su mando violen a niños pequeños día tras día y queden impunes y sin freno. Lo que es aún peor es que esto es conocido por el público y, por tanto, los católicos nominales lo saben, pero siguen entregando a sus hijos a estos monstruos inmorales, pervertidos y apóstatas. Estos padres son merecedores de este crimen contra sus hijos, porque también son apóstatas y por ello Dios los ha castigado a ellos y a sus hijos:

"Mi pueblo ha callado porque no tenía conocimiento: como tú has rechazado el conocimiento, yo te rechazaré a ti, para que no cumplas conmigo el oficio del sacerdocio; y tú has olvidado la ley de tu Dios, yo también olvidaré a tus hijos. Cuanto más se multiplicaron, tanto más pecaron contra Mí; por lo cual trocaré su gloria en ignominia. Comen los pecados de mi pueblo, y las iniquidades de éste les gustan. Por eso el pueblo y los sacerdotes tendrán la misma suerte. Los castigaré por su conducta y haré recaer sobre ellos sus obras. Comerán, y no se saciarán; fornicarán y no se multiplicarán, por cuanto han dejado de servir a Yahvé. (Oseas 4:6-10)

Si los ciudadanos tuvieran algo de buena voluntad y sentido común y, por tanto, no creyeran en la herejía de que los papas no pueden ser juzgados, condenados y castigados, detendrían a un aparente papa que viola a niños en la plaza del pueblo, lo meterían en la cárcel, lo llevarían a juicio, lo condenarían como culpable y castigarían con la pena de muerte. Y si toda la policía y los jueces de la ciudad son culpables de esta herejía y, por lo tanto, no impiden que el aparente papa sodomice a los niños pequeños día tras día, entonces el ciudadano común tiene el derecho y el deber de apresar al aparente papa y matarlo, preferiblemente sin ser atrapado por la policía y los jueces corruptos. Esto haría todo verdadero católico, así como los no católicos que tengan algo de buena voluntad y no hayan perdido el sentido común. El dogma de que todos los hombres, papas y reyes incluidos, que cometen pecados deben ser juzgados, sentenciados y castigados según la gravedad del pecado forma parte de la ley natural y, por tanto, es un dogma de ley natural y, por lo tanto, no sólo un dogma solemne y ordinario del magisterio.

Los siguientes canonistas, aunque sean apóstatas, enseñan correctamente este dogma de la ley natural: que un supuesto papa u otro clérigo que comete crímenes notorios debe ser juzgado, sentenciado y castigado. Y enseñan también el dogma más profundo según el cual los pecados públicos y obstinados de inmoralidad constituyen herejía:

Fundamentos de la Teoría Conciliar, del apóstata Brian Tierney, 1955: "Hubo un desarrollo constante de esta doctrina desde la época de Graciano hasta la composición de la *Glossa Ordinaria* y, finalmente, una creencia generalizada de que el papa podía ser llevado a juicio y depuesto por cualquier crimen notorio que causara escándalo en la Iglesia... Huguccio... presentó una glosa larga y compleja en la que examinaba todos los aspectos del problema implicado en el juicio y la deposición de un papa. Lo más importante de todo es que planteó la pregunta muy pertinente de por qué la herejía debía mencionarse como el único crimen que podía imputarse a un papa; y, en respuesta, citó la opinión generalmente aceptada de que la herejía en un papa era particularmente perjudicial para la Iglesia en su conjunto... Sin embargo, Huguccio no estaba de acuerdo con que la herejía fuera el único crimen del papa que probablemente dañaría a toda la Iglesia, y procedió a presentar un catálogo de las ofensas más atroces que podía cometer un obispo del siglo XII: fornicación notoria, robo, sacrilegio. ¿Acaso debía tolerarse todo esto en un papa?

[...] Nunquid non accusabitur... nunquid sic scandalizare ecclesiam non est quasi heresim committere? Pretera contumacia est crimen ydolatrie et quasi heresis... unde et contumax dicitur infidelis ut Dist. xxxvii, nullus. Et sic idem est in alio crimine notorio quasi heresi...’ (¿Acaso no será acusado...? ¿No es escandalizar así a la Iglesia como cometer herejía? Además, la contumacia es un crimen de idolatría y una cuasi-herejía... por lo cual el contumaz es llamado infiel, como dice la Distinción xxxvii, *nullus*. Y así, lo mismo sucede en otro crimen notorio, como en el caso de la herejía...)

En opinión de Huguccio, escandalizar a la Iglesia mediante persistencia contumaz en crímenes notorios equivalía a la herejía y podía ser castigado como tal... Juan Teutónico... sostenía que un papa podía ser depuesto por cualquier crimen notorio, y también por herejía, incluso si esta era secreta.²⁰⁹²¹⁰

Inmunidad y Responsabilidad del Papa en los Escritos de los Canonistas Medievales, del apóstata James M. Moynihan, S.T.D., J.C.D., 1961, dice:

“Huguccio dice: ‘Creo que, en el caso de cualquier crimen notorio, el papa que sea culpable de tal puede ser acusado y condenado si, habiendo sido debidamente amonestado, se niega a reformarse.’²¹¹ Y continuando su argumento, exclama: ‘¿Qué! Supongamos que el papa comete públicamente un robo, comete públicamente fornicación, mantiene públicamente una concubina, tiene públicamente relaciones con ella en una iglesia, incluso cerca del altar, y supongamos que, habiendo sido amonestado, continúa actuando de ese modo: ¿acaso alguien querría decir que tal papa no debe ser acusado, no debe ser condenado? Escandalizar a la Iglesia de esa manera, ¿no es en sí mismo herejía? Además, la contumacia se equipara al crimen de idolatría y es una cuasi-herejía, como se ve en la Distinción 81, capítulo 15, y el contumaz ya es considerado pagano (Distinción 37, capítulo 16). Por lo tanto —concluye—, un crimen notorio presenta la misma situación que el crimen de herejía.’²¹²²¹³

Los herejes que creen que un papa no puede ser juzgado, sentenciado y castigado asistirían a la Misa de un supuesto papa que fornicaba sobre el altar durante la Misa y no lo juzgarían ni lo denunciarían.

²⁰⁹ Nota al pie 2: “Glossa Ordinaria ad Dist. 40, c. 6: ‘Certe credo quod si notorium est crimen eius quandomcumque, et inde scandalizatur ecclesia et incorrigibilis sit, quod inde possit accusare... Hic tamen specialiter fit mentio de haeresi ideo quia et si occulta esset haeresis de illa posset accusare. Sed de alio occulto crimine non posset.’” (Ciertamente creo que, si su crimen es notorio en cualquier momento, y la Iglesia se escandaliza por ello, y él es incorregible, entonces puede ser acusado por ello... Aquí, sin embargo, se hace mención especial de la herejía porque, aun si la herejía fuera oculta, se podría acusar por ella. Pero no se podría acusar por otro crimen oculto.)

²¹⁰ pt. 1, sec. 2, pp. 56, 58-59, 65.

²¹¹ Nota al pie 98: “Huguccio, Summa, en D. XL, c. 6, Admont, Stiftsbibliothek, MS 7, fol. 57rb., s.v. Nisi deprehendatur devius a fide: ‘Sed nunquid de simonia uel alio crimine potest papa accusari? Dicunt quidam quod non siue sit notorium siue non, quia quod canon non excipit non debemus excipere; et isti assignant rationem diuersitatis quare potius de heresi potest accusari quam de alio crimine, quia si papa esset hereticus non sibi soli noceret sed toti mundo, presertim quia simplices et idiote facile sequerentur illam heresim cum credent non esse heresim. Sed si papa committit heresim simoniam uel fornicationem uel furtum et huiusmodi sibi soli uidetur nocere cum omnes sicut quod nulli licet fornicari uel furari uel simoniam committere et huiusmodi. Ego autem credo quod idem sit de quolibet crimine notorio quod papa possit accusari et condempnari si admonitus non uult cessare.’” (Pero ¿acaso el papa puede ser acusado por simonía u otro crimen? Algunos dicen que no, sea notorio o no, porque aquello que el canon no exceptúa, nosotros no debemos exceptuar; y éstos dan como razón de la diferencia por qué se puede acusar por herejía más que por otro crimen, que si el papa fuese hereje, no se dañaría solo a sí mismo sino a todo el mundo, especialmente porque los simples e ignorantes seguirían fácilmente esa herejía creyendo que no es herejía. Pero si el papa comete herejía, simonía, fornicación, robo y cosas semejantes, parece que sólo se daña a sí mismo, ya que todos saben que a nadie le está permitido fornicar, robar, cometer simonía y similares. Yo, sin embargo, creo que lo mismo se aplica a cualquier crimen notorio: que el papa puede ser acusado y condenado si, habiendo sido amonestado, no quiere cesar.)

²¹² Nota al pie 99: “Ibid.: ‘Quid enim? Ecce publice furatur, publice fornicatur publice committit simoniam, publice habet concubinam, publice eam cognoscit in ecclesia iuxta uel super altare, admonitus non uult cessare, numquid non accusabitur... nunquid non condempnabitur, nunquid sic scandalizare ecclesiam non est quasi heresim committere? Preterea contumacia est crimen ydolatrie et quasi heresis ut di. lxxxi. si quis presbyteri (D. LXXXI. c. 15), unde et contumax dicitur infidelis ut xxxviii. nullus (D. XXXVIII, c. 16). Et sic idem est in alio crimine notorio quam in heresy.’” (¿Qué, entonces? He aquí que roba públicamente, fornicación públicamente, comete simonía públicamente, tiene públicamente una concubina, tiene relaciones con ella públicamente en la iglesia junto al altar o sobre el altar, y habiendo sido amonestado no quiere cesar. ¿acaso no será acusado?... ¿acaso no será condenado? ¿No es escandalizar así a la Iglesia como cometer herejía? Además, la contumacia es un crimen de idolatría y una cuasi-herejía, como dice la Distinción 81, si quis presbyteri (D. LXXXI, c. 15), y por eso el contumaz es llamado infiel, como en la Distinción 38, nullus (D. XXXVIII, c. 16). Y así, lo mismo sucede en otro crimen notorio como en la herejía.)

²¹³ c. 3, sec. 2, pp. 77-78.

Dirían: “¡Nadie puede juzgar al papa!” Por lo tanto, tendrían que presenciar esa abominación sacrílega cada vez que el supuesto papa celebre Misa, y no decir ni hacer nada, o al menos no decir ni hacer nada que realmente sirva.

Todo esto forma parte de la herejía del no-juzgamiento. Esta herejía está tan difundida en estos tiempos que incluso los superiores no juzgan a sus inferiores. Por ejemplo, en su vuelo hacia Brasil el 28/7/2013, el apóstata Antipapa Francisco fue preguntado por un periodista qué pensaba hacer respecto al apóstata Monseñor Ricca, quien formaba parte de un “lobby gay” en el Vaticano. Respondió diciendo lo siguiente:

El apóstata antipapa Francisco: "Si una persona es homosexual y busca al Señor y tiene buena voluntad, ¿quién soy yo para juzgarla? El Catecismo de la Iglesia Católica lo explica de una manera muy hermosa... dice, estas personas no deben ser marginadas por ello, deben ser integradas en la sociedad".

¡Ese, amigos, es el último fin de la herejía del no-juzgamiento! Si un supuesto papa no puede juzgar ni denunciar a un pecador, ¡entonces nadie en toda esta tierra corrompida, pervertida y putrefacta puede hacerlo! Y, sin embargo, el apóstata Antipapa Francisco decía que se iba a encargar del problema de la pedofilia.

Pero si no puede juzgar ni denunciar a los homosexuales, ¿cómo va a juzgar y denunciar a los pedófilos—y mucho menos castigarlos? En verdad, a los ojos de Dios, él mismo es un pedófilo, al menos por pecados de omisión y de asociación, si no lo es también por pecados de comisión. Y su herejía según la cual “nadie puede ser condenado para siempre” es el fin último de la herejía del no-castigo para nadie.

Antipapa apóstata Francisco I, *Amoris Lætitia*, (Sobre el amor en la familia), 19/3/2016: "297. ¡Nadie puede ser condenado para siempre, porque ésa no es la lógica del Evangelio! Aquí no hablo sólo de los divorciados y vueltos a casar, sino de todos, en cualquier situación en que se encuentren."²¹⁴

Uno se pregunta de qué evangelio está hablando. ¡Del evangelio del demonio! El verdadero evangelio enseña que la mayoría de los hombres están condenados y condenados al infierno para siempre:

"¡Cuán estrecha es la puerta y angosto el camino que conduce a la vida, y pocos los que la encuentran!" (Mt. 7:14)

"Entonces dirá también a los que estarán su izquierda: Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno preparado para el diablo y sus ángeles". (Mt. 25:41)

"Pero los temerosos, los incrédulos, los abominables, los asesinos, los fornicarios, los hechiceros, los idólatras y todos los mentirosos tendrán su parte en el estanque ardiendo con fuego y azufre, que es la muerte segunda". (Apoc. 21:8)

"¿No sabéis que los injustos no poseerán el reino de Dios? No erréis: ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni lo sodomitas, ni los ladrones, ni los avaros, ni los borrachos, ni los maldicientes, ni los extorsionadores poseerán el reino de Dios". (1 Cor. 6:9-10)

Sólo en este punto, el apóstata antipapa Francisco es anatema por enseñar otro evangelio:

" Me maravillo de que tan pronto os apartéis del que os llamó por la gracia de Cristo, y os paséis a otro Evangelio. Y no es que haya otro Evangelio, sino es que hay quienes os perturban y pretenden pervertir el Evangelio de Cristo. Pero, aun cuando nosotros mismos, o un ángel del cielo os predicase un Evangelio distinto del que os hemos anunciado, sea anatema". (Gal. 1:6-8)

²¹⁴ c. 8, sec. 2, p. 226.

Papas y antipapas que fueron llevados a juicio

La prueba empírica del dogma de que los papas y los aparentes papas pueden ser juzgados, sentenciados y depuestos es el hecho de que papas y aparentes papas que eran antipapas han sido juzgados, sentenciados, castigados y depuestos. Para evitar o poner fin a un juicio, algunos papas, como el papa San León III, prestaron un juramento canónico de inocencia que los eximió de las acusaciones en su contra y restauró su buen nombre y su posición.

San Marcelino (296-304)

El papa san Marcelino, después de haber apostatado, renunció al oficio papal y se sometió a un concilio de obispos en el cual abjuró, se le impuso una penitencia y fue reelegido al papado. Luego murió como mártir.²¹⁵

San Dámaso (366-384)

El papa san Dámaso fue acusado de adulterio y juzgado por un concilio de obispos o por el emperador Graciano, y fue declarado inocente.

Liber Pontificalis, 1916, Dámaso (366–384): “Fue acusado con malicia y se le imputó adulterio, y se convocó un sínodo, y fue justificado por 44 obispos, quienes también condenaron a Concordio y a Calixto, los diáconos, sus acusadores, y los expulsaron y echaron de la Iglesia. [Nota al pie 2]”

Nota al pie 2: “El papa Dámaso fue acusado en su vejez de una falta grave, pero la acusación fue presentada por un judío convertido, no por sus diáconos, y el caso fue juzgado ante el prefecto de Roma, no ante un concilio eclesiástico. El emperador Graciano intervino y Dámaso fue absuelto. No se conoce la naturaleza de la acusación, pero parece poco probable que haya sido adulterio. Dámaso tenía unos setenta y cinco años en ese momento. Duchesne, op. cit., p. 214, n. 15.”

Enciclopedia Católica nominal, Papa san Dámaso: “Se presentó una acusación de adulterio contra él [el papa San Dámaso] (378) ante la corte imperial, pero fue exonerado por el propio emperador Graciano (Mansi, Coll. Conc., III, 628) y poco después por un sínodo romano de cuarenta y cuatro obispos (*Liber Pontificalis*, ed. Duchesne, s.v.; Mansi, op. cit., III, 419), que también excomulgó a sus acusadores.

San Sixto III (432-440)

El Papa San Sixto III fue acusado de crímenes y juzgado por un concilio de obispos que lo declararon inocente:

Liber Pontificalis, 1916, XLVI. Xisto III (432–440): “Xisto, de nacionalidad romano, hijo de Xisto, ocupó la sede durante 8 años y 19 días. Después de un año y 8 meses fue acusado por un hombre llamado Basso. Entonces Valentiniano Augusto se enteró y ordenó que se convocara un santo sínodo en forma de concilio; y cuando fue convocado hubo un gran juicio, se emitió el juicio sinodal y fue

²¹⁵ Ver en este libro: “Algunos papas que se convirtieron en idólatras o herejes formales: san Marcelino (296-304)”, p. 34.

absuelto por 56 obispos, y Basso fue condenado por el sínodo, pero con la disposición de que a su muerte no se le negara el viático por misericordia y compasión de la Iglesia.” (p. 93.)

San Símaco (498-514)

El papa San Símaco fue acusado de crímenes y juzgado por un concilio de obispos que lo declararon inocente:

Enciclopedia Católica nominal, Papa san Símaco: “El partido bizantino, encabezado por los dos senadores Festo y Probinus, no abandonó su hostilidad ni su esperanza de derrocar al papa [Símaco] y obtener la sede papal para Laurencio. La oportunidad se presentó al año siguiente, 501. El papa Símaco celebró la Pascua el 25 de marzo, siguiendo el antiguo cómputo romano, mientras que los bizantinos y otros celebraron la fiesta el 22 de abril, según un nuevo cómputo. El partido laurenciano apeló al rey Teodorico contra el papa, formulando otras acusaciones además de esta divergencia en la celebración de la Pascua... La parte opositora... lo acusó de malgastar los bienes de la Iglesia y otras cuestiones [como el adulterio]... Sus oponentes solicitaron al rey que convocara un sínodo para investigar las acusaciones... Poco después de la Pascua, entre mayo y julio de 502, el sínodo se reunió en la basílica de Julio (Santa María en Trastevere). El papa declaró ante el sínodo que había sido convocado con su consentimiento y que estaba dispuesto a responder ante él... Teodorico... exigió, ante todo, una investigación sobre las acusaciones contra el papa. Se celebró una segunda sesión del sínodo... el 1 de septiembre de 502, en la basílica Sesoriana (Santa Croce in Gerusalemme), y la minoría hizo leer en voz alta la acusación redactada por el partido laurenciano... La mayoría del clero y del pueblo estuvo efectivamente del lado de Símaco, pero una minoría del clero y la mayoría de los senadores eran en ese momento partidarios de Laurencio. Por ello, se celebró una cuarta sesión el 23 de octubre de 502, llamada ‘Synodus Palmaris’ (Sínodo Palmario), ya sea por el lugar donde se celebró (ad Palmata Palma), o porque fue la sesión más importante (palmaris). En esta sesión se decidió que... Símaco debía considerarse libre de todos los crímenes de los que se le acusaba y, por tanto, con pleno derecho al ejercicio de su oficio episcopal: todos los bienes de la Iglesia debían serle restituidos: quien volviera a su obediencia no sería castigado, pero quien ejerciera funciones eclesiásticas en Roma sin permiso papal sería considerado cismático. La decisión fue firmada por setenta y cinco obispos, entre ellos los obispos de Milán y Rávena.”

Liber Pontificalis, 1916, LIII. Símaco (498–514): “Después de 4 años, algunos miembros del clero y del senado, en particular Festo y Probinus, llenos de celo y astucia, presentaron acusaciones contra Símaco y sobornaron a testigos falsos que enviaron al rey Teodorico, el hereje, en Rávena, para acusar al beato Símaco; y llamaron a Laurencio subrepticamente de regreso a Roma, después de que se había formulado la acusación en Roma; y crearon un cisma y el clero se dividió nuevamente, y algunos comulgaban con Símaco y otros con Laurencio... Entonces el beato Símaco reunió a 115 obispos y en el sínodo fue absuelto de la acusación falsa; y Pedro de Altino, el intruso en la sede apostólica, y Laurencio de Nuceria fueron condenados, porque durante la vida del obispo Símaco habían invadido su sede. Entonces el beato Símaco fue reinstalado con gloria en la sede apostólica por todos los obispos, sacerdotes y diáconos y todo el clero y el pueblo, para sentarse como obispo en la iglesia del beato Pedro.”

Liber Pontificalis, 1916, XXIII. Lucio (253–254): [p. 28, nota 4] “El sistema de asistencia privada al papa por parte de miembros del clero, regulares o seculares, parece haber sido instituido por primera vez por el concilio de 595 bajo Gregorio I. Hasta ese momento, el papa recibía servicio personal de laicos. Duchesne

sugiere que, al atribuir esta ordenanza a Lucio, nuestro autor pudo haberse inspirado en el recuerdo de la acusación de adulterio formulada contra el papa Símaco tiempo después y en la dificultad que tuvo ese papa para exonerarse por falta de testigos. Cf. infra, p. 117, n. 2; Duchesne, Lib. Pont., vol. I, p. 153, n. 2.”

Vigilio (537-555)

Vigilio nunca fue papa. Pero la mayoría de los católicos ignoraban esto de forma inculpable y creían que su elección al papado había sido válida, y por tanto pensaban que era el papa. Mientras creían que era el papa, Vigilio fue justamente juzgado y condenado como hereje y depuesto.²¹⁶

San León III (795-816)

El Papa San León III fue acusado de crímenes y llevado a juicio, pero demostró su inocencia y puso fin al proceso con un juramento solemne, un juramento canónico de inocencia:

Alcuin: His Life and His Work, por C. J. B. Gaskoin, 1904: “El día de Navidad del año 795 murió el papa Adriano, y León III, elegido al día siguiente, fue consagrado como su sucesor el 27 de diciembre...”²¹⁷

“El 25 de abril, el papa León III, mientras iba en procesión para recitar las Letanías Mayores, fue atacado por Pascual y Campulo, dos altos oficiales de su casa, arrastrado de su caballo, golpeado—se dijo que incluso se intentó mutilarlo—y finalmente encarcelado en el monasterio de San Erasmo en el monte Celio. Pocos días después escapó, buscó la protección de Winigis, duque franco de Spoleto, y luego—no se sabe si espontáneamente o no—cruzó los Alpes y fue al encuentro del rey franco en Paderborn. Fue el mismo rey quien informó a Alcuino de estos hechos, y en su respuesta, la más famosa de todas sus cartas, Alcuino insistió en que todo lo demás debía posponerse y que la atención de Carlos debía concentrarse por completo en la crisis... Aunque León efectivamente regresó a Roma, lo hizo acompañado por enviados reales encargados de investigar las acusaciones presentadas contra él...”

“En otoño, Carlos marchó hacia Italia... Consideró esencial que León III enfrentara de una vez por todas las acusaciones que Arno y sus compañeros comisionados habían estado investigando. Porque para Carlos, el papa, por ser papa, no era necesariamente justo ni debía ser tratado como si lo fuera. No podía tolerarse que un ataque violento dejara vacante la sede papal; tal vez era políticamente necesario que su actual ocupante fuera restablecido con seguridad; pero al menos debía haber una apariencia de investigación y absolución. El rey y el papa se encontraron en Nomentum el 23 de noviembre. Al día siguiente hicieron una entrada triunfal en Roma, y justo una semana después se reunió un gran concilio de francos y romanos, laicos y eclesiásticos, en San Pedro.

“Carlos abrió las sesiones. Se leyeron las acusaciones contra León, pero los acusadores, que probablemente estaban ausentes, no lograron fundamentarlas. Siguió una larga y áspera discusión. La propuesta de deponer al papa volvió a escucharse²¹⁸, pero los partidarios de León, entre los que se encontraban Riculfo de Maguncia y Teodulfo de Orleans²¹⁹, prevalecieron. Sin embargo, se decidió que debía negar formalmente bajo juramento la veracidad de las acusaciones en su contra. Así pues, el 23 de diciembre juró solemnemente su inocencia, tal como lo

²¹⁶ Ver en este libro: “Un papa puede convertirse en idólatra o hereje formal y, por lo tanto, perder su oficio: Vigilio (537–555)”, p. 59.

²¹⁷ c. 6, p. 90.

²¹⁸ Nota al pie 1: “Cf. Ep. 212 [157], y Hauck, II, 103, n. 4.”

²¹⁹ Nota al pie 2: “Cf. Epp. 212 [157] y 225 [166], elogiando su conducta.”

había hecho el papa Pelagio en 555...”²²⁰

Formoso (891-896)

Dependiendo de qué lado tuviera razón, Formoso fue papa o nunca lo fue si su elección fue inválida. Después de la muerte de Formoso, su sucesor, el papa Esteban VI, hizo que su cuerpo fuera exhumado y colocado en un trono. Entonces Formoso fue juzgado, condenado, su elección declarada inválida, y todos sus actos fueron declarados inválidos:

Enciclopedia Católica nominal, Papa Formoso: “Después de su muerte, Esteban VI se prestó a la escena repugnante de juzgar a su predecesor, Formoso. En el sínodo convocado con ese fin, ocupó la silla; el cadáver, vestido con los ornamentos papales, fue sacado del sarcófago y sentado en un trono; junto a él se colocó un diácono para responder en su nombre, reavivándose todos los antiguos cargos formulados contra Formoso bajo Juan VIII. Se decidió que el difunto era indigno del pontificado, que no podía haber recibido válidamente, ya que era obispo de otra sede. Todas sus medidas y actos fueron anulados, y todas las órdenes conferidas por él fueron declaradas inválidas.²²¹

Se le arrancaron los ornamentos papales del cuerpo; los tres dedos que el papa difunto usaba para las consagraciones fueron amputados de su mano derecha; el cadáver fue arrojado a una tumba en el cementerio de los extranjeros, para ser retirado días después y arrojado al Tíber. En el año 897, el segundo sucesor de Esteban hizo que el cuerpo, que un monje había sacado del Tíber, fuera enterrado con todos los honores en San Pedro. Además, anuló en un sínodo las decisiones del tribunal de Esteban VI y declaró válidas todas las órdenes conferidas por Formoso. Juan IX confirmó estos actos en dos sínodos, uno celebrado en Roma y el otro en Rávena (898).

Por otro lado, Sergio III (904–911) aprobó en un sínodo romano las decisiones del sínodo de Esteban contra Formoso; todos los que habían recibido órdenes de este último debían ser tratados como laicos, a menos que buscaran ser reordenados. Sergio y su partido trataron con severidad a los obispos consagrados por Formoso, quienes a su vez habían conferido órdenes a muchos otros clérigos, política que dio lugar a la mayor confusión. Contra estas decisiones se escribieron muchos libros, que demostraban la validez de la consagración de Formoso y de las órdenes por él conferidas.”

A History of the Church, por el apóstata Rev. Philip Hughes, 1934: “Sergio renovó todas las censuras contra Formoso y honró la tumba de... Esteban VI con un epitafio que exaltaba el infame juicio en términos que desafían la traducción. Luego, anuló todas las ordenaciones hechas por Formoso y los papas ‘formosianos’, Juan IX y Benedicto IV...”²²²

Cualquiera que fuera el bando que tuviera razón, papas verdaderos y antipapas eran sometidos a juicio, sentenciados, castigados y sus actos declarados inválidos. La discusión no era si un papa podía ser sometido a juicio, sino si el juicio era justo o injusto.

Juan XII (955-964)

²²⁰ M.A. Publicado por C. J. Clay and Sons, Londres, 1904. Capítulo 7, pp. 113–114, 117, 121–122.

²²¹ Comentario de RJMI: Si Formoso no fue el papa, entonces las órdenes conferidas por él fueron ilegales, pero no inválidas. Por lo tanto, esta parte de la frase es incorrecta, ya que las órdenes conferidas por él habrían sido válidas. Sin embargo, todos sus demás actos llamados papales habrían sido no solo ilegales, sino también inválidos, nulos y sin valor.

²²² v. 2, c. 5, sec. 5.

El mal llamado papa Juan XII fue culpable de muchos pecados, algunos de los cuales lo inhabilitaban para ejercer el oficio papal, como los pecados de idolatría, simonía e inmoralidad pública y obstinada. El apóstata Antipapa Juan XII fue finalmente llevado a juicio por el emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, Otón I, y justamente juzgado, condenado y depuesto. En su lugar fue elegido otro papa, León VIII. La deposición de Juan por parte de Otón fue una sentencia declarativa, ya que Juan era un idólatra y hereje formal antes de esta deposición y, por tanto, no ocupaba el cargo:

The Holy Roman Empire, James Bryce, D.C.L., 1902: “Después de su coronación, Otón había regresado al norte de Italia, donde los partidarios de Berengario y su hijo Adalberto aún se mantenían en armas. Apenas se hubo marchado cuando el inquieto Juan XII, que descubrió demasiado tarde que al buscar un aliado se había entregado a un amo, renunció a su lealtad, abrió negociaciones con Berengario e incluso no vaciló en enviar emisarios instando a los paganos magiares a invadir Alemania. El emperador fue pronto informado de estas conspiraciones, así como de la vida infame del pontífice, un joven de veinticinco años, el más libertino, si no el más culpable, de todos los que han llevado la tiara. Pero fingió despreciarlas, diciendo con una especie de ironía inconsciente: ‘Es un muchacho, el ejemplo de los hombres buenos puede reformarlo.’ Sin embargo, cuando Otón regresó con una fuerza considerable, encontró las puertas de la ciudad cerradas y a un partido dentro furioso contra él. Juan XII no solo era papa, sino también, como heredero de Alberico, jefe de una poderosa facción entre los nobles y una especie de príncipe temporal en la ciudad. Pero ni él ni sus seguidores tuvieron el valor de resistir un asedio: Juan huyó a la Campaña para unirse a Adalberto, y Otón, al entrar, convocó un sínodo en San Pedro. Presidiendo él mismo... comenzó investigando el carácter y las costumbres del papa. De inmediato estalló una tempestad de acusaciones por parte del clero reunido. Liudprando, un testigo creíble, aunque hostil, nos da una larga lista de ellas:

‘Pedro, cardenal presbítero, se levantó y declaró que había visto al papa celebrar la Misa sin comulgar él mismo. Juan, obispo de Narnia, y Juan, cardenal diácono, declararon que lo habían visto ordenar a un diácono en un establo, omitiendo las formalidades adecuadas. Dijeron además que había mancillado el palacio pontificio con actos vergonzosos de vicio... Todos los presentes, tanto laicos como sacerdotes, gritaron que había brindado a la salud del diablo; que al lanzar los dados había invocado la ayuda de Júpiter, Venus y otros demonios; que había celebrado maitines a horas no canónicas y que no se había protegido haciendo la señal de la cruz.’

“Después de estas cosas, el emperador, que no sabía hablar latín, ya que los romanos no podían entender su lengua nativa, es decir, la lengua sajona, pidió a Liudprando, obispo de Cremona, que interpretara por él, y conminó al concilio a declarar si las acusaciones que habían presentado eran verdaderas o si surgían solo de la malicia y la envidia. Entonces todo el clero y el pueblo clamaron con fuerte voz,

‘Si el papa Juan no ha cometido todos los crímenes que Benedicto el diácono ha leído, e incluso crímenes mayores que estos, entonces que el príncipe de los Apóstoles, el beato Pedro, quien con su palabra cierra el cielo a los indignos y lo abre a los justos, jamás nos absuelva de nuestros pecados, sino que quedemos atados por la cadena del anatema, y en el día final estemos a la izquierda junto con aquellos que han dicho al Señor Dios: “Apártate de nosotros, porque no queremos conocer tus caminos.”’

“La solemnidad de esta respuesta parece haber satisfecho a Otón y al concilio: se envió una carta a Juan, redactada en términos respetuosos, en la que se enumeraban las acusaciones presentadas contra él y se le pedía que compareciera para defenderse mediante su propio juramento y el de un número suficiente de cojuradores. La respuesta de Juan fue breve y concisa.”

‘Juan, obispo, siervo de los siervos de Dios, a todos los obispos. Hemos oído

decir que deseáis establecer otro papa: si hacéis esto, por Dios Todopoderoso os excomulgo, para que no tengáis poder de celebrar la Misa ni de ordenar a nadie.’

“A esto, Otón y el sínodo respondieron con una carta de amable y humorística amonestación, rogando al papa que reformara tanto su moral como su latín. Pero el mensajero que la llevaba no pudo encontrar a Juan... y tras una búsqueda infructuosa, el sínodo resolvió dar un paso decisivo. Otón, que aún dirigía sus deliberaciones, exigió la condena del papa; la asamblea lo depuso por aclamación, ‘a causa de su vida reprobable’, y habiendo obtenido el consentimiento del emperador, procedió de manera igualmente apresurada a elevar a León, el secretario principal y un laico, a la cátedra del Apóstol.”²²³

Historia de la Iglesia, por el apóstata Rev. Philip Hughes, 1934: “Juan XII... fue, como su padre antes que él, príncipe y senador de todos los romanos. Ya era una desventaja considerable que la persona en quien se combinaban estos cargos fuera tan joven; otra aún mayor era que no comprendía en absoluto las obligaciones que implicaba su dignidad espiritual. Lo más grave de todo era que, a medida que envejecía, parecía importarle cada vez menos. Tenía un dominio como ningún papa lo había tenido desde que comenzó el Estado Pontificio. El modo en que usó su poder está contado con la mayor decencia en las líneas sobrias y reservadas de Mons. Duchesne.”²²⁴

‘También sabemos de qué otras formas se desbordaban sus ánimos juveniles, y cómo Roma fue pronto testigo de escándalos verdaderamente espantosos. El joven papa sentía poco gusto por las ceremonias rituales de la Iglesia. Casi nunca asistía a maitines. Sus noches, al igual que sus días, las pasaba en compañía de mujeres y jóvenes, en la caza y en los banquetes. Sus amores sacrílegos eran exhibidos sin vergüenza. Ninguna barrera lo contenía, ni el rango de las mujeres que codiciaba, ni siquiera su parentesco con ellas. El Laterano se había convertido en una casa de mala fama. Ninguna mujer decente estaba segura en Roma. Esta vida depravada se financiaba con el tesoro de la Iglesia, un tesoro alimentado por una simonía completamente indiferente al carácter de quienes pagaban. Se habla de un niño de diez años consagrado obispo, de un diácono ordenado en un establo, de altos dignatarios cegados o castrados. A la depravación se sumaba la crueldad. Y para que nada faltara finalmente, también se dio lugar a la impiedad: se contaba que, en los festines del Laterano, el papa brindaba a la salud del diablo.’

... “Otón... reunió apresuradamente un concilio, escuchó las numerosas quejas sobre la vida escandalosa del papa. Este fue convocado a comparecer y luego, tras un mes de demora, fue solemnemente depuesto (4 de diciembre del 963). En su lugar, con el consentimiento del emperador, se eligió a uno de los oficiales laicos del Estado, León VIII.”²²⁵

Algunos dicen que, debido a que León VIII fue elegido de manera no canónica, no fue papa. Pero otros papas también han sido elegidos de forma no canónica y sí fueron papas. Estas leyes electorales son leyes disciplinarias que pueden ser dispensadas o exceptuadas mediante epikeia en situaciones de emergencia. En muchas listas de papas, León VIII figura como papa. En estas listas, el pontificado de Juan XII termina en el mes doce del año 963, cuando fue depuesto, y comienza el de León VIII:

Enciclopedia Católica Nominal, La lista de los Papas: "Papa Juan XII (955-963); Papa León VIII (963-964); Papa Benedicto V (964) ..."

²²³ Editorial: Macmillan and Co., Limited, Londres, 1902. Cap. 9, pp. 134-137.

²²⁴ Nota al pie: “DUCHESNE, Les premiers temps de l’État pontifical, 3.^a ed., 1911, p. 335. Sería temerario ignorar el juicio de un erudito de tal calibre respecto a las pruebas contra Juan XII. Por otro lado, uno de los principales testigos contra el papa es Liutprando de Cremona, no solo enemigo y firme partidario de los adversarios políticos del papa, sino, sin duda, uno de los chismosos clásicos de todos los tiempos: cf. la admirable traducción, debida al profesor Wright, de *The Works of Liutprand of Cremona* (Londres, 1930).”

²²⁵ v. 2, c. 5, sec. 5.

Juan XII murió en el quinto mes del año 964, aproximadamente cinco meses después de que León VIII se convirtiera en papa en 963. Por lo tanto, esta lista de papas reconoce la deposición de Juan XII como legal y válida, ya que presenta a León como papa mientras Juan aún vivía.

Pero incluso si León VIII no hubiera sido papa debido a que su elección fue inválida, eso no invalidaría la deposición legal y válida de Juan XII.

Una prueba de que Dios aprobó la deposición de Juan XII por parte de Otón y su elección de León VIII como próximo papa es que Dios hizo morir a Juan en un acto de adulterio poco después de que Juan entrara en Roma, depusiera a León VIII y excomulgara a todos los seguidores de León:

Enciclopedia Católica nominal, Papa Juan XII: “Con el consentimiento imperial, el sínodo depuso a Juan el 4 de diciembre y eligió en su lugar al protoscriniarius León, aún laico. Este recibió todas las órdenes de manera no canónica y sin los debidos intervalos (interstitia), y fue coronado papa como León VIII...”

La mayoría de las tropas imperiales salieron entonces de Roma, y los partidarios de Juan se alzaron contra el emperador, pero fueron reprimidos el 3 de enero de 964 con derramamiento de sangre. Sin embargo, a petición de León, Otón liberó a los cien rehenes que había exigido y marchó fuera de Roma para enfrentar a Adalberto en el campo de batalla.

Se produjo entonces una nueva insurrección en la ciudad contra el partido imperial; León VIII huyó, mientras Juan XII reingresaba en Roma y tomaba sangrienta venganza contra los líderes del partido opuesto. Al cardenal diácono Juan le fue amputada la mano derecha; el obispo Otgar de Espira fue azotado, y un alto funcionario palatino perdió la nariz y las orejas.

El 26 de febrero de 964, Juan celebró un sínodo en San Pedro en el cual se anularon los decretos del sínodo del 6 de noviembre; se excomulgó a León VIII y a todos los que lo habían elegido; su ordenación fue declarada inválida; y el obispo Sico de Ostia, que lo había consagrado, fue despojado para siempre de sus dignidades.

El emperador, libre de actuar tras su derrota de Berengario, se preparaba para reingresar en Roma cuando la muerte del papa cambió la situación. Juan murió el 14 de mayo de 964, ocho días después de haber sido, según rumores, alcanzado por una parálisis en el acto de adulterio. Liutprando relata que en esa ocasión el diablo le asestó un golpe en la sien a consecuencia del cual murió.”

Funcionarios de cargos putativos y sus actos putativos

Si un papa verdadero es asesinado y reemplazado por un impostor que se le parece mucho físicamente, la mayoría de los católicos lo creerían el verdadero papa. Para estos católicos que ignoran de manera inculpable el hecho de que no es el verdadero papa, él es un papa putativo y, por lo tanto, debe ser obedecido como si fuera el verdadero papa.

Por consiguiente, un aparente titular de un cargo que en realidad no lo posee—como un antipapa—es un titular putativo para los católicos que ignoran inculpablemente que no ocupa el cargo. En consecuencia, estos católicos desprevenidos están obligados a obedecerlo bajo pena de pecado, del mismo modo que están obligados a obedecer a un verdadero titular del cargo. Aunque la mayoría de sus actos putativos son inválidos, nulos y sin valor (con la excepción de sus bautismos, confirmaciones, ordenaciones y consagraciones de la Sagrada Eucaristía), estos católicos ignorantes deben obedecer sus actos putativos que sean legales, no pecaminosos y no erróneos, del mismo modo que deben obedecer los actos de un verdadero titular del cargo.

Esto es similar a un matrimonio putativo. Un matrimonio putativo no es un matrimonio verdadero. El matrimonio es inválido (nulo y sin valor), pero al menos uno de los cónyuges, o ambos, tienen motivos razonables para creer que es un matrimonio verdadero, porque ignoran de manera inculpable el obstáculo

que invalidó su matrimonio. Por lo tanto, cuando se unen para tener hijos, no cometen el pecado de fornicación y sus hijos no son bastardos. Sin embargo, una vez que toman conciencia del obstáculo que hizo inválido su matrimonio, entonces, bajo pena de pecado mortal, deben separarse y no vivir como si estuvieran casados; o deben eliminar el obstáculo, si es posible, para que su matrimonio sea válido:

Derecho Canónico: “El matrimonium putativum es un matrimonio inválido en el que al menos una de las partes contrajo matrimonio de buena fe; permanece putativum hasta que ambas partes estén ciertas de su invalidez.”

Del mismo modo, una vez que los católicos saben o deben saber que un aparente titular de un cargo no puede ocuparlo, están obligados a denunciar a dicho titular como un no titular y a no obedecerlo más ni a ninguno de sus actos. Si no lo hacen, entonces son cismáticos formales y, por tanto, no son católicos.²²⁶ Por ejemplo, para los católicos que ignoran de manera inculpable que un supuesto papa es un antipapa y, por lo tanto, tienen motivos razonables para creer que es el papa, él es un papa putativo, sus enseñanzas son enseñanzas putativas, sus leyes son leyes putativas, sus juicios son juicios putativos, sus mandatos son mandatos putativos, y los hombres a quienes él confiere cargos son titulares putativos. En consecuencia, estos católicos desprevenidos deben obedecerlo a él y a sus actos como lo harían con un verdadero papa.

Toda persona que es nombrada cardenal por un antipapa no es un cardenal verdadero. Sin embargo, es un cardenal putativo para los católicos que tienen motivos razonables para creer que es un cardenal verdadero. Por el bien común y el orden legal, estos católicos desprevenidos deben obedecer, bajo pena de pecado, al papa putativo, a sus actos putativos que sean legales, no pecaminosos y no erróneos, y a los titulares putativos que él nombra, hasta que se den cuenta de que el supuesto papa es un antipapa y, por lo tanto, comprendan que sus actos y los cargos que confiere son nulos y sin valor.

Esto fue lo que ocurrió durante el Cisma de Occidente, cuando durante cuarenta años, dos o tres hombres afirmaban ser el papa y ninguno lo era.

Por lo tanto, muchos católicos siguieron y obedecieron a un papa putativo (un antipapa), a sus actos putativos y a los titulares putativos nombrados por el papa putativo. Los sacramentos del bautismo, la confirmación, la Sagrada Eucaristía y el orden sagrado, administrados por antipapas y otros titulares putativos, son válidos y eficaces para los catecúmenos desprevenidos y para los miembros desprevenidos de la Iglesia Católica. Y los sacramentos de la penitencia y la extremaunción, administrados por antipapas u otros titulares putativos a católicos desprevenidos, son hechos válidos y eficaces mediante la jurisdicción supletoria.²²⁷ Si el antipapa es católico y no está en pecado mortal, entonces no comete pecado al administrar los sacramentos.²²⁸ Si el antipapa no es católico o es un católico en pecado mortal, entonces comete pecado mortal cada vez que administra un sacramento. Y en ambos casos, los católicos desprevenidos no cometen pecado por recibir sacramentos de titulares putativos.

¿Cuáles son entonces las consecuencias para la pureza de la Iglesia Católica, de la fe y de los católicos, si no hubo papas verdaderos sino solo antipapas apóstatas pretendiendo gobernar la Iglesia Católica durante casi mil años? Ninguna para un católico que ignoraba de manera inculpable que eran antipapas y, por tanto, tenía motivos razonables para creer que eran papas. En ese caso, estos católicos desprevenidos estaban obligados a obedecer a esos papas putativos, del mismo modo en que están obligados a obedecer a los papas verdaderos. Y si no lo hacían cuando estaban obligados, entonces pecaban, así como pecarían

²²⁶ Y si los católicos saben o deben saber que un aparente titular de un cargo no lo posee porque es un hereje formal, idólatra o cismático formal, entonces los católicos deben denunciarlo no solo como un no titular y no obedecerlo ni a ninguno de sus actos, sino también deben denunciarlo como hereje formal, idólatra o cismático formal, y evitarlo en materias religiosas. Si no lo hacen, entonces ellos mismos se convierten en herejes formales, idólatras o cismáticos formales.

²²⁷ Si el supuesto sacerdote no fue válidamente ordenado, entonces el único sacramento que puede confeccionar válidamente es el sacramento del bautismo, porque es un laico. Y si un sacerdote fue inválidamente ordenado como obispo, entonces no es obispo y, por tanto, no puede confeccionar válidamente el sacramento del orden.

²²⁸ Un antipapa que es católico está en cisma material y, por tanto, no es culpable del pecado de cisma. Ha habido ocasiones en las que buenos católicos estaban confundidos sobre quién era el papa válidamente elegido y, por ello, se dividieron en bandos opuestos. La disputa era sobre la validez de la elección, no sobre dogmas de fe o moral. Por lo tanto, aunque ambos bandos estaban en cisma material entre sí, ambos pertenecían a los fieles y, por tanto, podían estar en estado de gracia.

si desobedecieran a un papa verdadero.

Los funcionarios o titulares de oficios y la oración “Te Igitur” de la Misa

Los fieles rezan por los mencionados en la oración Te Igitur, pero no con ellos

En la oración Te Igitur de la Misa, los fieles rezan por la Iglesia Católica, los cargos y los fieles:

Rito Romano de la Misa, Oración Te Igitur, Dísticos: “Por tanto, te rogamos y suplicamos, Padre clementísimo, por Jesucristo, tu Hijo, nuestro Señor, (*besa el altar*) que te dignes aceptar y bendecir estos ✠ dones, estas ✠ ofrendas, estos ✠ sacrificios santos e inmaculados, que en primer lugar te ofrecemos por tu santa Iglesia católica, para que te dignes pacificarla, custodiarla, unirla y gobernarla en todo el orbe, junto con tu siervo nuestro Papa **N.** y nuestro Obispo **N.** y todos los que son ortodoxos en la fe y profesan la fe católica y apostólica.”

Nótese que los fieles no están orando con la Iglesia Católica, los titulares de cargos y los fieles, sino que están orando por ellos. Están pidiendo a Dios que pacifique, una y gobierne no solo a la Iglesia Católica, sino también (junto con la Iglesia) al papa y al obispo local. Y también están pidiendo lo mismo por todos los fieles. En la Misa más antigua que se conserva, los fieles también oraban por los catecúmenos y los no creyentes en la oración Te Igitur:

Constituciones Apostólicas, entre los siglos I y V, Libro 8, Capítulo 10 (la oración Te Igitur por la Iglesia Católica, los titulares de cargos, los católicos, los no creyentes y otros):

“Oremos por la santa Iglesia Católica y Apostólica, que está extendida de un extremo al otro de la tierra; para que el Señor la preserve y la mantenga incommovible y libre de las olas de esta vida hasta el fin del mundo, como edificada sobre una roca; y oremos por esta santa parroquia, para que el Señor del universo se digne considerarnos dignos, sin desfallecer, de seguir la esperanza celestial y, sin cesar, de pagarle la deuda de nuestra oración. Oremos por todo el episcopado que está bajo el cielo entero, de aquellos que reparten rectamente la palabra de tu verdad. Y oremos por nuestro obispo Santiago y sus parroquias...”

“Y oremos por nuestros presbíteros, para que el Señor los libre de toda acción injusta y perversa, y les conceda un presbiterado en salud y honor. Oremos por todos los diáconos y los servidores subordinados de la Iglesia, para que el Señor les conceda una reputación intachable. Oremos por los lectores, los cantores, las vírgenes, las viudas y los huérfanos.

“Oremos por quienes están en matrimonio y en maternidad, para que el Señor tenga misericordia de todos ellos. Oremos por los eunucos que llevan una vida de santidad. Oremos por aquellos que viven en continencia y abstinencia religiosa. Oremos por quienes dan fruto en la santa Iglesia y dan limosna a los necesitados. Y oremos por los que ofrecen sacrificios y oblaciones al Señor nuestro Dios; para que Dios, fuente de toda bondad, los recompense con sus dones celestiales, y les dé en este mundo el ciento por uno, y en el mundo venidero la vida eterna; y les conceda, a cambio de lo temporal, lo eterno; por las cosas terrenas, las celestiales.

“Oremos por nuestros hermanos recién iluminados, para que el Señor los fortalezca y confirme. Oremos por nuestros hermanos afligidos por la enfermedad, para que el Señor los libre de todo mal y dolencia, y los restituya sanos a su santa Iglesia. Oremos por los que viajan por agua o por tierra. Oremos por los que están en las minas, en el destierro, en las prisiones y encadenados por el nombre del Señor. Oremos por los que están abatidos por la fatiga en amarga servidumbre.

“Oremos por nuestros enemigos y los que nos odian. Oremos por los que nos persiguen por el nombre del Señor, para que el Señor apacigüe su ira y haga desaparecer su enojo contra nosotros. Oremos por los que están fuera y se han

desviado del camino, para que el Señor los convierta.”

Nótese que los fieles están orando por estas personas y no con ellas. Si estuvieran orando con las personas mencionadas en la oración, entonces estarían orando con catecúmenos y no creyentes y, por lo tanto, estarían en comunión religiosa con ellos, lo cual habría sido herético. Por consiguiente, esto es una prueba más de que las oraciones del Te Igitur no son actos de comunión religiosa con las personas mencionadas en ellas. Así, en el Te Igitur, los fieles oran por los titulares de cargos y profesan estar en comunión gubernamental con ellos, pero no profesan, ni en un sentido ni en otro, estar en comunión religiosa con ellos.

Otra prueba de que los fieles no oran con las personas mencionadas en la oración Te Igitur es el caso de un titular de cargo (como un obispo local) que está bajo una excomunión menor y tiene prohibido estar en comunión religiosa con los fieles. Este obispo sigue siendo parte de los fieles y, por lo tanto, mantiene su cargo. Por ello, los fieles deben orar por él como titular en la oración Te Igitur, ya que conserva el cargo. Sin embargo, los católicos no pueden estar en comunión religiosa con él, y por tanto no deben orar con él. Así, la oración Te Igitur no es un acto de comunión religiosa con los que en ella se mencionan. Es una oración por ellos y también un acto de comunión gubernamental con el papa y el obispo local que en ella se mencionan. En este caso, los fieles están en comunión gubernamental con su obispo local que está bajo una excomunión menor, pero no están en comunión religiosa con él. Y están orando por él.

Lo mismo se aplica a los fieles que ignoran de manera inculpable el dogma más profundo según el cual un hereje formal no puede ocupar un cargo en la Iglesia Católica, y el dogma más profundo según el cual un presunto hereje formal se presume que no ocupa un cargo en la Iglesia Católica. Si los fieles saben o deben saber que un supuesto titular de un cargo (como el supuesto papa o su obispo local) es un hereje formal o un presunto hereje formal, están obligados, bajo pena de pecado mortal de herejía, a denunciarlo como hereje formal o presunto hereje formal y a no estar en comunión religiosa con él. Sin embargo, deben seguir orando por él en la oración Te Igitur de la Misa porque creen inculpablemente que ocupa el cargo, aunque no sea así. No obstante, una vez que los fieles saben o deben saber el dogma más profundo de que los herejes formales no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica, y que los presuntos herejes formales se presumen fuera del cargo, están obligados, bajo pena de pecado mortal de cisma, a no orar por el supuesto titular en la oración Te Igitur.

Por tanto, en contexto, las siguientes citas se refieren a la comunión gubernamental y no a la comunión religiosa.

Apóstata Adrian Fortescue, 1913: “Leer el nombre de un obispo vivo en los dípticos fue siempre un signo reconocido de comunión [gubernamental] con él.”²²⁹

Apóstata Canónigo Croegaert: “Orar por el Papa es dar testimonio de que se vive en comunión [gubernamental] con el Jefe de la verdadera Iglesia.”²³⁰

Apóstata Antipapa Benedicto XIV, *Ex Quo*, 1756: “Nos basta con poder afirmar que la conmemoración del Sumo Pontífice y las oraciones ofrecidas por [el papa] durante el sacrificio de la Misa se consideran, y realmente son, una indicación afirmativa que lo reconoce como cabeza de la Iglesia, vicario de Cristo y sucesor del beato Pedro... [Esta conmemoración del papa es, además] la profesión de una mente y voluntad que abrazan firmemente la unidad católica. Esto fue acertadamente observado por Christianus Lupus en su obra sobre los Concilios: ‘Esta conmemoración es la forma principal y más gloriosa de comunión [gubernamental].’”²³¹

²²⁹ La Fórmula de Hormisdas, A. Fortescue, CTS 102 (Londres: Catholic Truth Society, 1913), p. 12.

²³⁰ Les Rites et les Prières du Saint Sacrifice de la Messe (París: Casterman, s.f.), A. Croegaert, 2:106. “Rezará por el Papa es dar testimonio de que se vive en comunión con el Jefe de la verdadera Iglesia.”

²³¹ Bull Ex Quo (1 March 1756), par. 12 in S.D.N. Benedicti Papae XIV Bullarium (Malines: Hanicq 1827) 4:299.

Nobis satis est affirmare posse, commemorationem Romani Pontificis in Missa, fusasque pro eodem in Sacrificio preces, censerit, et esse, declarativum quoddam signum, quo idem Pontifex tanquam Ecclesiae Caput, Vicarius Christi, et B. Petri Apostoli Successor agnoscitur. ...ac professio fit animi et voluntatis Catholicae unitati firmiter adhaerentis; ut etiam recte advertit Christianus Lupus, super Conciliis scribens: Haec

Obispos católicos en 430 que eran herejes materiales por ignorancia inculpable

En el año 430, cuando el dogma más profundo de que los no miembros de la Iglesia Católica no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica era aún un dogma del magisterio ordinario, algunos obispos católicos ignoraban inculpablemente este dogma y, por lo tanto, no querían apartarse de la comunión gubernamental con su supuesto obispo y patriarca, Nestorio, aunque lo habían condenado como hereje y no estaban en comunión religiosa con él. Ellos creían que era necesario el juicio de un papa para poder romper la comunión gubernamental con Nestorio. En la respuesta del papa san Celestino a esta cuestión, él enseña este dogma más profundo. Afirma que los titulares de cargos que se apartan de la fe están automáticamente fuera de comunión con el papa, y que, por lo tanto, los católicos deben romper toda comunión con ellos —incluida la comunión gubernamental— tan pronto como estén seguros de que son herejes. Por ende, estos pierden automáticamente sus cargos. El papa dice: “quienes siguen obstinadamente el camino que se aparta de la enseñanza apostólica no pueden estar ‘en comunión con nosotros’, es decir, con el papa.”

La Iglesia en crisis: Historia de los concilios generales, por el apóstata Rev. Philip Hughes, 1961: “[Capítulo 3. El Concilio General de Éfeso] El siguiente paso fue un concilio en Egipto, en algún momento después de la Pascua del año 430, y un informe elaborado al papa por parte de Cirilo —su respuesta a la consulta romana sobre si ciertos sermones que han llegado al papa eran realmente sermones de Nestorio. La respuesta de Cirilo fue una ‘carta hábilmente redactada’ que describía la situación en Constantinopla, diciendo que todos los obispos de Oriente están unidos en su preocupación por estos errores [herejías] de Nestorio. Él está completamente aislado en su negación de que la Virgen sea Theotokos [Madre de Dios], pero se halaga creyendo que convencerá al resto, ‘tan grande es la fascinación que le produce el poder de su sede’. Los obispos no romperán públicamente las relaciones con Nestorio sin consultar al papa. ‘Dígnate entonces hacernos saber lo que te parezca conveniente, y si debemos permanecer en comunión con él o declarar públicamente que nadie debe permanecer en comunión con un hombre que piensa y enseña de manera tan errónea.’ La respuesta del papa, recomienda Cirilo, debe ser enviada a todos los obispos de Oriente... A la pregunta sobre si deben permanecer en comunión con el obispo de Constantinopla, el papa responde que aquellos a quienes Nestorio ha excomulgado por oponerse a él permanecen, sin embargo, en plena comunión; y que aquellos que siguen obstinadamente el camino que se aparta de la enseñanza apostólica no pueden estar ‘en comunión con nosotros’, es decir, con el papa.”

Estos obispos que condenaron a Nestorio como hereje y no estaban en comunión religiosa con él, pero permanecían en comunión gubernamental con él y, por tanto, lo incluían en la oración Te Igitur, eran herejes materiales porque ignoraban inculpablemente el dogma más profundo de que los no católicos no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica. Fue este dilema el que llevó al papa san Celestino a ser el primer papa en definir infaliblemente este dogma en el año 431 y, por lo tanto, a convertirlo en un dogma más profundo del magisterio solemne.²³²

El obispo Eulalio puede haber sido uno de los obispos católicos herejes materiales que, en

commemoratio est suprema et honoratissima Communionis species.

(Nos basta con poder afirmar que la conmemoración del Romano Pontífice en la Misa, y las oraciones ofrecidas por él en el Sacrificio, se consideran, y realmente son, un cierto signo declarativo mediante el cual ese mismo Pontífice es reconocido como Cabeza de la Iglesia, Vicario de Cristo y Sucesor del beato Pedro Apóstol. ... y se realiza una profesión del alma y de la voluntad que se adhieren firmemente a la unidad católica; como también lo observó correctamente Christianus Lupus al escribir sobre los Concilios: Esta conmemoración es la forma suprema y más honrosa de comunión.)

²³² Ver en este libro: “431 – Concilio de Éfeso”, p. 13.

430, condenaron a Nestorio como hereje y no estaban en comunión religiosa con él, pero permanecieron en comunión gubernamental con él hasta recibir la respuesta del papa san Celestino en 430. Antes de esta respuesta, Eulalio reprendió a san Hipacio, un monje que quitó el nombre de Nestorio de los dípticos tan pronto como supo que Nestorio era un hereje, y que se refirió a Nestorio como alguien que ya no era su obispo y, por lo tanto, como alguien que había perdido su cargo. San Hipacio hizo bien en no obedecer a su obispo, Eulalio, en esta cuestión; pero ambos permanecieron en plena comunión entre sí.

Vida de Hipacio, por Calínico, discípulo de Hipacio, c. 450: “Cuando san Hipacio comprendió cuáles eran las opiniones de Nestorio, inmediatamente, en la Iglesia de los Apóstoles, borró su nombre de los dípticos, para que no se pronunciara más en la Oblación. Esto fue antes de la condena de Nestorio por el Tercer Concilio Ecuménico. Cuando el piadosísimo obispo Eulalio se enteró de esto, se inquietó por las consecuencias del asunto. Y al ver que ya se había difundido públicamente, Nestorio también le ordenó que reprendiera a Hipacio. Porque Nestorio aún tenía poder en la ciudad. El obispo Eulalio habló así a Hipacio: ‘¿Por qué borraste su nombre sin considerar cuáles serían las consecuencias?’ San Hipacio respondió: ‘Desde el momento en que supe que decía cosas impías acerca del Señor, dejé de estar en comunión con él y no conmemoro su nombre; porque no es obispo.’ Entonces el obispo, enfurecido, dijo: ‘¡Vete! Repara lo que has hecho, porque tomaré medidas contra ti.’ San Hipacio respondió: ‘Haz lo que deseas. Por mi parte, estoy decidido a sufrir cualquier cosa, y es con esta disposición que he hecho esto.’ ... Pocos días después, la deposición contra él [Nestorio] fue revelada [en 431 en el Concilio de Éfeso] y leída públicamente ante todo el clero y el pueblo en la iglesia; Eulalio e Hipacio estaban presentes.”²³³

Digo que el obispo Eulalio denunció a Nestorio como hereje y que no estaba en comunión religiosa con él, aunque eso no se diga explícitamente en el texto, por una razón muy simple: San Hipacio seguía en comunión con Eulalio —tanto religiosa como externa (es decir, oficial o “gubernamental”)— y los dos estaban juntos en la iglesia cuando el Concilio de Éfeso declaró oficialmente que Nestorio estaba depuesto. Si Eulalio no hubiera denunciado a Nestorio como hereje y hubiera seguido en comunión religiosa con él, Hipacio se habría separado también de Eulalio, tal como se separó de Nestorio. Pero no lo hizo. Eso significa que Hipacio consideraba que Eulalio ya había roto la comunión religiosa con Nestorio, o no habría seguido unido a él.

Entonces, si damos por hecho que Eulalio sí había denunciado a Nestorio como hereje y ya no estaba en comunión religiosa con él, el problema es que seguía en comunión gubernamental con él, es decir, lo seguía reconociendo como patriarca legítimo. Eso lo convierte en hereje material si no sabía que estaba obligado a romper también la comunión gubernamental con un hereje. En ese caso, se equivocaba, pero no con mala intención: simplemente no conocía el dogma que dice que los no católicos no pueden tener cargos en la Iglesia.

Pero si Eulalio sí conocía ese dogma, o estaba obligado a conocerlo y no quiso, entonces habría sido un hereje formal, porque sabía que no debía reconocer a Nestorio como patriarca, y aun así lo hacía. Por su parte, San Hipacio sostenía correctamente que Nestorio había perdido su cargo por ser hereje, y por eso no solo rompió la comunión religiosa, sino también la gubernamental. Esa postura fue la correcta. Ahora bien, si Hipacio no sabía que eso era un dogma, y solo actuó así por lógica o por sentido común católico, entonces también habría sido un hereje material: no porque creyera algo falso (de hecho, tenía razón), sino porque no sabía que

²³³ El texto en latín se encuentra en el *Acta Sanctorum*, por los bolandistas Godfrey Henschen, et al. Editorial: Apud Victorem Palmé, 1867. Junio, Tomo 4, día 17, p. 267, §44; la traducción al inglés proviene de *La vida de nuestro Santo Padre Máximo el Confesor: Basada en la vida escrita por su discípulo Anastasio*, traducida por el padre Christopher Birchall y publicada por el Monasterio de la Santa Transfiguración, 1982, p. 64, traducida a partir de la fuente francesa *Sources Chrétiennes*, n.º 177, pp. 210–214.

esa verdad debía creerse como dogma, y por eso no la profesaba con fe divina y católica.

Y si realmente fue santo —como se cree—, entonces su ignorancia fue sin culpa, y su herejía fue solo material. Pero si Hipacio sí sabía que era dogma que los herejes no pueden ocupar cargos en la Iglesia, entonces tenía la obligación de romper también la comunión con su obispo Eulalio si este no hacía lo mismo. Si no lo hizo, y conocía ese dogma, entonces habría sido un hereje formal por no separarse también de Eulalio. En resumen: para que Hipacio no haya sido hereje en absoluto, habría tenido que: saber que ese principio era un dogma, y actuar completamente en consecuencia: romper toda comunión con Eulalio si Eulalio no rompía con Nestorio.

Es posible, entonces, que tanto el obispo Eulalio como san Hipacio hayan sido herejes materiales y, por lo tanto, católicos, si ignoraban inculpablemente el dogma más profundo de que los no católicos no pueden ocupar cargos en la Iglesia Católica y, por eso, sostenían sus respectivas posturas basándose en lo que creían que eran opiniones permitidas. Además, ambos habrían denunciado a Nestorio como hereje y no estarían en comunión religiosa con él, aunque Eulalio mantenía la comunión gubernamental con Nestorio y san Hipacio no.

Bibliografía

Actas del Concilio de Calcedonia.

-Traducción y notas de Richard Price y Michael Gaddis, *Translated Texts for Historians*, Vol. 45. Publicado por Liverpool University Press, Liverpool, 2005.

Augustine, Chas., O.S.B., D.D.

— *Un comentario sobre el Nuevo Código de Derecho Canónico. Nihil Obstat*: Sti. Ludovici, die 18 Nov. 1920, F. G. Holweck, *Censor Librorum*. Imprimatur: Sti. Ludovici, die 22 Nov. 1920, + Joannes J. Glennon, Archiepiscopus, Sti. Ludovici. Publicado por B. Herder Book Co., 1921.

Burns e Izbicki.

— *Conciliarism and Papalism*, editado por J. H. Burns y Thomas M. Izbicki. Textos de Cambridge en Historia del Pensamiento Político. Editorial: Cambridge University Press, 1997. Contiene la traducción al inglés de obras seleccionadas de Cayetano, Almain y Mair.

Enciclopedia Católica.

-1913 versión inglesa. Los trabajos propiamente dichos comenzaron en enero de 1905. Se terminó en abril de 1914. Sin embargo, se hace referencia a ella como la *Enciclopedia Católica Inglesa* de 1913. Contiene 15 volúmenes.

Damian, Peter.

-*Letras*, traducidas por Owen J. Blum, O.F.M. Los Padres de la Iglesia Continuación Medieval. Editorial: The Catholic University of America Press, Washington, D.C., 1989.

Dollinger, Dr. J. J. I.

-*Fábulas sobre los Papas en la Edad Media*, el Espíritu Profético y las Profecías de la Era Cristiana. Editorial: Dodd & Mead, Nueva York, 1872.

Guéranger, Abad.

-*El Año Litúrgico*, traducido del francés por Dom Laurence Shepherd, O.S.B. *Nihil Obstat*: Eduardus Mahoney, S.T.D., *Censor Deputatus*. Imprimatur: Edm. Can. Surmont, Vicarius generalis, Westmonasterii, die 3 Januarii, 1927.

Hefele, Obispo Joseph, D.D.

— *A History of the Christian Councils*, traducido del alemán y editado por William R. Clark, M.A. Publicado por T. & T. Clark, Edimburgo, 1894.

Hyland, Francis Edward, J.C.L.

— *La Excomuni3n, su Naturaleza, Evoluci3n Hist3rica y Efectos. Nihil Obstat*: + Thomas J. Shahan, S.T.D., J.U.L., *Censor Deputatus*, Washington, D.C., die XV Maii, 1928. Imprimatur: + D. Card. Dougherty, Archiepiscopus Philadelphiensis, Philadelphiae, die XXII Maii, 1928. Estudios de Derecho Can3nico de la Universidad Cat3lica de Am3rica n3 49.

Hughes, reverendo Philip.

-*Historia de la Iglesia*, 1934. *Nihil Obstat*: Reginal Phillips, S.T.L., *Censor*. Imprimatur: E. Morrogh Bernard, Vicario General, Westminster, 15 de febrero de 1947. Editorial: Publicado por primera vez en 1934, edici3n revisada en 1948. Impreso y encuadernado en Gran Bretaña para Sheed & Ward Ltd.

-*La Iglesia en crisis: Una Historia de los Concilios Generales*, 1961. *Nihil Obstat*: Dr. James A. Reynolds, *Censor Deputatus*. Imprimatur: + Francis Cardinal Spellman, Arzobispo de Nueva York, 28 de septiembre de 1960.

Izbicki, Thomas M.

-*Protector de la Fe* (El cardenal Juan de Torquemada y la defensa de la Iglesia institucional). Editorial: The Catholic University of America Press, 1981.

Liber Pontificalis.

— *Los Libros de los Papas*, contenidos en *Records of Civilization, Sources and Studies*, editado por James T. Shotwell, Ph.D. Publicado por Columbia University Press, Nueva York, 1916. V. 1, Hasta el pontificado de Gregorio I.

Las Vidas y épocas de los Papas.

-Reproducido de "Effigies Pontificum Romanorum Dominici Basae", de Giovanni Baptista Cavalieri MDLXXX. Retraducido, revisado y puesto al día a partir de Les Vies Des Papes, del Chevalier Artaud De Montor, 1772-1849. En diez volúmenes. *Nihil Obstat*: Remigius Lafort, S.T.L., *Censor*.

Imprimatur: + John M. Farley, D.D., Arzobispo de Nueva York, Nueva York, 16 de diciembre de 1909. Publicado por The Catholic Publication Society of America, Nueva York, 1910. Edici3n Lateranense,

Limitada a mil ejemplares numerados, registrados y firmados, Colección n° 330 ó 390 ó 380. Página 101.

MacKenzie, Rev. Eric, A.M., S.T.L., J.C.L.

— *El delito de herejía*, "En su comisión, penalización y absolución, una disertación". *Nihil Obstat*: Patrick J. Waters, *Censor Deputatus*. Imprimatur+Cardenal William O'Connell, Arzobispo de Boston, Boston, 3 de junio de 1932. Estudios de Derecho Canónico de la Universidad Católica de América n° 77.

Mansi, Gian Domenico.

-*Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio*, 31 vols., folio, Florencia y Venecia, 1758-98.

Migne, P. J. P.

-*Patrologiae Cursus Completus*, Serie Latina, París, 1855.

Moynihan, James M., S.T.D., J.C.D.

-*Inmunidad y responsabilidad papales en los escritos de los canonistas medievales*. Imprimatur: + Aloysius, Card. Provicarius, E Vicariatu Urbis, die 22 Septembris 1961. Editorial: Imprenta de la Universidad Gregoriana, Roma, 1961.

Pastor, Dr. Ludwig, Profesor de Historia en la Universidad de Innsbruck.

— *La Historia de los Papas*. Escrita de 1891 a 1898. Extraída de los archivos secretos del Vaticano y de otras fuentes originales. Editado por Fredrick Ignatius Antrobus. Editor: Kegan Paul, Trench, Trubner & CO., LTD. Londres, 1901.

Tierney, Brian.

-*Fundamentos de la teoría conciliar*, La contribución de los canonistas medievales desde Graciano hasta el Gran Cisma. Universidad Católica de América. Editorial: Cambridge at the University Press, 1955, reimpresso en 1968.

Tixeront, J.

— *Historia de los Dogmas*, traducida de la quinta edición francesa por H.L.B. Nihil obstat: San Luis, el 17 de noviembre de 1913, F.G. Holweck, censor de libros. Imprimatur: + Juan J. Glenon, arzobispo de San Luis, el 19 de noviembre de 1913. Editorial Herder Book Co., 1923.

Woywod, Stanislaus, O.F.M., LL.B.

— *Comentario práctico al Código de Derecho Canónico*, revisado por el Rev. Callistus Smith, O.F.M., J.C.L. *Nihil Obstat*: P. Felician Berkery, O.F.M. *Imprimi Potest*: P. Thomas Plassmann, O.F.M., Minister Provincialis. *Nihil Obstat*: John Goodwine, J.C.D., *Censor Librorum*. Imprimatur: + Francis Cardinal Spellman, D.D., Arzobispo de Nueva York, 14 de noviembre de 1957. Publicado: Joseph F. Wagner, Inc., Nueva York, 1957; B. Herder, Londres.

Apéndice

Segundo Edicto Imperial de Justiniano contra los Tres Capítulos y Teodoro de Mopsuestia

De *Una historia de los Concilios Cristianos*, por el obispo apóstata Charles Joseph Hefele, D.D., 1894, Volumen 4, Libro 14, Capítulo 1, Sección 263, Páginas 269–278.

THE SECOND EDICT AGAINST THE THREE CHAPTERS. 269

SEC. 263. *The Second Imperial Edict against the Three Chapters.*

How little the Emperor and his party really wanted a new synodal examination of the whole question is shown not only by what has already been mentioned, but also by the strange conduct of Theodore Ascidas. In the harshest contradiction to the union between the Pope and Emperor already mentioned (sec. 261), at his suggestion a document was read aloud in the imperial palace, in which the three chapters were anathematised, and to which the subscriptions of several Greek bishops were demanded. Vigilius remonstrated on the subject with him and his friends, and they asked forgiveness with specious excuses. In spite of this, Theodore Ascidas circulated that document still more widely, irritated the Emperor, and made him discontented with Vigilius, and brought it about that, without waiting for the Synod, edicts

¹ We obtain this information from Victor. Tunun. *l.c.* (Galland. t. xii. p. 230), and from the letter of the Italian clergy in Mansi, t. ix. p. 153 sq.; Hardouin, t. iii. p. 47.

were drawn up, containing an anathema on the three chapters. Vigilius himself tells this;¹ and the new edicts in question were certainly nothing else, in several places, than passages taken from the complete *ὁμολογία πίστεως Ἰουστινιανοῦ αὐτοκράτορος κατὰ τῶν τριῶν κεφαλαίων*. This second edict of the Emperor against the three chapters was drawn up between 551 and 553, probably in the year 551, was addressed to the whole of Christendom, and is still extant.² Nothing is so calculated, the Emperor says, to propitiate the gracious God, as unity in the faith; therefore he lays down here the orthodox confession. Then follows a kind of creed, in which, first, the doctrine of the Trinity, principally in opposition to Sabellius and Arius, is defined; but much more completely is the doctrine of the Person of Christ explained, in opposition to the Nestorians and Monophysites. For example, "He who was born of Mary is one of the Holy Trinity, according to His Godhead of one substance with the Father, and according to His manhood of one substance with us, capable of suffering in the flesh, but incapable of suffering in the Godhead; and no other than the Word of God subjected Himself to sufferings and death. It is not one Word (Logos) that worked miracles, and another Christ who suffered; but one and the same Lord Jesus Christ, the Word of God, became flesh and man. . . . If we say that Christ is composed (*σύνθετος*) of two natures, Godhead and manhood, we bring no confusion (*σύγχυσις*) into this unity (*ἔνωσις*), and since we recognise in each of the two natures the one Lord Jesus Christ, the Word of God made man, we bring no separation nor partition nor division into the one personality; but we designate the natures of which HE is composed, and this difference is not denied by the *ἔνωσις*, since each of the two natures is in Him. . . . The divine nature is not changed into the human, nor the human into the divine; rather, whilst each remains within its bounds, the unity of personality (hypostatic unity) is produced by the Logos. This hypostatic unity means that God the Word, this one Hypostasis (Person) of the Trinity, united Himself not with a previously existing

¹ Mansi, *l.c.* p. 59 sq.; Hardouin, *l.c.* p. 8 sq.

² Mansi, *l.c.* pp. 537-582; Hardouin, *l.c.* pp. 287-322.

man, but in the body of the blessed Virgin, HE took flesh for Himself of her own person, animated by the reasonable and rational soul,—and this is human nature. This hypostatical union of the Word with flesh is taught also by the Apostle Paul. . . . Hence we acknowledge two births of the Logos: the one from all eternity of the Father, incorporeal; the other in the last days, when HE became flesh and man from the holy God-bearer (*θεοτόκος*). . . . He is Son of God by nature, we are so by grace; He has, for our sakes and *κατ' οἰκονομίαν*, become a Son of Adam, whilst we are by nature sons of Adam. . . . Even after the Incarnation HE is one of the Holy Trinity, the only-begotten Son of God, our Lord Jesus Christ, composed (*σύνθετος*) of both natures. This is the doctrine of the Fathers. . . . Confessing this, we accept also the expression of Cyril, that there is *μία φύσις τοῦ θεοῦ λόγου σαρκαωμένη*, . . . for as often as he used the expression, he made use of the word *φύσις* in the sense of *ὑπόστασις*, for in the books in which this mode of speech occurs, he speedily uses again, instead of this, the expressions *λόγος* and *υἱός* and *μονογενής* (as identified with *μία φύσις τοῦ θεοῦ λόγου σαρκαωμένη*), and thereby indicates the *Person* or *Hypostasis*, and not the *Nature*. . . . And he who confesses Christ as God and as man, cannot possibly say that there is only one nature or substance (*οὐσία*) in Him. That Cyril, in those places, really took *φύσις* in the sense of *person*, is shown by his two letters to Succensus and the thirteenth chapter of his *Scholia*. . . . Christ is thus one Hypostasis or Person, and HE has in Himself the perfection of the divine and uncreated nature, and the perfection of the human and created nature.”

Further, those are combated who, misusing a simile of the Fathers, would teach only one nature of Christ. Some Fathers, particularly Athanasius, had compared the union of the Godhead and manhood in Christ with the union of body and soul in man. Then the Monophysites said: As body and soul constitute only one human nature, so the Godhead and manhood in Christ also combine into one nature. On the contrary, the imperial edict declares: “If there were only one nature in Christ, then were it necessary that HE should be

either without flesh, and only of one substance with God, or pure man, and only of one substance with us; or that the united natures should constitute one new nature different from both; but then Christ would be neither God nor man, and consubstantial neither with God nor with us. Such an assumption, however, were impious."

Another objection of the Monophysites ran: We must not assume a number of natures in Christ, otherwise we should bring in a division in Christ, which would be Nestorian. To this the imperial edict replied: "If there was a reference to a number of different *persons*, then this would imply a division into parts; but if we speak of a number in united objects, the division is made only in thought, as, for example, in the distinction of soul and body in the unity of the human person. There, too, there are two *φύσεις*, that of the soul and that of the body, but the man is not thereby himself divided into two. So in Christ we have to recognise a number of natures, but not a number of persons.

This is proved from Gregory of Nazianzus, from Cyril, and from Gregory of Nyssa, and then the difference between *φύσις* (= *ουσία*) and *ὑπόστασις* is explained, particularly in the Holy Trinity. "We may therefore," the Emperor proceeds, "speak of one compound Hypostasis (Person) of God the Word (*διὰ τοῦ εὐσεβῶς εἶποι τις ἂν μίαν ὑπόστασιν τοῦ θεοῦ λόγου σύνθετον*), but not of one composed of one nature. The nature is, in itself, something indefinite (*ἀόριστον*), it must inhere in a person. When, however, they say: The human nature in Christ must also have its own personality, this is as much as to say that the Logos has become united with a man already existing by himself; but two persons cannot become one. . . . Whoever says that before the union there were two natures, like Theodore of Mopsuestia and Nestorius, means that there was first a man formed, and then he was united with the Logos. But whoever says that after the union we must no longer speak of two, but only of one nature of Christ, introduces a *σύγχυσις* and *φαντασία*, like Apollinaris and Eutyches. Before the Incarnation there were not two Lords, and after the Incarnation there is not merely one nature." The four Œcumenical Synods, including that of

Chalcedon, are then adduced, and then the edict goes on: "As this is the truth, we will append *κεφάλαια*, which contain in brief the true faith and the condemnation of heretics."

The principal contents of these are as follows:—

1. Whoever does not confess the Father, Son, and Spirit as one Godhead or nature, to be worshipped in three hypostases or persons, let him be anathema.

2. Whoever does not confess that the eternal Son of God was made man, and so had two births, an eternal and a temporal, let him be anathema.

3. Whoever says that the wonder-working Logos is another than the suffering Christ, and that the Logos united Himself with one born of a woman, and is not one Lord, etc., let him be anathema.

4. Whoever does not confess an hypostatical union of the Logos with the flesh, *μίαν αὐτοῦ τὴν ὑπόστασιν σύνθετον*, but, like Nestorius, merely a union of the Godhead and manhood, *κατὰ χάριν*, or, as the heretic Theodore of Mopsuestia says, *κατὰ εὐδοκίαν*, let him be anathema.

5. Whoever does not name Mary the Godbearer in the full sense, let him be anathema.

6. Whoever does not confess that the crucified Christ is true God and One of the Holy Trinity, let him be anathema.

7. Whoever accepts two natures but not one Lord, but allows a *διαίρεσις ἀνὰ μέρος*, as if each nature were a proper hypostasis, like Theodore and Nestorius, let him be anathema.

8. Whoever, speaking of two natures in Christ, assumes not merely a *διαφορὰ τῆ θεωρίας*, but a numerical division into parts (*διαίρεσιν ἀνὰ μέρος*), let him be anathema.

9. Whoever, speaking of a *μία φύσις τοῦ θεοῦ λόγου σεσαρκωμένη*, does not understand this so that of the divine and human natures there has come one Christ, but that Godhead and manhood coalesced into one nature, like Apollinaris and Eutyches, let him be anathema.

10. The Catholic Church anathematizes both those who separate and those who mix (*διαιροῦντας καὶ συγχέοντας*). Whoever does not anathematise Arius, Eunomius, Macedonius, Apollinaris, Nestorius, and Eutyches, and all who teach as they do, let him be anathema.

11. Whoever defends Theodore of Mopsuestia, who says :
 (a) That God the Word is one, and another is the Christ tormented by sufferings of the soul and *ἐπιθυμίας τῆς σαρκός*, Who grew in virtue, was baptized in the Name of the Father, the Son, and the Holy Ghost, through baptism received the grace of the Holy Spirit and Sonship, and is revered as the image of God the Word, like the image of an Emperor, and after the resurrection became unchangeable in disposition and quite sinless ; (b) who (Theodore) further says : The union of God the Word with Christ is of the same kind, according to the Apostle Paul (Eph. v. 31), as that between man and wife, the two become one flesh ; (c) who, besides countless other blasphemies, dared also to say : When the Lord, after the resurrection, breathed upon the disciples with the words : "Receive the Holy Ghost" (S. John xv. 28), He had given them not the Holy Ghost Himself, but breathed upon them *σχήματι μόνον* (only to point to the Holy Ghost) ; (d) he said further : The words which Thomas, after feeling Him, spoke : "My Lord and my God" (S. John xx. 28), had reference not to Christ, but to God who raised Christ up ; (e) and, what is worse, in his commentary on the Acts of the Apostles, Theodore compares Christ with Plato, Manichæus, Epicurus, and Marcion, and says that, as each of these invented his own doctrine, and thus gave to his disciples the name of Platonists, Manichæans, etc., in the same way Christians were named after Christ, who invented a new doctrine. Whoever defends Theodore thus blaspheming, and does not anathematise him and his adherents, let him be anathema.

12. Whoever defends those writings of Theodoret, which he composed in opposition to the right faith, against the Synod of Ephesus, and against Cyril and his twelve anathematisms, and in which Theodoret teaches and maintains only a *σχετικὴ ἔνωσις* of the Word with a man, saying that Thomas had touched the Risen One, but adored Him who raised Him up ; and in which he calls the teachers of the Church impious because they maintain an hypostatic union, and finally refuses to call the Virgin Mary the Godbearer,— whoever defends these writings of Theodore, and does not rather anathematise them, let him be anathema. For, on

him as an offence; but the Synod, not satisfied with this denial of the letter, compelled him to do the reverse of that which was contained in the letter, namely, confess the true faith, accept the Synod of Ephesus, agree with S. Cyril, and anathematise Nestorius. It was therefore impossible that the Synod of Chalcedon should have approved of that letter. Even when in this letter mention is made of two natures and one Dynamis, one Prosopon, even here there is a mixture of the impiety of the author. Here, as in other writings, he regards the natures as hypostatised, but the *ἐν πρόσωπον* he refers to the unity of dignity and honour. That his opinions generally are heretical, he shows at the end of the letter, where he says: We must thus believe in the Temple, and in Him Who dwells in the Temple. . . . Like Him, Nestorius also united with expressions of orthodox sound an heretical meaning. . . . We, however, in all ways following the doctrine of the Fathers, have set forth as well the union of the two natures, of which our Lord Jesus Christ, one of the Trinity, the incarnate Word of God, is composed, as the difference (*διαφορά*) of these natures, which is not removed by that union.

“That would suffice, but the opponents also maintain that the letter of Ibas itself should not be rejected, because it is found in some copies of the Acts of Chalcedon. This objection is invalid, for we also find in the Acts of the Council passages from Nestorius and others. Besides, this letter is not found in the authentic Acts of Chalcedon;¹ and besides, anything brought forward by this or that member of a Synod has no force, but only that which is decreed by the assembly.² Whilst, further, some rejected the writings of Theodore of Mopsuestia as impious, but would not anathematise his person, this is contrary to the word of Holy Scripture, which says: ‘For the ungodly and his ungodliness are both alike hateful unto God’ (Wisd. xiv. 9). When, however, they say that Theodore should not be anathematised after his death, they must know, that a heretic who persists in error until his end, is rightly punished in this manner for ever,

¹ It is found complete in the Acts we now possess. See sec. 196.

² An allusion to some utterances let fall at Chalcedon in favour of the letter. See secs. 196 and 258.

and even after his death, as it happened with Valentinus, Basilides, and others. . . . But that Theodoret was anathematised even in his lifetime, is shown distinctly by the letter of Ibas (sec. 196). They say further, that he should not be anathematised, because he died in Church communion. But only those die properly in Church communion who hold fast the common faith of the Church until the end; and the Mopsuestians themselves, as the Synod there (recently) showed, had long ago struck Theodore from the diptychs. Even Judas had communicated with the apostles, notwithstanding which the apostles rejected him after his death, and elected another in his place. . . .

“When they further adduce, in favour of Theodore, that Cyril had once commended him, this by itself proves nothing, for there are other heretics, who, before they were properly known, had been commended by holy Fathers, *e.g.* Eutyches by Leo, and besides, Cyril had, in many other places, expressed the strongest condemnation of Theodore. The allegation was false that Chrysostom and Gregory of Nazianzus had written letters full of the praise of Theodore. Gregory’s letter referred, not to Theodore of Mopsuestia, but to Theodore of Tyana; and the letter of Chrysostom is not full of praise, but full of blame, because Theodore had left the monastic life. If, then, John of Antioch and an Oriental Synod commended Theodore, these men had also (at Ephesus) condemned Cyril and defended Nestorius. Finally, we must refer to S. Augustine. When, after the death of Cecilian, it was maintained that he had done something contrary to ecclesiastical order, and some (the Donatists) had separated themselves from the Church on that account, Augustine wrote to Boniface (Epist. 185, n. 4), ‘If that were true which was charged against Cecilian, I should anathematise him even after his death.’ Moreover, a canon of the African Synod requires that bishops who bequeath their property to a heretic, shall be anathematised even after their death (see sec. 84, c. 15). Further, Dioscurus was anathematised by the Church in Old Rome after his death, although he had not offended against the faith,¹ but on account of a violation

¹ Not Dioscurus of Alexandria, but the antipope of that name, A.D. 530.

of ecclesiastical order. . . . Whoever, after this true confession and this condemnation of heretics, . . . separates himself from the Church, as though our piety consisted only in names and expressions, has to give account, for himself and for those led astray by him, on the day of judgment, to the great God and our Lord Jesus Christ. Amen."

SEC. 264. *Protest, Persecution, and two Flights of the Pope.*

After issuing this imperial edict, a great conference was held in the residence of the Pope, the Placidia Palace. Greek and Latin bishops of different neighbourhoods, and the priests, deacons, and clerics of Constantinople, were present. Even Theodore Ascidas was present.¹ Both Vigilius and Dacius of Milan warned them against receiving the new imperial edict; and the former, in particular, said: "Beseech the pious Emperor to withdraw the edicts which he has had drawn up, and await the (projected) œcumenical decree on the matter in question, until the Latin bishops, who have taken offence (at the condemnation of the three chapters), shall be either personally present at a Synod, or send their votes in writing. If he should not listen to your petitions, then you ought to give your assent to nothing which tends to a rending of the Church. If, however, you should do so, which I do not believe, you must know that, from that day, you are excommunicated from the apostolic see of Peter."² In a similar sense spoke Bishop Dacius of Milan: "I and a part of those bishops in whose neighbourhood my church lies, namely, from Gaul, Burgundy, Spain, Liguria, Æmilia, and Venetia, testify that whoever assents to those edicts, loses the Church communion of the bishops of the forenamed provinces, because I am convinced that those edicts infringe the sacred Synod of Chalcedon and the Catholic faith."³

¹ So relates Vigilius in his *Damnatio Theodori* (Ascidas), in Mansi, t. ix. p. 60; Hardouin, t. iii. p. 9.

² So relates Vigilius in his *Encyclica*, Mansi, t. ix. p. 50 sq.; Hardouin, t. iii. p. 3.

³ This speech of Dacius is preserved in the letter which the Italian clergy addressed to the Frankish envoys who were going to Constantinople. In Mansi, t. ix. p. 154; Hardouin, t. iii. p. 49.

La condena de anatema contra el papa Honorio y la autenticidad de los actos del Sexto Concilio Ecuménico

De Una historia de los Concilios de la Iglesia, por el obispo apóstata Joseph Hefele, D.D., 1894, Volumen 5, Libro 16, Capítulo 2, Sección 324, Páginas 181–205.

Como el obispo apóstata Hefele cree correctamente que el Tercer Concilio de Constantinopla sí condenó a Honorio por enseñar herejía y como hereje, es capaz de refutar a apóstatas como Baronius, quienes creen que los decretos del Tercer Concilio de Constantinopla fueron corrompidos y que, por lo tanto, Honorio no fue condenado por enseñar herejía ni como hereje. Sin embargo, Hefele fue un hereje él mismo respecto a este asunto, porque no aceptó los juicios infalibles de los concilios según los cuales Honorio enseñó herejía. (En este libro, véase el último párrafo de la sección “Cuidado con los idólatras papales, herejes y mentirosos que excusan a Honorio”, p. [77](#).)

SEC. 324. *The Anathema on Pope Honorius, and the genuineness of the Acts of the sixth Œcumenical Council.*⁴

If we have so far given extracts from the Acts of the sixth Œcumenical Council, we are now required to examine more closely the question respecting the anathematising of Pope Honorius. It is in the highest degree startling, even scarcely credible, that an Œcumenical Council should punish with anathema a *Pope* as a heretic! In order to get rid of all the difficulties resulting from such a fact, Baronius and his followers have maintained that the Acts of the Council which speak of the anathema on Honorius are *forged*, whilst others have thought that the Acts indeed are genuine, but that the Council condemned Honorius, not for heresy, but for *negligence* (because he was silent at the wrong time). Both of these attempts at explanation have recently been quite decidedly opposed by Professor Pennacchi in Rome, the most distinguished of the later *defenders* of Pope Honorius.

⁴ This section receives many alterations and additions in the second edition.

He has most distinctly maintained that the Acts of the sixth Ecumenical Council are genuine, and that in them Pope Honorius was anathematised as a real heretic (*formalis*).¹

That, however, the sixth Ecumenical Synod actually condemned Honorius on account of *heresy*, is clear beyond all doubt, when we consider the following collection of the sentences of the Synod against him.

(1) At the entrance of the thirteenth session, on March 28, 681, the Synod says: "After reading the doctrinal letter of Sergius of Constantinople to Cyrus of Phasis (afterwards of Alexandria) and to Pope Honorius, and also the letter of the latter to Sergius, we found that these documents were quite foreign (*omnino alienas*) to the apostolic doctrines, and to the declarations of the holy Councils and all the Fathers of note, and follow the false doctrines of heretics. Therefore we reject them completely, and abhor (*βδελυττόμεθα*) them as hurtful to the soul. But also the names of these men must be thrust out of the Church, namely, that of Sergius, the first who wrote on this impious doctrine. Further, that of Cyrus of Alexandria, of Pyrrhus, Paul, and Peter of Constantinople, and of Theodore of Pharan, all of whom also Pope Agatho rejected in his letter to the Emperor. We punish them all with anathema. But along with them, it is our universal decision that there shall also be shut out from the Church and anathematised the former Pope Honorius of Old Rome, because we found in his letter to Sergius, that in everything he followed his view and confirmed his impious doctrines (*κατὰ πάντα τῇ ἐκείνου [of Sergius] γνώμῃ ἐξακολουθήσαντα καὶ τὰ αὐτοῦ ἀσεβῆ κυρώσαντα δόγματα*)."²

(2) Towards the end of the same session the second letter of Pope Honorius to Sergius was presented for examination, and it was ordered that all the documents brought by George, the keeper of the archives in Constan-

¹ Pennacchi remarks (p. 275), in opposition to me: "Secundam doctissimi episcopi questionem prætermittere possem: siquidem et ego fateor (*et fateri id etiam omnes illi debent qui veritatem amant*) Honorium in vi. synodo ut hæreticum damnatum fuisse. Further remarks on Pennacchi's attempt at a solution of the question of Honorius will be found below in this section, p. 188.

² Mansi, t. xi. p. 554 sq.; Hardouin, t. vi. p. 1332 sq.

tinople, and among them the two letters of Honorius, should immediately be burnt, as hurtful to the soul (see p. 169).

(3) Again, the sixth Œcumenical Council referred to Honorius in the sixteenth session, on August 9, 681, at the acclamations and exclamations with which the transactions of this day were closed. The bishops exclaimed: "Many years to the Emperor, many years to the Roman Pope Agatho, many years to the Patriarch George of Constantinople, etc. Anathema to the heretic Sergius, to the heretic Cyrus, to the heretic Honorius, to the heretic Pyrrhus," etc., etc. (see p. 173).

(4) Still more important is that which took place at the eighteenth and last session, on September 16, 681. In the decree of the faith which was now published, and forms the principal document of the Synod, we read: "The creeds (of the earlier Œcumenical Synods) would have sufficed for knowledge and confirmation of the orthodox faith. Because, however, the originator of all evil still always finds a helping serpent, by which he may diffuse his poison, and therewith finds fit tools for his will, we mean Theodore of Pharan, Sergius, Pyrrhus, Paul, Peter, former bishops of Constantinople, also Honorius, Pope of Old Rome, Cyrus of Alexandria, etc., so he failed not, by them, to cause trouble in the Church by the scattering of the heretical doctrine of one will and one energy of the two natures of the one Christ" (see p. 173 f.).

(5) After the papal legates, all the bishops, and the Emperor had received and subscribed this decree of the faith, the Synod published the usual *λόγος προσφωνητικός*, which, addressed to the Emperor, says, among other things: "Therefore we punish with exclusion and anathema, Theodore of Pharan, Sergius, Paul, Pyrrhus, and Peter; also Cyrus, and with them Honorius, formerly bishop of Rome, as he followed them" (see p. 176 f.).

(6) In the same session the Synod also put forth a letter to Pope Agatho, and says therein: "We have destroyed the fort of the heretics, and slain them with anathema, in accordance with the sentence spoken before in your holy letter, namely, Theodore of Pharan, Sergius, Honorius, Cyrus," etc. (see p. 178).

(7) In closest connection with the Acts of the sixth Ecumenical Synod stands the imperial decree confirming their resolutions. The Emperor writes: "With this sickness (as it came out from Apollinaris, Eutyches, Themistius, etc.) did those unholy priests afterwards again infect the Church, who before our times falsely governed several churches. These are Theodore of Pharan, Sergius the former bishop of this chief city; also *Honorius, the Pope of Old Rome* (ἐπὶ δὲ καὶ Ὀνώριος ὁ τῆς πρεσβυτέρας Ρώμης πάπας γενόμενος), the *strengtheners* (confirmer) of *heresy* who contradicted himself (ὁ τῆς αἵρέσεως βεβαιωτῆς, καὶ αὐτὸς ἐαυτῷ προσμαχόμενος).¹

"We anathematise all heresy from Simon (Magus) to this present, . . . besides, we anathematise and reject the originators and patrons of the false and new doctrines, namely, Theodore of Pharan, Sergius, . . . also Honorius, who was Pope of Old Rome, who in everything agreed with them, went with them, and strengthened the heresy (ἐπὶ δὲ καὶ Ὀνώριον τὸν τῆς πρεσβυτέρας Ῥώμης πάπαν γενόμενον, τὸν κατὰ πάντα τούτοις συναιρέτην καὶ σύνδρομον καὶ βεβαιωτὴν τῆς αἵρέσεως" (see p. 178 f.).

Following Pighius and others, Baronius negatived this with a great expenditure of words, and some have followed him.¹

The passages in which the sixth Ecumenical Synod pronounces anathema on Honorius, are partly such as consist of only a few words, partly longer and made up in part from several propositions. To get rid of the first of these, Baronius assumed that some words had been *erased* from the genuine minutes, and others introduced in their place. In order, however, to set aside the longer passages, he united with the first hypothesis a second, that several forged leaves had been inserted in the genuine minutes. Erasure and interpolation were assumed, and Archbishop Theodore of Constantinople was declared to be the author of this great falsification.

If we put the scattered fragments of Baronius closely and clearly together, we get the following result: Shortly before the beginning of the sixth Ecumenical Council, Theodore of Constantinople, on account of his leaning to Monothelitism, was cast from the patriarchal chair, and George was raised to it (see p. 148). But after George's death, soon after the end of the sixth Council, Theodore succeeded in getting reinstated, after he had set forth a confession which — in appearance — was orthodox. Certainly this Theodore was not passed over in silence by our Synod, but, like his predecessors, Sergius, Pyrrhus, etc., he was smitten with anathema. Only *three* among the later patriarchs of Constantinople, Thomas, John, and Constantine, were exempted from anathema in the thirteenth session; from which it follows that they pronounced the same upon Theodore, whom they did not exempt. But after Theodore

¹ Albert. Pighius, *Diatriba de Actis vi. et vii. Concilii*. Baron. *ad ann.* 680, 34; 681, 19-34; 682, 3-9; 683, 2-22. Barrual, *Du Pape et de ses droits*, pt. i. c. 1. Roisselet de Saucières, *Histoire des Conciles*, Paris 1846, t. iii. p. 117. The hypothesis of Baronius was received with modifications by Boucat, *Tract. de Incarnatione*, Diss. iv. p. 162, and recently by Damberger, *Synchronist. Gesch. des Mittelalters*, Bd. ii. S. 119 ff.

had again become Patriarch, he naturally planned to remove his name from the Acts of the Synod, and as he had control of the original of the Acts,¹ he was in a position to carry out his plan. He found, then, his own name anathematised along with that of Sergius in four places: in the minutes of the sixteenth and eighteenth sessions, in the *λόγος προσφωνητικός*, and in the letter of the Synod to Agatho (see above, p. 183, Nos. 3-6). As there were only a few words which testified against him, he erased these from the original, and instead of his own name inserted the name of Honorius, which was about the same size, and in the uncial writing looked very much the same, *ΟΝΩΡΙΟΝ* instead of *ΘΕΟΔΩΡΟΝ*. He could at the same time, by this means, give satisfaction to his hatred against Rome. But the anathema on Honorius must not be allowed to fall into the Acts like a *Deus ex machina*. On the contrary, as foundation and introduction, a kind of examination must be inserted before it, and with this end in view Theodore invented the fiction, that, in the twelfth session, the letters of Honorius were presented for examination (read), and then the condemnation followed at the thirteenth. This fiction could best be introduced into the minutes of the eleventh session, for towards the end of this session a passage was read from a writing of Macarius, the Monothelite patriarch of Antioch, in which he declared that the departed Pope Honorius held his opinions. Against this assertion the papal legates certainly protested immediately; but Theodore struck out this protest, re-wrote the Acts of the twelfth and thirteenth sessions, added his fiction to the genuine part thus treated, and then inserted the new leaves or sheets in the synodal Acts, instead of the genuine ones which he cut out.

Thus Baronius. But, apart from the synodal Acts, as we know, many other ancient documents testify of the anathema on Honorius. And these, too, must be set aside. First of all, among these are found the two edicts of confirmation, the

¹ But the original was not in the patriarchal archives, but in the imperial palace, as we are assured by the deacon and notary Agatho, who wrote it, in his *ἐπιλόγιος*, in Combefis, *Hist. Monothel.*, in vol. ii. of his *Auctuarium Novum*, p. 199.

imperial and the papal (see pp. 184 and 185). Of the former, that of the Emperor, Baronius says not a syllable; he seems not to have known it. That of Pope Leo, on the other hand, he declares spurious, and in the same way all the other letters of Leo that refer to this matter (see above, p. 185).

But the *Quinisextum* also, of A.D. 692, the seventh and the eighth Ecumenical Councils, and different Popes and other authorities, speak of the anathema on Honorius (see p. 186). Certainly, says Baronius; but Theodore practised his deception so early, that even the first copies of the synodal Acts which were sent out from Constantinople were falsified, particularly the copy which the papal legates took back to Rome. Thus those later Synods and Popes had merely falsified Acts before them, and, not suspecting the deception, they drew from these the information respecting the anathema on Honorius.

I admit that one might believe that not Baronius, but a great master of the new *critica mordax*, must have invented this highly complicated and more than bold hypothesis, this great and heavy structure standing upon such weak feet. A series of learned men of name have already exposed its groundlessness, particularly Combefis,¹ Pagi,² Garnier,³ Natalis Alexander,⁴ Mamachi,⁵ the Ballerini,⁶ Joseph Simon Assemani,⁷ Palma,⁸ Chmel,⁹ and others. On account of the importance of the subject, however, the following new examination may not be superfluous, which will make use of the material brought together by previous scholars, bring out

¹ Combefis (French Dominican), *Dissert. apologetica pro Actis sextæ Synodi*, p. 66 sqq. in the Appendix to his *Historia Monothelit.* in his *Auctuarium Novum*, t. ii. An extract from it is given by Dupin, *Nouvelle Bibliothèque*, t. vi. p. 67 sqq.

² Pagi, *ad ann.* 681, 7 sqq.; 683, 4 sqq.

³ Garnier, *De causa Honorii*, in the Appendix to his edition of the *Liber diurnus Romanorum Pontif.* p. 1680.

⁴ Nat. Alexander, *Historia Eccles.* Sec. vii. Diss. ii. Propos. i. p. 514 sqq., ed. Venet. 1778.

⁵ Mamachi, *Originum et Antiquitatum*, t. vi. p. 5.

⁶ Ballerini, *De Vi ac ratione Primatus*, p. 306.

⁷ *Biblioth. juris orient.* t. iv. p. 119 sqq.

⁸ Palma, *Prælectiones Hist. Eccl.* t. ii. pt. i. p. 149, Romæ 1839.

⁹ Chmel (Prof. Prag.), *Vindiciæ Concilii Œcum. Sexti*, Prague 1777.

that which is important and striking in a condensed form, point out the objections with greater exactness, and add some useful new contributions.

(1) To begin, it is suspicious that Baronius is unable to bring forward a single witness from antiquity on his side. In no single Greek MS. of the Acts of the sixth Council, in no single ancient version, are the passages relating to Honorius lacking, and not one scholar, not one critic, not one prince of the Church, not one defender and commender of the Roman see, before Baronius and Pighius, has even dreamt that the Acts of the sixth Synod and the letters of Leo II. have all, conjointly and severally, been shamefully falsified.

(2) The foundation-stone on which Baronius builds is not merely rotten, it is only apparent; for the assertion that "the letters of Honorius are thoroughly orthodox, and therefore an anathema upon them would not be possible,"—this fundamental assumption is inadmissible, and we have already pointed out the truth of this matter (see above, p. 55).

(3) Apart from this, Baronius opines that, on the old principle, *Prima sedes non judicatur a quoquam*,¹ such a condemnation, especially of a Pope who was dead, could only be the result of an extended and thorough examination. Even in the case of Theodore of Mopsuestia, it was thought necessary to hold an (Ecumenical Synod (the fifth), and to have very full discussion at this, before they pronounced anathema upon him after his death. As, however, the matter is represented in the Acts of the sixth Ecumenical Synod, Honorius appears to have been condemned almost *en passant*, after his letters had been read, and without careful examination of their contents. Indeed, the first anathema on him was pronounced in the thirteenth session, even before his second letter had been presented. Besides, it was not credible that the Roman legates should have concurred in the condemnation of a Pope without protest. That would certainly have rendered necessary lengthy negotiations, at least between them and the holy see, of which there is nowhere any trace. Besides this, the Synod, in the thirteenth session and in the letter to Pope Agatho, as well as the

¹ Cf. on this, *Hist. of Councils*, vol. i. p. 128.

Emperor in his letter to Leo II., represented the matter as though, with the exception of Macarius, only those men had been anathematised whom Pope Agatho had designated in his letter as deserving condemnation, and among those the name of Honorius was certainly not found. On the contrary, Agatho said that his predecessors had *semper* strengthened their brethren in the faith, and when some bishops of Constantinople had introduced the innovation, they had never failed (*nunquam neglexerunt*) to admonish them.¹

To this we answer—

(a) That the proposition *Prima sedes*, etc., which occurs in a forged synodal Act of A.D. 303, had universal prevalence in antiquity, is a statement which is greatly in need of proof. Pope Hadrian II. himself allows that in the matter of heresy the higher may be judged by the lower (see p. 187); and there has actually happened, in the course of centuries, much which does not agree with that principle. How they thought and acted in this respect at Pisa and Constance, it is not necessary to discuss.

(b) When Baronius speaks of a condemnation of Honorius *en passant*, he forgets that the public sessions, whose Acts we possess, were preceded by many preliminary discussions. The result of these appeared in the public sessions. Thus there was certainly much debate held on the subject of the decree of the faith, which seems to have been accepted at the eighteenth session without any consultation, and in consequence of this *the* formula, on which they agreed, was presented in the public session. This was the practice at many Synods, and, as is well known, at Trent.

(c) Baronius maintains that the papal legates at the sixth Synod could not possibly, without permission from Rome, have consented to the condemnation of Honorius; but it does not follow, because the synodal Acts give us no information on the point, that the legates had no authority. In fact, several scholars are of opinion that Pope Agatho had, in his private instructions to the legates, imparted

¹ Mansi, t. xii. p. 242 sq.; Hardouin, t. iii. p. 1082 sq.

to them this authority.¹ Moreover, as is well known, it has often happened that papal legates overstepped their authority, thus, *e.g.*, in a very remarkable manner in the negotiations with Photius, A.D. 861, and in the case of the marriage of King Lothar of Lotharingia, A.D. 863, nay, only a few years before the sixth Ecumenical Council, Roman legates twice overstepped their powers, A.D. 649 and 655 (see pp. 118 and 128 f.). If, however, the legates made no attempt to ward off the anathema from Honorius, that probably was because the Greeks had also wanted to free from anathema their departed patriarchs, who were more guilty than Honorius. They certainly attempted this at the sixteenth session.

(d) Moreover, it is by no means surprising, as Baronius thinks, that the name of the deposed patriarch, Theodore of Constantinople, is not found among those anathematised by the Synod. This anathema extended *nominatim* only to the dead, and to those among the living who now still decidedly opposed the orthodox doctrine. Who can, however, assert this of Theodore, of whom we know that soon after this he was restored to the patriarchal chair, and gave in an orthodox confession of faith? The Emperor declares, in his letter to Leo II.: "Solus cum iis, quibuscum abreptus est, defecit Macarius";² thus only Macarius of Antioch and his associates fell decidedly away. The names of the latter are repeatedly specified, also by Anastasius, in his *Vita Agathonis* (Mansi, t. xi. p. 168), to which Baronius willingly appeals. But Theodore's name is not found there. They were sent to Rome, and delivered to the Pope for their improvement, as the same Anastasius tells us; and again, Theodore is not there. We may surely assume that the former patriarch of Constantinople, being higher in rank, would hardly have been included among the mere adherents of one lower in rank, the (former) patriarch of Antioch, without special mention of his name.

(4) The assumption that several leaves or sheets were

¹ Pagi, *ad ann.* 681, 8, 9; Walch, *Ketzerhist.* Bd. ix. S. 423.

² Mansi, t. xi. p. 715; Hardouin, t. iii. p. 1462. I know well that Baronius contests this letter also. But more of this hereafter.

inserted between the minutes of the eleventh and fourteenth sessions is thoroughly arbitrary, a mere imitation of that which happened with the Acts of the fifth Ecumenical Synod. Into these, two entirely or partially forged letters of Pope Vigilius, representing them as favourable to the Monothelites, had been inserted by later hands.¹ Although so long a period as one hundred and thirty years had elapsed since Vigilius, the papal legates protested directly at the sixth Council quite energetically against these two letters, and obtained their rejection. The same would certainly have happened at the seventh Ecumenical Synod in regard to the documents regarded by Baronius as spurious; for

(a) The honour of Pope Honorius was thereby much more assailed than the memory of Vigilius by those two letters; and nevertheless the papal legates at the seventh Ecumenical Council did not raise the slightest scruple against them when the anathema on Honorius was renewed. If they had not been convinced of the historical fact, they would certainly have contested, they would have been obliged to contest, the statement, that a hundred years ago even a Pope was anathematised.

(b) In the case of Vigilius, the question was concerned with two brief letters, each with one false word, *unam operationem*, with letters written far away (at Constantinople), and yet they knew at Rome, after one hundred and thirty years, so many had elapsed between the fifth and sixth Ecumenical Synods, that these had been falsified. Now, however, the question had regard to a quite different and more significant fact, whether the Pope had been anathematised; and, in connection with this, is it possible that so soon they should have been without accurate information at Rome? Baronius supposes that the falsification of the Acts took place soon after the close of the sixth Ecumenical Council, and that falsified Acts were even given to the Roman legates to take home with them. Certainly the oral testimony of the returned legates would immediately have brought the forgery to light; but no! the Romans believed the falsified Acts and not the legates, and good-naturedly accepted the

¹ See above, pp. 154, 156, 170 ff.; and vol. iv. p. 265.

hoax, that last year the Pope had been anathematised! What would Baronius have said if anyone had in the same way expected him to believe that Pope Leo x. was anathematised at the Council of Trent?

(5) As it is with the insertion of Acts, so also is it with the pretended erasures. The one is as pure an invention as the other, and nowhere is there even the slightest trace of a proof or testimony for it. Here, too, the oral information of the legates must have discovered the deceit.

Besides, the erasure would not have extended merely to a single word, as Baronius represents the matter, but to sentences. In the eighteenth session we have it once, *ἐπὶ καὶ τὸν Ὀνώριον τὸν γενόμενον Πάπαν τῆς πρεσβυτέρας Ῥώμης*; in the other passage, *καὶ σὺν αὐτοῖς Ὀνώριον τὸν τῆς Ῥώμης γενόμενον πρόεδρον, ὡς ἐκείνοις ἐν τούτοις ἀκολουθήσαντα*; and in the edict of confirmation of the Emperor, "he anathematised the originators and patrons of the new heresy, . . . *ἐπὶ δὲ καὶ Ὀνώριον τὸν τῆς πρεσβυτέρας Ῥώμης πάπαν γενόμενον, τὸν κατὰ πάντα τούτοις συναιρέτην καὶ σύνδρομον καὶ βεβαιωτὴν τῆς αἵρέσεως.*" Almost the same words are found in this letter of confirmation once more (see p. 177). Here an alteration from *ΘΕΟΔΩΡΟΝ* to *ΟΝΩΡΙΟΝ* was by no means sufficient.

(6) In the interest of his hypothesis, Baronius makes the falsifier Theodore to be restored to the chair of Constantinople about a year earlier than this actually took place (682 instead of 683),¹ so that he may have time to exercise his act of erasure and interpolation before the departure of the papal legates. If this chronology is incorrect, and it is so according to the testimony of the Chronography of Theophanes (*ad ann. 676, secundum Alexandrinos*), which relates that the Patriarch George lived after the sixth Œcumenical Synod, even into the third year, and so into the year 683, then the hypothesis of Baronius falls of itself. The papal legates returned to Rome with the Acts of the Council in the year 682, *before* the restoration of Theodore. But even if the chronology of Baronius were true, the *oral* testimony of the legates would have brought the falsification to light.

¹ This is proved by Pagi, *ad ann. 682, 7.*

Yes, even if the legates had all been faithless, and had helped the deception, information as to the truth would have found its way into the world by the many other members of the Synod, Greeks and Latins. Or if they all, about two hundred, and also the excellent Emperor, had unanimously agreed to the deception, that would not have availed them! Even if the truth had found nothing but enemies, and the falsifier nothing but friends and helpers of helpers, not only in all Asiatics, Egyptians, Greeks, etc., but even in the Latins present! Combefis, moreover (*l.c.* p. 145), attaches importance to this, that even *before* the multiplication of the whole contents of the Acts of the sixth Synod, five copies of its decree of the faith were signed in the presence of the bishops by the Emperor, and were sent to the five patriarchs (see above, p. 177). These copies, however, were older than the restoration of Theodore, and yet there is found in them the anathema on Honorius.¹

(7) Baronius was not acquainted with the *ἐπίλογος* of the Constantinopolitan notary and deacon Agatho, first published by Combefis (see p. 177, note 2). This official declares that, about thirty-two years before, he had served the sixth Œcumenical Synod as secretary, and had written the minutes and the five copies of the decree of the faith intended for the five patriarchs. He is now urged to draw up this paper by the rage with which the new Emperor, Philippicus Bardanes, persecuted orthodoxy and the sixth Œcumenical Synod. He had also ordered that the names of Sergius and *Honorius*, and the others *anathematised* by the *sixth Œcumenical Synod* (*καὶ τῶν λοιπῶν σὺν αὐτοῖς ὑπὸ τῆς αὐτῆς ἁγίας καὶ οἰκουμενικῆς συνόδου ἐκβληθέντων καὶ ἀναθεματισθέντων*), should be restored to the diptychs.² This notary who drew up the minutes of the sixth Œcumenical Synod must have known whether the Synod anathematised Honorius or not. His

¹ This argument is not quite stringent, for it were possible that the copy destined for Rome might be given to the legates, and might have remained with them in Constantinople until the year 682, and so until the restoration of Theodore (according to the chronology of Baronius).

² Combefis, *Novum Auctuarium*, t. ii. p. 204; Mansi, t. xii. p. 190.

book was composed long after the death of Theodore, and so was certainly not falsified by him.

(8) A principal evidence against the theory of Baronius is given by the letters of Leo II. He was obliged, therefore, to declare them to be falsified, piling up chance upon chance, castle in the air upon castle in the air. Why he also objected to the letter of the Emperor against Leo¹ is not quite clear. There is nothing said there of Honorius, and it could embarrass him only so far as the letter of Leo to the Emperor, which he was positively obliged to set aside, is an answer to it. Against the letter of Leo to the Emperor, however, the passage in which testifying against Honorius we gave above (p. 179), Baronius (683, 13-17) brings two objections:

(a) In a Latin translation from the Greek text of the letter there is added at the end the chronological note: *Datum Nonis Maii indictione x.* (= May 7, 682). In the letter itself, however, it is said that the papal legates who were at the Synod had come back in July 682 to Rome. This is a plain contradiction, and therefore the letter is spurious. But it is more probable that there is a slip of the pen in that chronological note, and that Indict. xi. should be read instead of x.; indeed, it were better to pay no attention to it, as it stands only in one translation.

(b) In the same letter it is twice said: "We anathematise Honorius, etc., and all who died in their error." This, exclaims Baronius, is clearly a mark of falsification, for that Honorius did not die in heresy is proved by the solemn celebration of his funeral in Rome. But Honorius died before the final decision on the theological controversy was arrived at: he died as legitimate Pope, accused of heresy by no one; on the contrary, justified and commended by his contemporaries, especially in Rome (see pp. 52-60).

(9) Against the *Epistola Leonis II. ad Hispanos* (see p. 185), Baronius remarks (638, 18): The Pope says therein: "*Archiepiscopi sunt a nobis destinati,*" in order to be present at the sixth Œcumenical Synod. As a matter of fact, however, it was Agatho, and not Leo, who sent the legates, and among these there was no archbishop. We answer: (a) *Nobis*

¹ Baronius, *ad ann.* 683, 6.

is not to be translated, "I in my person," but, *We = the Roman see*. Quite in this manner does Gregory II. write to the Emperor Leo the Isaurian: "The Emperor Constantine Pogonatus wrote *to us* on the holding of the sixth Synod.¹ (b) It is incorrect to say that no archbishop was present as deputy of the Pope and of the West at the sixth Synod. Among the legates proper there was certainly none such, but besides them Archbishop John of Thessalonica and Stephen of Corinth subscribed the Acts, the former as *βικάριος* and *ληγατάριος*, the latter as *ληγάτος τοῦ ἀποστολικοῦ θρόνου Ῥώμης*; and Archbishop Basil of Gortyna in Crete subscribed as *ληγάτος τῆς ἁγίας συνόδου τοῦ ἀποστολικοῦ θρόνου τῆς πρεσβυτέρας Ῥώμης*.² All these three bishops belonged to *Illyricum Orientale*, thus to the patriarchate of Rome, and therefore to the Roman Synod (until Leo the Isaurian), and if they did not *personally* appear at the Roman Synod of 680, which preceded the sixth Ecumenical Council and appointed legates for it, yet they might have received authority either from this Synod or from the Pope *in specie*. In the case of Basil of Gortyna, the former seems to have been the case, hence his subscription, *ληγάτος τῆς συνόδου*, the latter with the two others, particularly as, without this, they were permanent vicars of the Pope, the archbishop of Thessalonica a long time back for Illyricum, the archbishop of Corinth for Hellas and Achaia, since the Emperor Justinian I. had separated those provinces from Illyricum.³ The statement objected to is now freed from all fault, if we will only read: "Archiepiscopi et episcopi." If we do not, we may either hold that *archi* is an addition of the *librarius*, or assume that the title of archbishop is not used here in the sense of metropolitan, but in the wider meaning, and one which at an early period was very common, of a *specially venerable bishop*. To this day there is a clear distinction in the Greek Church between archbishop and metropolitan. The former is only a title of honour.

¹ Mansi, t. xii. p. 968; Hardouin, t. iv. p. 10.

² See above, p. 150.

³ Cf. Petr. de Marca, *De concordia sacerdotii et imperii*, lib. v. c. 19, 2, 3; and c. 29, 11.

Baronius further (693, 22) throws suspicion upon the letter of Leo *ad Hispanos*, for this reason, that in it is said that the Pope temporarily sent to the Spaniards only some passages of the Acts of the sixth Council, the decree of the faith, the *λόγος προσφωνητικός*, and the Emperor's edict of confirmation. The rest was not yet translated into Latin. The fourteenth Synod of Toledo, however, says distinctly: The Pope sent a transcript of the *gesta synodalia*.—But might not the three principal documents of the sixth Œcumenical Council be named the *gesta synodalia*? There is nothing said of "*integra gesta*," although Baronius represents the matter as though the Synod of Toledo had used that expression.¹

(10) Finally, the letter of Leo II. to the Spanish Ervig is declared to be spurious by Baronius (*ad ann.* 683, 20, 21), because it asserts that the Emperor wrote in Indiction ix. to Pope Agatho respecting the summoning of the sixth Œcumenical Synod. It was not to Agatho, but to his predecessor Donus that the imperial letter was addressed, and it belonged, not to the 9th, but to the 6th Indiction.—This objection has already been answered by Combefis and Pagi: (a) The chronological error is easily explained by a slip of the pen; (b) the naming of Agatho, however, instead of Donus is only a so-called *compendium historicum*, since Donus was no longer alive when the imperial letter was despatched, so that it was delivered to Agatho, and by him answered.²

(11) Assemani is surprised³ that Baronius has not brought in a striking utterance of Pope Nicolas I. in defence of his hypothesis. Nicolas writes, in his eighth letter to the Emperor Michael III. of Constantinople: "His (the Emperor's) predecessors had for a long time been sick with the poison of different heresies, and in regard to those who wanted to bring them deliverance, they had *either made them participators in their error, as at the time of Pope Conon, or had persecuted them.*"⁴

The allusion here made by Pope Nicolas, Assemani supposes, must have been to the Synod of Constantinople held by

¹ Combefis, *l.c.* p. 138; Pagi, *ad ann.* 683, 14.

² Combefis, *l.c.* pp. 154, 164; Pagi, *ad ann.* 683, 13.

³ *Biblioth. juris orient.* t. iv. p. 549; t. v. p. 39.

⁴ Baron. *ad ann.* 686, 4; Pagi, *ad ann.* 686, 7.

Justinian II., in the year 686, at which Justinian, in the presence of the papal representative and many patriarchs and archbishops, etc., had the original minutes of the sixth (Ecumenical Synod read, and sealed by them.¹ On this occasion, Assemani supposes, a deception might well have been practised, as Baronius assumes.—But Baronius saw quite correctly, when he did not use this as favouring his hypothesis; for a falsification of the Acts in the year 686 was for him about *four* years too late. He would then have had to allow that the genuine Acts had come to Rome before, even four years before,—that is, he would have annihilated his own hypothesis.

(12) What has so far been said in opposition to Baronius is also partially valid against Boucaut,² who felt compelled to introduce a modification into the hypothesis of Baronius. After the eleventh session, he supposes, the Synod ceased to be a *legitima*, and therefore the condemnation of Honorius did not result from the sentence of a valid Ecumenical Synod. In proof he adduces these facts: (*a*) After the eleventh session the papal legates left; and (*b*) after the end of the eleventh session, one of the papal legates, Bishop John of Portus, in the presence of the Emperor, etc., celebrated in the Church of S. Sophia a solemn Mass, according to the Latin rite, in thanksgiving for the happy ending of the Synod.

Both assertions are entirely groundless; for (*a*) it is a fact, and a glance at the synodal Acts show, that the papal legates were also present at the twelfth, thirteenth, fourteenth, in short, at all the eighteen sessions until the close of the Synod, and at the last subscribed the Acts; (*b*) what Boucaut says of the high celebration of the papal legate John, he borrowed from the *Vitæ Pontificum* of Anastasius;³ but here it is expressly said that the solemn service was celebrated at the Easter festival, and thus, not after the eleventh, but after the fourteenth session.⁴ That it was sup-

¹ Mansi, xi. p. 737; Hardouin, t. iii. p. 1478.

² Anton Boucaut, *Tractat. De Incarnatione*, Diss. 4, p. 162. Cf. Chmel, *l.c.* p. 101.

³ In the *Vita Agathonis*, printed in Mansi, t. xi. p. 168.

⁴ Easter fell on April 14 in the year 681. The eleventh session was held on March 20; the fourteenth, April 5; the fifteenth, April 16, 681.

posed to be a service of thanksgiving for the happy ending of the Synod—of this Anastasius knows not a syllable; but he certainly says: In order to do honour to the Roman legates, one of them was permitted to celebrate the Easter festival divine service.

(13) More recently, Damberger has suggested a way of his own, yet one which in its chief principle is akin to that of Baronius, in his synchronistic history of the Middle Ages (Bd. ii. S. 119 ff.). The first half of the synodal Acts, he says, which are fairly (!) beyond suspicion, extends only to the ninth session *inclusive*. The Acts of the later sessions have been falsified. The Greeks could not bear that a number of patriarchs of proud Constantinople should be anathematised, and therefore in order, so to speak, to restore the equilibrium, *plainly without the knowledge of the papal legates* (!), inserted the name of Honorius into the anathematizations of the Acts. As the Acts now lie before us, they show, onwards from the tenth session, everywhere "the cunning of the Byzantine spirit of falsehood," and Damberger "is *astonished* that Western Church writers, and not mere compilers of compendia but genuine investigators, accepted the Acts in question as genuine." Only Gallicans, he thinks, have contended for the genuineness of this "Greek chaos of Acts," because they could nowhere else find proof for the superiority of an Œcumenical Council over the Pope.¹ In the further development of his view, Damberger departs very widely from Baronius, maintaining that (a) the genuine Acts of the sixth Synod were certainly sent to Rome, but the present Acts are a falsified extract from the genuine; (b) the seventh and eighth Synods, and the Popes Leo II. and Hadrian II., had certainly lauded the Acts of the sixth Œcumenical Council, *i.e.* the genuine Acts which lay before them; of this, however, that the sixth Œcumenical Synod had pronounced anathema on Honorius, nothing was known to them; (c) indeed, this was never mentioned until Michael Cerularius renewed the schism in the eleventh century; (d) the genuine Acts have been lost in Rome; but Leo II. and Hadrian II. still possessed them.

¹ But even decided Curialists, like Pennacchi, *l.c.* p. 193 sqq., defend the genuineness of the Acts of the sixth Œcumenical Council.

We have now a series of surprises.—The seventh and eighth Œcumenical Synods knew nothing of the anathema on Honorius! But in the decree of the faith of the seventh Synod, it is said: “We therefore declare two wills and energies according with the properties of the natures in Christ, as also the sixth Synod in Constantinople taught, *anathematizing* Sergius, *Honorius*, *Cyrus*, etc.” (*ἀποκηρύξασα Σέργιον, Ὁνώριον, Κύρον, κ.τ.λ.*).¹ And the eighth Œcumenical Synod says: “*Sanctam et universalem sextam synodum suscipientes . . . anathematizamus . . . Theodorum, qui fuit episcopus Pharan, et Pyrrhum, et Sergium, . . . atque cum eis Honorium Romæ, una cum Cyro Alexandrino, etc.*”²

Whether Pope Leo II. and Hadrian II. knew anything or nothing of the anathema on Honorius, everyone can answer who has read their utterances (pp. 180–185). They speak in the most forcible manner of the anathematizing of Honorius, and lived several hundred years before Michael Cerularius. If Damberger finally asserts that Leo II. and Hadrian II. had before their eyes the genuine Acts of the sixth Council, Baronius will never forgive him, for everything in the past has taught us that, if Leo II. and Hadrian II. possessed the genuine Acts of the sixth Synod, then not the slightest doubt can be raised as to the anathema on Honorius.

¹ Mansi, t. xiii. p. 377; Hardouin, t. iv. p. 454.

² Mansi, t. xvi. p. 181; Hardouin, t. v. p. 914.

El apóstata Hefele omitió la razón principal que refuta la mentira del apóstata Baronius, porque Hefele niega la infalibilidad papal, al igual que Baronius. Incluso si los decretos del Tercer Concilio de Constantinopla (681) hubieran sido corrompidos y, por lo tanto, Honorio no hubiera sido condenado en él por enseñar herejía o como hereje (¡lo cual es una mentira enorme!), decretos infalibles de dos futuros concilios ecuménicos —el Segundo Concilio de Nicea en 787 y el Cuarto Concilio de Constantinopla en 870— que Baronius sí acepta como auténticos, decretaron infaliblemente que Honorio enseñó herejía y fue un hereje. Sin embargo, Baronius cree igualmente que Honorio no enseñó herejía y no fue un hereje. En consecuencia, al negar y rechazar estos decretos infalibles de esos dos concilios ecuménicos, Baronius

niega la infalibilidad papal y hace que Dios Espíritu Santo (quien no puede ser engañado) mienta, engañe o sea engañado. Y aun así pretende que creamos que sus enseñanzas y juicios —de un hombre sin poder para enseñar o juzgar infaliblemente— tienen más autoridad y credibilidad que las enseñanzas y juicios infalibles de los papas, y por tanto más autoridad y credibilidad que las enseñanzas y juicios de Dios Espíritu Santo.

Esto no es más que otra prueba de que los teólogos modernos, desde el siglo XI en adelante, han reemplazado el magisterio de la Iglesia católica; es decir, los decretos papales infalibles, que constituyen el magisterio solemne, y el consenso unánime de los Padres de la Iglesia, que constituye el magisterio ordinario. Desde el año 681, cuando el Tercer Concilio de Constantinopla condenó infaliblemente a Honorio por enseñar herejía y como hereje, nadie hasta el siglo XI puso en duda estos juicios, por obediencia y respeto al magisterio. (Véase en este libro “Cuidado con los idólatras papales, herejes y mentirosos que excusan a Honorio”, p. [77](#).)

Los papas pueden ser juzgados y depuestos por muchos pecados, por el apóstata Tomás Cayetano

Típico de los escolásticos, el apóstata Tomás Cayetano presenta un dogma como una opinión permitida y, por lo tanto, no como un dogma, y por este solo punto ya fue hereje. Presenta como una opinión permitida el dogma de que un papa puede ser juzgado, sentenciado y depuesto no solo por herejía sino también por cualquier pecado obstinado. Y, aún peor, él no sostiene esta opinión, este dogma. Por lo tanto, es hereje formal en este punto por dos razones. No obstante, presenta la verdad del dogma en la siguiente cita:

Apóstata Tomás Cayetano, Sobre la comparación de la autoridad del Papa y del Concilio, 1511: «[Capítulo XXIV: La opinión de que un papa que se muestra incorregible en cualquier delito notorio que cause escándalo a la Iglesia está sujeto al poder del concilio y puede ser depuesto por él.] Habiendo tratado la relación del papa con el concilio en caso de herejía, es necesario determinar, en los casos que no sean de herejía, si el papa está sujeto al poder de deposición del concilio en alguno de esos casos. Primero, entonces, deben tratarse los casos que son verdaderamente pecados. Después hablaremos de los casos que surgen de ciertas circunstancias.»

«Es, por tanto, la opinión de muchos que el papa puede ser depuesto por un concilio general aun fuera del caso de herejía,²³⁴ y esto se prueba bajo siete apartados.

»Primero, por razón del delito: el papa puede ser depuesto por el delito de herejía; por lo tanto, también por cualquier otro [delito]. La conclusión se prueba: ante todo, porque o bien esto es exclusivo del caso de herejía a causa de su gravedad, y esto no es así, porque el odio a Dios es un crimen peor que la herejía, como es evidente en Tomás;²³⁵ o por el daño a la Iglesia, y esto tampoco es así, porque el papa podría dañar más a la Iglesia vendiendo todos los beneficios, exaltando a los malvados, reprimiendo a los buenos, ejerciendo tiranía, siendo un ejemplo notorio de vicio, de blasfemia, de avaricia, etc., que por pensar obstinadamente que el Espíritu Santo no procede del Hijo, mientras viva rectamente en lo demás y él solo sostenga esa herejía. Segundo, porque no se encuentra expresado específicamente en la Sagrada Escritura que el papa pueda ser depuesto más por herejía que por cualquier otro crimen; por lo tanto, queda como asunto de interpretación por parte de los doctores y del derecho canónico. Así como el papa Bonifacio [I], papa y mártir,²³⁶ explicó el caso de herejía en el capítulo *Si papa* [D. 40 c. 6], así también un caso de crimen incorregible, notorio y escandaloso para la Iglesia puede ser exceptuado, como opina allí la glosa [ordinaria]. Tercero, porque quien puede actuar sobre lo mayor puede actuar sobre lo menor,

²³⁴ Nota al pie 197: “Véase Jean Gerson, De ecclesiastica potestate, Consideración 8: OC 6.223–5.”

²³⁵ Nota al pie 198: “Ila Ilae q. 34 a. 2: Opera (Parma), vol. 3, p. 142.”

²³⁶ Nota al pie 199: “En realidad, el texto proviene de Bonifacio, el apóstol de los germanos.”

como en el capítulo *Ex parte* [X 3.30.27]; pero el concilio puede juzgar al papa por el crimen mayor, es decir, la herejía; por lo tanto, también [puede hacerlo] por el menor, como simonía notoria, etc.»

«Segundo, a causa del abuso de poder: pues es evidente que se puede y se debe quitar la espada de la mano de un loco, y que quien ataca y mata cuerpos [puede y debe] ser detenido y, si persiste en su propósito, ser puesto bajo custodia. ¡Cuánto más se puede privar de ella a un papa cuya furia lleva a la condenación de las almas, abusando de la espada del poder papal, como a un loco o a un borracho, que se mueven por el desorden de sus pasiones! Él impulsa a otros a hacer el mal con su ejemplo, como atestigua el apóstol, diciendo a Pedro: ¿Cómo obligas a los gentiles a judaizar? [Gal. 2:14]. La glosa [ordinaria] dice: ‘por el ejemplo de conducta’. Y esto se confirma: si el papa quisiera oprimir [injustamente] o matar [injustamente] a una mujer, se lo podría repeler, golpear y matar conforme a la norma de legítima defensa [cf. Cod. 8.4.1]. Con mayor razón, si oprime a la Iglesia y mata almas, debe primero ser resistido y, si es necesario, debe ser ‘muerto’ mediante la deposición. Esto se confirma por referencia al fin del poder que recibió, pues es para edificación, no para destrucción.»

«Tercero, a causa de la obligación del propio papa: el papa está obligado a defenderse cuando se le acusa de un delito escandaloso, como es evidente en los casos de Dámaso, que fue acusado de adulterio, como atestigua Jerónimo,²³⁷ y de Sixto [III],²³⁸ y de León [IV] y de Símaco en C. 2 q. 7 [c. 41 y p. c. 41 10]. Esto también se prueba por la razón, porque él está obligado a alimentar a sus ovejas, y es evidente que el escándalo deja a las ovejas sin alimento. Si no cumple con su deber de defenderse, debe ser juzgado; por lo tanto, el papa puede ser juzgado por la Iglesia por un delito que no sea herejía. También se confirma por la autoridad de Gregorio [VI], quien dice en el capítulo *Si quis* [C. 2 q. 7 c. 42]: “Si desea acusarnos por esto o sostiene que actuamos fuera de nuestra autoridad, que venga a la sede apostólica, para que pueda disputar justamente conmigo allí ante la confesión del beato Pedro,²³⁹ hasta que, finalmente, uno de los dos reciba su sentencia.” Gerson afirma²⁴⁰ que Gregorio hizo esto no por humildad, sino por deber.»

«Cuarto, a causa de la Iglesia: porque, así como el papa, el esposo, puede presentar un acta de repudio a la Iglesia, su esposa, renunciando al papado, así también, en sentido inverso, dado que no se debe juzgar que tengan derechos desiguales en este aspecto. Se presenta un argumento aún más contundente a favor de ella contra su esposo, ya sea porque él busca sustituirla en la medida en que le es posible, [la trata] con tiranía salvaje desgarrándola o [azotándola], disipa sus bienes, o porque se esfuerza en abusar de ella en perjuicio de [sus] hijos. Esto se confirma porque la corrección o deposición del príncipe corresponde a toda la comunidad..., si persiste en ser incorregible. Este poder no puede ser eliminado ni abdicado por una comunidad libre. ¿Cuánto más lo tendrá la Iglesia?»

«Quinto, a causa de la divina providencia: pues, dado que las obras de Dios son perfectas [Dt. 32:4], y la Iglesia es su obra inmediata —mucho más que la sinagoga, a la cual Él dijo: ¿Qué más debía hacer... que no lo haya hecho? [Is. 5:4]—, es necesario que el gobierno y el cuerpo de la Iglesia estén provistos perfectamente. Es evidente que un cuerpo que no puede cortar ni curar los miembros podridos no es perfecto, sino que debe sostenerlos con un daño evidente para el conjunto. Del mismo modo, un gobierno que no puede preservar el bien común y necesario eliminando a quienes usurpan notoriamente el bien común, lo despojan, etc., no está dispuesto de forma perfecta. Un papa que da escándalo notorio mediante simonía, lujuria, blasfemias, tiranía, promoción de los indignos, etc., hace todo esto manifiestamente contra el bien común de la Iglesia militante —que es la caridad— y contra el bien de la [Iglesia] triunfante.»

«Sexto, a causa de los decretos y actos de los Concilios de Constanza y de Basilea: pues, en el Concilio

²³⁷ Nota al pie 200: “Esta acusación no fue registrada por Jerónimo, sino por Anastasio el Bibliotecario; véase C. 2, q. 7, p. c. 41 § 9.”

²³⁸ Nota al pie 201: “Véase D. 1 c. 7.”

²³⁹ Nota al pie 202: “El santuario de la tumba de Pedro en la antigua basílica vaticana.”

²⁴⁰ Nota al pie 203: “De auferibilitate papae ab ecclesia, Consideración 12: OC 3.301–2.”

de Constanza, Juan XXIII —a quien consideraban el verdadero papa— fue depuesto; y también lo fue Benedicto XIII, con el consentimiento de su obediencia. Asimismo, en el Concilio de Basilea fue depuesto Eugenio IV, y se eligió a Félix [V]. En la antigüedad, muchos pontífices fueron depuestos, y no por herejía, como Esteban [VI], Cristóbal, Benedicto [IX], Gregorio VI y Juan XII. Esta opinión se confirma por la autoridad de muchos doctores que sostienen la misma postura que esos concilios, como es evidente por la glosa [ordinaria] sobre el capítulo *Si papa* [D. 40 c. 6] y los capítulos siguientes.»

«Séptimo, a causa de la naturaleza del juicio humano, es decir, según lo que es citado y probado o presumido por un juez; de donde resulta que, por presunción de herejía, un papa que no es hereje puede ser depuesto en muchos casos: cuando se presume que es hereje a causa de la contumacia, según el capítulo *Cum contumaciam* [VI 5.7.3]; o por permanecer en excomuni3n durante un a3o por no haberse defendido, según el capítulo *Excommunicamus* [X 5.7.13]; o cuando, por temor a la muerte, actu3 her3ticamente solo en apariencia exterior, como se dice de Marcelino; o cuando pronunci3 palabras her3ticas involuntariamente por un temor similar; o si es condenado como hereje reincidente por testigos falsos; o cuando no pudo probar su defensa en un caso relativo a la fe.

» Por estas y otras [razones] semejantes, se cree que el papa est3 sujeto al juicio del concilio general en muchos casos de incorregibilidad, de modo que puede ser depuesto por 3l.»²⁴¹

Actas de San F3lix, papa y m3rtir

De Sanctuarium, de Mombritius, 1477, Volumen 1, fols. 298b (col. 2), 299a (col. 1).

²⁴¹ Incluido en *Conciliarism and Papalism*, editado por J.H. Burns y Thomas M. Izbicki, 1997. C. 1 (Cayetano: Sobre la comparaci3n de la autoridad del papa y del concilio), pp. 105–108.

& faciet me oia hæc superare; Satim iussit eum iudex uirgis cædi: & in carcerē recipi; Secundo uero filiū eius Felicē adduci: Tertio quoq; tertiu noie Philipū; quarto Syluanū; quinto Alexandrū; sexto Vitale; septimo Marcialem; Sicq; singulis singulatim interrogatis ac singulorū auditis fidelib⁹ respōsis: omnia eorū gesta scripta per ordinem Antonino ingessit! Qui misit eos p uarios iudices: ut uariis suppliciiis saniaretur; Ex quibus iudex unus fratrem primum plūbatis occidit: Alter secundū & tertium fustibus mactauit! Alius quartū precipitio interemit; alius quintū & sextū ac septimum capitalē sententiam subire fecit! Matrem quoq; earū capite truncari iussit: & sic eos uariis suppliciiis interemit;

Passio sancti Flocelli pueri martyris

In temporib⁹ Antonini passus est sanctus puer Flocellus sub Valeriano præside. Nam cum christianos in fide confortaret dicens: nolite timere: a præside iussus est in euleo suspēdi: & uehementer flagellari. Deinde in carcerem cū leone deuorandus mitti. sed illo orante Leo cecidit & mortuus est. Apparuerūt q; ibi candelabra septem lucidissima cū odore incensī: & esca dñi refectus est. Audiens hoc quidā de ciuitate qui habebat filiū cæcū surdum & mutū: intellexit esse apud eum gratiā dei: & ueniens ad hostiū carceris rogauit eum cū lachrymis ut pro puero oraret: Qui ait crede in eum in quem christiani credunt & sanabitur. Tūc ille se credere confessus est: & orāte Flocello puer sanatus est. Apparitores autē a præside missi ad carcerē ut uiderēt si a leone Flocellus deuoratus fuisset: uiderunt luminaria & leonē mortuū: & audierunt sanctū psallentē. Quē cū renuntiasent præsidi: Is ait: O Flocelle q̄ præualent maleficia tua. Et pcepit rogam magnum extra ciuitatem fieri: Eamq; cremandum duci. Qui cum oraret facta est uox de cælo confortans eum. Properantibus ergo eis ad ignem. semper ab

angelo dextro sanctus dei ptegebatur. Et cum protectus in medio ignis iaceret: illico tēpestas ualida de cælo ueniēs ignē extixit: ipsūq; angelus illæsum ab igne liberauit. Post hæc uocatus maleficus in palmis & lingua eius clauos confixit. Tandē Imperatori præsentatus Antonino uestibus spoliatus & stola linea indutus foras in plateam traditus est quinto decio calēdas octobres.

Passio sancti Felicis ^{pape} pontificis & martyris.

In uic temporibus Constantini magni principis usq; ad Constantiū Liberius papa urbis Romæ: q̄ tertio exilio deportatus est a Cōstantio: eo q̄ minime uoluisset hæresi arrhyane consentire: & fecit in exilio ānos tres: Et deinde congregantes se sacerdotes cum uniuerso clero romano: ordinauerūt in loco eius Felicē præbyterū urbis episcopū uenerabile uirū: fecitq; conciliū idē Felix: & inuenit duos præbyteros romanos consentientes Constantio Augusto arrhyano nomine Vrsacium & Valentem: & damnauit eos in concilio coram quadraginta & octo episcopis: qui congregati fuerūt. Hic declarauit Constantiū filiū Cōstantini Augusti hæreticum: & secundo rebaptizatū ab Eusebio nicomediensi: iuxta Nichomediam in aquilonali uilla; Et pro hoc declarato eicitur sanctissim⁹ Felix de episcopatu suo: a Cōstantio Augusto filio Constantini Augusti. Hic fecit basilicā uia aurelia cū præbyterū honore fungere: & in eādē basilica emit agrū circa locū quē obtulit ecclesia: quā fecit. Post paucos autē dies zelo ducti Vrsacius & ualens præbyteri rogauerunt Cōstantiū Augustū: ut reuocaret Liberiū papam de exilio: ut una tūmodo comunione participaret excepta rebaptizatura. Tūc missa auctoritate p Catulinū agentē in reb⁹ & simul Vrsacium & Valentē: uenerunt ad Liberiū papā urbis Romæ: Qui Liberius consensit pceptis Augusti: ut in unā participationē cōuenirēt cōmuniois. Tūc reuocauerūt Liberiū de exilio. rediens atē papa: habitauit in cimiterio sanctæ Agnetis marty-

ris apud Germanā Constantiū constantiā
augustā : ut quasi per eius interuentiōē
rogatus : rediret liberius in ciuitatē Ro
manā, Tunc constantia augusta quæ fide
lis erat in dño Iesu christo : noluit rogare
Cōstantiū augustum Germanū suū: eo q̄
senferat consiliū eius; Eodē autem tem
pore Cōstantius augustus una cū Vrsatio
& Valente cōuocauerūt aliquos: qui ex
fide arrhyana erāt: & miserūt & reuoca
runt Liberium papam de cimiterio sanctæ
Agnētis martyris: & Ingressus est Ro
mā, In ipsa autem hora Cōstantius augu
stus fecit cōciliū cū hæreticis: simul etiā
cū Vrsatio & Valēte: & eiecit sanctū Feli
cent urbis episcopum de episcopatu suo:
qui erat catholicus & timens deum: & iu
stus homo: & reuocauit Liberiū in uicem
suam. Ab eodem uero die fuit persecutio
magna in clero: ita ut itra ecclesiā præby
teri & clerici necarent: & martyrio cor
ronarentur; Quo depositus est sanctus
ac beatissimus papa Felix de episcopatu
suo: & habitauit in prædiolo suo: qui
est uia portuense: & leuatus exinde &
ductus i ciuitatem Corauā: passus est ibi
capite truncato: & martyrio coronatus
quarto idus nouembris; Ex inde raptū ē
corpus eius a præbyteris & clericis: & se
pultū in basilica: quā ipse cōstruxerat uia
aurelia q̄ntodecimo calēdas decēbres millia
rio secundo: cuius nataliciū celebratur.
Quarto calēdas augustas ad laudem &
gloriam nominis dei usq; in præsentē diē:
cui est honor & gloria in sacula saculorū

Passio sactorum Felicis & Adacti Mar
tyrum.

Roma uia Ostiēsi mil
liario secundo ab urbe
sub Dioclitiano & Ma
ximiano imperatorib;
pfecto & iudice Draco
fuerūt duo fratres no
mine & ope Felices an bo p̄byteri. Ho
rū senior ex iussione Imperatoris: cū ad se
cretariū iudicis esset p̄ductus iuxta tēplū
Serapis dū cogere ad sacrificiū exulā

uit i faciē statue æreæ: & statim cecidit.
Itē ductus ad Mercurii statuā in ædiculā
aliā: simili modo illā exulāuit: & corruit.
Itē ad simulacrū Dianæ: quod pari modo
detecit. Reductus ad p̄fectū iponit̄ ecu
leo: inquisitusq; quibus hoc fecisset ma
leficiis: beatus Felix respōdit: Nō male
ficiis diaboli sed beneficiis omnipotentis
dei mei hoc egi. Furorē itaq; accessus præ
fectus iussit eum duci extra urbem uia
ostiensis: quia illic arbor excellentissima
stabat demonibus consecrata: iuxta quā
erat templū: ut ibi ad sacrificandū impel
leretur: quo perductus: oratione facta:
dixit ad arborē: Præcipio tibi in nomine
dñi mei Iesu christi: ut radicitus corru
as: & tēplū ac simulacrū uel aram eius
funditus cōminuas: ut amplius cultu tuo
animæ nō decipiantur: quæ statim ad uer
bum ipsius ita uersa est: ut & templū &
simulacrū cōminueret: & quod fuerat:
non appareret. quod ubi nuntiātū fuisset
p̄fecto: statim iussit eū decollari & c
pus eius i humatū lapis & canibus dereli
qui. lata sententia obitus ei fuit quidā uir
christianus hominibus quidē abscondus
deo autē manifestus: hic cum didicisset:
beatum Felicē duci iussum esse: cœpit cla
mare: & dicere: Et ego ex eadē lege sū:
& ipsum: quē hic p̄byter s̄ctus cōfitef:
dñm Iesū christum colo. Mox & ipse ab
officio p̄fecti cōphēsus p̄ter dato sibi o
sculo cū beato Felice decollat̄ ē. I. I. I. no
men: quia nō iuenerūt christiani: post mo
dū Adactū eū appellauerunt: quod s̄
cto martyri Felici auctus sit ad coronam:
ipsiq; pro fidei sue cōfessiōe corona mar
tyrii aucta sit. Christiani itaq; hos iueniē
tes ibi in eodem loco ubi arbor steterat: q̄
cadens nimā terræ altitudinē apuerat: q̄
eos sepelierūt: Quoꝝ corpora uolētes
pagani exinde effodere: cū manus appo
suerūt: a diabolo correpti sunt. Vbi po
stea pacis tempore basilica fabricata est:
& martyrū memoria digne exculta. Com
pleuerunt autē martyriū suū tertio ca
lendas septembres. Ad laudem & gloriā
dñi nostri Iesu christi: qui cum patre &
spiritu sancto uiuit & regnat in sacula
f iii

De Miscellanea, de Stephan Baluzii, 1761, Volumen 1, p. 33. También incluido en Sanctuarium, de Mombritius, 1477, Volumen 1, fols. 248a (col. 2), 248b (cols. 1-2).

AD LACTANT. ET ALIA.

33

factum fuisset, sanctus ac venerabilis Pontius martyrium suum Domino consummavit, & cum palma victoriae anima ejus caelos petiit.

Vide Lañ. c. 5. de persec.

XXIV. Non inulto post tempore completus est fermo quem sanctus Pontius praedixerat. Valerianus scilicet Imperator in captivitate ductus a Sapore Rege Persarum, non gladio, sed ludibrio omnibus diebus vitae suae merita pro factis percepit, ita ut quotienscunque Rex Sapor equum conscendere vellet, non manibus ejus, sed incurvato dorso & inervice ejus pede posito, equo membra locaret. Gallienus vero cum Mediolanum intrare vellet, a militibus suis comprehensus, gladiis est confossus. Claudius autem Praefes & Anabius assessor eadem hora qua sanctus Pontius decollatus est, arrepti a daemonebus suffocabantur. Nam Claudius linguam sibi morfibis minutatim incidit. Anabij vero oculi e suis concavis vi doloris evulsi, pellibus tenuissimis per ora pendebant. Sicque factum est ut in momento temporis uterque expiraret. Ob hoc factus est timor magis Iudaeis ac gentibus & omni illi civitati, ac sepulchrum sancti Pontij martyris admirabili venerabatur honore.

XXV. Juvenis quidam Valerius, qui cum eo fuerat nutritus, timens corpus ejus metu gentilium auferre, per noctem in eo quo jacebat sepelivit loco. Gesta vero martyris ab exceptoribus pecunia redimens & secum tollens, reperta navicula in Libyae partes causa persecutionis declinavit. Dominus autem suscepit martyrem suum in pace, cui est honor, gloria, potestas, & imperium in secula seculorum. Amen.

Explicit passio beati Pontij martyris.

VITA SANCTI EVSEBII

Presbyteri Romani.

Anno Christi 357.

Eodem tempore quo Liberius de exilio revocatus fuerat a Constantio Augusto haeretico, in eodem tantum dogmate ut non rebaptizarent populum, sed una communione contaminarent plebem, Eusebius Presbyter urbis Romae cepit declarare Liberium haeticum & amicum Constantij. Cumque multi sancta confessione & catholica fide vitarent communionem Liberij per Eusebij Presbyteri doctrinam, occupantur Ecclesiae a Liberio, eicitur Felix de episcopatu, subrogatur Liberius, tenetur Eusebius Presbyter, & quod in domo sua, quam ipse construxerat, populum congregaret, & quia confortaret plebem sanctam. Tunc Constantius Imperator aggreditur cum Liberio Eusebium Presbyterum dicens. Tu

solus Christianus es in urbe Roma? Eusebius Presbyter respondit: Sic confidimus in Domino, quia fideles nos inveniet Christus, sicut & baptizati sumus & benedictionem quam a beato Iulio suscepimus tenemus. Liberius dixit: Nos cujus fungimur vice? Nonne Iulij anterioris nostri? Eusebius Presbyter dixit: Si perseverasses in fide quam in persecutione primo tenere visus fueras. Liberius dixit: Praesente Augusto tam contumacem me existimas? Eusebius dixit: Res ipsa te docet & declarat. Imperator Constantius dixit: Et quid est inter fidem & fidem? Eusebius Presbyter respondit: Quantum ad nos peccatores, integrè tenentes sumus. Quantum ad vos, insania diaboli & invidia superstitionis vestrae, ut Felicem Episcopum, quem vos non tacuistis catholicum & Dominum Iesum Christum invocantem purum sacerdotem ab omnibus declaratum, in damnationis causam exilio direxistis; qui tamen in praedilo suo orationibus vacat. Et quidem iussu tuo Christianis occisionem & necem praecepisti inferri, maxime Clericis & Presbyteris & Diaconibus. Tunc iratus Constantius subrogatu Liberij includit Eusebium Presbyterum in quodam cubiculo domus suae quod humile erat in latitudine pedibus quatuor, & ibi multis mensibus in oratione constanter perseverans, inclusus tamen, post menses septem dormitionem accepit nonodecimo Kalendas Septembris. Cujus corpus collegerunt Gregorius & Orosius Presbyteri parentes ejus, & sepelierunt in crypta juxta corpus beati Sixti martyris & Episcopi via Appia in cimiterio Calisti; ubi & titulum ejus scribentes posuerunt pro commemoratione ejus: *Eusebio homini Dei*. Eodem tempore auditum est a Constantio Imperatore e quod Gregorius & Orosius Presbyteri collegerunt corpus Eusebij Presbyteri, & in eadem crypta vivum praecepit includi Gregorium. Tunc Orosius Presbyter collegit semivivum beatum Gregorium noctu, occulte propter Constantium Augustum, & emissio spiritu, sepelivit eum juxta corpus sancti Eusebij Presbyteri. Qui etiam Orosius haec gesta conscripsit. Ab eodem die intra Ecclesias iussu Constantij Imperatoris quisquis inventus fuisset non sic confiteri vel participari sicut Liberius, indiscussus gladio puniretur. Quapropter in plateis & in vicis & in Ecclesiis sive in balneis gladio trucidabantur, persequente Constantio Christianos una cum Liberio. Mortuo autem Liberio, levatur Damasus, qui voce publica damnavit Liberium facta synodo cum Episcopis viginti & octo & Presbyteris viginti & quinque; & cessavit persecutio, non tamen inultum tempus, donante Domino nostro Iesu Christo, qui vivit & regnat in secula seculorum. Amen.